

ORDEN de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

El artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, dentro de la cual se incluye la formación para el empleo.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, introduce numerosas e importantes novedades en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en particular en materia de planificación y financiación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en la programación y ejecución de las acciones formativas, y en el control, seguimiento y régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece en la disposición transitoria primera que en los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo que se inicien a partir de la entrada en vigor de ese real decreto y con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa que lo desarrolle se regirán, en lo no regulado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y ese real decreto, por la normativa que les sea de aplicación. Los procedimientos se entenderán iniciados con la entrada en vigor de las correspondientes convocatorias.

A través de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Entre las distintas modalidades de formación de oferta que regula la Orden, se contemplan los programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. En la Disposición Final Tercera de la Orden TAS/718/2008, se establece que “los Órganos competentes de las Administraciones Autonómicas podrán dictar, en sus respectivos ámbitos competenciales, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden”. A efectos de aplicación de la Orden Tas/718/2008 a esta convocatoria, y visto lo dispuesto en la disposición transitoria primera y en la derogatoria única del Real Decreto 694/2017, mientras no entre en vigor la normativa que lo desarrolle, será aplicable lo establecido en dicha Orden que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en ese real decreto.



Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, crea el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como herramienta que permita avanzar en un enfoque de aprendizaje permanente y en la integración de las distintas ofertas de formación profesional, propiciando el reconocimiento y la acreditación de las competencias adquiridas a través, entre otras vías, de procesos formativos.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, regula los certificados de profesionalidad como instrumento de acreditación oficial de las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del actual Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

La Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, desarrolla la modalidad de teleformación para la impartición de los certificados de profesionalidad, así como determinados aspectos para el resto de modalidades de impartición.

La Resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 14 que las personas jurídicas estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Así mismo se establece que reglamentariamente las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Por el tipo de beneficiarios y dada la necesidad de gestión informática de los programas formativos, se ha considerado necesario fijar la tramitación telemática de las solicitudes de subvención que se presenten al amparo de esta Orden.



Para aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comunidad de Madrid ha desarrollado una aplicación telemática denominada SFOC a través de la cual, vía internet, las entidades podrán solicitar la participación en esta convocatoria, aportar la documentación y realizar los trámites necesarios para la tramitación de los expedientes en todas sus fases. El acceso a dicha aplicación estará disponible en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) o entrando directamente a través de la dirección https://gestiona.madrid.org/sfoc_inter.

El Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, atribuye a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda las competencias que en materia de empleo ostentaba la anterior Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, entre las que se incluye la formación profesional para el empleo.

La Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, publicada en BOCM el día 18 de octubre de 2016, establece las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Madrid. A efectos de aplicación de estas disposiciones generales a esta convocatoria, y visto lo dispuesto en la disposición transitoria primera y en la derogatoria única del Real Decreto 694/2017, mientras no entre en vigor la normativa que lo desarrolle, será aplicable lo establecido en dichas disposiciones que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en ese real decreto.

Procede, en función de la normativa expuesta, convocar para el año 2017 subvenciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

En razón de cuanto antecede y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO



Artículo 1. Objeto

Por la presente Orden se convocan para el año 2017 subvenciones para la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la modalidad presencial y de teleformación,

Son de aplicación a esta convocatoria de subvenciones la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008) y la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, (BOCM núm.250, de 18 de octubre de 2016), que establece las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Madrid, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 159, de 5 de julio de 2017).

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, es incompatible con las recibidas en esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 2. Finalidad y destinatarios

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad financiar programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, que ofrezcan una formación orientada a la mejora de las competencias, cualificación y recualificación de los trabajadores, ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

2. Los destinatarios de los programas de formación podrán ser trabajadores ocupados y desempleados. La participación de los ocupados será al menos del 70% del



total de trabajadores que inician la formación y que sean verificados por la Dirección General de Formación en la justificación del correspondiente programa, como alumnos certificados válidos. A efectos de recibir formación:

- a) En relación a la participación de trabajadores ocupados, podrán recibir formación en esta convocatoria, los trabajadores asalariados que presten sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional, incluidos los trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación, así como los trabajadores que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo y los trabajadores afectados por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo, así como los trabajadores de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.

Los trabajadores deberán prestar sus servicios en centros de trabajo en la Comunidad de Madrid con código de cuenta de cotización en la misma y estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social el día del inicio de la acción formativa, salvo las excepciones que se deriven de lo establecido en el párrafo anterior.

Para el cálculo del porcentaje mínimo de participación de trabajadores ocupados en cada programa formativo se tendrán en cuenta los alumnos de todas las acciones del programa, con excepción de los alumnos de acciones formativas de competencias clave, que quedan excluidos del cómputo salvo si con ellos se cumple el porcentaje mínimo exigido.

- b) En relación a la participación de trabajadores desempleados, podrán recibir formación en esta convocatoria, los que se encuentren inscritos como desempleados en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid. La consideración como personas desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen el día del inicio de la acción formativa.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia podrán participar en la formación de oferta sectorial de referencia, en las acciones específicas propias de su actividad de cuidadores, en los ámbitos de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros y servicios de atención a personas con discapacidad, acción e intervención social y sanidad.

4. De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, al concluir el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de



formación, la Comunidad de Madrid enviará un escrito a los participantes en el que se hará constar, según proceda:

- a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación.
- b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Estas personas podrán participar prioritariamente en acciones de formación que incluyan los módulos formativos asociados a las unidades de competencia para las que hubieran solicitado acreditación y no hubiesen demostrado haberlas adquirido.

5. Los empleados públicos podrán participar en los programas de formación transversales generales recogidos en el artículo 3.1.a, con el límite de hasta un 10 por ciento del total de participantes de cada programa.

6. A fin de atender las necesidades formativas de los trabajadores autónomos y de la economía social, estos podrán participar, además de en los programas dirigidos específicamente a estos colectivos (artículo 3.1.b), en los programas de formación sectoriales y transversales generales, contemplados en los artículos 3.1.c y 3.1.a, de esta convocatoria.

7. El personal perteneciente a los centros y entidades de formación beneficiarios, podrá participar en los programas de formación previstos en esta convocatoria, con un límite máximo de un 10 por ciento del total de participantes del programa sin superar, en ningún caso, el límite del 10 por ciento del total de sus trabajadores de plantilla, computando el personal de la entidad beneficiaria y el personal que forme parte del mismo grupo de empresas. Se entiende, a efectos de este apartado, como grupo de empresas los sujetos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, que aprueba las normas para la formulación de cuentas consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 11 de noviembre.

8. En cada programa de formación, o en el conjunto de programas de formación de la misma entidad o entidades vinculadas entre sí, los trabajadores podrán recibir hasta 270 horas de formación, salvo que participe en una única acción formativa dentro de esta convocatoria, cuyo límite haya sido excepcionado o en acciones de formación conducentes a la obtención de un único certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en esta Orden.

9. Los trabajadores no podrán participar dos o más veces en la misma acción formativa dentro de esta convocatoria, ya sea del mismo o distinto beneficiario. En este caso sólo sería subvencionable la acción que se inicie en primer lugar. En el momento



de comunicar el alumno la aplicación informática SFOC verificará si se produce el incumplimiento.

Artículo 3.- Programas de formación y contenido

1. Los programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, objeto de financiación en esta convocatoria, podrán ser:

- a- Transversales generales, para formación en modalidad presencial. Las acciones formativas estarán dirigidas a obtener competencias transversales a varios sectores de la actividad económica, incluyendo acciones vinculadas con competencias clave de nivel 2 y 3 dirigidas al cumplimiento de los requisitos de acceso a los certificados de profesionalidad de dichos niveles. Las acciones son las que se relacionan en los anexos IV-A y IV-B de esta convocatoria.
- b- Transversales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social, para formación en modalidad presencial, cuyos participantes si son trabajadores ocupados, deberán pertenecer a estos colectivos. Las acciones formativas son específicas para la formación de esos trabajadores y se relacionan en el anexo IV-C de esta convocatoria.
- c- Sectoriales para formación en modalidad presencial. Las acciones formativas están definidas para satisfacer necesidades específicas de sectores productivos concretos y están relacionadas en el anexo IV-D de esta convocatoria.
- d- De cualificación y reconocimiento profesional en modalidad presencial. Las acciones formativas que componen estos programas están vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad en modalidad presencial y se encuentran relacionadas en el anexo III-A de esta convocatoria.
- e- De cualificación y reconocimiento profesional en modalidad de teleformación. Las acciones formativas que componen estos programas están vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación y se encuentran relacionadas en el anexo III-B de esta convocatoria y serán impartidas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y lo regulado específicamente para la Comunidad de Madrid en esta Orden.

2. Los programas de formación deberán contener, al menos, la siguiente información:

- a) Ámbito de aplicación del plan.
- b) Objetivos y contenidos.



- c) Acciones formativas a desarrollar, con indicación, en su caso, de las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y, dentro de éstas, a qué certificado o certificados de profesionalidad van dirigidas.
- d) Colectivos destinatarios, desglosados por los colectivos prioritarios que determine la Administración pública competente.
- e) Coste previsto de las acciones formativas.
- f) Instalaciones y medios previstos para impartir las acciones formativas.

Artículo 4.- Acciones formativas subvencionables

1. Las distintas acciones formativas, incluidas en los respectivos programas de formación, serán impartidas en la modalidad presencial o teleformación, según el programa de que se trate y en relación a las acciones relacionadas en los anexos III-A, III-B, IV-A, IV-B, IV-C y IV-D para cada tipo de programa, siendo la duración y las indicaciones sobre el contenido de las mismas las establecidas en estos anexos y en los programas que desarrollan la especialidad.

2. El inicio de la formación a impartir estará condicionada al hecho de que la misma cuente con un mínimo de 10 alumnos por grupo formativo, salvo que como consecuencia de la ejecución de grupos anteriores o del reparto de los alumnos en la adjudicación, no existan alumnos disponibles para el inicio de la acción formativa con este número. En este caso se podrá iniciar con menos alumnos de 10.

3. Las acciones formativas que se impartan en la modalidad presencial exigirán la presencia física del alumno y profesor en el aula durante unos tiempos y horarios prefijados y se organizarán en grupos de 20 participantes como máximo. En el caso de acciones formativas de certificados de profesionalidad en modalidad presencial, o en tutorías presenciales en la modalidad de teleformación, será como máximo el autorizado para el aula de impartición en la acreditación de la entidad en el certificado de profesionalidad de que se trate en la modalidad presencial, sin que pueda superar los 20 participantes. La participación de un trabajador en acciones formativas no podrá ser superior a 8 horas diarias y, en todo caso, el número de horas destinadas a las acciones formativas deberán respetar los límites señalados legal o convencionalmente. En estos límites estarán incluidas, cuando procedan, las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo correspondiente a cada certificado de profesionalidad.

Cuando las acciones formativas se impartan en la modalidad de teleformación, el número de horas indicado en el párrafo anterior estará referido tanto a la formación de los participantes como a la dedicación del tutor-formador

4. La formación, tanto teórica como práctica, deberá realizarse en aulas, talleres o instalaciones de acuerdo con la normativa aplicable y el control de asistencia de los alumnos se efectuará en el modelo normalizado, debidamente cumplimentado, según corresponda a los instrumentos de seguimiento de la acción formativa.



5. En el caso de que la impartición de certificado de profesionalidad sea en la modalidad de teleformación, se entenderá ésta como la realización de acciones formativas a través de las tecnologías de la información y comunicación, posibilitando la interactividad de alumnos, tutores-formadores y recursos situados en distinto lugar y que asegure la gestión de los contenidos, un proceso de aprendizaje sistematizado para los participantes, su seguimiento continuo y en tiempo real, así como la evaluación de todo el proceso. Deberá realizarse a través de una plataforma virtual de aprendizaje, autorizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, en la que quede el registro de la dirección IP desde la que se conecta el alumno, que asegure la gestión de los contenidos y el seguimiento y evaluación de los participantes y requerirá en todo caso la realización de una prueba presencial, de acuerdo con lo establecido en cada certificado de profesionalidad. Se aplicará lo dispuesto en la Orden ESS/1897/2013, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre impartición en esta modalidad y lo establecido en el anexo I de esa norma, así como en las actualizaciones que se realicen de la misma.

A este respecto, se considerará que en un mes se puedan realizar como mínimo 50 horas de formación y como máximo 120 horas. El número máximo de alumnos por tutor-formador será de 80, cuando su dedicación sea de 40 horas semanales o de las horas semanales equivalentes establecidas en el correspondiente convenio. Para jornadas inferiores, se reducirá proporcionalmente el número máximo de alumnos, de forma que el mínimo de dedicación del tutor equivalga a 10 horas semanales por cada 20 alumnos, incluyendo las tutorías presenciales. Será responsabilidad de la entidad beneficiaria el que se cumplan estas limitaciones y se anularán, a efectos de liquidación, las acciones que incumplan las mismas.

6. A través de esta convocatoria y con respecto a la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad sólo serán subvencionables las acciones formativas indicadas en los anexos IV-A, IV-B, IV-C y IV-D en la modalidad presencial relacionadas como:

- Acciones formativas transversales, para ser impartidas en los programas transversales generales (anexo IV-A).
- Acciones formativas vinculadas con competencias clave del nivel 2 o del nivel 3 dirigidas al cumplimiento de los requisitos de acceso a los certificados de profesionalidad de dichos niveles para ser impartidas en los programas transversales generales (anexo IV-B).
- Acciones formativas específicas dirigidas a la formación de trabajadores autónomos y de economía social, para ser impartidas en los programas transversales dirigidos a estos colectivos (anexo IV-C).
- Acciones formativas específicas para ser impartidas en los programas sectoriales, (anexo IV-D).



7. A través de esta convocatoria y con respecto a los programas de cualificación y reconocimiento profesional, de formación vinculada a certificados de profesionalidad, en modalidad presencial o teleformación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a- Las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad objeto de subvención serán las relacionadas en los anexos III-A y III-B de esta Orden y se impartirán en los términos establecidos en la normativa reguladora de los mismos, debiendo ser impartidas por centros o entidades de formación debidamente acreditados. Para el acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, los participantes deben reunir los requisitos de acceso previstos en el artículo 20.2.a), b), c), d) y e), o f) del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, en el momento del inicio de la acción formativa en el marco de esta convocatoria y para los participantes que no reúnan los requisitos anteriores, el acceso se realizará exclusivamente mediante la superación con evaluación positiva de las acciones formativas de competencias clave. El centro deberá realizar al menos una prueba final que contenga todos los aspectos a medir establecidos en el anexo IV del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para las acciones de competencias clave.
- b- La formación será la misma respecto a la estructuración modular, duración del módulo formativo, capacidades, criterios de evaluación y contenidos, según lo establecido en cada uno de los anexos de los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad.
- c- En los programas formativos de cualificación y reconocimiento profesional presentados al amparo de esta convocatoria, compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, se deberán incluir por cada solicitud, tanto en modalidad presencial como en teleformación, la totalidad de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad que se soliciten, incluidos los módulos de prácticas. No estará permitida la programación de todos los contenidos de un determinado certificado en una única acción formativa. Las acciones formativas mecanizadas en la aplicación informática deberán corresponderse con módulos formativos del certificado de profesionalidad, incluido el módulo de prácticas no laborales en centros de trabajo que deberá programarse en la aplicación informática como una acción formativa independiente. Sin embargo, los alumnos podrán optar por realizar módulos independientes de un certificado de profesionalidad.
- d- Excepcionalmente el módulo de prácticas no laborales podrá ser programado sin el requisito de que se contemplen en el mismo programa formativo los módulos formativos teóricos del correspondiente certificado de profesionalidad, cuando vaya dirigido exclusivamente a alumnos que provengan del Subsistema de Formación Profesional para el



Empleo y hayan obtenido la calificación de “apto” en todos los módulos formativos del correspondiente certificado de profesionalidad o provengan de la Formación Profesional del sistema educativo sin haber superado el módulo de formación práctica en centros de trabajo correspondiente, y presenten el certificado académico que acredite la superación de los módulos profesionales concretos y su relación con las unidades de competencia acreditadas que conforman el certificado de profesionalidad.

- e- En las acciones formativas que se correspondan con el módulo de formación práctica en centros de trabajo, que en ningún caso podrán impartirse en modalidad de teleformación, las particularidades a tener en cuenta serán las siguientes:

I. En las acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad no podrán iniciarse las prácticas no laborales sin la aprobación por parte de la Dirección General de Formación del convenio que ampara las mismas, y que se realizará entre los beneficiarios de la subvención y las empresas que vayan a realizar las prácticas, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo V de esta convocatoria. Serán anuladas aquellas prácticas que no cuenten con la preceptiva autorización. Los módulos de prácticas no laborales deberán realizarse en centros de trabajo y deberá firmarse un convenio por empresa, consignando los diferentes centros de trabajo donde se realizarán las prácticas no laborales. Se firmarán tantos convenios como sea necesario para completar el total de alumnos participantes en las acciones formativas.

II. La empresa que acoja a los trabajadores en prácticas, siempre con carácter previo al inicio, deberá poner en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere, los convenios de prácticas profesionales suscritos, así como una relación de los alumnos que participarán en las mismas y las funciones y tareas que desempeñarán durante el tiempo de prácticas. Deberá quedar constancia expresa y escrita del cumplimiento de la citada obligación y remitirse una copia del mismo a la Dirección General de Formación.

III. La solicitud de autorización de prácticas, anexo XIII, deberá estar firmada digitalmente con certificado de persona jurídica expedido antes del 1 de julio de 2016 y que se encuentre en vigor, o bien mediante certificados de firma electrónica de representante de la misma, representante para administrador Único o Solidario o, en el caso de tratarse de una solicitud de empresario individual, con certificado digital de persona física, y será enviada por la entidad beneficiaria a la Dirección General de Formación, con una antelación de al menos 15 días hábiles al inicio de las prácticas, a través de la aplicación informática SFOC, seleccionando en la bandeja de salida el trámite “PRACTICAS NO LABORALES”. Se acompañará esta solicitud del convenio firmado y sellado por la empresa o entidad y el centro



de formación y el documento justificativo de la comunicación a los representantes legales de los trabajadores de la empresa, si los hubiere, de las prácticas a realizar o, en su lugar, de una declaración responsable del representante legal de la empresa o entidad de su inexistencia.

IV. El módulo de formación práctica en centros de trabajo se realizará preferentemente una vez superados el resto de módulos formativos de cada certificado de profesionalidad, si bien también podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquéllos, previa autorización de la Dirección General de Formación, debiendo finalizar dentro del plazo de ejecución del programa formativo. Este módulo no implica relación laboral con la empresa ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica, estando exentos de realizarlo los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

V. En el caso de realizarse una vez superados el resto de módulos formativos, habrá de iniciarse en un plazo no superior a los cuatro meses siguientes a la finalización de la última acción formativa de la especialidad de certificado de profesionalidad. Ello sin perjuicio de cualquier otro plazo que pudiera dejarse establecido, en relación con la fecha máxima de finalización de la acción formativa, en la resolución de concesión de la subvención. En caso excepcional, para determinados certificados de profesionalidad que por su naturaleza presenten dificultades para el cumplimiento de los plazos indicados y, de forma extraordinaria, podrá solicitarse autorización para su ampliación, conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, según impreso normalizado (anexo XIV) a través de la bandeja de salida de la aplicación SFOC, mediante el trámite “PRÁCTICAS NO LABORALES”.

VI. Las horas diarias de prácticas serán siempre por un tiempo superior a cuatro horas hasta el máximo de la jornada diaria autorizada por la normativa laboral para la actividad de la empresa. El número máximo de trabajadores que podrán realizar simultáneamente prácticas en la empresa, no podrá ser en ningún caso superior al de trabajadores en plantilla declarado en la solicitud de aprobación del convenio de prácticas.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, el tutor designado por el centro de formación para el módulo de prácticas en las acciones formativas de certificados de profesionalidad, debe ser alguno de los formadores o tutores-formadores que hayan impartido los módulos formativos del certificado de profesionalidad correspondiente, debiendo los mismos estar acreditados para impartir alguno de los módulos formativos del correspondiente



certificado de profesionalidad. Será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación observables y medibles. A efectos de justificación de costes, en las prácticas no laborales se admitirán los costes relativos al tutor de la entidad beneficiaria.

8. Las acciones formativas que no cumplan los requisitos de los apartados anteriores, incluidas las acciones programadas en un certificado de profesionalidad cuando se verifique que no se encuentran programados todos sus contenidos modulares, serán anuladas con los efectos a que dé lugar esta anulación en relación al conjunto de la solicitud presentada.

9. Las acciones formativas objeto de convocatoria (anexos III-A, III-B, IV-A, IV-B, IV-C y IV-D) estarán disponibles para la mecanización del programa formativo en la aplicación SFOC. Las mismas estarán igualmente disponibles para su consulta, en el Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid. En relación a los anexos III-A y III-B, su impartición será como se determine en la legislación aplicable al certificado de profesionalidad de que se trate. La impartición de las acciones relacionadas en los anexos IV-A, IV-B, IV-C y IV-D se realizará según lo dispuesto en los correspondientes programas a los que se accederá haciendo clic sobre el código de la acción que se elija en el correspondiente anexo. La impartición de las acciones de estos últimos, es decir, de las acciones formativas transversales, acciones formativas vinculadas con competencias clave, acciones formativas específicas dirigidas a formación de trabajadores autónomos y de economía social y acciones formativas específicas para ser impartidas en los programas sectoriales, deberá ser siempre en modalidad presencial.

Artículo 5.- Acreditación de la formación

1. La formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad o acreditaciones parciales acumulables, se acreditará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los reales decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad y su normativa de desarrollo.

2. La formación orientada a competencias clave de nivel 2 y 3 dirigidas al cumplimiento de los requisitos de acceso a los certificados de profesionalidad de dichos niveles, se acreditará mediante certificación de la autoridad laboral competente, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre.

3. Cuando la formación no vaya dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, deberá entregarse a cada participante que haya superado la formación con evaluación positiva un diploma acreditativo, en los que como mínimo se hará



constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y período de impartición de la acción. Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia a la misma.

El certificado de asistencia o, en su caso, el diploma deberá ser entregado o remitido, o bien puesto a disposición en las plataformas de teleformación, por la entidad responsable de impartir la formación a las personas participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción formativa en que hayan participado.

Artículo 6. Beneficiarios de programas de formación y requisitos a cumplir

1. Podrán solicitar subvenciones para la ejecución de programas de formación las personas físicas o jurídicas titulares de centros de formación cuando cumplan en relación a los programas formativos presentados, los siguientes requisitos:

1.1- Para los programas de formación transversales y sectoriales, para la impartición, según el programa solicitado, de acciones formativas transversales, específicas para trabajadores autónomos y de economía social, sectoriales o vinculadas con competencias clave de nivel 2 y 3 dirigidas al cumplimiento de los requisitos de acceso a los certificados de profesionalidad de dichos niveles (anexos IV-A, IV-B , IV-C y IV-D), en modalidad presencial:

- Para la formación transversal (anexo IV-A), formación específica dirigida a la formación de trabajadores autónomos y de economía social (anexo IV-C) o formación sectorial (anexo IV-D), estar inscritos en las correspondientes especialidades formativas solicitadas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta inscripción se realizará mediante la declaración responsable prevista en anexo VI de esta convocatoria.

- Para la formación en competencias clave (anexo IV-B), deberán estar inscritos en las mismas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante la declaración responsable prevista en el anexo VI de esta convocatoria y, además, la entidad solicitante deberá estar acreditada por la autoridad laboral competente, en alguna de las especialidades formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad. De oficio, se comprobará la acreditación de la entidad.

- A los solos efectos de esta convocatoria y según lo establecido en los párrafos anteriores de este apartado, se considerarán inscritas las entidades que presenten declaración responsable según modelo del anexo VI de esta convocatoria, en la



que se harán constar únicamente las especialidades solicitadas en el programa formativo que se presente y los centros disponibles para su impartición. Para ser efectiva esta inscripción, la entidad solicitante deberá:

- a. Acreditar documentalmente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la propiedad o la legitimación del uso exclusivo de las instalaciones de los centros que se relacionan en dicho anexo VI, hasta al menos el 30-11-2018.
 - b. Acreditar documentalmente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que los centros relacionados en dicho anexo VI disponen de licencia municipal de apertura o funcionamiento o, en su caso, documentación que, conforme a la normativa municipal, habilite para la actividad económica de formación.
- Las entidades para impartir formación de este apartado deberán disponer de al menos un centro de formación en la Comunidad de Madrid con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para impartir formación presencial.
 - Las entidades deberán cumplir los requisitos exigidos con carácter general para la acreditación e inscripción de centros, espacios comunes para recepción, coordinación y sala de profesores, aseos diferenciados, así como los espacios formativos y equipamiento establecidos en los programas de las especialidades. Todos ellos deberán estar ubicados en las mismas instalaciones y cubiertos por la licencia municipal para actividad de formación que acredita el cumplimiento de condiciones higiénicas y de seguridad exigidas en los mencionados programas. La disposición de estos espacios en propiedad, alquiler o cesión debe ser exclusiva para el titular que efectúe la inscripción, de forma que cada centro es independiente y diferenciado, no pudiendo en la misma ubicación, compartir espacios con otras entidades inscritas.
 - La inscripción en especialidades formativas regulada en este apartado será de aplicación únicamente en el supuesto de que la entidad resulte beneficiaria, teniendo una vigencia limitada a la de la propia duración de la impartición de las acciones formativas subvencionadas.
 - La Comunidad de Madrid podrá verificar las inscripciones y los centros relacionados en el anexo VI, y la inexactitud o falseamiento del documento o de los datos de carácter esencial que se hayan acompañado o incorporado en la declaración responsable, podrá dar como resultado la imposibilidad de continuar con la actividad de impartición de las acciones



formativas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que se deriven, de acuerdo con lo que establece el artículo 69 de la Ley 39/2015.

1.2- Para la ejecución de programas de cualificación y reconocimiento profesional en modalidad presencial, compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad en esa modalidad, relacionadas en el anexo III-A:

- Las personas físicas o jurídicas titulares de los centros de formación cuando estén acreditados por la autoridad competente, para las especialidades formativas solicitadas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De oficio, se comprobará la acreditación de la entidad.

- Las entidades para impartir la formación de este apartado, deberán disponer, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de al menos un centro de formación acreditado en la Comunidad de Madrid para impartir formación presencial de certificados de profesionalidad.

1.3- Para la ejecución de programas de cualificación y reconocimiento profesional en modalidad de teleformación, compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad en esa modalidad, relacionadas en el anexo III-B:

- Estar acreditadas en el Servicio Público de Empleo Estatal para impartir el/los certificado/s de profesionalidad objeto de solicitud de subvención, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De oficio se comprobará esta acreditación. No se considerará subcontratación, a efecto de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la disponibilidad de plataformas virtuales acreditadas para esa impartición cuando no sean titularidad de la entidad solicitante.

- Disponer de centros asociados en la Comunidad de Madrid, al objeto de impartir las horas de tutoría presencial, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los centros de que disponga deberán estar acreditados por la autoridad laboral competente para impartir formación presencial de las acciones formativas incluidas en el programa de formación solicitado y en el que conste como asociado. A efectos de esta convocatoria, y para el caso de que el centro o centros asociados para tutorías presenciales no sean de titularidad del centro de formación acreditado en el certificado de profesionalidad de teleformación solicitado, los acuerdos o convenios con otras entidades o centros que se indican en el artículo 13 de la Orden ESS/1987/2013 no se considerarán



subcontratación a los efectos establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. De oficio se comprobará que la entidad solicitante dispone de la autorización correspondiente del Servicio Público de Empleo Estatal, para los centros asociados que presente en un determinado certificado de profesionalidad.

- Presentar declaración responsable, aportada junto a la solicitud, según modelo del anexo XXII de esta convocatoria, en la que se relacionarán los certificados de profesionalidad solicitados en el plan formativo, la plataforma acreditada en el Servicio Público de Empleo Estatal para su impartición en la modalidad de teleformación y los centros asociados para impartir las tutorías presenciales. En el caso de que el centro asociado no sea de titularidad de la entidad solicitante, los acuerdos o convenios firmados con otras entidades tendrán que estar actualizados en el momento de presentación de la solicitud de subvención y autorizados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
2. Las entidades solicitantes de cualquier programa formativo tienen que acreditar que, en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, han dispuesto de una plantilla media de, al menos, dos trabajadores a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial para funciones de programación y coordinación de actividades formativas. Para acreditar la plantilla media exigida, deberá aportarse anexo II con la relación de las personas de que ha dispuesto la entidad solicitante para funciones de programación y coordinación del proyecto con indicación de sus categorías, perfiles y funciones. Además deberá adjuntarse Informe de Vida Laboral de la Empresa de la entidad solicitante (VILEM) de todos los códigos de cuenta de cotización, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de que la entidad solicitante fuera un autónomo, no se considera este trabajador a efectos del nivel medio de plantilla.
 3. Si la entidad solicitante es una Administración Pública y el personal disponible para funciones de programación y coordinación no se encuentra afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, se acreditará la plantilla media exigida mediante certificado emitido por el secretario o presidente del organismo sobre plantilla media de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, en el que se indiquen los trabajadores (DNI y nombre y apellidos), sus fecha de alta y baja en la Administración, y el porcentaje de jornada de cada trabajador dedicado a las funciones de programación y coordinación.
 4. Si el solicitante es una sociedad laboral o cooperativa de trabajo asociado y el personal disponible para funciones de programación y coordinación no se encuentra afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, se acreditará la plantilla media exigida mediante Informe de Vida Laboral de los socios trabajadores referidos a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y libro de socios.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No podrán obtener la condición de beneficiarios, en ninguno de los tipos de programas de formación regulados en esta convocatoria, aquellas entidades que a fecha de resolución de la misma, se encuentren de baja en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Administración Laboral competente, como consecuencia de la tramitación de oficio de un procedimiento administrativo de baja del centro de formación en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Orden TAS/ 718/2008, de 7 de marzo.
7. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 4 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, y en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las que, con respecto a la publicidad de las acciones formativas, se establecen en la presente Orden.

Artículo 7. Financiación y determinación de la ayuda

1. Los programas formativos se financiarán con cargo al subconcepto 49101 del Programa Presupuestario 241A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid para el año 2017, con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. Se podrá incrementar, con una cantidad adicional, la cuantía asignada en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, la efectividad de la cantidad adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

3. El importe inicialmente previsto correspondiente a esta convocatoria, se eleva a 22.790.000 euros que se distribuirán entre los diferentes tipos de programas de la siguiente forma:

- a) Para programas formativos transversales generales (artículo 3.1.a de la presente Orden) un presupuesto de 6.267.538 euros, de ellos 1.500.000 euros serán para financiar acciones de competencias clave del anexo IV-B y 4.767.538 euros para financiar acciones transversales del anexo IV-A. Se deberán solicitar 15 alumnos o múltiplos de 15 alumnos por cada acción formativa hasta el límite que para cada una de ellas se indica en los anexos IV-A y IV-B de esta convocatoria. Las entidades no podrán



solicitar para este tipo de programas un importe que supere los 380.000 euros.

- b) Para programas formativos transversales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social (artículo 3.1.b de la presente Orden) un presupuesto de 1.483.846 euros. Se deberán solicitar 15 alumnos o múltiplos de 15 alumnos por cada acción formativa hasta el límite que para cada una de ellas se indica en el anexo IV-C. Las entidades no podrán solicitar para este tipo de programas un importe que supere los 100.000 euros.
- c) Para programas formativos sectoriales (artículo 3.1.c de la presente Orden) un importe de 5.935.385 euros. Se deberán solicitar 15 alumnos o múltiplos de 15 alumnos para cada acción formativa hasta el límite que para cada una de ellas se indica en el anexo IV-D de esta convocatoria. El presupuesto para cada uno de los grupos sectoriales y el importe máximo que las entidades podrán solicitar por cada uno de ellos, es el siguiente:

Nº	GRUPO SECTORIAL	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE MÁXIMO POR SOLICITUD
1	Industria agroalimentaria y Silvicultura	71.260 euros	40.000 euros
2	Industria del metal y Automoción	93.709 euros	40.000 euros
3	Papel, Edición y Artes Gráficas	90.871 euros	40.000 euros
4	Industria textil y resto de industrias	76.462 euros	40.000 euros
5	Suministros (Energía, gas, agua, saneamiento y residuos)	61.970 euros	40.000 euros
6	Construcción	243.127 euros	80.000 euros
7	Comercio (salvo automoción)	1.080.746 euros	80.000 euros
8	Transporte y almacenamiento	788.222 euros	80.000 euros
9	Hostelería, Turismo y Actividades Culturales	695.622 euros	80.000 euros
10	Información y Comunicaciones	786.442 euros	80.000 euros
11	Actividades Financieras y similares	324.959 euros	80.000 euros
12	Educación y Deportes	556.923 euros	80.000 euros
13	Actividades Sanitarias y Servicios Sociales	243.570 euros	80.000 euros



14	Actividades Profesionales, Administrativas y Servicios Auxiliares	821.502 euros	80.000 euros

d) Para programas formativos de cualificación y reconocimiento profesional en modalidad presencial, compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, para ser impartidos en modalidad presencial (artículo 3.1.d de la presente Orden), un importe de 7.103.231 euros. Se deberán solicitar 15 alumnos o múltiplos de 15 alumnos por certificado de profesionalidad (todas las acciones formativas que correspondan al mismo certificado de profesionalidad deberán programarse con el mismo número de alumnos) hasta el límite que para cada certificado se indica en el anexo III-A de esta convocatoria. Las entidades no podrán solicitar para este tipo de programas un importe que supere los 300.000 euros.

e) Para programas formativos de cualificación y reconocimiento profesional en modalidad de teleformación, compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, para ser impartidos en modalidad de teleformación (artículo 3.1.e de la presente Orden), un importe de 2.000.000 euros. Se deberán solicitar 15 alumnos o múltiplos de 15 alumnos por certificado de profesionalidad (todas las acciones formativas que correspondan al mismo certificado de profesionalidad deberán programarse con el mismo número de alumnos) hasta el límite que para cada certificado se indica en el anexo III-B de esta convocatoria. Las entidades no podrán solicitar para este tipo de programas un importe que supere los 200.000 euros.

4. El importe total del conjunto de solicitudes que presente una misma entidad al amparo de esta convocatoria no podrá en ningún caso superar los 900.000 euros. No se podrá repetir solicitud para un mismo tipo de programa o grupo sectorial, ni superarse los importes fijados por solicitud para los mismos, en el punto 3 de este artículo.

5. En el caso de que se superen los límites establecidos en el punto anterior y la entidad no desista a alguna solicitud antes de que se produzca la propuesta de resolución provisional, se procederá a efectuar las siguientes actuaciones:

- Se procederá a declarar la inadmisión de las solicitudes cuyo importe económico supere el máximo por solicitud previsto para cada tipo de programa o grupo sectorial, en el punto 3 de este artículo.
- En caso de repetición de solicitudes en la misma línea o grupo sectorial, se declararán inadmitidas las solicitudes presentadas en último lugar.



- En caso de superarse el importe máximo permitido de 900.000 euros en el conjunto de solicitudes presentadas tras realizar la actuaciones indicadas en los párrafos anteriores, en su caso, se procederá a inadmitir las solicitudes presentadas en último lugar, hasta que el importe solicitado no exceda el máximo permitido.

6. Serán anuladas las acciones formativas en las que no se soliciten alumnos en número de 15 o múltiplos de 15 y/o superen los límites máximos de alumnos que pueden ser solicitados por beneficiario y acción formativa, según lo establecido en los anexos III-A, III-B, IV-A, IV-B, IV-C y IV-D de esta convocatoria. Cuando se trate de certificados de profesionalidad, se anulará todo el certificado si no se programan el mismo número de alumnos en cada una de las acciones formativas (módulos formativos) del correspondiente certificado.

7. A fin de fijar la cuantía de la subvención para la realización de los programas de formación, se aplicarán, para la modalidad presencial, los módulos económicos que se establecen para cada acción en los anexos III-A, III-B, IV-A, IV-B, IV-C y IV-D de la presente convocatoria por alumno/hora.

8. En el caso de módulos impartidos en modalidad de teleformación, el módulo económico será de 5 € por alumno y hora.

9. La cuantía a aplicar para financiar los costes de la actividad del tutor en el caso de módulos de formación práctica en los centros de trabajo será de 2 € por alumno y hora de práctica.

10. Mediante concurrencia competitiva y una vez valorados los criterios técnicos, según lo establecido en el artículo 12 de esta convocatoria, se seleccionarán los beneficiarios de cada uno de los tipos de programas formativos o grupos sectoriales definidos en este artículo hasta el agotamiento de los fondos previstos siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Se ordenarán las solicitudes presentadas para cada tipo de programa o grupo sectorial, por puntuación obtenida en la valoración técnica de mayor a menor. En caso de producirse un empate, se priorizará por la puntuación obtenida en el criterio de Integración socio-laboral de colectivos desfavorecidos e igualdad de género y, si continuara el empate, por el criterio de Evaluación de la formación impartida y, en último lugar, por orden de presentación de las solicitudes. Este orden de prioridad por puntuación obtenida se utilizará para la adjudicación de alumnos de cada una de las acciones ofertadas en esta convocatoria.
- b) Una vez ordenadas las solicitudes por puntuación, se procederá a la adjudicación de participantes en las acciones formativas hasta completar el número de alumnos previstos para formar en cada acción según lo dispuesto en los anexos III-A, III-B, IV-A, IV-B, IV-C y IV-D, teniendo en cuenta el orden en el que han sido solicitadas, los alumnos solicitados



por acción y la subvención máxima por tipo de programa o grupo sectorial.

En el caso de certificados de profesionalidad se adjudicarán en primer lugar los certificados completos siguiendo lo indicado en el párrafo anterior, pero adjudicando el mismo número de alumnos en todas las acciones formativas correspondientes a los módulos de un mismo certificado. Si existieran remanentes, estos se adjudicarían a las acciones formativas de prácticas no laborales que recoge el artículo 4.7.d) con la limitación de la dotación presupuestaria existente y siguiendo el orden de las solicitudes valoradas.

- c) La subvención concedida para cada beneficiario será el resultado de multiplicar las horas de las acciones y alumnos adjudicados por el módulo económico de las mismas.

Artículo 8. Solicitudes y comunicaciones

1. Las solicitudes de subvención que se presenten en el marco de esta convocatoria se presentarán electrónicamente a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la aplicación informática SFOC, que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) o entrando directamente a través de la dirección https://gestion.madrid.org/sfoc_inter.

2. Para poder acceder a la aplicación y presentar las solicitudes telemáticamente, las entidades deberán disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

3. Asimismo, las comunicaciones a los efectos de esta Orden, salvo lo previsto en el artículo 14 de esta convocatoria, se realizarán de manera telemática. Para ello es imprescindible que las entidades estén dadas de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE) que habilitará una Dirección Electrónica Única para recibir las notificaciones. El alta en NOTE se podrá realizar accediendo al apartado Gestiones y Trámites, dentro de página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

4. Los centros y entidades de formación beneficiarios de esta convocatoria sólo podrán presentar solicitud a título individual, no admitiéndose a trámite las solicitudes que se presenten mediante agrupación o asociación.



Artículo 9. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta el 30 de septiembre de 2017.

Artículo 10. Documentación que debe acompañar telemáticamente a la solicitud

1. A través de la aplicación SFOC, las entidades solicitantes deberán presentar telemáticamente acompañando a la solicitud firmada con certificado de persona jurídica expedido antes del 1 de julio de 2016 y que se encuentre en vigor, o bien mediante certificados de firma electrónica de representante de la misma, representante para administrador Único o Solidario o, en el caso de tratarse de una solicitud de empresario individual, con certificado digital de persona física, la documentación que a continuación se relaciona:

- a. Documentación que acredite, conforme a la legislación vigente, las facultades de representación del firmante de la solicitud y de las declaraciones responsables.
- b. Estatutos y/o escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente legalizados y en vigor. En caso de persona física, alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- c. Documentación acreditativa de la plantilla del solicitante: Anexo II en el que se relacionan las personas de que dispone la entidad solicitante para funciones de programación, coordinación y ejecución del proyecto, con indicación de sus categorías, perfiles y funciones. Informe de Vida Laboral de la entidad solicitante (VILEM) de todos los códigos de cuenta de cotización, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de Administraciones Públicas, certificado emitido por el secretario o presidente del organismo y en caso de Sociedades Laborales o Cooperativas de Trabajo Asociado, informe de vida laboral de los socios y libro de socios, según lo establecido en el artículo 6 de esta Orden.
- d. Para solicitudes de planes transversales y sectoriales, declaración responsable a efectos de inscripción de las especialidades formativas solicitadas, según lo dispuesto en el artículo 6 de esta Orden, de acuerdo con el modelo del anexo VI.
- e. Para solicitudes de planes transversales y sectoriales, documentos de propiedad o legitimación de uso exclusivo de los centros de formación que se relacionan en la correspondiente declaración responsable del modelo del anexo VI, que comprenda al menos hasta el 30-11-2018.



Si la solicitud incluye acciones formativas de competencias clave, además se comprobará de oficio que se está acreditado en alguna de las especialidades formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

- f. Para solicitudes de planes transversales y sectoriales, licencia municipal de apertura o funcionamiento o, en su caso, documentación que conforme a la normativa municipal habilite para actividad económica de formación, de los centros que se relacionan en la correspondiente declaración responsable del modelo del anexo VI
- g. Para programas de cualificación y reconocimiento profesional en modalidad de teleformación, declaración responsable de acuerdo con el modelo XXII, según lo dispuesto en el artículo 6 de esta Orden.
- h. Programa de formación a ejecutar por la entidad solicitante (mecanizado en la aplicación SFOC).
- i. Documentación acreditativa, en su caso, para la valoración de los criterios técnicos de la solicitud, incluida la declaración responsable del anexo X e Informe de Vida Laboral de la entidad solicitante (VILEM) de todos los códigos de cuenta de cotización, relativos a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, donde consten los formadores a valorar.

De acuerdo con el apartado 7 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten". Los documentos que se aporten junto con la solicitud, correspondientes a las declaraciones responsables previstas en los anexos II, VI, X y XXII deben ir firmados individualmente mediante certificado de persona jurídica expedido antes del 1 de julio de 2016 que se encuentre vigente, o bien mediante certificados de firma electrónica de representante de la misma, representante para administrador Único o Solidario o, en el caso de tratarse de una solicitud de empresario individual, con certificado digital de persona física.

De oficio se pedirá certificación actualizada acreditativa de estar al corriente frente a las obligaciones tributarias, a los efectos de obtener subvenciones, y de la Seguridad Social, salvo que la entidad solicitante no autorice su consulta y decida aportarlos expresamente, y de la inexistencia de deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid procederá a la consulta vía telemática de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, salvo que no se autorice su consulta.



La entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el expediente informático de la aplicación SFOC en el que se encuentran depositados.

2. El solicitante, además de lo dispuesto en el punto precedente, deberá formular las siguientes declaraciones responsables:

- a) Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) Realización del plan de prevención de riesgos laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Concurrencia de cualquier ayuda con el mismo objeto que la actividad subvencionada en esta Orden.
- d) Compromiso de comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Orden.

Las declaraciones responsables previstas en las letras a), b) y d) se harán efectivas mediante la suscripción de la solicitud. La declaración responsable prevista en la letra c) se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud.

Artículo 11. Instrucción

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Formación.

2. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en esta Orden, se requerirá al interesado la subsanación de la misma para que en un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporte la información o los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.f) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, queda exceptuado de la anterior previsión el supuesto en el que no se efectúe la declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cuya acreditación podrá realizarse posteriormente pero siempre con carácter previo al cobro de la subvención.



3. No obstante lo anterior, no serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, previa resolución expresa, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 12. Acciones prioritarias y criterios de valoración técnica

1. Tendrán la consideración de acciones prioritarias, a efectos de la programación formativa, las relacionadas con las competencias de idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

2. Los criterios de valoración son los siguientes:

1.º Adecuación de la oferta formativa a las prioridades establecidas para esta convocatoria. Se puntuará hasta 30 puntos el porcentaje de participación de alumnos en los programas solicitados, según lo dispuesto en los siguientes puntos:

a) Para las entidades solicitantes de programas de formación transversales señalados en el artículo 3.1.a) y 3.1.b) de esta Orden, la solicitud de un programa formativo con participación de alumnos en acciones establecidas como prioritarias en relación a las áreas y acciones de interés para la Comunidad de Madrid. Estas acciones prioritarias están indicadas para los programas transversales generales, artículo 3.1.a), en los anexos IV-A y IV-B y para los programas transversales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social, artículo 3.1.b), en el anexo IV-C. Así mismo, se podrán consultar en el Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid. Los 30 puntos se valorarán de la siguiente forma:

- Del 70% al 100% de participantes: 30 puntos
- Del 50% al 69,9% de participantes: 20 puntos
- Del 30% al 49,9% de participantes: 10 puntos

b) Para las entidades solicitantes de programas de formación sectoriales señalados en el artículo 3.1.c) de esta Orden, la solicitud de un programa formativo con participación de alumnos en acciones establecidas como prioritarias en relación a las áreas y acciones de interés para la Comunidad de Madrid. Estas acciones prioritarias están indicadas en el anexo IV-D de esta convocatoria. Así mismo, se podrán consultar en el Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid. Los 30 puntos se valorarán de la siguiente forma:

- Del 70% al 100% de participantes: 30 puntos
- Del 50% al 69,9% de participantes: 20 puntos
- Del 30% al 49,9% de participantes: 10 puntos



c) Para las entidades solicitantes de programas de cualificación y reconocimiento profesional, para acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, señalados en el artículo 3.1.d) y 3.1.e) de esta Orden, los compromisos de participación de porcentajes de alumnos x horas en acciones formativas vinculadas a la obtención de los certificados de profesionalidad establecidos como prioritarios en el anexo III-A y III-B, en relación al total de participantes x horas, según la modalidad de impartición. Los 30 puntos se valorarán de la siguiente forma:

- Del 70% al 100% de participantes * horas: 30 puntos
- Del 50% al 69,9% de participantes * horas: 20 puntos
- Del 30% al 49,9% de participantes * horas: 10 puntos

2.º Integración socio-laboral de colectivos desfavorecidos e igualdad de género. Se valorará hasta 20 puntos el compromiso de participación en el programa formativo, con respecto al total de participantes en el mismo, de trabajadores de cualquiera de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años.
- Trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas.
- Personas con discapacidad.
- Trabajadores de baja cualificación.
- Mujeres.
- Menores de 30 años.

Según los siguientes porcentajes:

- Porcentaje > al 80%: 20 puntos
- Porcentaje > al 60% y ≤ al 80%: 16 puntos
- Porcentaje > al 40% y ≤ al 60%: 12 puntos
- Porcentaje > al 25% y ≤ al 40%: 8 puntos

Si un participante pertenece a más de uno de los colectivos prioritarios, éste se computará una sola vez en el plan formativo.

A efectos de este apartado, se considerarán trabajadores de baja cualificación aquellas personas que en el momento de inicio del curso estén incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 ó 10. En el caso de tratarse de personas desempleadas o de trabajadores autónomos se considerarán aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

Estos compromisos de participación se verificarán en la revisión de la justificación que presente la entidad beneficiaria.



3.º Diversidad de la oferta formativa. Se puntuará hasta 10 puntos la programación de una mayor diversidad de acciones formativas, en relación a la línea de subvención o grupo sectorial de la solicitud presentada. Para valorar este criterio, se tendrá en cuenta el número de acciones válidas diferentes solicitadas por cada entidad, considerándose que obtiene el 100% aquella entidad que haya solicitado, dentro de cada tipo de programa o grupo sectorial, un mayor número de ellas.

- Del 70% al 100% de diversidad: 10 puntos
- Del 50% al 69,9% de diversidad: 6 puntos
- Del 30% al 49,9% de diversidad: 2 puntos

4.º Ejecución de planes formativos en relación a alumnos/horas certificados. Hasta 10 puntos por el porcentaje de ejecución certificado por las entidades que hayan sido beneficiarias en alguna de las convocatorias de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados de la Comunidad de Madrid de los años 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta la última de las justificaciones presentadas a fecha de publicación de la presente convocatoria, considerado en alumnos por horas de formación con respecto al programa formativo reformulado, según los siguientes porcentajes de ejecución certificados:

- Porcentaje = 100%: 10 puntos
- Porcentaje \geq 95 % y < 100 %: 7 puntos
- Porcentaje \geq 75 % y < 95 %: 5 puntos
- Porcentaje \geq 55 % y < 75 %: 3 puntos
- Porcentaje \geq 35 % y < 55 %: 1 punto

Las entidades que no hayan sido beneficiarias en ninguna de las citadas convocatorias, ni por sí mismas ni como integrantes de una agrupación beneficiaria o asociadas a una beneficiaria en las que se hayan comprometido a ejecutar un porcentaje del plan de formación, serán valoradas en este apartado con 5 puntos.

Las renunciadas, en caso de ser aceptadas, se considerarán a los efectos previstos en ese apartado como porcentaje de ejecución certificado del cero por ciento considerando la finalización del plazo de justificación el día de aceptación de la renuncia.

En caso de tratarse de beneficiarios por estar incluidos en una solicitud presentada por una agrupación o asociación, se considerará el porcentaje de ejecución certificado por el conjunto de la asociación/agrupación beneficiaria.

Se considerarán a efectos de este apartado los alumnos con estado de certificación en la aplicación informática SFOC, “certificado” y que no hayan sido marcados para “rendimientos financieros”.



5.º Evaluación de la formación impartida. Se puntuará hasta 10 puntos la calidad de la formación previa impartida por la entidad solicitante de cursos de formación profesional para el empleo en la Comunidad de Madrid, en relación a la media de satisfacción, en convocatorias de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados y/o desempleados. Se tendrá en cuenta el último expediente presentado por la entidad, que tenga la totalidad de los grupos formativos evaluados por la unidad correspondiente de la Subdirección General de Evaluación, Seguimiento y Control de la Dirección General de Formación, en relación a las convocatorias de 2015, 2014 y 2013 de la Comunidad de Madrid que tengan finalizada la evaluación en su totalidad, a fecha de publicación de la presente convocatoria. Los intervalos de puntuación en relación a la media de satisfacción, son los siguientes:

- Media de satisfacción = 4: 10 puntos
- Media de satisfacción $\geq 3,5$ y < 4 : 8 puntos
- Media de satisfacción ≥ 3 y $< 3,5$: 6 puntos
- Media de satisfacción $\geq 2,5$ y < 3 : 4 puntos
- Media de satisfacción $< 2,5$ = 0 puntos

En el caso de formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, se considerará como expediente objeto de evaluación, el total de solicitudes de los diferentes censos de la entidad, en una misma convocatoria.

Para el caso de entidades que no tengan valoración en los ejercicios considerados, se le adjudicarán 6 puntos.

6.º Extensión de la red formativa del solicitante en la Comunidad de Madrid. Se valorará el número de centros y el número de municipios de la Comunidad de Madrid en los que la entidad solicitante tenga centros de formación acreditados o inscritos, en función del tipo de programa formativo para el que presenta la solicitud de que se trate, según lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria (3.1.a), 3.1.b), 3.1.c), 3.1.d) o 3.1.e)) para especialidades formativas relacionadas en los anexos III-A y III-B, IV-A, IV-B, IV-C y IV-D de esta convocatoria respectivamente, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los criterios contenidos en este bloque tendrán una puntuación de hasta 6 puntos según la siguiente distribución:

- 6 puntos cuando la entidad disponga de más de dos centros de formación acreditados o inscritos, según el programa formativo para el que presenta la solicitud valorada y éstos se encuentren en más de dos municipios de la Comunidad de Madrid.
- 4 puntos cuando la entidad disponga de más de un centro de formación acreditado o inscrito, y éstos se encuentren en más de un municipio de la Comunidad de Madrid.



- 2 puntos cuando la entidad disponga de más de un centro de formación acreditado o inscrito, según el programa formativo para el que presenta la solicitud valorada, y éstos se encuentren en el mismo municipio de la Comunidad de Madrid.

Este apartado se valorará de oficio en los casos de los programas formativos de cualificación y reconocimiento profesional en modalidad presencial (artículo 3.1.d) conforme a los datos disponibles en la Comunidad de Madrid sobre registro de centros para dar formación de certificados de profesionalidad en su ámbito territorial. En el caso de los planes formativos transversales (artículo 3.1.a), transversales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social (artículo 3.1.b) y sectoriales (artículo 3.1.c) se valorará en base a la información disponible en el anexo VI de esta convocatoria.

En el caso de programas formativos de cualificación y reconocimiento profesional en modalidad de teleformación (artículo 3.1.e) se considerarán los centros asociados para impartir tutorías presenciales. Se valorará en base a la información disponible en el anexo XXII de esta convocatoria.

- 7.º Especialización de la oferta formativa. Hasta 5 puntos por la exclusividad en acciones formativas programadas por solicitante dentro de cada tipo de programa o grupo sectorial, según los siguientes apartados:
- Acción programada por no más de cinco entidades: 5 puntos
 - Acción programada por más de cinco y no más de diez entidades: 3 puntos.

Sólo se puntuará en uno de los intervalos anteriores, el más favorable para el solicitante.

- 8.º Calidad de la formación. Se puntuará con hasta 5 puntos si la entidad solicitante dispone de un sistema o modelo de calidad para actividades de formación, de entre los siguientes:

NIVEL	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN
1	Tener el Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO-9001.
	Tener el Sello Compromiso hacia la Excelencia del Club Excelencia en Gestión de acuerdo con el modelo EFQM.
	Poseer la marca de garantía de calidad Madrid Excelente y haber obtenido entre 200 y 299 puntos en el Módulo de Excelencia.
2	Tener el Sello Excelencia Europea 300+ del Club Excelencia en Gestión de acuerdo con el modelo EFQM.



	Poseer la marca de garantía de calidad Madrid Excelente y haber obtenido entre 300 y 399 puntos en el Módulo de Excelencia.
3	Tener el Sello Excelencia Europea 400+ del Club Excelencia en Gestión de acuerdo con el modelo EFQM.
	Poseer la marca de garantía de calidad Madrid Excelente y haber obtenido entre 400 y 499 puntos en el Módulo de Excelencia.
4	Tener el Sello Excelencia Europea 500+ del Club Excelencia en Gestión de acuerdo con el modelo EFQM.
	Poseer la marca de garantía de calidad Madrid Excelente y haber obtenido 500 puntos o más en el Módulo de Excelencia.

- 5 puntos si dispone de un sistema o modelo de calidad de nivel 4
- 3 puntos si dispone de un sistema o modelo de calidad de nivel 3
- 2 puntos si dispone de un sistema o modelo de calidad de nivel 2
- 1 puntos si dispone de un sistema o modelo de calidad de nivel 1

En este apartado sólo se valorará uno de los 4 apartados anteriores, el más beneficioso para la entidad.

La disposición del sistema o modelo de calidad, en el que se pueda verificar que es para actividades de formación, deberá acreditarse con la siguiente documentación:

- 1) Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, mediante certificación expedida por alguna de las entidades acreditadas ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- 2) Sello de Excelencia Europea del Modelo EFQM de Excelencia, mediante la credencial otorgada por una entidad de certificación reconocida por el Club de Excelencia en Gestión.
- 3) Marca de Garantía de Calidad Madrid Excelente, mediante certificación expedida por la entidad gestora de la Marca Madrid Excelente.

9.º Disponibilidad de personal formador de la entidad solicitante. Se valorará el nivel medio de formadores en plantilla que figuren de alta en el VILEM de la entidad solicitante en cualquier código de cuenta de cotización, en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los criterios contenidos en este bloque tendrán una puntuación de hasta 4 puntos según la siguiente distribución:

- 4 puntos cuando la entidad disponga de un nivel medio de más de cuatro formadores a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.



- 2 puntos cuando la entidad disponga de un nivel medio de más de dos formadores y no más de cuatro a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.
- 1 punto cuando la entidad disponga de un nivel medio de dos formadores a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

Para valorar este apartado la entidad deberá aportar declaración responsable, según anexo X de esta convocatoria, donde figure el nombre y apellido de los formadores a valorar y VILEM actualizado donde figuren el alta de los mismos en el período a valorar. Las personas que se declaran en el anexo II para cumplir el requisito establecido en el artículo 6 en relación a la plantilla media exigida para funciones de programación y coordinación, no podrán computarse como formadores en este apartado, salvo que la entidad haya especificado un porcentaje de dedicación de la jornada y se cumpla en todo caso el requisito mínimo del artículo 6.

Si el solicitante es una Administración Pública y los formadores no están de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, deberá aportarse la declaración responsable, según anexo X de esta convocatoria, donde figure el nombre y apellidos de los formadores a valorar y certificado del secretario o presidente del organismo especificando los períodos de alta y baja durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, así como el porcentaje de jornada de cada trabajador dedicado a la actividad de formación.

Si el solicitante es una sociedad laboral o una cooperativa de trabajo asociado se tendrán en cuenta también para la valoración los socios trabajadores de la entidad que no estén de alta en el Régimen General de la Seguridad Social pero figuren en la declaración responsable, según anexo X, y se encuentran de alta en RETA en el período de 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, lo que se comprueba en el Informe de Vida Laboral de cada uno de estos formadores.

3. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la información disponible en la solicitud, el programa formativo presentado, la documentación presentada para cumplir los requisitos de acceso y, en su caso, la que se aporte exclusivamente para la valoración de los criterios técnicos. En relación a esta última documentación se tendrá en cuenta la que aporte voluntariamente la entidad antes de la propuesta de resolución provisional y sólo se realizarán requerimientos sobre la misma para subsanar algún error u omisión de datos en los documentos aportados.

Artículo 13. Comisión de Valoración

1. Los resultados del estudio y valoración de las solicitudes y programas de formación se someterán a informe de la Comisión de Valoración, mediante propuesta de



la Jefatura del Área de Formación Continua, que estará compuesta por los siguientes miembros de la Dirección General de Formación:

- a) Presidente, el titular de la Dirección General de Formación, o persona en quien delegue.
- b) Secretario, un representante del Área de Formación Continua.
- c) Tres vocales de la Subdirección General de Formación.
- d) Un vocal de la Subdirección General de Evaluación, Seguimiento y Control.

2. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en la normativa que regula el Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, a la vista de la propuesta de valoración, emitirá informe que quedará reflejado en el acta correspondiente.

Artículo 14. Resolución provisional y alegaciones.

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y en todo caso atendiendo a la valoración técnica y al importe admitido de la solicitud, el titular de la Dirección General de Formación formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante, mediante la publicación en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). Adicionalmente se publicará en el tablón de anuncios del Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sito en C/Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid, planta baja, y en el Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

2. Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido, se entenderá otorgada la aceptación del interesado y la propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.

3. La resolución contendrá el importe total de la subvención propuesta, diferenciando la cantidad asignada a financiar la actividad formativa y la destinada a financiar los gastos derivados de la realización del informe del auditor, que de acuerdo en el apartado 3.b) del Anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, serán subvencionables.

4. La cantidad destinada como importe máximo para financiar el informe del auditor se calculará en función de la subvención concedida, según el siguiente cuadro:

Tramo	%	Mínimo (euros)	Máximo (euros)
Subvención hasta 50.000 euros	3.0	--	1.500



Subvención entre 50.001 y 100.000 euros	2.5	1.500	2.500
Subvención superior a 100.000 euros	2.0	2.500	4.000

Estos costes serán financiados en relación a la subvención certificada en la fase de justificación, según lo indicado en el artículo 24.3 de esta Orden.

Artículo 15. Propuesta de resolución definitiva y aceptación de la subvención.

1. A la vista de lo alegado por los solicitantes en el trámite de audiencia y comprobado que reúne las condiciones exigidas en la Orden, el titular de la Dirección General de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva que será comunicada a las entidades propuestas como beneficiarias para que en el plazo de 10 días hábiles acepten en la aplicación informática SFOC el programa de formación ajustándolo a los alumnos y subvención aprobados en la propuesta de resolución. El documento de aceptación que genera la aplicación informática será enviado a través de la propia aplicación. Se procederá a denegar la solicitud de subvención presentada, si no se realizan estas actuaciones en el plazo previsto.
2. En cualquier caso, las propuestas de resolución provisional y definitiva no generarán derechos frente a la Administración.

Artículo 16. Resolución definitiva

1. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, será elevada al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, quien, mediante orden motivada, resolverá la concesión o denegación de la ayuda. El beneficiario de la subvención deberá, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá superar los tres meses a partir del día en que finaliza el plazo para la presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.
3. En la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, en relación a lo dispuesto en esta convocatoria y la valoración del programa formativo, se identificarán los porcentajes de colectivos de trabajadores comprometidos a formar en relación con el total de trabajadores participantes del programa, el importe máximo destinado a financiar los gastos derivados del informe del auditor y la procedencia de los fondos de financiación.
4. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado



desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Las modificaciones de la resolución de concesión se realizarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 13.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo y lo establecido en el artículo 23 de la presente Orden.

Artículo 17. Tramitación y pago de la subvención

1. Una vez dictada la oportuna resolución definitiva, la entidad beneficiaria podrá solicitar con carácter previo al inicio de la actividad formativa, un anticipo de un 25 % del importe de la subvención concedida.

- a. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a garantizar estos pagos anticipados, con carácter previo al cobro, mediante la presentación de aval solidario prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, mediante la presentación de certificado de seguro de caución o mediante cualquier otra modalidad de garantía admitida por la Comunidad de Madrid, por el importe correspondiente a la cuantía del anticipo solicitado más los intereses de demora que, en su caso, pudieren devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido para la subvención.
- b. El aval, el certificado de seguro de caución y las restantes modalidades de garantías deberán ajustarse al modelo reglamentario que se establece en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2002, por la que se dictan instrucciones sobre el alcance de las garantías a las que se refiere el artículo 10, apartado 1, letra c), párrafo primero de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- c. Estarán exentas de la constitución de garantías:

Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del



sector público estatal, así como las análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000€.

Las entidades que por ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

2. Asimismo los beneficiarios podrán solicitar, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa y antes de su finalización, el pago de hasta un 35% adicional del importe concedido, sin necesidad de aval, siempre que se haya solicitado y concedido el anticipo del 25% a que se refiere el punto 1 de este artículo.

3. No obstante se podrán unificar las solicitudes de anticipo, en una única solicitud del 60% de la subvención concedida, sin necesidad de aval, una vez que se haya iniciado la actividad formativa y antes de su finalización. A efectos del punto 2 y 3 de este artículo, se considerará iniciada la actividad formativa cuando se hayan comunicado a través de la aplicación SFOC, el 25% de los alumnos concedidos a esa entidad en el programa formativo aprobado.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el caso de tener que aportar aval según lo dispuesto en los puntos anteriores, se deberá presentar en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí 8 (Madrid). Este aval solidario, según modelo que se establece en el anexo VIII de esta convocatoria, será prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España. Antes de su depósito debe comprobarse la exactitud de todos los datos contenidos en el aval, en lo que se refiere al Titular Jurídico, número de expediente de SFOC con todos los datos completos (FC----/2017/---- --, donde se mecanizará en el espacio ocupado por guiones el número completo del expediente y las letras de la línea), y demás datos mecanizados. Una vez depositado el Aval en la Caja de Depósitos, ésta emitirá un resguardo de garantía con los datos del Garante, del Garantizado e identificación de la finalidad.

Para la tramitación administrativa del reconocimiento de la obligación de pago, la entidad debe presentar a través de la aplicación informática SFOC, previa firma con certificado de persona jurídica expedido antes del 1 de julio de 2016 y que se encuentre en vigor, o bien mediante certificados de firma electrónica de representante de la misma, representante para administrador Único o Solidario o, en el caso de tratarse de una solicitud de empresario individual, con certificado digital de persona física, de los siguientes documentos:

- Anexo VII de solicitud de anticipo.



- Aval, en su caso.
- Resguardo de garantía depositada en Caja de Depósitos, en su caso.
- Declaración responsable firmada por el/la representante legal de la entidad en la que conste la realización de la evaluación de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre.
- El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se consultará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT a efectos de obtener subvenciones, así como con la Seguridad Social, se consultarán también de oficio, salvo que la entidad solicitante no autorice su consulta y decida aportarlos expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Alta del Impuesto de Actividades Económicas y, o bien último recibo del mismo o bien declaración jurada del representante legal de la entidad de estar exenta del mismo por cumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.
- En el supuesto de que el beneficiario sea una Entidad Local, el certificado descrito en el párrafo segundo del apartado 6 del presente artículo.

El aval presentado se extenderá hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones que se hubieran establecido para la concesión de la subvención.

5. El pago de la subvención concedida que no haya sido anticipado se realizará previa liquidación y justificación de la realización del programa formativo y de los gastos generados por dicha actividad.

6. En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad de Madrid y frente a la Seguridad Social. A tal fin, la Dirección General de Formación realizará las oportunas consultas de oficio, salvo que el beneficiario haya manifestado su oposición a las mismas, en cuyo caso, deberá presentar junto con la solicitud de anticipo o liquidación los correspondientes certificados.

No podrá realizarse el pago de subvenciones destinadas a Entidades Locales en tanto estas no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de



sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, lo que se deberá acreditar, con carácter previo al cobro, mediante certificado emitido por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda.

7. El pago de la subvención por parte de la Comunidad de Madrid se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por el beneficiario de la subvención de la que éste sea titular. Esta cuenta tendrá carácter exclusivo para recibir ingresos y realizar pagos directamente relacionados con la actividad subvencionada. En caso de que la entidad realice pagos por importe superior a los cobros anticipados de la subvención, se recomienda traspasar el saldo necesario para realizar el correspondiente pago desde una cuenta bancaria de la beneficiaria a esta cuenta restringida, y desde ella realizar el correspondiente pago relacionado con la actividad subvencionada, y cuando se cobre el resto de la subvención, en su caso, realizar la compensación de dicho traspaso.

8. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados de forma anticipada, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, según se establece en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Por ello, la entidad beneficiaria deberá certificar, por una parte, el importe de los rendimientos financieros brutos generados por la subvención y, por otra, si dicho importe se ha aplicado a la actividad subvencionada. En caso contrario, se deberá proceder al reintegro de los mismos.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios

1. Además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 4 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, y en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Comunicar a la Dirección General de Formación, a través de la aplicación SFOC, la programación a iniciar en cada uno de los meses con una antelación de al menos 30 días hábiles para cada uno de ellos, indicando los grupos de la acción formativa que tienen previsto iniciarse, la modalidad, localidad de impartición, los contenidos de la acción formativa y el perfil de los alumnos a quienes va dirigida.
- b) Los beneficiarios de la subvención darán a conocer el programa de formación entre las empresas y trabajadores a los que va dirigida la misma, con el fin de que los trabajadores que lo deseen puedan ejercer su derecho a la formación.
- c) Los beneficiarios deberán dar a conocer el carácter público de la financiación por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y el Servicio Público de Empleo Estatal en todas las actuaciones relacionadas con la difusión y el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas. En la documentación



necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a los fondos distribuidos en esta Orden, así como en la señalización exterior existente en los lugares en que se realicen las acciones formativas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la Comunidad de Madrid, los elementos que se establezcan por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la Orden por la que se distribuyan territorialmente para el ejercicio 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El emblema de la Comunidad de Madrid y el del Servicio Público de Empleo Estatal tendrán el mismo tamaño, así como los lemas y textos publicitarios.

d) Los centros o entidades de formación beneficiarios estarán obligados a informar fehacientemente de la singularidad y características de las acciones formativas ofertadas y en particular si éstas van dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad, debiendo constar en este caso, en la señalización exterior este hecho. En caso de que la Comunidad de Madrid detecte falsedad en la información facilitada, se procederá a la anulación del grupo o grupos correspondientes a efectos de justificación.

2. El centro o entidad de formación beneficiario deberá garantizar para la parte presencial de todas las acciones formativas, incluidas las del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la suscripción de una póliza de seguro de accidente, con carácter previo al inicio de la acción formativa, que se ajustará tanto al período de duración teórico-práctico de la acción formativa, como a su horario diario, debiendo cubrir los gastos de accidente “in itinere”, y los riesgos derivados de las visitas de los alumnos a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

3. Dicha póliza deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se produzcan por los participantes, quedando la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto. A tal efecto, la responsabilidad civil frente a terceros se considerará como gasto relativo a la ejecución de la acción formativa.

4. En ningún caso se podrá iniciar la parte presencial de una acción formativa ni un módulo de formación práctica sin que se haya suscrito la póliza de seguro de accidentes que deberá contener, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente.
- Invalidez absoluta y permanente por accidente.
- Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- Asistencia sanitaria por accidente.

Las cuantías y coberturas deberán ser como mínimo las del Seguro Escolar.



Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del programa de formación aprobado.

En el caso de prácticas no laborales, si algún alumno no estuviera asegurado o el seguro no cumpliera con las exigencias del mismo, las prácticas quedarán anuladas. La póliza de seguro deberá estar en lugar visible y a disposición tanto de los trabajadores en prácticas como de los responsables de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. El coste del seguro de los alumnos que realicen las prácticas forma parte de los costes subvencionables.

Artículo 19. Selección y acceso de trabajadores participantes

1. La selección de los trabajadores que vayan a participar en el programa de formación se realizará, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable, por el beneficiario de la subvención, atendiendo a las prioridades del programa de formación, a las necesidades derivadas de los itinerarios realizados por los Servicios Públicos de Empleo respecto de las personas desempleadas y a criterios de igualdad y de objetividad.

1.1. Tendrán preferencia en la selección de alumnos de acciones formativas aquellas personas que habiendo participado en procedimientos para la evaluación y reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o formación no formal, no hayan demostrado poseer las unidades de competencia vinculadas a los módulos formativos incluidos en el correspondiente programa formativo del curso. Para proceder a esta priorización, el alumno solicitante deberá presentar el documento emitido por la Administración en el que se le notifica el resultado de dicha evaluación y las orientaciones sobre la formación que debe realizar para adquirir esas competencias no demostradas.

1.2. En relación al módulo de prácticas no laborales, tendrán preferencia aquellos alumnos que hayan completado con éxito todos los módulos del certificado de profesionalidad correspondiente y únicamente carezcan de este módulo para obtener dicho certificado.

2. Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, se procurará que al menos la mitad de las personas participantes en estos programas sean mujeres. El centro o entidad de formación deberá comunicar a los trabajadores, en su caso, las causas de no admisión en una acción formativa para la que hayan presentado solicitud, en un plazo de 30 días hábiles desde el comienzo de la acción formativa, cuando el perfil del trabajador no se ajuste a la acción solicitada o cuando por cualquier otra causa expuesta en la comunicación no sea posible incluirlo en otro grupo de la misma acción.

3. La entidad beneficiaria establecerá un procedimiento para determinar el perfil y el grado de conocimiento y/o competencias de los solicitantes con el fin de que la



composición de los grupos sea homogénea, cuando así lo exija el contenido de la acción y su adecuación al módulo económico aplicado.

4. Para ser incluido en una acción formativa, el trabajador participante deberá cumplimentar la solicitud de participación que se indica en el anexo IX de esta convocatoria, en la que se autorizará a la Comunidad de Madrid a efectuar las consultas que sean necesarias en las actuaciones de seguimiento y control de los programas formativos.

5. En el caso de que el plan formativo incorpore trabajadores desempleados, la entidad beneficiaria del mismo tendrá que dirigirse a las Oficinas de Empleo que designe la Comunidad de Madrid a la que debe solicitar los alumnos. En la solicitud de alumnos a la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid se deberá remitir la siguiente información:

- a) Denominación de la acción formativa, modalidad, duración en horas y horario previsto.
- b) Fechas de inicio y fin previstas.
- c) Lugar de impartición (dirección postal completa o, al menos, la localidad de impartición).
- d) Entidad, nombre y apellidos de la persona de contacto responsable de la misma y modo de contacto.
- e) Requisitos de acceso de los participantes, cuando la acción formativa así lo requiera.

Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la solicitud, la Oficina de Empleo no propusiera personas para participar en el programa formativo o éstas fueran insuficientes, la entidad beneficiaria podrá seleccionar otras personas desempleadas.

6. Los beneficiarios se comprometen y obligan a organizar y desarrollar la acción formativa en las mismas condiciones para todos los alumnos admitidos, garantizando por igual a todos los participantes la posibilidad de obtener la correspondiente certificación acreditativa de la formación, facilitando y procurando, cuando fuere necesario, la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad a la formación programada.

7. Para que los alumnos accedan a la formación de los certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación, han de reunir los requisitos de acceso establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para los niveles de cualificación profesional 2 y 3. Además, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa. Con este objeto, el centro o entidad de formación, antes del inicio de la acción formativa, facilitará a los alumnos preseleccionados el acceso a la plataforma virtual y sus instrucciones de uso, y comprobará que pueden utilizar las herramientas necesarias para seguir la formación a través de la misma. Para efectuar esta comprobación les solicitará



la realización de una serie de actividades básicas relativas a descarga y envío de archivos, manejo del correo electrónico y participación en las herramientas de comunicación, mediante las que se asegure que el alumnado reúne las competencias digitales requeridas para seguir con aprovechamiento la formación.

8. En todo caso, la entidad beneficiaria será la responsable de la selección, así como de comprobar que los participantes disponen de los requisitos de acceso para realizar la acción formativa en función de los requerimientos de la misma.

Artículo 20. Derechos y obligaciones de los alumnos

1. Los alumnos participantes en las acciones formativas reguladas en esta Orden tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir formación de modo gratuito.
- b) Tener cubierto el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa en la parte presencial, incluidos los accidentes producidos “in itinere”, así como en las visitas didácticas que puedan realizarse.
- c) Expresar su opinión respecto al desarrollo de la acción formativa mediante los procedimientos de evaluación establecidos.
- d) Obtener a la finalización de la acción formativa la correspondiente acreditación de la formación recibida.

2. Los alumnos deberán asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen.

3. Constituyen causas de exclusión de los alumnos las siguientes:

- a) Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.
- b) No seguir con aprovechamiento la formación.
- c) Dificultar el normal desarrollo de la formación.
- d) La falta de respeto o consideración con los profesores, los compañeros o el personal responsable de la formación.
- e) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos en los que se realiza la acción formativa.
- f) Otras causas apreciadas por el beneficiario y ratificadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- g) Para el supuesto del módulo de formación práctica en centros de trabajo se estará, además de a las causas previstas anteriormente, a las específicamente establecidas en el convenio de prácticas suscrito al efecto.

La propuesta de exclusión de los alumnos deberá ser comunicada por el centro de formación a la Subdirección General de Evaluación, Seguimiento y Control de la Dirección General de Formación, responsable de la evaluación, seguimiento y control



de la acción formativa. Además, el centro de formación podrá acordar, con el conforme de dicha unidad responsable de la evaluación, seguimiento y control de la acción formativa, la suspensión cautelar de la asistencia del alumno o alumnos, mientras se resuelve la exclusión. El acuerdo adoptado deberá ser comunicado a la Dirección General de Formación para su ratificación.

Corresponde a la Dirección General de Formación resolver la propuesta de exclusión, previo informe del personal técnico responsable del seguimiento de las acciones y audiencia al interesado por el plazo de 10 días hábiles.

Artículo 21. Ejecución de los programas formativos

1. La ejecución de los programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados se desarrollará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 17 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y demás disposiciones aplicables.

2. La entidad beneficiaria no podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa, que deberá ser impartida en los centros inscritos o acreditados en los que conste como titular jurídico del mismo. En caso de que el inmueble donde se ubique el centro en el cual se imparta la formación no sea propiedad de la entidad beneficiaria, la imputación de estos costes no se considerará subcontratación. Tampoco será considerada como subcontratación la contratación del personal docente para la impartición de la acción subvencionada por parte del beneficiario, siempre que se contrate para impartir la formación a una persona física.

3. Las entidades beneficiarias en cuyos programas formativos se incluyan acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, deberán tener en cuenta, con carácter previo al inicio de los mismos, los requisitos de acreditación del centro de impartición, así como los perfiles del profesorado y alumnos requeridos por cada uno de los reales decretos que regulan cada especialidad conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y la normativa reguladora de la expedición de dichos certificados.

4. Asimismo estas entidades estarán sujetas a lo dispuesto en las instrucciones relativas a los DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN que están publicadas en el área de descargas de agentes colaboradores del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid.

5. De igual manera, las entidades beneficiarias en cuyos programas formativos se incluyan acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, estarán sujetas a lo dispuesto en las instrucciones de la Directora General de Formación dictadas para la ejecución de las mismas, que podrán ser consultadas en el área de



descargas de agentes colaboradores del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid, en la carpeta de gestión y seguimiento de cursos.

6. Los programas de formación se podrán ejecutar desde la notificación de la resolución de concesión, hasta el día 30 de noviembre de 2018.

7. En la ejecución de los programas formativos, los beneficiarios deberán realizar las siguientes actuaciones:

a) *Comunicaciones de Inicio de formación no vinculada a certificados de profesionalidad*: Al menos 7 días hábiles antes del inicio de cada uno de los grupos deberá comunicarse a la Dirección General de Formación a través de los módulos que a estos efectos dispone la aplicación informática SFOC, el lugar, fecha, formadores, horario de su realización y demás datos obligatorios incluidos en el módulo citado anteriormente. Las acciones de competencia clave no se incluyen en este apartado, sino en la formación vinculada a certificados de profesionalidad.

b) *Comunicaciones de Inicio de formación vinculada a certificados de profesionalidad y competencias clave*.

— En relación a las acciones formativas que se corresponden con módulos formativos de certificados de profesionalidad o acciones formativas de competencias clave para acceso a los mismos, con una antelación de al menos 15 días hábiles antes del inicio de cada uno de los grupos se deberá aportar a través de la bandeja de salida de la aplicación SFOC, la documentación requerida por el Área de Evaluación, Seguimiento y Control de la Dirección General de Formación, para la acreditación de los formadores en el caso de no estar acreditados previamente en los módulos formativos a impartir y, en su caso, documentación requerida para competencias clave. Además, habrá que comunicar con esa misma antelación, a través de los módulos que a estos efectos dispone la citada aplicación, el lugar, fecha, formadores, horario de su realización y demás datos obligatorios que se indican en las pantallas.

— En el caso de grupos de prácticas no laborales, se deberá comunicar a través de las pantallas de la aplicación SFOC, el inicio con al menos 15 días hábiles de antelación. Si las prácticas se realizan en diferentes fechas para cada alumno participante, la comunicación se realizará individualmente por cada uno de ellos. En todas las comunicaciones referidas a las prácticas no laborales se indicará el día de comienzo de las mismas y el período completo de realización, el nombre y dirección del centro donde se van a impartir y los nombres de los tutores del centro de formación encargados, que deberán estar acreditados para impartir al menos uno de los módulos formativos del certificado de profesionalidad. Asimismo y con la misma antelación, se aportará a través de la bandeja de salida de la aplicación



SFOC, el anexo XXI de esta convocatoria, donde se comunica el inicio de las mismas.

- Los modelos a utilizar para la gestión y seguimiento de los módulos de prácticas están publicados en el área de descargas en la solapa de agentes colaboradores del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid. La aportación de documentación relativa a la gestión y seguimiento de las prácticas no laborales con dirección al Área de Evaluación, Seguimiento y Control de Calidad de la Dirección General de Formación, se realizará a través de la bandeja de salida de la aplicación SFOC.
 - Los convenios para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la solicitud de autorización de los mismos, así como la comunicación a los representantes legales de los trabajadores de las respectivas empresas, deberán ser enviados firmados digitalmente mediante certificado digital del centro de formación beneficiario a la Dirección General de Formación a través de la bandeja de salida de la aplicación SFOC con una antelación de al menos 15 días hábiles al inicio de las prácticas del primer alumno participante que se acoja al convenio. No podrán iniciarse las prácticas no laborales sin la aprobación de la Dirección General de Formación del convenio que las ampara.
 - Cuando las acciones formativas se impartan en la modalidad de teleformación, la entidad deberá notificar de cada grupo, en el mismo plazo que el establecido para la comunicación de inicio y en la misma aplicación, la dirección web de la plataforma tecnológica utilizada, así como las claves de entrada para que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda pueda efectuar las actuaciones de seguimiento y control de las acciones.
- c) *Modificaciones:* Las modificaciones respecto a los datos autorizados en la comunicación de inicio deberán notificarse, al menos, con 3 días hábiles de antelación sobre la fecha prevista para el comienzo del grupo o en cualquier momento del desarrollo del mismo, siempre que estas últimas modificaciones se deban a imprevistos producidos por causas de fuerza mayor y que se justifiquen por la entidad responsable de la ejecución en el momento que se produzcan. Si el cambio afecta a la fecha de inicio, entre la comunicación de la modificación y la nueva fecha de inicio del grupo deberán transcurrir, al menos, 7 días hábiles. En el caso de acciones vinculadas a certificados de profesionalidad en las que el cambio consista en una modificación del formador, dicha modificación deberá comunicarse en las pantallas correspondientes de la aplicación SFOC. Si el nuevo formador no está previamente acreditado, se deberá suspender la acción formativa, en caso de haberse iniciado, hasta que se acredite el nuevo formador, debiendo comunicar en dicho momento el nuevo calendario de impartición del curso. En ningún caso puede iniciarse una acción formativa sin tener acreditado el formador.



- d) En el supuesto de que se comprobara por parte de los órganos de control y seguimiento que no se está ejecutando un grupo cuya cancelación o modificación de la fecha de inicio no se haya notificado en el plazo previsto en este apartado, se penalizará a la entidad en la liquidación económica de la subvención con un importe equivalente al del número de los alumnos comunicados en ese grupo. Si en el momento de la comprobación no se hubieran comunicado alumnos, la penalización consistirá en el importe correspondiente a 10 alumnos.
- e) *Comunicaciones de alumnos:* Asimismo, hasta el quinto día lectivo, inclusive, contado desde el comienzo de la acción formativa o grupo y, en todo caso, antes de que se haya impartido el 25% de las horas de formación, deberá comunicarse, a través de la aplicación informática SFOC, una relación de las personas participantes, utilizando para ello el módulo y cumplimentando los campos que a tal efecto estarán disponibles en la aplicación. En caso de acciones vinculadas a certificados de profesionalidad se deberá aportar la documentación relativa a los alumnos participantes que se indique en las instrucciones que se dispongan al efecto. Esta relación de participantes podrá incluir hasta un 20% más de los previstos para sustituir posibles bajas al inicio del curso. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25% de la duración de la acción formativa, salvo que se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros 5 días lectivos desde el inicio de la acción formativa y sin que el número de alumnos en el aula pueda superar, en ningún caso, las plazas acreditadas para la misma.

En el caso en que en la comunicación de los alumnos se indique expresamente que éstos se imputan a posibles rendimientos financieros, en la fase de justificación y certificación estos alumnos no podrán ser imputados al principal de la subvención.

- f) En el supuesto de que por cualquier causa no sea posible la comunicación a través de la citada aplicación, las comunicaciones se realizarán por escrito a la Dirección General de Formación, en la forma indicada el artículo 16 de la Ley 39/2015 y dentro siempre de los plazos establecidos anteriormente. Posteriormente estas comunicaciones efectuadas por escrito deberán enviarse a través de la mencionada aplicación informática.
8. A efectos de liquidación se considerarán:
- 8.1. *Con respecto a la impartición de las acciones formativas en la modalidad presencial:*
- a) *Alumnos iniciados:* Aquellos participantes que se hayan incorporado al menos a una sesión, antes de que haya transcurrido el primer 25% del tiempo de duración de la acción formativa. En acciones de certificados de



profesionalidad hasta el quinto día lectivo, inclusive, contado desde el comienzo de la acción formativa o grupo y, en todo caso, antes de que se haya impartido el 25% de las horas de formación.

b) *Alumnos no iniciados*: Aquellos alumnos que, aún figurando en el listado inicial de asistentes, no se hayan incorporado al grupo o lo hayan hecho cuando haya transcurrido el 25% del tiempo de la duración de la acción formativa o en certificados de profesionalidad haya transcurrido el quinto día lectivo. Estos alumnos no pueden incluirse en el documento de certificación de grupo formativo finalizado.

c) *Alumnos finalizados*: Aquellos participantes iniciados que hayan asistido al menos al 75% de la duración de la acción formativa.

También se considerarán finalizados aquellos alumnos desempleados que tuvieran que abandonar la acción formativa por haber encontrado empleo, siempre que hubiesen realizado al menos el 25% de la actividad formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. Esta consideración de finalizado a efectos económicos no implica reconocimiento de la formación impartida al participante.

d) *Abandonos*: Tendrán la consideración de abandonos los alumnos iniciados que no se consideren finalizados según lo regulado en el apartado anterior.

8.2. Cuando las acciones formativas se impartan en la modalidad de teleformación, se considerarán:

a) *Alumnos iniciados*: Aquellos alumnos que se hayan conectado telemáticamente a la plataforma antes de que haya transcurrido el 25% del tiempo de duración de la acción formativa, computado en días, a contar desde el día de inicio de la misma.

Deberán además haber realizado algún control periódico de seguimiento del aprendizaje o haberse conectado a la plataforma al menos el 25 por ciento de duración de la acción formativa.

b) *Alumnos no iniciados*: Aquellos alumnos que no se hayan conectado telemáticamente a la plataforma, o lo hayan hecho una vez transcurrido más del 25% del tiempo de duración de la acción formativa, computado en días, a contar desde el día de inicio de la misma.

Tendrán también la consideración de no iniciados, los alumnos que no hayan realizado ninguna de las evaluaciones o controles periódicos de aprendizaje previstos ni se hayan conectado a la plataforma al menos durante el 25 por ciento de la duración de la acción, o se hayan conectado en alguna



ocasión a la plataforma desde direcciones de IP privadas, salvo que se trate de trabajadores cuyo puesto de trabajo esté situado informáticamente en la misma intranet que la plataforma de teleformación.

Estos alumnos no pueden incluirse en el documento de certificación de grupo formativo finalizado.

c) *Alumnos finalizados*: Aquellos alumnos iniciados que hayan realizado como mínimo el 75% de los controles periódicos de aprendizaje y hayan utilizado la plataforma telemática, al menos, durante el 25 por ciento del tiempo de duración de la acción.

d) *Abandonos*: Aquellos alumnos iniciados cuyo tiempo de conexión sea inferior al 25 por 100 de duración de la acción o no hayan realizado, al menos, el 75 por 100 de las evaluaciones previstas.

9. La participación de un alumno dos o más veces en la misma acción formativa ejecutada al amparo de esta convocatoria, en el mismo o distinto programa formativo, supondrá que no se tendrá en cuenta a efectos de liquidación de la subvención en las acciones formativas que se hayan iniciado con posterioridad a la primera.

10. En cada programa de formación, o en el conjunto de programas de formación de la misma entidad o entidades vinculadas entre sí los trabajadores podrán recibir hasta 270 horas de formación, salvo que participen en una única acción formativa cuyo límite haya sido excepcionado, en acciones de formación en competencias clave o en cursos conducentes a la obtención de un único certificado de profesionalidad. Sólo se considerarán, a efectos de liquidación de la subvención, las acciones formativas que se hayan iniciado en primer lugar y no superen el límite de 270 horas.

11. La no comunicación en los plazos establecidos implicará que los correspondientes grupos y/o participantes se considerarán “no realizados” a efectos de la liquidación económica de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

12. Si se produjeran abandonos de alumnos no susceptibles de sustitución por haber superado el plazo de impartición admisible para efectuar sustituciones, se admitirán desviaciones por grupo formativo comunicado de hasta un 15% del número de participantes que hubiesen iniciado el grupo. Esta desviación sólo se admitirá en grupos con algún alumno finalizado y considerado válido.

13. La comprobación por parte de los órganos encargados del control y seguimiento de que la entidad beneficiaria ha certificado grupos o alumnos que no se han ejecutado o que no han participado en la acción formativa supondrá la anulación del plan formativo y la exigencia del reintegro de la totalidad de la subvención concedida o la declaración de la pérdida del derecho al cobro, según corresponda, previa tramitación



del procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14. En el caso de que los órganos encargados del control y seguimiento verificasen la existencia de alumnos que asistan a clases en grupos formativos presenciales, que no hayan sido comunicados conforme se establece en la convocatoria, supondrá la anulación de la totalidad del alumnado del grupo formativo donde se haya detectado la existencia de esos alumnos.

Artículo 22. Evaluación, seguimiento y control de la formación

1. Las entidades beneficiarias deberán someterse y facilitar cualesquier actuación de control e inspección que se pudiera llevar a cabo por la propia Administración o entidad designada por la Administración para ello, estando además obligadas a colaborar en las labores de seguimiento y control de las acciones formativas que realicen los técnicos de la Subdirección General de Evaluación, Seguimiento y Control de la Dirección General de Formación, a los que deberán facilitar la información y cuantos documentos les sean requeridos para la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria y la verificación de la actividad formativa y asistencia de los alumnos. Los requerimientos se dirigirán exclusivamente a la entidad beneficiaria.

2. El seguimiento y control se efectuará conforme al procedimiento establecido en las instrucciones dictadas por la Directora General de Formación que se podrá consultar en el apartado “Gestión y Seguimiento de cursos” de la pestaña “Agentes Colaboradores” del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid. En estas instrucciones se describen los procesos y la documentación normalizada vinculados al inicio, al desarrollo y a la finalización de las acciones, así como los plazos que han de observar las entidades y que tiene que ser con una antelación de 15 días hábiles respecto a la fecha de inicio propuesta.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria podrán someterse a las actuaciones de seguimiento y control previstas en el citado artículo.

Entre las actuaciones a desarrollar podrán incluirse las siguientes:

–Verificación en tiempo real del correcto desarrollo del proceso formativo en aspectos tales como: locales, profesorado, horario, adecuación al programa, entre otros.

– En su caso, comprobación documental del cumplimiento por parte de las entidades de formación de sus obligaciones en relación con el proyecto de formación, que abarcará, entre otros, los siguientes aspectos: control de asistencia, gratuidad de la formación, alusión al carácter público de la



financiación por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y el Servicio Público de Empleo Estatal en todas las actuaciones relacionadas con la difusión y el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas, existencia de la señalización exterior en los lugares en que se realicen las acciones formativas.

– Visitas de control interno a las oficinas donde se organiza o gestiona el proyecto de formación respecto del cumplimiento de los trámites y comunicaciones a realizar frente al órgano concedente.

– Cualquier otra actuación complementaria de las anteriores a través de requerimientos, envío de circulares u otros medios.

Adicionalmente se definirán mecanismos de evaluación permanente, que incluirán los previstos en el artículo 21.2 de la Ley 30/2015 y cuantas otras evaluaciones se estimen necesarias para dar respuesta a objetivos e indicadores previamente definidos en el Plan Anual de Evaluación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en la Comunidad de Madrid.

4. Asimismo, las entidades acreditadas para la impartición de las acciones formativas vinculadas con los certificados de profesionalidad, se someterán a las actuaciones de seguimiento y control de la calidad que realizará la Dirección General de Formación para asegurar que aquellos cumplen, a efectos de la impartición de dichas acciones, con la adecuación de la planificación didáctica y de evaluación y demás requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, apartados 5 y 6, del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

5. La Dirección General de Formación realizará las actuaciones de seguimiento y control de calidad de las acciones formativas de competencias clave y velará especialmente porque se realicen las pruebas finales en las condiciones y con los requisitos que establece el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para este tipo de acciones formativas.

6. La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda realizará la evaluación y control de la calidad de la formación, en la que colaborarán las entidades beneficiarias distribuyendo y poniendo a disposición de los participantes el cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas que les será proporcionado por el técnico responsable del seguimiento de la acción formativa. El control de la calidad estará basado en la valoración anónima de los alumnos sobre la formación realizada, refrendada por el técnico responsable del seguimiento de la acción formativa, y estará referida a los siguientes ámbitos:

1. Organización del curso.
2. Contenidos y metodología de impartición.
3. Duración y horario.
4. Formadores/Tutores.
5. Medios didácticos.



6. Instalaciones y medios técnicos.
7. Valoración general del curso.
8. Satisfacción general con el curso.

Cada ítem se puntuará en una escala de 1 a 4, representando el valor 1 el menor grado de acuerdo y el valor 4 el mayor grado de acuerdo con lo que se afirma. Se anularán aquellos grupos formativos con una evaluación menor o igual a 2 puntos en al menos cuatro de los ámbitos mencionados y no se tomarán en consideración a efectos de la liquidación económica de la subvención.

7. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.1.b) de la Resolución de 27 de abril de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, los cuestionarios de evaluación de calidad de las acciones deberán ser distribuidos por el personal propio de administración de las entidades a todos los alumnos participantes que finalicen las acciones formativas. El modelo de cuestionario es el que se incluye como Anexo XI de esta convocatoria. Las plantillas para la grabación de datos del cuestionario están disponibles en el área de descargas de Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid con el nombre de “PLANTILLA PARA LA GRABACION DE DATOS DEL CUESTIONARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD”.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.5 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las entidades responsables de ejecutar los programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados deberán realizar por sí mismas, una evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten en la que participarán los alumnos.

Estas actuaciones de evaluación y control deberán cubrir una muestra representativa de al menos el 15% de los grupos de formación que se impartan y que comprenda al menos el 15% de los alumnos del programa. En caso de incumplimiento se penalizará al beneficiario en proporción al mayor de los incumplimientos- grupos o alumnos- producidos, calculado sobre el importe justificado por este coste.

El control de la calidad deberá recoger como mínimo los siguientes ámbitos a evaluar:

1. Instalaciones, medios y equipamientos.
2. Satisfacción del alumnado.
3. Estructura organizativa y de funcionamiento del centro y/o entidad de formación.
4. Labor docente y tutorial.

La cantidad que la entidad podrá destinar como importe máximo para financiar las actuaciones de evaluación y control se calcularán en función de la subvención concedida, según el siguiente cuadro:



Tramo	%	Mínimo (euros)	Máximo (euros)
Subvención hasta 50.000 euros	3.0	--	1.500
Subvención entre 50.001 y 100.000 euros	2.5	1.500	2.500
Subvención superior a 100.000 euros	2.0	2.500	4.000

En todo caso la cuantía máxima justificada por todos los conceptos (coste actividad formativa y otros costes subvencionables, incluyendo los costes de evaluación y control), no podrá exceder de la cuantía de la subvención certificada en la fase de justificación (alumnos x horas x módulo económico). Los gastos de evaluación y control se imputarán a plan y se distribuirán entre todas las acciones formativas certificadas, según el método de prorrateo elegido por la entidad.

En caso de que no se realicen estas actuaciones de evaluación y control, se penalizará al beneficiario con cuatro veces el importe máximo de la subvención que podría destinar a esta actividad, en relación al tramo de subvención concedida aplicable.

9. El beneficiario asumirá, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración Pública, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

Artículo 23. Modificación y reconfiguración del programa

1. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 13.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la misma. Dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución. Las solicitudes de modificación se someterán al órgano instructor y serán resueltas por el órgano concedente de la subvención. En todo caso, la modificación solo podrá autorizarse si no daña derechos de terceros.

2. La reconfiguración que afecte únicamente al número de participantes en las acciones formativas no implicará, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden TAS/718/2008, una modificación de la resolución de concesión, siempre y cuando no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención. Si la reconfiguración del programa formativo se fundamenta en la dificultad en la búsqueda y selección de alumnos o en la participación de los mismos en los grupos de las acciones formativas en número inferior al previsto por el centro o entidad formativa, sólo podrán ser aprobadas si las modificaciones solicitadas no



afectan a más del 20% de los participantes, siempre que con ello no se supere el número de alumnos máximo fijado en la convocatoria para cada una de las acciones y siempre que este número máximo no se haya adjudicado en su totalidad y será requisito necesario haber impartido el 25% del programa formativo computando el número de alumnos y horas de formación, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el órgano competente. Para acreditar esta impartición se utilizará el modelo que se establece en el anexo XII de esta convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse, como máximo, con dos meses de antelación a la fecha máxima de ejecución del programa fijada en esta Orden. Estas reconfiguraciones serán resueltas por la Dirección General de Formación, previo informe de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 13 de esta Orden.

3. La solicitud de reconfiguración del programa formativo y, en su caso, la modificación de la Resolución de concesión, se deberán tramitar a través de las pantallas de reconfiguración de la aplicación SFOC, mediante solicitud suficientemente motivada y firmada con certificado digital válido de la entidad beneficiaria y serán estudiadas por orden de presentación de las mismas en la citada aplicación. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente sin haberse notificado resolución expresa aceptando o denegando la modificación propuesta, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

Artículo 24. Justificación de la subvención: Costes, imputación y certificación

1. La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades formativas subvencionadas, los gastos generados por dichas actividades, así como los costes subvencionables, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo regulado en el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. La presentación de la documentación se realizará en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del programa formativo ante la Dirección General de Formación.

2. La justificación de la subvención concedida debe rendirla y firmarla la entidad beneficiaria y todas las comunicaciones, solicitudes y requerimientos de la Administración se dirigirán única y exclusivamente a la misma.

3. La justificación de la subvención se realizará conforme indica el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, previstos en el artículo 74 del citado Reglamento, serán coincidentes con las que se detallan en el Anexo de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.



Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán financiables, pudiéndose imputar por este concepto, hasta el importe máximo señalado en la resolución de concesión de la subvención. En todo caso la cuantía máxima justificada por todos los conceptos (coste actividad formativa y otros costes subvencionables, incluyendo los costes de auditoría), no podrá exceder de la cuantía de la subvención certificada en la fase de justificación (alumnos x horas x módulo económico). Los gastos de auditoría se imputarán a plan y se distribuirán entre todas las acciones formativas certificadas, según el método de prorrateo elegido por la entidad.

El auditor será designado por la entidad beneficiaria entre profesionales inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, según honorarios que no superen el promedio del mercado libre y competencial del sector.

El informe del auditor deberá comprender el 100 por 100 de los costes presentados. El auditor deberá sellar todos los documentos de la cuenta justificativa que revise. Este sellado debe hacerse con carácter previo a la incorporación de los mismos a la aplicación SFOC.

La entidad beneficiaria deberá presentar, para su financiación, factura original y justificante de pago del referido informe, debidamente estampillado.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden TAS/718/2008, la entidad beneficiaria deberá cumplimentar y remitir a la Dirección General de Formación, en los impresos normalizados y conforme a las instrucciones que, en su caso, pudieran establecerse por el titular de la Dirección General de Formación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que estará integrada por la certificación de finalización del programa de formación, con especificación de cada acción y grupo formativo finalizado del que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno, así como por las actuaciones de evaluación y control desarrolladas. Para la cumplimentación de estos documentos/pantallas se deberán tener en cuenta las Instrucciones que establezca la Dirección General de Formación o la guía de usuario para este módulo de la aplicación SFOC.
- b. Una memoria sobre las actividades relativas a la evaluación y control de la calidad de la formación. Esta memoria deberá contener:
 - Un informe de resultados que incorporará la tabulación de la totalidad de los cuestionarios de los participantes encuestados.
 - Presentación en formato digital de la explotación de los datos del referido cuestionario, donde se contemplen los principales resultados obtenidos y las conclusiones a que han dado lugar.



- Descripción de los sistemas de control utilizados, las actuaciones desarrolladas y, en su caso, las medidas correctoras puestas en práctica.
 - Relación de los recursos materiales, técnicos y humanos que han sido necesarios para el desarrollo estas actuaciones.
- c. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas, que contendrá:
- Relación clasificada de los gastos subvencionables en que se hubiese incurrido con motivo de la realización de la formación, mediante las funcionalidades habilitadas para este fin en la aplicación informática de gestión de estas ayudas en la Comunidad de Madrid (SFOC).
 - La entidad beneficiaria, con independencia de que se hayan o no obtenido rendimientos financieros, deberá presentar certificado de la entidad bancaria relativa a la cuenta abierta para el abono anticipado del importe de la subvención, en el que consten los rendimientos implícitos y explícitos obtenidos y los movimientos de fondos efectuados en dicha cuenta, así como las fechas de los mismos.
 - Justificante bancario de la devolución voluntaria a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la cuantía no utilizada de la subvención recibida y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados.
 - Relación detallada de otros ingresos, cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas o certificación de la no percepción de otras ayudas, mediante el siguiente documento normalizado.
- d. Certificado de percepción de otras ayudas según modelo anexo XV
- e. Los costes derivados de las acciones formativas se acreditarán mediante facturas estampilladas y demás documentos justificativos de dichos costes. Además deberán presentar el correspondiente justificante bancario para acreditar el pago de las mismas desde la cuenta abierta en exclusiva a la que se refiere el artículo 17 de la presente Orden. Estos documentos se presentarán en formato pdf, a través de la aplicación SFOC, previo estampillado del original y sello del auditor.

No se admitirán como costes aquellas facturas cuyo pago no se realice en el período establecido para la justificación de la subvención recibida y no se considerarán válidos documentos obtenidos mediante banca telemática, salvo que estén sellados por la entidad bancaria, así como las órdenes de transferencia,



si no se aportan justificantes emitidos por la entidad bancaria en la que se acredite el efectivo movimiento de fondos, o estén debidamente especificados en el certificado bancario todos los movimientos de fondos de la cuenta. Las facturas, que se corresponderán con gastos efectivamente realizados, deberán observar los requisitos formales establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 2 de este Real Decreto, sobre la obligación de expedir factura por los pagos recibidos con anterioridad a la realización de las entregas de bienes o prestaciones de servicios. Por ello, se deberán aportar las correspondientes facturas de anticipo emitidas por los proveedores, en las que conste el concepto por el que se emiten. Junto con estas facturas deberá aportarse el justificante bancario del pago de estos anticipos, en el que debe figurar claramente el concepto del pago, el número de expediente asignado por la Dirección General de Formación, la entidad que realiza el pago y la que lo recibe. Posteriormente, cuando se haya realizado la prestación del servicio, se emitirá una nueva factura por el importe que corresponda a los gastos efectivamente realizados, indicando en ella el importe abonado mediante anticipo.

La rectificación de una factura o documento sustitutivo deberá realizarse en los términos y con los requisitos establecidos en el Real Decreto mencionado.

f. Informe económico del auditor, previo análisis de los soportes justificativos, que deberá atenerse a los criterios y exigencias que correspondan a cada tipo de soporte, teniendo en cuenta:

- Cada gasto acreditado en soporte justificativo deberá contrastarse con la actividad formativa acreditada por el solicitante en el documento resumen establecido a tal efecto en los impresos.
- Deberá comprobar, además, la realización efectiva de los pagos relativos a estos soportes y el cumplimiento de los artículos 29.3 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Deberá explicar la diferencia entre los costes declarados en los impresos normalizados correspondientes y los costes justificados, con indicación de los soportes justificativos incidentados y las acciones o grupos a los que se refieren, e incluirá cualquier comentario que, a su juicio, sea relevante en el análisis de los resultados.

El informe del auditor (anexos XVII y XVIII) deberá comprender el 100% de los costes presentados. Con independencia de la cumplimentación de estos anexos, el auditor deberá emitir informe de acuerdo con el modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones que se establece en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.



El informe del auditor se adjuntará a la aplicación informática SFOC en formato pdf, firmado digitalmente con certificado de persona jurídica expedido antes del 1 de julio de 2016 y que se encuentre en vigor, o bien mediante certificados de firma electrónica de representante de la misma, representante para administrador Único o Solidario o, en el caso de tratarse de una solicitud de empresario individual, con certificado digital de persona física. El original estará firmado por el auditor, según anexo XVII y tablas del mismo, y anexo XVIII, aportándose asimismo el informe según modelo indicado en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. El anexo XVIII se generará a través de la aplicación SFOC. El beneficiario facilitará al auditor dicho documento que podrá obtener de forma automática a través de la aplicación informática una vez se introduzcan los datos de certificación.

El auditor, para la elaboración de su informe, deberá analizar la normativa aplicable, y se atenderá a los criterios y exigencias que se establecen en la Orden EHA/1434/2007, de 17 mayo, así como a lo dispuesto en la presente convocatoria.

La estructura del informe será la siguiente:

- 1) Datos identificativos y número de expediente.
- 2) Solicitante.
- 3) Ayuda concedida.
- 4) Resultado económico de la revisión de los soportes justificativos presentados:
En cada capítulo, se explicarán las razones por las que no se hayan aceptado importes asociados a determinados soportes justificativos y que origine que los costes justificados sean inferiores a los revisados.
- 5) Costes imputados, costes revisados, costes justificados.
- 6) Facturación externa.
- 7) Gastos de personal interno.
- 8) Amortizaciones.
- 9) Gastos generales (luz, agua, teléfono, etcétera).
- 10) Costes de control y seguimiento de la evaluación de la calidad.
- 11) Total costes.
- 12) Observaciones generales.
- 13) Fecha y firma.

La entidad beneficiaria deberá aportar factura y justificante de pago del informe del auditor, en caso de que se impute dicho gasto como subvencionable.

5. Los requisitos formales imprescindibles para considerar válidas las facturas, a efectos de esta convocatoria, son los siguientes:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre, apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor y del receptor.
- Lugar y fecha de emisión de las facturas.



- Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo. Si la operación está exenta o no sujeta al IVA debe incluir una referencia haciéndolo constar.
 - Concepto detallado de la prestación o servicio.
6. En el supuesto de que la impartición de las acciones formativas se justifiquen mediante facturas, estas deberán contener al menos los siguientes datos:
- Denominación de la acción formativa.
 - Descripción del servicio prestado.
 - Número identificativo de los grupos facturados.
 - Fechas de inicio y finalización de cada grupo.
 - Número de horas de la acción formativa facturada.
 - Número de participantes por grupo.
 - En su caso, detalle de medios didácticos y material entregado a los alumnos
7. En el supuesto de que la factura se emita por acción formativa en la que se incluyan varios grupos, deberá acompañarse de anexo en el que se desglose el coste de cada uno de los grupos, detallando a su vez el coste correspondiente a cada uno de los conceptos facturados en cada grupo.
8. En caso de que el beneficiario, titular jurídico a efectos de inscripción o acreditación del centro de formación, no sea propietario del inmueble donde se ubique éste, para la imputación y justificación de los gastos de alquiler de las aulas, talleres y demás superficies, deberá aportarse además de la factura, contrato de alquiler del inmueble, justificantes de pago y estado de cálculo de las superficies utilizadas. Para ello, se tendrá en cuenta el período de realización de la acción formativa y la superficie utilizada en relación a la superficie total del centro, así como las horas utilizadas para la ejecución de la actividad subvencionada, en relación con las horas susceptibles de uso, que se estimaran en 1750 horas al año, salvo acreditación en contrario.
9. Los soportes justificativos de los gastos de transporte, manutención y alojamiento para los formadores deberán contener el detalle suficiente para permitir comprobar la vinculación del gasto imputado a la acción correspondiente.
10. Para los gastos de alquiler o arrendamiento financiero de equipos didácticos en las facturas debe indicarse la descripción del servicio prestado, el número de unidades y el período de alquiler facturado.
11. Las facturas de los gastos de medios didácticos y material didáctico y bienes consumibles deberán detallar el material y el número de unidades adquiridas. En este



apartado, se podrá incluir el coste de los certificados de participación o diplomas de la acción que deben entregarse a cada participante.

12. Para la justificación de los costes de amortización se presentarán facturas de adquisición a nombre de la entidad beneficiaria incluyendo un estado del cálculo efectuado para hallar el coste imputable o soporte de los apuntes contables de la entidad.

13. Los costes de luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, etc., y otros costes asociados a la ejecución del plan se justificarán mediante factura, acompañados de un estado de cálculo correspondiente a cada uno de los conceptos imputados y la parte que se imputa al período en que se realiza la acción.

14. Las facturas de los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas deberá incluir la descripción del servicio prestado y deberán contener el detalle suficiente para permitir comprobar la vinculación del gasto imputado al plan de formación o a la/s acción/es formativa/s correspondiente/s.

15. Las facturas de los costes de evaluación y control de la calidad de formación deberán contener la descripción del servicio prestado.

Se incluirán entre estos costes justificados los referidos a:

- Actuaciones de control dirigidas, al menos, al 15% de los grupos de formación que se impartan y que comprenda al menos el 15% de los alumnos del plan.
- Aplicación y tabulación del cuestionario (anexo XIX de esta convocatoria), de todos los participantes encuestados.

16. La factura del coste del informe auditor debe contener la descripción del servicio prestado y los costes imputados estarán limitados a la cantidad establecida en la resolución de concesión de la subvención.

17. La póliza del seguro de accidentes contratado por la beneficiaria que justifique el gasto imputado deberá identificar el período de cobertura, el número de participantes y el tipo de seguro. Dicha póliza deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago.

18. Para la justificación de los costes de personal interno, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Justificantes retributivos (nóminas), acompañados del justificante bancario acreditando el pago.
- TC1 y TC2 debidamente pagados con el sello del banco, o acompañados de los justificantes bancarios acreditando el pago o documentación solicitada por la Dirección General de Formación.
- Memoria descriptiva de las actividades y funciones desarrolladas por cada trabajador imputado, con desglose de cada una de las tareas realizadas en



la gestión del plan formativo y los períodos de realización de los mismos, firmada por el representante legal de la entidad.

- Certificado de haberes conjunto, según modelo del anexo XX.

19. En el caso de que se trate de personal contratado con carácter laboral para la formación se deberán aportar las nóminas y contrato de trabajo en el que figure información sobre la duración del mismo, horas trabajadas y la actividad para la que se le contrata. En el caso de que se compruebe la contratación exclusiva para formación dentro del plan financiado, se aceptará el coste total que supone la contratación en el período de ejecución de las acciones en que participe y se consignarán en el soporte correspondiente a facturación, al que se adjuntará contrato de prestación de servicios suscrito, factura y justificante de pago.

20. Los gastos derivados de la constitución y del mantenimiento del aval o seguro de crédito y caución cuando estén pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, se justificarán mediante los documentos de constitución de la garantía y los documentos acreditativos de los gastos asociados a la misma.

21. Si la justificación del gasto se documenta a través de una operación de arrendamiento financiero (“leasing”) será preciso aportar contrato (incluido cuadro de amortización) y recibos de pago, teniendo en cuenta que:

- La duración del contrato debe ser, como mínimo, de dos años cuando tengan por objeto bienes muebles, y de diez años cuando tengan por objeto bienes inmuebles o establecimientos industriales.
- La cuota del alquiler debe desglosar el valor neto del bien y los gastos derivados de la operación de arrendamiento financiero (“leasing”), como intereses, IVA y costes de seguros, los cuales no son elegibles. Sólo será elegible la parte del alquiler correspondiente a la compra neta del bien.
- Las cuotas de arrendamiento financiero (“leasing”) nunca podrán tener carácter decreciente, y sólo se financiarán ajustadas proporcionalmente al tiempo de utilización del elemento en el plan de formación.
- El importe máximo elegible no debe superar el valor comercial neto del bien arrendado, y el coste del arrendamiento financiero (“leasing”) no puede ser superior al coste que habría supuesto el alquiler del mismo material, siempre que exista tal posibilidad de alquiler.

22. Las facturas podrán acompañarse de un certificado o anexo emitido por el proveedor donde se complete la información necesaria para su validación. Este anexo no será válido si no lleva impreso el sello o el logotipo de la entidad emisora de la factura, y el certificado tampoco será válido si no está firmado por el representante legal de la entidad emisora que acredite su emisión por el proveedor.



23. En relación a otros justificantes, cuando los costes se justifiquen mediante notas de cargo, éstas deberán acompañarse de las facturas que soportan el gasto. En el caso de recibís sólo se admitirán cuando el servicio prestado lo realice una persona física y éste no sea habitual ni continuado en el tiempo, no pudiendo exceder su importe de 2.500 euros. Deberán reunir unos mínimos requisitos formales como son la identificación de emisor y receptor y sus CIF, la firma del receptor, la fecha y el concepto de prestación.

24. Las entidades deberán aportar los justificantes de pago correspondientes a los costes incurridos y declarados en la realización de la actividad formativa. Cada justificante debe corresponder a una factura. En el caso de que en un pago se abone más de una factura, en el justificante bancario deberán figurar todas las facturas abonadas y deberá ir acompañado de una relación de las mismas.

25. El pago mediante cheque nominativo se acreditará mediante el mismo y extracto bancario acreditativo del cargo, cuya fecha debe estar dentro del plazo de justificación de la subvención. El pago mediante pagarés, letras de cambio o similares se acreditará mediante el documento que corresponda y el extracto bancario acreditativo del cargo, cuya fecha debe estar dentro del plazo de justificación de la subvención. El pago mediante transferencia bancaria se acreditará mediante la orden de transferencia con ordenante y beneficiario claramente identificados y el extracto bancario acreditativo del cargo y el pago mediante domiciliación bancaria se acreditará mediante el adeudo en cuenta, acreditativo de los documentos de gasto que se saldan.

26. Con el fin de comprobar los rendimientos financieros brutos obtenidos y que la subvención recibida se ha aplicado a los fines para la que ha sido concedida, la entidad beneficiaria ha de presentar certificación emitida por la entidad financiera donde se ha ingresado el importe de la subvención en el que consten los rendimientos implícitos y explícitos obtenidos y los movimientos de fondos efectuados en dicha cuenta, así como las fechas de los mismos. Los pagos directamente relacionados con la actividad subvencionada se realizarán únicamente desde esta cuenta restringida. Sólo se admitirá compensación de saldos con otras cuentas de la entidad en caso de costes que por sus características sean susceptibles de ser imputados parcialmente a la actividad subvencionada y siempre que la entidad beneficiaria lo motive y justifique adecuadamente.

27. La documentación de justificación se presentará en formato electrónico vía telemática en las pantallas dispuestas a este fin en la aplicación informática de gestión de estas ayudas (SFOC), con la información y documentos que, en su caso, se relacionen o cualquier otros que se soliciten en instrucciones dictadas al efecto. Los documentos que se incorporen a la aplicación SFOC deberán estar en formato pdf, previo sello por parte del auditor de cada uno de ellos y tendrán un previo estampillado del original. El auditor deberá sellar el original estampillado de la factura y demás documentos justificativos de los costes que revise. Asimismo deberá sellar los originales de los documentos justificativos de pagos correspondientes a las facturas o documentos que revise y demás documentos de la cuenta justificativa. El modelo de estampilla que deben utilizar las entidades es el siguiente:



Se justifica, con cargo a la subvención concedida en el marco de la Convocatoria 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Orden de --- de --- de 2017, el Expediente FC----/2017/---- --, el importe de: _____ €

28. Los conceptos y criterios de imputación y los documentos de costes y sus características, se encuentran relacionados en el anexo XVI de esta convocatoria. Estos documentos estarán disponibles en la aplicación informática SFOC, previa mecanización de datos e imputación de costes.

29. En relación con las certificaciones de finalización del programa de formación y del grupo formativo finalizado, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, establece en su artículo 12.2 que la cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas por el número de alumnos y por el importe del módulo correspondiente (se tendrán en cuenta los módulos establecidos en los anexos III-A, III-B, IV-A, IV-B, IV-C y IV-D de esta Orden (nº horas * nº alumnos * módulo económico). En caso de impartición en modalidad de teleformación o prácticas no laborales, los módulos aplicables serán los establecidos en el artículo 7 de esta Orden.

30. En relación con la certificación de finalización del plan de formación se deberá aportar resumen de los grupos formativos finalizados con cargo a la subvención, firmado digitalmente con certificado de persona jurídica expedido antes del 1 de julio de 2016 y que se encuentre en vigor, o bien mediante certificados de firma electrónica de representante de la misma, representante para administrador Único o Solidario o, en el caso de tratarse de una solicitud de empresario individual, con certificado digital de persona física, donde se reflejarán los datos relativos a fechas de realización del curso así como de las personas participantes en el mismo, que se obtendrá a través de la aplicación informática SFOC en base a los datos mecanizados por la propia entidad.

31. En la certificación de grupos formativos se deberá indicar si se trata de un grupo que ha sido objeto de control por parte de la entidad beneficiaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de esta Orden.

32. No se considerarán grupos válidamente certificados aquellos que no tengan ningún participante finalizado válido y en la certificación de participantes sólo se contabilizarán a efectos de certificación aquellos participantes con todos los datos cumplimentados y comunicados en plazo, incluidos en la relación de participantes a los que se refiere el artículo 21.8 de esta Orden. A efectos de liquidación y en relación a los alumnos iniciados, no iniciados, finalizados y abandonos se estará a lo dispuesto en el artículo 21. Si se produjeran abandonos de alumnos, se admitirán desviaciones por grupo formativo comunicado de hasta el 15% del número de participantes que se consideren iniciados en dicho grupo. Esta desviación sólo se admitirá en grupos con algún alumno finalizado.



33. Se tendrán en cuenta para la justificación del principal de la subvención en sentido estricto, aquellos alumnos que no estén marcados como “rendimientos financieros” y cuyo estado de certificación sea “certificado”. Los certificados con estado de certificación “certificado en exceso”, no marcados como “rendimientos financieros”, podrán servir para que, a solicitud de la entidad beneficiaria, puedan sustituir a aquellos alumnos “certificados” que en el proceso de liquidación y justificación hayan sido incidentados.

34. Los alumnos marcados como “rendimientos financieros” podrán servir, exclusivamente, para justificar, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos por el cobro anticipado de la subvención concedida.

35. Los centros y entidades de formación habrán de someterse a las actuaciones que, respecto a la gestión de los fondos, pueda efectuar la entidad concedente y a las de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas u otros órganos competentes; en particular se aplicará lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 25. Gastos subvencionables

1. Con carácter general, sólo se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con lo regulado en el artículo 31 de la Ley 38/2003 y vinculados a los costes subvencionables y criterios de imputación recogidos en el anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como los gastos derivados de la realización del informe del auditor, en la forma establecida en la presente Orden. Aunque este anexo indique que la justificación se debe realizar por acción formativa, con el objeto de facilitar la cumplimentación y remisión de los documentos y los soportes justificativos, así como las tareas de control y revisión de la documentación por parte del beneficiario y de la Administración, se podrán desglosar los documentos de costes por grupo formativo.

2. Podrán imputarse como costes los necesarios para posibilitar la participación en las acciones formativas de colectivos de alumnos con necesidades especiales, de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad que presenten, quedando sujetos a los costes financiados y criterios de imputación del anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

3. La entidad no podrá imputarse un porcentaje superior al 10% de la subvención concedida a gastos de difusión y publicidad.

4. El precio de la hora del formador o tutor-formador no podrá superar en 10 veces el valor del módulo económico por hora y alumno. En caso de sobrepasar dicha proporción, la diferencia no será subvencionable.



5. En relación a los costes asociados de la actividad formativa, se admitirán los necesarios para la preparación, organización, seguimiento y cierre de los programas de formación desde el día de notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de presentación de la justificación. A estos costes se aplicará lo previsto en el apartado 2 del anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. El importe de los costes asociados no podrá superar el 10 por ciento de los costes de la actividad formativa y se deben corresponder con gastos directamente relacionados con dicha actividad formativa.

6. Los costes de personal propio de la entidad beneficiaria para la realización de funciones de coordinación y gestión del programa formativo, sólo podrán imputarse tomando como base para el cálculo de los mismos el importe de sus retribuciones hasta un límite máximo de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual de 14 pagas para el año 2017, además de la Seguridad Social a cargo del empleador.

7. Serán también subvencionables los gastos derivados de la constitución y del mantenimiento del aval o seguro de crédito y caución cuando estén pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. La justificación de estos gastos se realizará mediante los documentos de constitución de la garantía y de los documentos acreditativos de los gastos asociados a la misma.

8. Se considerarán otros costes subvencionables los costes de evaluación y control de la calidad de la formación que deberán realizar las entidades beneficiarias, según se establece en el artículo 22 de esta Orden.

9. Los gastos derivados de la realización del informe de auditor serán subvencionables con el límite establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

10. En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, las entidades que justifiquen estar exentas o no sujetas a dicho impuesto podrán incluir el IVA soportado como coste del proyecto cuando se den los siguientes supuestos:

- Exenciones para determinados sujetos, que no requieren demostración alguna, por tratarse de entidades de derecho público o por el interés público del servicio que prestan.
- Exenciones por el carácter social del sujeto, cuya aplicabilidad no es automática sino que necesita el previo reconocimiento del carácter social por parte de la Administración Tributaria.
- Exenciones para sujetos que siendo empresarios o profesionales, desarrollan una actividad u operación de las contempladas en el artículo 20 de la Ley del Impuesto del Valor Añadido.

En estos casos deberá acreditarse suficientemente bien la exención total, bien la no sujeción al impuesto (para lo que deberá presentarse certificado emitido por la



Delegación de la Agencia Tributaria), bien la acreditación de la realización de la actividad exenta por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, mediante el alta en el Impuesto de Actividades en el epígrafe correspondiente a la actividad en cuestión, así como la declaración censal del sujeto en la que se indique la actividad exenta.

En los dos últimos supuestos mencionados, la exención puede ser compatible con la realización de actividades sujetas y no exentas de IVA por parte de la entidad sujeta al impuesto, en cuyo caso la entidad beneficiaria puede estar obligada a tributar con derecho a una deducción parcial del impuesto soportado (regla de prorrata). En estos casos, podrá acreditarse mediante el resumen anual de IVA presentado antes del 31 de enero del año correspondiente.

En todo caso, deberá aportar certificado actualizado de la situación censal de la entidad emitido por la AEAT en la que aparezca la situación tributaria y obligaciones periódicas, y declaración responsable del representante legal de la entidad acreditando la no deducción del IVA soportado imputado en la justificación de la subvención concedida.

11. No se podrán contratar con terceros los costes de gestión, ejecución o apoyo, programación y coordinación del programa formativo que, por su naturaleza, son tareas y actividades que debe realizar la entidad beneficiaria.

12. Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y, en todo caso, los costes subvencionables deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

13. La Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios establecidos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14. Con posterioridad a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la relación clasificada de los gastos subvencionables en que se hubiese incurrido con motivo de la realización de la formación, no se admitirá la imputación de gastos no incluidos inicialmente en la misma.

15. No se considerarán costes subvencionables los siguientes:
- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por el beneficiario, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
 - El IVA será un gasto subvencionable siempre y cuando sea real y efectivamente soportado por el beneficiario. El IVA recuperable no será subvencionable.
 - Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.



- d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- g) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- h) Todos aquellos gastos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención.

Artículo 26. Liquidación y procedimiento de reintegro

1. Cuando no se hubiere presentado la documentación justificativa en el plazo de tres meses tras la finalización del programa formativo, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles aporte la misma. La falta de presentación, transcurrido este nuevo plazo, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro.

2. En todo caso, si la documentación aportada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, se pondrá en conocimiento del beneficiario para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las insuficiencias observadas.

3. La liquidación económica de las subvenciones concedidas se realizará en función de lo establecido en el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como lo dispuesto en esta Orden sobre alumnos finalizados y/o subvencionables. La subvención resultante tendrá como límite máximo del cálculo los módulos económicos fijados en la convocatoria o la cuantía solicitada por la entidad si ésta fuese menor.

4. Los gastos del auditor tendrán como límite las cantidades indicadas en la Resolución definitiva.

5. Los gastos para las actividades de evaluación y control de la calidad que se admitirán como costes máximos subvencionables, tendrán como límite los establecidos en el artículo 22 de esta Orden.

6. El incumplimiento de los porcentajes comprometidos en los apartados de valoración del programa formativo supondrá la minoración del importe justificado en la totalidad del programa en el porcentaje no ejecutado. En caso de que concurren varios incumplimientos, se procederá a aplicar la minoración del apartado de valoración con mayor incumplimiento.

7. El incumplimiento injustificado de la condición establecida en esta Orden sobre el carácter exclusivo de la cuenta para recibir ingresos y realizar pagos directamente relacionados con la actividad subvencionada, supondrá la minoración de la subvención que se liquide por un importe consistente en el 5 por 100 de la subvención justificada que no haya sido abonada desde la cuenta indicada.



8. Una vez presentada la documentación señalada para la justificación de la subvención, se realizará por la Dirección General de Formación la correspondiente comprobación técnico-económica y el cálculo de la liquidación del plan formativo teniendo en cuenta los alumnos formados que sean computables, los gastos imputados válidos y las posibles minoraciones o penalizaciones a aplicar, y en su caso, acreditado que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se procederá al pago de la subvención que resulte teniendo en cuenta el importe del anticipo ya abonado.

9. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la subvención, y en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, y en su caso, los intereses de demora correspondientes. El citado artículo establece los criterios de graduación de los reintegros en los supuestos de incumplimiento total o parcial, en los siguientes términos:

a. En el supuesto de incumplimiento total:

“El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 35 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos formados”.

b. En el supuesto de incumplimiento parcial:

“El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendido entre el 35 por ciento y el 100 por ciento de la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados”.

10. En relación a la posibilidad de que la entidad se acoja al procedimiento de devolución voluntaria prevista en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la devolución se hará efectiva, mediante ingreso en BANKIA c/c restringida de recaudación abierta a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN con el número ES42 2038 1098 04 6000733968, indicando número de expediente y la entidad,



debiendo adjuntarse dicho justificante con el resto de la documentación en el momento de la liquidación de la subvención. La devolución de estos importes se entenderá como cantidad a cuenta de la liquidación que resulte.

11. Si se comprueba que el beneficiario ha presentado facturas u otros documentos justificativos relativos a actividades o servicios que no se hayan realizado, se procederá a la anulación del programa formativo y a la exigencia del reintegro de la totalidad de la subvención concedida o la declaración de la pérdida del derecho al cobro, según corresponda, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio del inicio del correspondiente procedimiento sancionador y/o penal.

12. En caso de calificarse el incumplimiento como infracción administrativa, objeto de posible sanción, dará lugar, en su caso, a la aplicación de lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

13. La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo previsto en materia de infracciones y sanciones aplicables en el ámbito de la formación profesional para el empleo, en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

14. En lo no previsto en el régimen de infracciones y sanciones establecido en el párrafo anterior, se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones si concudiesen las acciones y omisiones tipificadas en dicha Ley.

15. Las infracciones podrán ser clasificadas como leves, graves o muy graves y llevarán aparejadas las sanciones que en cada caso correspondan, de acuerdo con lo previsto en las citadas normas.

Artículo 27. Archivo y custodia de la documentación por las entidades beneficiarias de la subvención

1. Durante el plazo de cinco años posteriores a la fecha de finalización del programa formativo, la entidad beneficiaria de la subvención estará obligada al archivo y custodia de toda la documentación correspondiente al programa subvencionado, originales o copias certificadas, en un expediente único, al objeto de disponer de una pista de auditoría suficiente para las acciones de seguimiento y control que realicen las Administraciones competentes.

2. Los originales de las facturas y de los demás soportes justificativos de los gastos imputados, así como los correspondientes justificantes de pago y los siguientes documentos referidos a las acciones formativas realizadas, deberán ser conservados por



la entidad beneficiaria para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, en caso de ser requeridos:

- DNI/NIE de los participantes.
- Fichas de control de asistencia de los participantes debidamente firmados por los mismos.
- Justificantes firmados por los alumnos en los que conste la relación del material entregado.
- Informe de Vida Laboral del trabajador o cabecera de la nómina de los trabajadores ocupados, o demanda de empleo en el caso de desempleados.
- Solicitud de participación firmada por el trabajador, en el que deberá constar si la empresa tiene menos de 250 trabajadores.

Artículo 28. Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición adicional primera. Delegación

La firma de los actos de resolución del procedimiento y de disposición del gasto se realizará de acuerdo con las reglas de delegación de firma o de competencias vigentes en cada momento.

Se delega en la Directora General de Formación la ampliación del plazo de ejecución de los programas de formación y de presentación de justificación, previstos en los artículos 21 y 24, respectivamente.

Disposición adicional segunda. Difusión de la convocatoria

La convocatoria se difundirá a través de la página web de la Comunidad de Madrid, (<http://www.madrid.org>) y del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Según dispone el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, esta convocatoria estará disponible para su consulta en la Base Nacional de Subvenciones.



Disposición adicional tercera. Protección de datos

1. La información contenida en las comunicaciones realizadas a la Dirección General de Formación por las entidades solicitantes y por aquellas que resulten beneficiarias al amparo de la presente Orden quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales de los alumnos serán incorporados y tratados en el fichero “Formación Trabajadores” de la Dirección General de Formación, cuya finalidad es “la gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión a la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal.

3. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición es: “Dirección General de Formación. Avenida Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid”. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional cuarta. Aplicación

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación para dictar las instrucciones y actos necesarios para interpretar y aplicar lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda



ANEXO I

Etiqueta de Registro

Solicitud de subvención para la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

2.- Datos del representante

DATOS DEL REPRESENTANTE 1			
NIF/NIE		Apellido 1	
Nombre		Apellido 2	
En calidad de			
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil
Correo electrónico			
DATOS DEL REPRESENTANTE 2			
NIF/NIE		Apellido 1	
Nombre		Apellido 2	
En calidad de			
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil
Correo electrónico			
DATOS DEL REPRESENTANTE 3			
NIF/NIE		Apellido 1	
Nombre		Apellido 2	
En calidad de			
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil
Correo electrónico			

3.- Medio de notificación

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.			
Domicilio de notificación para el caso de comunicaciones postales:			
Tipo de vía	Nombre vía		Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	

4.- Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante de la solicitud y de las declaraciones responsables.	<input type="checkbox"/>
Estatutos y escrituras de constitución y sus modificaciones legalizadas y en vigor, en caso de persona física, alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable según art. 6 de la convocatoria (Anexo VI y Anexo XXII)	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la plantilla del solicitante (Anexo II y VILEM donde conste el personal relacionado)	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la propiedad o legitimación de uso exclusivo de los centros de formación relacionados en el anexo VI	<input type="checkbox"/>
Licencia municipal de apertura o funcionamiento o documentación que habilite para la actividad económica de formación de los centros de formación relacionados en el anexo VI	<input type="checkbox"/>
Mecanización en la aplicación SFOC del Programa de formación a desarrollar por la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa para la valoración de la solicitud incluido, en su caso, el Anexo X y VILEM donde consten los formadores.	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	Autorizo la consulta (En caso de no autorizar consulta, deberá desmarcar y aportar documentación)
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.	<input checked="" type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según normativa aplicable

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	Autorizo la consulta (En caso de no autorizar consulta, deberá desmarcar y aportar documentación)
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (en caso de tener Convenio con la Seguridad Social).	<input checked="" type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	Importe
Descripción			

7.- Entidad bancaria

IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



8.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.					
Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.					
<input type="radio"/>	Ha realizado la evaluación inicial de riesgos y todavía no tiene obligación de realizar la auditoria del sistema de prevención de riesgos laborales por no haber transcurrido el periodo de tiempo establecido el capítulo V del R. D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.				
<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora			
		Fecha auditoría			
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría			
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del R. D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, no siendo precisa su inscripción en el registro de empresas exentas.				
<input type="radio"/>	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.				
Declara responsablemente que las instalaciones donde se realizarán las acciones están adaptadas a la legislación vigente sobre barreras arquitectónicas.					
En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.					
<input type="radio"/>	La entidad declara que los documentos electrónicos aportados en este expediente son copia exacta del original				

9.- Número de borrador programa formativo de aplicación informática:

Nº borrador	



10.- Programa Formativo para el que se solicita la subvención (Sólo puede indicarse un tipo de plan)

TRANSVERSAL GENERAL (art. 3.1 a) de la Orden de la Convocatoria)		<input type="checkbox"/>
TRANSVERSAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL (art. 3.1 b) de la Orden de la Convocatoria)		<input type="checkbox"/>
SECTORIAL (art. 3.1 c) de la Orden de la Convocatoria)		<input type="checkbox"/>
Nº. sector	Denominación del grupo sectorial	
DE CUALIFICACION Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL (MODALIDAD PRESENCIAL) (art. 3.1 d) de la Orden de la Convocatoria)		<input type="checkbox"/>
DE CUALIFICACION Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL (MODALIDAD TELEFORMACION) (art. 3.1.e) de la Orden de la Convocatoria)		<input type="checkbox"/>

11.- Porcentajes de participación en el programa formativo de colectivos valorados y otros porcentajes comprometidos

Porcentaje de alumnos pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: - Mayores de 45 años - Trabajadores ocupados de Pymes - Personas con discapacidad - Trabajadores de baja cualificación - Mujeres - Menores de 30 años	
--	--

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.



Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero “Información Institucional” cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento no podrá superar los tres meses, a partir del día en que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por causa imputable al interesado.

Los datos personales de los alumnos serán incorporados y tratados en el fichero “Formación Trabajadores” de la Dirección General de Formación, cuya finalidad es “la gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión a la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición es: “Dirección General de Formación. Avenida Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid”. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA.
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN (ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA).

ANEXO II

Declaración de personal dedicado a funciones de Programación y Coordinación del plan de formación.

D/D^a.....con DNI..... , representante legal de la entidad (datos del titular jurídico)..... con CIF/NIF/NIEy domicilio social en

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

Que, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, ha dispuesto del personal que se relaciona para la realización de funciones de programación, coordinación y ejecución del proyecto formativo cuya subvención solicita:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>NºASS</u>	<u>Categoría/perfil</u>	<u>Funciones</u>	<u>% dedicación de la jornada</u>
---------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------------	-----------------------------------

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo:.....

(firma y sello)



ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
ADG	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	PRIORITARIA	1210/2009	630	550	105	0231	Contabilidad y fiscalidad	240	7
								0232	Auditoría	120	7
								0233	Ofimática	190	7
								8075	Prácticas no laborales	80	2
ADG	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS		1692/2011	740	700	45	1783	Obtención de información de trascendencia tributaria del contribuyente	90	7
								1784	Atención al contribuyente en la gestión administrativa tributaria	120	7
								1785	Gestión censal, notificación de actos y emisión de documentos de gestión tributaria	60	7
								1786	Gestión administrativa de los procedimientos de aplicación de los tributos	180	7
								1787	Gestión administrativa de los procedimientos sancionador y de revisión	60	7
								0233	Ofimática	190	7
								8384	Prácticas no laborales	40	2
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	PRIORITARIA	1210/2009	790	670	90	0233	Ofimática	190	7
								0237	Gestión administrativa de las relaciones laborales	210	7
								0238	Gestión de recursos humanos	150	7
								0987	Gestión de sistemas de información y archivo	120	7
								8078	Prácticas no laborales	120	2
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	PRIORITARIA	1692/2011	520	480	135	1788	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	120	7
								1789	Dirección de la actividad empresarial de pequeños negocios o microempresas	90	7
								1790	Comercialización de productos y servicios en pequeños negocios o microempresas	90	7
								1791	Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	120	7
								1792	Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios	60	7
								8385	Prácticas no laborales	40	2
ADG	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		645/2011	880	800	45	0233	Ofimática	190	7
								0973	Grabación de datos	90	7
								0976	Operaciones administrativas comerciales	160	7
								0978	Gestión de archivos	60	7
								0979	Gestión operativa de tesorería	90	7
								0980	Gestión auxiliar de personal	90	7
								0981	Registros contables	120	7

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ mediante el siguiente código seguro de verificación: 501097181475046434014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN			1210/2009	610	530	60	8111	Prácticas no laborales	80	2
								0982	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	80	7
								0983	Gestión de reuniones, viajes y eventos	120	7
								0984	Inglés profesional para la asistencia a la dirección	110	7
								0985	Lengua extranjera profesional distinta del inglés para la asistencia a la dirección	80	7
								0986	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	140	7
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE			1210/2009	800	680	45	8076	Prácticas no laborales	80	2
								0233	Ofimática	190	7
								0973	Grabación de datos	90	7
								0975	Técnicas de recepción y comunicación	90	7
								0976	Operaciones administrativas comerciales	160	7
								0977	Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente	90	7
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS			645/2011	750	670	45	0978	Gestión de archivos	60	7
								8079	Prácticas no laborales	120	2
								0979	Gestión operativa de tesorería	90	7
								0980	Gestión auxiliar de personal	90	7
								0982	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	80	7
								0986	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	140	7
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES			645/2011	430	390	75	0987	Gestión de sistemas de información y archivo	120	7
								0988	Gestión de documentación jurídica y empresarial	150	7
								8113	Prácticas no laborales	80	2
								0969	Técnicas administrativas básicas de oficina	150	8
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS			645/2011	440	360	75	0970	Operaciones básicas de comunicación	120	8
								0971	Reproducción y archivo	120	8
								8112	Prácticas no laborales	40	2
								0977	Reproducción y archivo	120	8
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	PRIORITARIA		1210/2009	630	550	105	0973	Grabación de datos	90	8
								0974	Tratamiento de datos, textos y documentación	150	8
								8110	Prácticas no laborales	80	2
								0233	Ofimática	190	7

La autenticidad de este documento se puede verificar en www.rfp.es mediante el siguiente código seguro de verificación: 000097181409064254014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								0498	Análisis contable y presupuestario	120	7
0499	Productos, servicios y activos financieros	140	7								
0500	Gestión de tesorería	100	7								
8077	Prácticas no laborales	80	2								
ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	PRIORITARIA	610/2013	730	690	90	1796	Asesoramiento de productos y servicios de seguros y reaseguros	90	7	
							2177	Gestión y coordinación de los canales de distribución de seguros	40	7	
							2178	Gestión de acciones comerciales en el ámbito de seguros y reaseguros	40	7	
							2179	Control de la gestión de pólizas y siniestros	30	7	
							2180	Suscripción de riesgos y emisión de pólizas	40	7	
							2181	Tramitación de siniestros en entidades de seguros y reaseguros	50	7	
							0233	Ofimática	190	7	
							0991	Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes de serv fina	120	7	
							0992	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	90	7	
							8386	Prácticas no laborales	40	2	
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	PRIORITARIA	645/2011	800	720	90	0233	Ofimática	190	7	
							0989	Asesoramiento y gestión administrativa de productos y servicios financieros	200	7	
							0990	Gestión administrativa de caja	120	7	
							0991	Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes de serv fina	120	7	
							0992	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	90	7	
							8114	Prácticas no laborales	80	2	
AFD	AFDA0109	GUIA POR ITINERARIOS EN BICICLETA		1209/2009	420	340	90	0272	Primeros auxilios	40	7
								0353	Itinerarios para bicicletas	110	7
								0508	Mantenimiento y conservación de bicicletas	140	7
								0509	Conducción de personas por itinerarios en bicicleta	110	7
								8071	Prácticas no laborales	80	2
AFDA0110	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL		1518/2011	590	470	60	0272	Primeros auxilios	40	7	
							0273	Valoración de las capacidades físicas	130	7	
							0515	Coreografías	120	7	
							0516	Metodología y prácticas de acondicionamiento en fitness colectivo con soporte musical	180	7	

La autenticidad de este documento se puede verificar en el sitio web: www.micop.es mediante el siguiente código de verificación: 10009718740144

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
AFDA0111	FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA			1076/2012	750	630	45	8366	Prácticas no laborales	120	2
								1663	Habilidades y secuencias de fitness acuático	120	7
								1664	Metodología y práctica del fitness acuático	190	7
								1665	Hidrocinésia	150	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								0273	Valoración de las capacidades físicas	130	7
								8364	Prácticas no laborales	120	2
AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL			711/2011	580	500	60	1079	Itinerarios a caballo	110	7
								1080	Técnicas básicas de monta a caballo	180	7
								1081	Conducción de personas por itinerarios a caballo	140	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								0719	Alimentación, manejo general y primeros auxilios al ganado equino	90	7
								8172	Prácticas no laborales	80	2
AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE			1518/2011	590	470	60	0272	Primeros auxilios	40	7
								0273	Valoración de las capacidades físicas	130	7
								0274	Programación específica SEP	130	7
								0275	Actividades de acondicionamiento físico	200	7
								8367	Prácticas no laborales	120	2
AFDA0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA			1076/2012	590	470	60	1095	Talleres y actividades culturales con fines de animación turística y recreativa	70	7
								1096	Veladas y espectáculos con fines de animación	120	7
								1658	Proyectos de animación físico-deportivos y recreativos	90	7
								1659	Eventos, actividades y juegos para animación físico-deportiva y recreativa	150	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8408	Prácticas no laborales	120	2
AFDA0310	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	PRIORITARIA		1518/2011	750	590	105	1084	Programación de actividades de natación	130	7
								1085	Metodología e instrucción de actividades de natación	150	7
								1086	Eventos y competiciones lúdicas en el medio acuático	60	7
								0269	Natación	120	7
								0271	Rescate de accidentes en instalaciones acuáticas	90	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8368	Prácticas no laborales	160	2
AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA			1076/2012	550	430	75	2038	Dominio de las técnicas específicas en yoga	180	7
								2039	Programación de actividades de instrucción de yoga	120	7
								2040	Metodología de la instrucción en sesiones de yoga	150	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8403	Prácticas no laborales	120	2

La autenticidad de este documento puede verificarse en el portal de acceso público de la información de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el siguiente enlace: <http://www.profesiones.gob.mx>

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1076/2012	740	620	45	1658	Proyectos de animación físico-deportivos y recreativos	90	7
								1660	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para usuarios con discapacidad intelectual	150	7
								1661	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para usuarios con discapacidad física	170	7
								1662	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recre	170	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8438	Prácticas no laborales	120	2
	AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		611/2013	260	180	135	1631	Asistencia a usuarios y control de accesos en instalaciones deportivas	60	8
								1632	Asistencia a técnicos deportivos en la organización de espacios, actividades y material en inst	60	8
								1633	Operaciones preventivas de seguridad en instalac deportivas y asistencia en caso de emergencia	60	8
								8444	Prácticas no laborales	80	2
	AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA		611/2013	610	490	60	0272	Primeros auxilios	40	7
								0505	Itinerarios de baja y media montaña	220	7
								0506	Técnicas de progresión en baja y media montaña	230	7
								0507	Conducción de personas por itinerarios de baja y media montaña	230	7
8473	Prácticas no laborales	120	2								
	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	PRIORITARIA	711/2011	370	290	585	0269	Natación	120	7
								0270	Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas	40	7
								0271	Rescate de accidentados en instalaciones acuáticas	90	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8186	Prácticas no laborales	80	2
AGA	AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS		1375/2008	600	560	60	0523	Preparación del terreno, siembra y trasplante en cultivos herbáceos	120	7
								0524	Operaciones culturales y recolección en cultivos herbáceos	200	7
								0525	Control fitosanitario	120	7
								0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120	7
								8001	Prácticas no laborales	40	2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org con el siguiente código seguro de verificación: 01009718147504642484

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA		1375/2008	600	560	60	0525	Control fitosanitario	120	7
								0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120	7
								0529	Preparación del terreno y siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada	120	7
								0530	Operaciones culturales y recolección en cultivos hortícolas y flor cortada	200	7
								8003	Prácticas no laborales	40	2
	AGAJ0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA		1211/2009	390	310	90	1112	Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de	50	8
								1113	Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería	90	8
								1114	Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	90	8
								1115	Servicios básicos de floristería y atención al público	80	8
								8064	Prácticas no laborales	80	2
	AGAJ0109	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES		682/2011	510	430	75	1119	Ejecución de trabajos en altura en los árboles	110	7
								1133	Plantación de árboles y palmeras ornamentales	100	7
								1134	Evaluación de árboles y palmeras ornamentales	90	7
								1135	Gestión y realización del mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales	130	7
								8146	Prácticas no laborales	80	2
	AGAJ0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA		1519/2011	480	440	75	1468	Coordinación y ejecución de las actividades propias de empresas y floristería	100	7
								1469	Realización de composiciones florales	150	7
								1470	Realización de composiciones con plantas	100	7
								1471	Técnicas de venta e información de productos y servicios de floristería	90	7
								8371	Prácticas no laborales	40	2
	AGAJ0208	ARTE FLORAL Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA		1519/2011	600	560	60	1482	Organización de las actividades de floristería	110	7
								1483	Diseño de composiciones y ornamentaciones de arte floral	180	7
								1484	Realización de composiciones y ornamentaciones especiales de arte floral y supervisión de los	190	7
								1485	Gestión de la venta y del servicio de atención al público en floristería	80	7
								8065	Prácticas no laborales	40	2
	AGAJ0308	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED EN CAMPOS DEPORTIVOS		1211/2009	520	440	75	1127	Organización y supervisión de la instalación de césped en campos deportivos	100	7
								1128	Organización y supervisión del mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos	100	7

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								0009	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería	130	7
								0727	Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes	110	7
								8094	Prácticas no laborales	80	2
	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO		682/2011	590	510	60	0006	Instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera	90	7
								0719	Alimentación, manejo general y primeros auxilios al ganado equino	90	7
								0720	Higiene, cuidados y mantenimiento físico del ganado equino	90	7
								0721	Manejo del ganado equino durante su reproducción y recría	180	7
								0722	Preparación y acondicionamiento del ganado equino para su presentación en exhibiciones y concurs	60	7
								8108	Prácticas no laborales	80	2
	AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO		1519/2011	620	540	840	1080	Técnicas básicas de monta a caballo	180	7
								1122	Desbrave de potros	90	7
								1123	Doma de potros a la cuerda	120	7
								1124	Monta inicial de potros	150	7
								8300	Prácticas no laborales	80	2
	AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS		1519/2011	710	670	45	1136	Preparación y acabado del herrado de equinos	170	7
								1137	Aplomado del casco, forjado, adaptación y colocación de herraduras y otros materiales de herr	360	7
								1138	Determinación de herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos	140	7
								8324	Prácticas no laborales	40	2
	AGAN0211	APICULTURA		1784/2011	410	370	75	1800	Determinación del tipo de explotación e instalación del colmenar	80	7
								1801	Manejo del colmenar	130	7
								1802	Obtención y acondicionamiento de los productos de las colmenas	110	7
								1803	Envasado y almacenamiento de miel y polen	50	7
								8427	Prácticas no laborales	40	2
	AGAN0312	CUIDADOS DE ANIMALES SALVAJES, DE ZOOLOGICOS Y ACUARIOS		983/2013	500	420	1065	1725	Prevención de riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos	40	7
								2062	Mantenimiento de instalaciones y recintos de animales salvajes	90	7
								2063	Alimentación de animales salvajes	100	7
								2064	Entrenamiento y enriquecimiento ambiental en animales salvajes	100	7
								2065	Inmovilización y manipulación de animales salvajes	90	7

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el código QR adjunto.

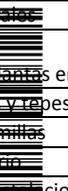
ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico								
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA			1375/2008	330	250	105	8518	Prácticas no laborales	80	2								
								0520	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90	8								
								0521	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90	8								
								0522	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70	8								
								8006	Prácticas no laborales	80	2								
								AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES			1375/2008	470	390	75	0525	Control fitosanitario	120	7
																0531	Instalación de jardines y zonas verdes	150	7
																0532	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	120	7
																8007	Prácticas no laborales	80	2
								AGAO0308M	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE			1375/2008	620	540	60	0007	Instalación de parques y jardines y restauración del paisaje	180	7
0008	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	120	7																
0009	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería	130	7																
0727	Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes	110	7																
8008	Prácticas no laborales	80	2																
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES			1211/2009	600	520	60	1116	Apeo y procesamiento de árboles con motosierra	100	7								
								1117	Apeo y procesamiento de árboles con cosechadora forestal	100	7								
								1118	Desembosque y tratamientos de los subproductos forestales	50	7								
								1119	Ejecución de trabajos en altura en los árboles	110	7								
								1120	Ejecución de trabajos de descorche	50	7								
								1121	Manejo y mantenimiento de tractores forestales	110	7								
								8063	Prácticas no laborales	80	2								
								AGAR0109	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS			682/2011	610	530	855	0727	Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes	110	7
0728	Gestión de la repoblación forestal y corrección hidrológico-forestal	120	7																
0729	Gestión de los tratamientos silvícolas	220	7																
0730	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal	110	7																
8145	Prácticas no laborales	80	2																
AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES			1519/2011	630	550	60	1486	Organización y supervisión de las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural	100	7								
								1487	Gestión de los aprovechamientos forestales mad ereros	160	7								

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es con el código seguro de verificación: 1008971814750424314

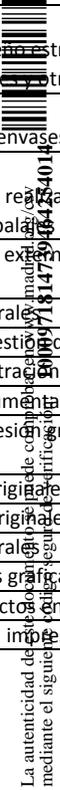
ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1488	Gestión de los aprovechamientos forestales no madereros	180	7
	0730	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal	110	7							
	8363	Prácticas no laborales	80	2							
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES			682/2011	270	230	360	1290	Trabajos auxiliares en aprovechamientos madereros	50	8
								1291	Trabajos auxiliares en operaciones de descorche	50	8
								1292	Recolección de frutos, semillas, hongos, plantas y otros productos forestales comercializables	130	8
								8200	Prácticas no laborales	40	2
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA			1965/2008	490	450	75	0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120	7
								0717	Manejo del suelo, operaciones de cultivo y recolección en explotaciones ecológicas	180	7
								0718	Prevención y manejo de la sanidad del agroecosistema	150	7
								8048	Prácticas no laborales	40	2
AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO			1519/2011	580	500	60	1479	Propagación de plantas en vivo	80	7
								1480	Cultivo de plantas y tepes en vivero	100	7
								1481	Producción de semillas	80	7
								0525	Control fitosanitario	120	7
								0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120	7
								8372	Prácticas no laborales	80	2
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA			1211/2009	820	780	45	1129	Gestión de las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos	210	7
								1130	Organización y control de las operaciones de cultivo	210	7
								1131	Programación y control de la recolección y conservación de productos agrícolas	180	7
								1132	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola	180	7
								8084	Prácticas no laborales	40	2
AGAU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO			1519/2011	540	500	60	1132	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola	180	7
								1492	Gestión de las operaciones de propagación de plantas en vivero	90	7
								1493	Gestión del cultivo de plantas y tepes en vivero	140	7
								1494	Gestión de las operaciones de producción de semillas	90	7
								8373	Prácticas no laborales	40	2
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA			1375/2008	370	330	75	0517	Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas	90	8
								0518	Operaciones auxiliares de riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	120	8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el siguiente código QR:  <http://www.madrid.es/seguridad/informacion>

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico	
ARG	ARGC0109	GUILLOTINADO Y PLEGADO		712/2011	450	330	1290	0519	Operaciones auxiliares en los cultivos y de mantenimiento de instalaciones en explotaciones agrí	120	8	
								8035	Prácticas no laborales	40	2	
								0200	Procesos en artes graficas	100	8	
								0691	Materias y productos para encuadernación	80	8	
								0692	Preparación y ejecución del corte de materiales gráficos	70	8	
								0693	Preparación y ejecución del plegado	80	8	
	ARGC0209	OPERACIONES EN TRENES DE COSIDO			712/2011	480	360	75	8273	Prácticas no laborales	120	2
									0200	Procesos en artes graficas	100	7
									0691	Materias y productos para encuadernación	80	7
									0926	Encuadernación con grapas	90	7
	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS			1520/2011	600	560	60	0927	Alzado y cosido con hilo vegetal	90	7
									8271	Prácticas no laborales	120	2
									0696	Proyecto de productos gráficos	140	7
									0697	Edición creativa de imágenes y diseño de elementos gráficos	160	7
ARGG0112	DISEÑO ESTRUCTURAL DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTES GRÁFICOS	PRIORITARIA		984/2013	480	400	75	0698	Arquitectura tipográfica y maquetación	140	7	
								0699	Preparación de artes finales	120	7	
								8312	Prácticas no laborales	40	2	
								2220	Proyectos de diseño estructural de tipos estándar o rediseños de envases, embalajes y otros prod	130	7	
								2221	Optimización de envases, embalajes y otros productos gráficos	100	7	
ARGG0212	ILUSTRACIÓN	PRIORITARIA		984/2013	750	670	90	2222	Representación y realización de maquetas, muestras y prototipos de envases y embalajes y otros productos gráficos	90	7	
								2223	Gestión interna y externa del desarrollo de proyectos de diseño estructural	80	7	
								8570	Prácticas no laborales	80	2	
								2229	Organización y gestión de un taller o estudio gráfico	60	7	
								2230	Proyectos de ilustración	90	7	
								2231	Procesos de documentación para trabajos de ilustración	90	7	
								2232	Técnicas de expresión gráfico-plástica para realizar bocetos de ilustración	160	7	
ARGI0109	IMPRESIÓN EN OFFSET			712/2011	560	440	60	2233	Elaboración de originales de ilustración	180	7	
								2234	Preparación de originales de ilustración para su difusión	90	7	
								8571	Prácticas no laborales	80	2	
								0200	Procesos en artes graficas	100	7	
								0201	Materias y productos en impresión	90	7	
0202	Preparación de la impresión offset	160	7									
0203	Impresión offset	90	7									

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código QR: 

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico								
								8058											
ARGI0110	IMPRESIÓN EN FLEXOGRAFÍA			1520/2011	450	330	90	8058	Prácticas no laborales	120	2								
								1344	Montaje de clichés y preparación de impresión en flexografía	80	7								
								1345	Impresión de productos en flexografía	60	7								
								0200	Procesos en artes gráficas	100	7								
								0201	Materias y productos en impresión	90	7								
								8291	Prácticas no laborales	120	2								
								ARGI0209	IMPRESIÓN DIGITAL			1213/2009	440	320	90	0200	Procesos en artes gráficas	100	7
																0482	Preparación de archivos para la impresión digital	80	7
																0483	Impresión con dispositivos digitales	140	7
																8059	Prácticas no laborales	120	2
ARGI0309	REPROGRAFÍA			712/2011	300	220	360	1322	Recepción y despacho de trabajos en reprografía	70	8								
								1323	Reproducción en equipos de reprografía	80	8								
								1324	Operaciones de acabado en reprografía	70	8								
								8228	Prácticas no laborales	80	2								
ARGI0310	IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA Y TAMPOGRAFÍA			1520/2011	450	330	90	1348	Impresión de productos en impresión	100	7								
								1349	Impresión de productos en tampografía	40	7								
								0200	Procesos en artes gráficas	100	7								
								0201	Materias y productos en impresión	90	7								
								8326	Prácticas no laborales	120	2								
ARGN0109	PRODUCCIÓN EDITORIAL	PRIORITARIA		1213/2009	540	380	150	0204	Planificación de la producción editorial	110	7								
								0205	Gestión y control de la calidad	150	7								
								0206	Gestión de la fabricación del producto gráfico	120	7								
								8060	Prácticas no laborales	160	2								
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	PRIORITARIA		1520/2011	570	490	360	0935	Proyecto de productos editoriales multimedia	90	7								
								0936	Diseño de productos editoriales multimedia	110	7								
								0937	Implementación y publicación de productos editoriales multimedia	210	7								
								0938	Gestión de la calidad de productos editoriales multimedia	80	7								
								8341	Prácticas no laborales	80	2								
ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN			1520/2011	570	490	60	0931	Gestión y planificación editorial	120	7								
								0932	Corrección de textos de estilo y ortografía	100	7								
								0933	Organización de contenidos editoriales	180	7								
								0934	Contratación de derechos de autor	90	7								
								8400	Prácticas no laborales	80	2								
ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN			1520/2011	620	500	60	0200	Procesos en artes gráficas	100	7								
								0928	Tratamiento de imágenes digitales	190	7								

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 00009718312010425014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
ARGP0210	IMPOSICIÓN Y OBTENCIÓN DE LA FORMA IMPRESORA			1520/2011	450	370	75	0929	Tratamiento de textos para la maquetación	70	7
								0930	Maquetación y compaginación de productos gráficos	140	7
								8292	Prácticas no laborales	120	2
								0200	Procesos en artes gráficas	100	7
								0920	Imposición y filmación de los trabajos gráficos	70	7
								0921	Obtención de formas impresoras mediante sistemas digitales directos	70	7
								0922	Obtención de formas impresoras para Offset, flexografía, serigrafía y tampografía por el método	80	7
0923	Obtención de la forma impresora para huecograbado	50	7								
8311	Prácticas no laborales	80	2								
ART	ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA		613/2013	620	540	60	1690	Organización de la actividad profesional de un taller artesanal	50	7
								2041	Procesos de elaboración, acabados y ornamentación de elementos y piezas de platería	180	7
								2042	Elaboración de elementos y piezas de platería	180	7
								2043	Ornamentación de elementos y piezas de platería	170	7
								2044	Acabados mecánicos y químicos de elementos y piezas de platería	110	7
								8439	Prácticas no laborales	80	2
ARTB0112	REPOSICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE RELOJERÍA FINA			985/2013	460	340	90	1690	Organización de la actividad profesional de un taller artesanal	50	7
								2115	Reposición y montaje de elementos parciales de relojería fina	120	7
								2116	Mantenimiento de relojería fina	260	7
								8511	Prácticas no laborales	120	2
ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA			613/2013	590	510	60	1690	Organización de la actividad profesional de un taller artesanal	50	7
								2045	Recepción y diagnóstico de piezas de joyería	130	7
								2046	Reparación de elementos de joyería	200	7
								2047	Engastado de materiales gemológicos	220	7
								8440	Prácticas no laborales	80	2
ARTR0112	RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE RELOJES DE ÉPOCA, HISTÓRICOS Y AUTÓMATAS			985/2013	750	630	45	2130	Reparación de relojería mecánica fina	360	7
								2131	Restauración de mecanismos de relojes de época, históricos y autómatas	360	7
								8510	Prácticas no laborales	120	2

La autenticidad de este documento puede confirmarse mediante el siguiente código seguro de verificación: 101092181475010254014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	ARTU0212	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO Y EVENTOS		985/2013	530	450	990	2248	Proyectos técnicos para la explotación y realización de espectáculos en vivo y eventos en condiciones cambiantes de explotación	180	7
								2249	Planificación y coordinación de la ejecución técnica del montaje, servicio a función y desmontaje de espectáculos en vivo y eventos en condiciones cambiantes de explotación	120	7
								2250	Gestión de la logística, almacenaje, mantenimiento y condiciones de seguridad de las instalaciones y equipos para el espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación	150	7
								8522	Prácticas no laborales	80	2
COM	COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA		642/2011	520	440	75	1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	7
								0247	Organización del tráfico de mercancías	190	7
								0248	Planificación del tráfico de mercancías	190	7
								8191	Prácticas no laborales	80	2
	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN		1522/2011	210	170	150	1325	Operaciones auxiliares de almacenaje	80	8
								1326	Preparación de pedidos	40	8
								0432	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50	8
								8287	Prácticas no laborales	40	2
	COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA		614/2013	450	370	75	1464	Atención e información a los viajeros del auto, autobús o autocar	50	7
								2059	Organización de planes de transporte de viajeros por carretera	120	7
								2060	Gestión de operaciones de transporte de viajeros por carretera	110	7
								2061	Gestión administrativa de operaciones de transporte por carretera	90	7
								8460	Prácticas no laborales	80	2
	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN		642/2011	420	340	90	1005	Optimización de la cadena logística	90	7
								1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	7
								1012	Distribución capilar	70	7
1013								Transporte de larga distancia	90	7	
8192								Prácticas no laborales	80	2	
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	PRIORITARIA	1522/2011	450	370	495	1003	Planificación del aprovisionamiento	110	7	
							1004	Gestión de proveedores	80	7	
							1005	Optimización de la cadena logística	90	7	
							1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	7	
							8333	Prácticas no laborales	80	2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 000097181475004254614

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA		614/2013	630	550	60	1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	7
								2061	Gestión administrativa de operaciones de transporte por carretera	90	7
								2182	Comercialización del transporte por carretera	160	7
								2183	Gestión económico-financiera del transporte por carretera	170	7
								2184	Gestión de relaciones con clientes y seguimiento del servicio de transporte	40	7
								8461	Prácticas no laborales	80	2
	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	PRIORITARIA	642/2011	390	310	585	1005	Optimización de la cadena logística	90	7
								1014	Organización de almacenes	140	7
								1015	Gestión de las operaciones de almacenaje	110	7
								8193	Prácticas no laborales	80	2
	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	PRIORITARIA	1522/2011	750	710	90	1007	Sistemas de información de mercados	180	7
								1008	Marketing-mix internacional	130	7
								1009	Negociación y compraventa internacional	160	7
								1010	Inglés profesional para comercio internacional	120	7
								1011	Lengua extranjera profesional, distinta del inglés, para comercio internacional	120	7
8378	Prácticas no laborales	40	2								
	COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		614/2013	510	430	75	0993	Organización de la investigación de mercados	100	7
								0994	Organización del trabajo de campo	120	7
								0995	Técnicas de entrevistas y encuesta	90	7
								0997	Técnicas de análisis de datos para investigaciones de mercados	120	7
								8443	Prácticas no laborales	80	2
	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	PRIORITARIA	614/2013	810	730	90	1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90	7
								1007	Sistemas de información de mercados	180	7
								2185	Políticas de marketing	100	7
								2186	Lanzamiento e implementación de productos y servicios	90	7
								2187	Gestión de eventos de marketing de productos y servicios	90	7
								2188	Organización y control del plan de medios de comunicación	90	7
								2189	Elaboración de materiales de marketing y comunicación autoeditables	90	7
								8499	Prácticas no laborales	80	2
COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	PRIORITARIA	1377/2008	390	310	585	0501	Implantación de espacios comerciales	90	7	

La autenticidad de este documento puede verificarse mediante el siguiente código seguro de verificación: 50109718147946424314

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	PRIORITARIA	1694/2011	610	530	360	1000	Organización comercial	120	7
								1001	Gestión de la fuerza de ventas y equipos de comerciales	90	7
								1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90	7
								0239	Operaciones de venta	160	7
								0503	Promociones en espacios comerciales	70	7
								8421	Prácticas no laborales	80	2
	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	PRIORITARIA	1377/2008	590	510	360	1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90	7
								0239	Operaciones de venta	160	7
								0240	Operaciones auxiliares a la venta.	140	7
								0241	Información y atención al cliente/consumidor/usuario	120	7
8009								Prácticas no laborales	80	2	
ELE	ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS		1214/2009	220	140	495	0818	Operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas	70	8
								0819	Operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas	70	8
								8088	Prácticas no laborales	80	2
	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	PRIORITARIA	683/2011	920	840	75	0820	Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas	170	7
								0821	Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias	230	7
								0822	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos	240	7
								0823	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión	120	7
								0824	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión	110	7
								0825	Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas	180	7
								8183	Prácticas no laborales	80	2
	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	PRIORITARIA	1523/2011	520	440	135	0829	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios	220	7
								0830	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características	220	7
								8283	Prácticas no laborales	80	2
	ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN		683/2011	490	410	75	1177	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión	200	7
								1178	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de alta tensión	160	7

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código seguro de verificación: 000097181475946424014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico							
ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN			1523/2011	690	610	45	1179	Montaje y mantenimiento de centros de transformación	150	7							
								8205	Prácticas no laborales	80	2							
								0831	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja tensión	150	7							
								0832	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de alta tensión	160	7							
								0833	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en centros de transformación	150	7							
								0834	Desarrollo de proyectos de instalaciones de alumbrado exterior	150	7							
								8306	Prácticas no laborales	80	2							
								ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	PRIORITARIA	1523/2011	700	620	105	1180	Organización y gestión del montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	90	7
															1181	Supervisión de los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	220	7
															1182	Organización y gestión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el	70	7
1183	Supervisión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de	240	7															
8307	Prácticas no laborales	80	2															
ELEE0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE.		1523/2011	640	560	810	1188	Gestión y organización del montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión	150	7								
							1189	Supervisión del montaje de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría	210	7								
							1190	Supervisión del mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría	200	7								
							8308	Prácticas no laborales	80	2								
ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR.		1523/2011	640	560	810	1191	Gestión y organización del montaje y mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría	150	7								
							1192	Supervisión del montaje de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría	210	7								

La autenticidad de este documento se puede comprobar accediendo a la siguiente URL: <http://www.mec.es/verificadorcertificados> o bien mediante el siguiente código de verificación: **000697851244254014**

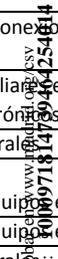
ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1193	Supervisión del mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda	200	7
								8342	Prácticas no laborales	80	2
								1275	Planificación y gestión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180	7
ELEE0610	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR.			1523/2011	620	540	60	1276	Supervisión y realización del montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180	7
								1277	Supervisión y realización del mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180	7
								8350	Prácticas no laborales	80	2
								1568	Desarrollo de proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatación industrial	190	7
ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			1523/2011	630	550	60	1569	Desarrollo de proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial	180	7
								1570	Desarrollo de proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial	180	7
								8380	Prácticas no laborales	80	2
								1818	Montaje de sistemas domóticos e inmóticos	210	7
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS			1077/2012	480	360	75	1819	Mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	180	7
								8414	Prácticas no laborales	120	2
								1575	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial	170	7
ELEM0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			1523/2011	650	530	60	1576	Gestión y supervisión de los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210	7
								1577	Puesta en marcha de los sistemas de automatización industrial	210	7
								8381	Prácticas no laborales	120	2
								1820	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de sistemas domóticos e inmóticos	160	8
ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS			616/2013	550	430	1020	1821	Gestión y supervisión de los procesos de mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	190	8
								1822	Parametrización y puesta en marcha de sistemas domóticos e inmóticos	140	8
								8446	Prácticas no laborales	120	2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es/validador mediante el siguiente código seguro de verificación: 1016997182372044424014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
ELEM0311		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL		616/2013	510	390	75	1978	Montaje de sistemas de automatización industrial	210	7
								1979	Mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210	7
								8463	Prácticas no laborales	120	2
ELEM0411		MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS		616/2013	500	420	1065	1975	Mantenimiento de electrodomésticos de gama blanca	190	8
								1976	Mantenimiento de electrodomésticos de gama industrial	210	8
								1977	Mantenimiento de pequeños aparatos electrodomésticos y herramientas eléctricas	100	8
								8464	Prácticas no laborales	80	2
ELEM0511		DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS		616/2013	550	430	75	1980	Desarrollo de proyectos de sistemas domóticos	150	7
								1981	Desarrollo de proyectos de sistemas inmóticos	180	7
								1982	Desarrollo de proyectos de integración de sistemas domóticos e inmóticos con redes de comunicaci	100	7
								8465	Prácticas no laborales	120	2
ELEQ0108		INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA		1214/2009	600	480	915	1269	Instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas	300	8
								1270	Mantenimiento de sistemas de electromedicina	320	8
								8086	Prácticas no laborales	120	2
ELEQ0111		OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		1077/2012	390	310	90	1559	Operaciones de ensablado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	110	8
								1560	Operaciones de conexonado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	110	8
								1561	Operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	150	8
								8417	Prácticas no laborales	80	2
ELEQ0211		REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO		616/2013	580	500	60	0118	Reparación de equipos electrónicos de audio	230	7
								0119	Reparación de equipos electrónicos de video	270	7
								8441	Prácticas no laborales	80	2
ELEQ0311		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS		616/2013	680	600	45	1823	Mantenimiento de equipos con circuitos de electrónica digital microprogramable	150	7
								1824	Mantenimiento de equipos de telecomunicación	150	7
								1825	Mantenimiento de equipos electrónicos de potencia y control	150	7
								1826	Mantenimiento de equipos de imagen y sonido	150	7
								8448	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código QR:  www.mec.es

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
ELES0108		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS		1214/2009	450	330	90	0120	Montaje y mantenimiento de instalaciones de antenas colectivas e individuales	180	7
								0121	Montaje y mantenimiento de instalaciones de telefonía y comunicación interior	150	7
								8093	Prácticas no laborales	120	2
ELES0109		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.		683/2011	350	270	105	0597	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía y sonorización de locales	150	7
								0598	Montaje y mantenimiento de instalaciones de circuito cerrado de televisión	150	7
								8184	Prácticas no laborales	80	2
ELES0110		DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	PRIORITARIA	1523/2011	500	420	135	0826	Desarrollo de proyectos de instalaciones de telecomunicación para la recepción y distribución	150	7
								0827	Desarrollo de proyectos de instalaciones de telefonía en el entorno de edificios	120	7
								0828	Desarrollo de proyectos de redes de voz y datos en el entorno de edificios	150	7
								8282	Prácticas no laborales	80	2
ELES0111		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA		1077/2012	590	510	60	1562	Montaje de estaciones base de telefonía	120	7
								1563	Mantenimiento de estaciones base de telefonía	180	7
								1564	Montaje de sistemas de telecomunicación de red telefónica	120	7
								1565	Mantenimiento de sistemas de telecomunicación de red telefónica	180	7
								8418	Prácticas no laborales	80	2
ELES0208		OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.		683/2011	380	300	90	0816	Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domésticas en edificios	150	8
								0817	Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	180	8
								8118	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org de
mediante el siguiente código QR o mediante el código de verificación: 101097183875916424014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
ELES0209		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS		683/2011	420	340	90	0599	Montaje y mantenimiento de sistemas telefónicos con centralitas de baja capacidad	180	7
								0600	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de redes locales de datos	190	7
								8232	Prácticas no laborales	80	2
ELES0210		GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	PRIORITARIA	1523/2011	680	600	105	1184	Organización y gestión del montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de v	90	7
								1185	Supervisión del montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos	230	7
								1186	Organización y gestión del mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos	90	7
								1187	Supervisión del mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos	190	7
								8284	Prácticas no laborales	80	2
ELES0211		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN		1077/2012	440	360	75	1566	Montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles	200	7
								1567	Montaje y mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas	190	7
								8419	Prácticas no laborales	80	2
ELES0311		GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN.		1077/2012	680	600	45	1578	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles	150	7
								1579	Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles	180	7
								1580	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas	120	7
								1581	Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas	150	7
								8420	Prácticas no laborales	80	2
ELES0411		GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA		616/2013	770	690	45	1571	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de estaciones base de telefonía	150	7

La autenticidad de este documento puede verificarse mediante el siguiente código seguro de verificación: 010009738147394642540144

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1572	Gestión y supervisión de los procesos de mant de estaciones base de telefonía	180	7
								1573	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de los sistemas de telecomunicación de red tele	180	7
								1574	Gestión y supervisión de los procesos de mto de los sistemas de telecomunicac de red telefónica	180	7
								8447	Prácticas no laborales	80	2
ENA	ENAA0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO.		643/2011	510	430	75	0838	Redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento	170	7
								0839	Desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamie	160	7
								0840	Sistemas de puesta en servicio de redes de agua y saneamiento	60	7
								0841	Organización del mantenimiento de redes de distribución de agua y saneamiento	140	7
								8206	Prácticas no laborales	80	2
	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	PRIORITARIA	643/2011	920	800	75	1194	Evaluación de la eficiencia energética de las instalaciones en edificios	300	7
								1195	Certificación energética de edificios	240	7
								1196	Eficiencia en el uso de agua en edificios	100	7
								1197	Promoción del uso eficiente de la energía en edificios	40	7
								0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120	7
								8122	Prácticas no laborales	120	2
	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		1381/2008	540	420	75	0835	Replanteo de instalaciones solares fotovoltaicas	150	7
								0836	Montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	210	7
								0837	Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	60	7
								8032	Prácticas no laborales	120	2
	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	PRIORITARIA	617/2013	540	420	360	2050	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	150	8
								2051	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	90	8
								2052	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia	90	8
								0620	Mecanizado básico	90	8
								8469	Prácticas no laborales	120	2
	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS		1967/2008	580	420	60	0601	Replanteo de instalaciones solares térmicas	90	7

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código QR: <https://www.madrid.org/csv/barcode/100097188794625014>

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
			PRIORITARIA					0602	Montaje mecánico e hidráulico de instalaciones solares térmicas	120	7
			PRIORITARIA					0603	Montaje eléctrico de instalaciones solares térmicas	90	7
			PRIORITARIA					0604	Puesta en servicio y operación de instalaciones solares térmicas	60	7
			PRIORITARIA					0605	Mantenimiento de instalaciones solares térmicas	60	7
			PRIORITARIA					8043	Prácticas no laborales	160	2
ENAE0308		ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS		1967/2008	630	470	60	0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120	7
								0846	Proyectos de instalaciones solares térmicas	180	7
								0847	Organización y control del montaje de instalaciones solares térmicas	90	7
								0848	Organización y control del mantenimiento de instalaciones solares térmicas	80	7
								8049	Prácticas no laborales	160	2
ENAE0508		ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		1215/2009	630	470	60	0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120	7
								0843	Proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas	180	7
								0844	Organización y control del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	90	7
								0845	Organización y control del mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	80	7
								8089	Prácticas no laborales	160	2
ENAL0108		GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	PRIORITARIA	643/2011	750	670	90	1198	Supervisión de procesos en centrales termoeléctricas	200	7
			PRIORITARIA					1199	Control de maniobras de arranque, parada y situaciones anómalas en centrales termoeléctricas	230	7
			PRIORITARIA					1200	Coordinación y apoyo a equipos humanos implicados en la operación de centrales eléctricas	100	7
			PRIORITARIA					1201	Operación en planta y mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas	140	7
			PRIORITARIA					8121	Prácticas no laborales	80	2
ENAL0110		GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS		1524/2011	730	650	705	1200	Coordinación y apoyo a equipos humanos implicados en la operación de centrales eléctricas	100	8
								1527	Control en planta de la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas	210	8
								1528	Control de centrales hidroeléctricas	150	8
								1529	Operación en planta y mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas	100	8
								1530	Seguridad en instalaciones de alta tensión	90	8
								8376	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento puede verificarse a través de la siguiente URL: <http://www.mec.es/portal/portal.do?accion=4014>

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	ENAL0210	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS		1524/2011	620	540	840	1530	Seguridad en instalaciones de alta tensión	90	8
								1531	Gestión y supervisión del montaje de subestaciones eléctricas	150	8
								1532	Gestión y supervisión de la operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas	180	8
								1533	Operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas	120	8
								8377	Prácticas no laborales	80	2
	ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	PRIORITARIA	1967/2008	450	370	75	0610	Replanteo de redes de gas	60	7
								0611	Montaje y mantenimiento de redes de gas en polietileno	100	7
								0612	Montaje y mantenimiento de redes de gas en tubo de acero	100	7
								0613	Puesta en servicio y operación de redes de gas	50	7
								0614	Seguridad en instalaciones de gas	60	7
8044	Prácticas no laborales	80	2								
	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	PRIORITARIA	1524/2011	540	460	135	1522	Montaje de instalaciones receptoras de gas	170	7
								1523	Puesta en servicio, inspección y revisión de instalaciones receptoras de gas	80	7
								1524	Puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas	80	7
								1525	Mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras y aparatos de gas	80	7
								1526	Seguridad en instalaciones receptoras y aparatos de gas	50	7
								8354	Prácticas no laborales	80	2
	ENAS0208	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS		643/2011	520	440	75	1202	Planificación de redes de gas	140	7
								1203	Desarrollo de obras de redes de gas	120	7
								1204	Sistemas de puesta en servicio de redes de gas	50	7
								1205	Organización y control del mantenimiento de redes de gas	80	7
								1206	Gestión de riesgos laborales y medioambientales en redes de gas	50	7
								8120	Prácticas no laborales	80	2
	ENAT0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA		1381/2008	450	370	75	0606	Replanteo de redes de distribución de agua y saneamiento	50	7
								0607	Montaje de redes de distribución de agua y saneamiento	150	7
								0608	Puesta en servicio y operación de redes de distribución de agua y saneamiento	50	7

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente enlace: www.mec.es/seguro/certificados

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico	
EOC	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA		1212/2009	490	410	75	0609	Mantenimiento de redes de distribución de agua y saneamiento	150	7	
								8030	Prácticas no laborales	80	2	
								0141	Trabajos de albañilería	60	7	
								0142	Obras de fábrica para revestir	120	7	
								0143	Obras de fábrica vista	240	7	
								8072	Prácticas no laborales	80	2	
	EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN			644/2011	440	360	75	0276	Labores auxiliares de obra	50	8
									0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	8
									0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	8
									0872	Enfoscados y guarnecidos "a buena vista"	100	8
									0873	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120	8
									8134	Prácticas no laborales	80	2
	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN			615/2013	640	560	60	1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
									1933	Revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos	40	7
									1934	Pintura decorativa en construcción	180	7
									1935	Organización de trabajos de pintura en construcción	60	7
									0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	7
									0873	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120	7
8334									Prácticas no laborales	80	2	
EOCB0111									CUBIERTAS INCLINADAS			615/2013
	1908	Estructura metálica para cubiertas	60	7								
	1909	Tableros y cobertura de chapa conformada, paneles y placas	80	7								
	1910	Cubiertas de teja y pizarra	160	7								
	1911	Organización de trabajos de cubiertas e impermeabilización	60	7								
	0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	7								
	0870	Faldones de cubiertas	120	7								
	8481	Prácticas no laborales	80	2								
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	PRIORITARIA		644/2011	320	280	90	0142	Obras de fábrica para revestir	120	8	
								0276	Labores auxiliares de obra	50	8	

La autenticidad de este documento puede verificarse mediante el código QR adjunto.

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	8
0870	Faldones de cubiertas	120	8								
8133	Prácticas no laborales	40	2								
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN			644/2011	340	300	90	1320	Tratamientos auxiliares en revestimientos con piezas rígidas	40	8
								1321	Pavimentos de hormigón impreso y adoquinados	120	8
								0276	Labores auxiliares de obra	50	8
								0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	8
								0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	8
								8219	Prácticas no laborales	40	2
EOCB0210	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN			615/2013	670	590	45	1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1938	Recrecidos planos para revestimiento en construcción	100	7
								1939	Morteros monocapa, revocos y enlucidos	120	7
								1940	Pastas y morteros especiales para aislamiento, impermeabilización y reparaciones	60	7
								1941	Organización de trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en constr	60	7
								0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	7
								0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	7
								0872	Enfoscados y guarnecidos "a buena vista"	100	7
								8336	Prácticas no laborales	80	2
EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	PRIORITARIA		615/2013	490	410	75	1321	Pavimentos de hormigón impreso y adoquinados	120	7
								1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1929	Pavimentos de urbanización	50	7
								1930	Mobiliario y elementos complementarios de pavimentos en urbanización	40	7
								1931	Albañilería en instalaciones de saneamiento y redes de servicios	50	7
								1932	Organización de trabajos de albañilería de urbanización	60	7
								0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	7
								8485	Prácticas no laborales	80	2
EOCB0310	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN			615/2013	750	670	45	1320	Tratamientos auxiliares en revestimientos con piezas rígidas	40	7
								1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1938	Recrecidos planos para revestimiento en construcción	100	7
								1941	Organización de trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en constr	60	7
								1942	Alicatados y chapados	170	7

La autenticidad de este documento puede verificarse en www.iniciativa.gob.es/verificadores mediante el siguiente código de verificación: 000097183490004014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1943	Solados con piezas rígidas	110	7
0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	7								
0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	7								
8337	Prácticas no laborales	80	2								
EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN			615/2013	600	520	60	1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1935	Organización de trabajos de pintura en construcción	60	7
								1936	Pintura industrial en construcción	130	7
								1937	Pavimentos continuos de resinas	50	7
								0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	7
								0873	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120	7
								8486	Prácticas no laborales	80	2
EOCE0109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS			644/2011	600	480	60	0877	Trabajo de campo para levantamientos	220	7
								0878	Trabajo de gabinete para levantamientos	240	7
								0879	Replanteos de proyectos y obras	200	7
								8136	Prácticas no laborales	120	2
								1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
EOCE0211	ENCOFRADOS			615/2013	610	530	60	1912	Puesta en obra de encofrados verticales	90	7
								1913	Puesta en obra de encofrados horizontales	90	7
								1914	Premontaje de paneles no modulares de encofrado	80	7
								1915	Premontaje y puesta en obra de encofrados trepantes	40	7
								1916	Organización de trabajos de puesta en obra de encofrados y hormigón	60	7
								0278	Puesta en obra de hormigones	110	7
								8482	Prácticas no laborales	80	2
								0276	Labores auxiliares de obra	50	8
								0277	Operaciones previas al hormigonado	30	8
								0278	Puesta en obra de hormigones	110	8
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN			1966/2008	260	220	360	0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	8
								8046	Prácticas no laborales	40	2
								1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1926	Labores básicas en montaje de andamios tubulares	60	7
								1927	Montaje de andamios tubulares	80	7
EOCJ0109	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	PRIORITARIA		986/2013	360	280	105	1928	Organización y supervisión del montaje de andamios tubulares	80	7
								8264	Prácticas no laborales	80	2
								1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1926	Labores básicas en montaje de andamios tubulares	60	7
								1927	Montaje de andamios tubulares	80	7
EOCJ0110	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	PRIORITARIA		615/2013	550	470	60	1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1903	Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado	80	7

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el sistema de seguridad de la información.

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1920	Tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado	120	7
								1921	Sistemas de falsos techos	120	7
								1922	Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado	30	7
								1923	Organización de trabajos de placa de yeso laminado y falsos techos	60	7
								8335	Prácticas no laborales	80	2
	EOCJ0111	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS		615/2013	590	510	885	1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1911	Organización de trabajos de cubiertas e impermeabilización	60	7
								1917	Cubiertas planas y sistemas de impermeabilización	160	7
								1918	Membranas bituminosas	130	7
								1919	Membranas sintéticas	130	7
								0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	7
								8483	Prácticas no laborales	80	2
	EOCJ0211	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS		615/2013	390	310	90	1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	7
								1902	Pavimentos ligeros con apoyo continuo	40	7
								1924	Pavimentos elevados registrables	30	7
								1925	Mamparas y empanelados técnicos desmontables	80	7
								0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	7
								8484	Prácticas no laborales	80	2
	EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN		615/2013	310	270	105	1902	Pavimentos ligeros con apoyo continuo	40	8
								1903	Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado	80	8
								0276	Labores auxiliares de obra	50	8
								0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100	8
								8487	Prácticas no laborales	40	2
	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN		1212/2009	600	480	60	0638	Representaciones de construcción	190	7
								0639	Proyectos de edificación	200	7
								0640	Instalaciones de edificios	90	7
								8073	Prácticas no laborales	120	2
	EOCO0109	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		644/2011	550	430	75	0874	Planificación en construcción	210	7
								0875	Control de costes en construcción	150	7

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el código QR que aparece en el certificado. La autenticidad de este documento puede comprobarse en el código QR que aparece en el certificado.

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
EOCO0208	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	1212/2009	600	480	60	0876	Control documental en construcción	70	7		
						8135	Prácticas no laborales	120	2		
						0638	Representaciones de construcción	190	7		
						0641	Proyectos de carreteras y de urbanización	200	7		
						0642	Servicios en obra civil	90	7		
						8074	Prácticas no laborales	120	2		
FME	FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	1078/2012	580	500	60	1850	Montaje de elementos estructurales de aeronave s	210	7	
							1851	Sellado de elementos estructurales de aeronave s	50	7	
							1852	Instalación de sistemas y equipos de aeronaves	330	7	
							8430	Prácticas no laborales	80	2	
FMEA0211	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	1078/2012	660	580	45	1845	Fabricación de elementos aeroespaciales de mat erial compuesto por moldeo manual	180	7		
						1846	Fabricación de elementos aeroespaciales de mat erial compuesto por moldeo automático	210	7		
						1847	Curado de elementos aeroespaciales de material compuesto	140	7		
						1848	Mecanizado de elementos aeroespaciales de mate rial compuesto	140	7		
						1849	Verificación de elementos aeroespaciales de ma terial compuesto	90	7		
						8431	Prácticas no laborales	80	2		
FMEO0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	1216/2009	530	450	60	1142	Trazado y mecanización de tuberías	150	7		
						1143	Conformado y armado de tuberías	160	7		
						1144	Montaje de tuberías	190	7		
						8107	Prácticas no laborales	80	2		
FMEO0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	684/2011	490	410	75	1151	Procesos de mecanizado y conformado en construcciones metálicas	100	7		
						1152	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	100	7		
						1153	Programación de sistemas automáticos en construcciones metálicas	90	7		
						0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120	7		
						8180	Prácticas no laborales	80	2		
FMEO0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	1525/2011	680	640	45	0099	Soldadura con arco eléctrico con electrodos re vestidos	400	7		
						0100	Soldadura con arco eléctrico con gas protector con elec trodo no consumible	370	7		

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente enlace: www.instituto-cv.es/seguridad/verificar.asp?codigo=1879F12

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
FMEE0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			684/2011	660	620	45	8349	Prácticas no laborales	40	2
								1145	Diseño de productos de calderería	140	7
								1146	Diseño de productos de estructuras metálicas	140	7
								1147	Cálculos de calderería y estructuras metálicas	170	7
								1148	Documentación técnica para productos de construcciones metálicas	170	7
FMEE0209	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL			684/2011	480	440	75	8127	Prácticas no laborales	40	2
								1148	Documentación técnica para productos de construcciones metálicas	170	7
								1149	Diseño de esquemas de tubería industrial	140	7
								1150	Diseño de instalaciones de tubería industrial	130	7
FMEE0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG			1525/2011	600	560	60	8181	Prácticas no laborales	40	2
								0098	Soldadura y proyección térmica por oxigas	200	7
								0101	Soldadura con arco eléctrico y gas protector con electrodo consumible	430	7
FMEE0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL			684/2011	640	600	45	8358	Prácticas no laborales	40	2
								0812	Diseño de estructuras en la construcción y reparación naval	170	7
								0813	Diseño de maniobras en construcción y reparación naval	110	7
								0814	Diseño del armamento en la construcción y reparación naval	170	7
								0815	Documentación técnica para construcción y reparación naval	150	7
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA			1216/2009	440	400	60	8208	Prácticas no laborales	40	2
								0087	Operaciones de fabricación	220	8
								0088	Operaciones de montaje	180	8
FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL			1216/2009	690	610	45	8095	Prácticas no laborales	40	2
								1263	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas mecánicos	120	7
								1264	Técnicas de montaje, reparac y puesta en marcha de sist electri, electron neumatic e hidráulicos	340	7
								1265	Técnicas de fabricación en mecánica	150	7
FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA			1216/2009	680	600	45	8097	Prácticas no laborales	80	2
								0105	Diseño de productos	230	7
								0106	Automatización de los productos	210	7
								0107	Documentación técnica para productos	160	7
								8096	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento es comprobable en www.madrid.org y mediante el siguiente código seguro de verificación: 000097185929464254814

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA		684/2011	620	540	60	0089	Procesos por arranque de viruta	100	7
								0090	Preparación y programación de máquinas y sistemas de arranque de viruta	260	7
								0091	Mecanizado por arranque de viruta	210	7
								8182	Prácticas no laborales	80	2
	FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA		1525/2011	370	330	90	1266	Operaciones de tratamientos térmicos en metales	210	7
								0104	Sistemas auxiliares en tratamientos térmicos y superficiales de metales.	120	7
								8389	Prácticas no laborales	40	2
	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO		684/2011	620	540	60	0095	Procedimientos de mecanizado por corte y conformado	100	7
								0096	Preparación y programación de máquinas y sistemas de corte y conformado	260	7
								0097	Mecanizado por corte y conformado y procedimientos especiales	210	7
								8125	Prácticas no laborales	80	2
	FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		684/2011	620	540	60	0092	Procedimientos de mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	100	7
								0093	Preparación y programación de máquinas y sistemas de abrasión, electroerosión y especiales	260	7
								0094	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	210	7
								8207	Prácticas no laborales	80	2
	FMEM0109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA		684/2011	350	310	105	1267	Técnicas de programación y control de la producción en fabricación mecánica	210	7
								1268	Aprovisionamiento en fabricación mecánica	100	7
								8234	Prácticas no laborales	40	2
	FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO		684/2011	600	520	60	0591	Sistemas automáticos en fabricación mecánica	80	7
								0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120	7
								0593	Procesos de mecanizado en fabricación mecánica	120	7
								0594	Procesos de conformado en fabricación mecánica	60	7
								0595	Procesos de montaje en fabricación mecánica	50	7
								0596	Control numérico computarizado en mecanizado y conformado mecánico	120	7
								8233	Prácticas no laborales	80	2
	FMEM0309	DISEÑO DE ÚTILES DE PROCESADO DE CHAPA		684/2011	680	600	45	0108	Desarrollo de proyectos de útiles de procesado de chapa	230	7
								0109	Automatización de útiles de procesado de chapa	210	7

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código seguro de verificación: 0000971814739464254014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
FMEM	FMEM0409	DISEÑO DE MOLDES Y MODELOS PARA FUNDICIÓN O FORJA		684/2011	690	610	45	0110	Documentación técnica para útiles de procesado de chapa	160	7
								8124	Prácticas no laborales	80	2
								0111	Desarrollo de moldes y modelos	240	7
								0112	Automatización del proceso de moldeo	210	7
								0113	Documentación técnica para moldes y modelos	160	7
								8123	Prácticas no laborales	80	2
HOT	HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS		1376/2008	380	300	90	0706	Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos	120	8
								0707	Lavado de ropa en alojamientos	90	8
								0708	Planchado y arreglo de ropa en alojamientos	90	8
								8011	Prácticas no laborales	80	2
	HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS		1376/2008	480	400	75	1067	Organización y atención al cliente en pisos	130	7
								1068	Control de procesos en pisos	150	7
								0265	Gestión de departamentos del área de alojamiento	120	7
								8012	Prácticas no laborales	80	2
	HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS		1376/2008	630	510	60	1057	Inglés profesional para turismo	90	7
								0263	Acciones comerciales y reservas	150	7
								0264	Recepción y atención al cliente	180	7
								0265	Gestión de departamentos del área de alojamiento	120	7
								8013	Prácticas no laborales	120	2
	HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	PRIORITARIA	1376/2008	670	510	360	1055	Elaboración y gestión de viajes combinados	150	7
								1056	Gestión de eventos	150	7
								1057	Inglés profesional para turismo	90	7
								0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120	7
								8018	Prácticas no laborales	160	2
	HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	PRIORITARIA	1376/2008	670	550	105	1057	Inglés profesional para turismo	90	7
								0266	Promoción y venta de servicios turísticos	250	7
								0267	Procesos económicos administrativos en agencias de viajes	90	7
								0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120	7
								8019	Prácticas no laborales	120	2
	HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	PRIORITARIA	1376/2008	690	570	105	1057	Inglés profesional para turismo	90	7
1074								Información turística	180	7	
1075								Productos y servicios turísticos locales	180	7	
0268								Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120	7	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ mediante el siguiente código seguro de verificación: 1010097181478946424014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
HOTJ0110	ACTIVIDADES PARA EL JUEGO EN MESAS DE CASINOS			1695/2011	700	660	45	8020	Prácticas no laborales	120	2
								1768	Operaciones básicas de comunicación en establecimientos de juegos de azar	60	7
								1769	Operaciones complementarias a la conducción de juegos de mesa en casinos	120	7
								1770	Conducción del juego de Black Jack	80	7
								1771	Conducción de los juegos de Póquer con descarte y Póquer sin descarte	60	7
								1772	Conducción del juego de Punto y banca	80	7
								1773	Conducción de los juegos de Ruleta francesa y Ruleta americana	200	7
								1774	Supervisión de juegos de mesa en casinos	60	7
HOTJ0111	OPERACIONES PARA EL JUEGO EN ESTABLECIMIENTOS DE BINGO			1695/2011	250	210	360	8355	Prácticas no laborales	40	2
								1765	Admisión y control de clientes en establecimientos de juegos de azar	40	8
								1766	Venta de cartones de bingo	60	8
								1767	Locución y pago de premios en salas de bingo	50	8
								1768	Operaciones básicas de comunicación en establecimientos de juegos de azar	60	8
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA			1376/2008	350	270	90	8425	Prácticas no laborales	40	2
								0255	Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios	120	8
								0256	Elaboración culinaria básica	180	8
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA			685/2011	410	330	75	8014	Prácticas no laborales	80	2
								1333	Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería	120	8
								1334	Preelaboración, elaboración y presentación en pastelería	240	8
HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA			1526/2011	1030	950	30	8167	Prácticas no laborales	80	2
								1058	Tratamiento de géneros culinarios	110	7
								1059	Elaboración culinaria	230	7
								1060	Cocina creativa y de autor	80	7
								1061	Procesos de repostería	150	7
								1062	Cata de alimentos en hostelería	60	7
								1063	Ofertas gastronómicas	80	7
								1064	Aprovisionamiento en restauración	90	7
								1065	Organización de procesos de cocina	80	7
								1066	Administración en cocina	90	7
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR			1376/2008	290	210	360	0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
								8288	Prácticas no laborales	80	2
								0257	Servicio básico de restaurante-bar	120	8
								0258	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas	120	8
								8015	Prácticas no laborales	80	2

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	HOTR0209	SUMILLERÍA	PRIORITARIA	685/2011	730	650	90	1106	Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos	270	7
								1107	Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos	190	7
								1108	Análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseño de sus ofertas	60	7
								1109	Gestión de bodegas en restauración	60	7
								1110	Servicio especializado de vinos	80	7
								1111	Lengua extranjera profesional para servicios de restauración	90	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
								8176	Prácticas no laborales	80	2
	HOTR0210	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN PASTELERÍA		1695/2011	870	790	45	1775	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a masas, cremas y rellenos	160	7
								1776	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a helados y semifríos	80	7
								1777	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a productos de confitería y chocolates	100	7
								1778	Supervisión y ejecución de operaciones de acabado y presentación de productos de pastelería	50	7
								1779	Aprovisionamiento en pastelería	60	7
								1780	Diseño y comercialización de ofertas de pastelería	120	7
								1781	Administración de establecimientos de producción y venta de productos de pastelería	80	7
								1782	Procesos económico-financieros en establecimientos de producción y venta de productos de pastelería	80	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
								8370	Prácticas no laborales	80	2
	HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	PRIORITARIA	1376/2008	250	210	255	1089	Aprovisionamiento y montaje para servicios de catering	120	8
								1090	Recepción y lavado de servicios de catering	90	8
								8016	Prácticas no laborales	40	2
	HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	PRIORITARIA	685/2011	830	750	75	1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	7
								1064	Aprovisionamiento en restauración	90	7
								1097	Administración de unidades de producción en restauración	150	7
								1098	Diseño de procesos de servicio en restauración	60	7
								1099	Procesos económico-financieros en establecimientos de restauración	150	7
								1100	Calidad, seguridad y protección ambiental en restauración	60	7
								1101	Diseño y comercialización de ofertas de restauración	90	7
								1102	Logística de catering	60	7
8226	Prácticas no laborales	80	2								

La autenticidad de este documento se puede comprobar en Internet a través de www.mec.es/educacion mediante el siguiente código de verificación: 10009181875044141

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	HOTR0408	COCINA	PRIORITARIA	1376/2008	810	730	90	0259	Ofertas gastronómicas sencillas y sistemas de aprovisionamiento	70	7
								0260	Preelaboración y conservación de alimentos	190	7
								0261	Técnicas culinarias	240	7
								0262	Productos culinarios	170	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
							8017	Prácticas no laborales	80	2	
	HOTR0409	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	PRIORITARIA	685/2011	610	530	360	1047	Bebidas	80	7
								1048	Servicio de vinos	90	7
								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	7
								1098	Diseño de procesos de servicio en restauración	60	7
								1103	Supervisión y desarrollo de procesos de servicio en restauración	60	7
								1104	Gestión de departamentos de servicio de alimentos y bebidas	60	7
								1105	Normas de protocolo en restauración	30	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
8117	Prácticas no laborales	80	2								
	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA		1256/2009	640	560	60	1046	Técnicas de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa	70	7
								1047	Bebidas	80	7
								1048	Servicio de vinos	90	7
								1049	Elaboración y exposición de comidas en el bar-cafetería	50	7
								1050	Gestión del bar-cafetería	120	7
								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
								8057	Prácticas no laborales	80	2
	HOTR0509	REPOSTERÍA	PRIORITARIA	685/2011	500	420	135	0306	Elaboraciones básicas para pastelería-repostería	120	7
								0709	Ofertas de repostería aprovisionamiento interno y control de consumos	60	7
								0710	Productos de repostería	180	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
								8229	Prácticas no laborales	80	2
	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE		1256/2009	580	500	60	1048	Servicio de vinos	90	7
								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	7
								1052	Servicio en restaurante	130	7
								1053	Elaboración y acabado de platos a la vista del cliente	50	7
								1054	Servicios especiales en restauración	80	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
								8061	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es a través de la siguiente URL: https://www.madrid.es/portal/verDetalleCertificado?certificado=10100931810750444444

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	HOTT0112	ATENCIÓN A PASAJEROS EN TRANSPORTE FERROVIARIO		619/2013	350	310	105	1057	Inglés profesional para turismo	90	7
								2003	Primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros	60	7
								2005	Atención al pasajero en medios de transporte	60	7
								2195	Operativa de embarque y desembarque de pasajeros en transporte ferroviario	40	7
								2196	Prevención y asistencia a pasajeros en emergencias ferroviarias	60	7
								8504	Prácticas no laborales	40	2
	HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	PRIORITARIA	685/2011	580	540	360	1042	Gestión y comercialización de alojamientos rurales	180	7
								1043	Recepción y atención al cliente en alojamientos propios de entornos rurales y/o naturales	90	7
								1044	Restauración en alojamientos ubicados en entornos rurales y/o naturales	120	7
								1045	Mantenimiento y limpieza en alojamientos rurales	90	7
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	7
8143								Prácticas no laborales	40	2	
IEX	IEXD0108	ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL		1217/2009	640	560	60	0432	Manipulación de bloques con carretillas elevadoras	50	7
								0634	Corte de bloques de piedra natural	130	7
								0635	Tratamientos superficiales en la piedra natural	130	7
								0636	Elaboración de productos finales en piedra natural	220	7
								0637	Manipulación de bloques con puentes-grúa y polipastos	30	7
								8104	Prácticas no laborales	80	2
	IEXD0109	DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN PIEDRA NATURAL		713/2011	730	650	45	0638	Representaciones de construcción	190	7
								0865	Diseño de elementos y conjuntos en piedra natural	140	7
								0866	Viabilidad y presupuestos de proyectos en piedra natural	140	7
								0867	Programación y supervisión de la fabricación de elementos en piedra natural	120	7
								0868	Programación y supervisión de la colocación de elementos en piedra natural	120	7
8156	Prácticas no laborales	80	2								
IEXD0309	DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL		713/2011	510	430	75	1391	Evaluación de daños y definición de propuestas de restauración de obras en piedra natural	220	7	
							1392	Desarrollo y elaboración de proyectos técnicos de restauración de piedra natural	110	7	
							1393	Coordinación y supervisión de proyectos de restauración en piedra natural	100	7	
							8221	Prácticas no laborales	80	2	
IFC	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	PRIORITARIA	1531/2011	560	480	360	0950	Construcción de páginas web	210	7

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código seguro de verificación: 10100921814725044814

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								0951	Integración de componentes software en páginas web	180	7
								0952	Publicación de páginas web	90	7
								8278	Prácticas no laborales	80	2
IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	PRIORITARIA	628/2013	700	620	105		0223	Sistemas operativos y aplicaciones informática s	170	7
								0226	Programación de bases de datos relacionales	210	7
								0494	Programación en lenguajes estructurados	240	7
								8452	Prácticas no laborales	80	2
IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	PRIORITARIA	628/2013	710	630	90		0223	Sistemas operativos y aplicaciones informática s	170	7
								0226	Programación de bases de datos relacionales	210	7
								0227	Programación orientada a objetos	250	7
								8501	Prácticas no laborales	80	2
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	PRIORITARIA	1531/2011	590	510	360		0491	Programación web en el entorno cliente	180	7
								0492	Programación web en el entorno servidor	240	7
								0493	Implantación de aplicaciones Web en entornos i nternet, intranet y extranet	90	7
								8391	Prácticas no laborales	80	2
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	PRIORITARIA	628/2013	590	510	360		0966	Consulta y manipulación de información contenida en gestores de datos	210	7
								0967	Creación y gestión de repositorios de contenidos	200	7
								0968	Administración de sistemas de gestión de información	100	7
								8459	Prácticas no laborales	80	2
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	PRIORITARIA	1531/2011	550	510	360		0956	Interconexión de redes privadas y redes públic as	150	7
								0960	Implementación de equipos de acceso a redes de comunicaciones	210	7
								0961	Mantenimiento de servicios de telefonía	150	7
								8394	Prácticas no laborales	40	2
IFCM0111	MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	PRIORITARIA	628/2013	680	600	105		1221	Planificación y mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas	210	7
								1222	Gestión de la puesta en servicio de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	180	7
								1223	Gestión del mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	210	7
								8453	Prácticas no laborales	80	2
IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES		1531/2011	580	540	60	1210	Puesta en servicio y mantenimiento de redes in alámbricas de área local y metropolitanas	180	7	

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el portal de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante el siguiente enlace: <http://www.madrid.org/portal/1010971831/5046254614>

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		1531/2011	600	560	60	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140	7
								0957	Mantenimiento del subsistema físico de sistemas informáticos	150	7
								0958	Mantenimiento del subsistema lógico de sistemas informáticos	150	7
								0959	Mantenimiento de la seguridad en sistemas informáticos	120	7
								8286	Prácticas no laborales	40	2
	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS		686/2011	510	470	60	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140	7
								0953	Montaje de equipos microinformáticos	150	7
								0954	Reparación de equipamiento microinformático	180	7
								8179	Prácticas no laborales	40	2
	IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	PRIORITARIA	1531/2011	650	570	105	0223	Sistemas operativos y aplicaciones informáticas	170	7
								0224	Administración de sistemas gestores de bases de datos	200	7
								0225	Gestión de bases de datos	200	7
								8313	Prácticas no laborales	80	2
	IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA.	PRIORITARIA	686/2011	540	460	135	1219	Implantación y mantenimiento de sistemas domóticos/inmóticos	150	7
								1220	Implantación y mantenimiento de sistemas de control de accesos y presencia, y de video vigilancia	220	7
								0490	Gestión de servicios de red del sistema informático	90	7
								8236	Prácticas no laborales	80	2
	IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES		1531/2011	610	530	60	0228	Diseño de redes telemáticas	200	7
								0229	Gestión de la implantación de redes telemáticas	120	7
								0230	Administración de redes telemáticas	210	7
								8396	Prácticas no laborales	80	2
	IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET		686/2011	590	510	60	0490	Gestión de servicios de red del sistema informático	90	7
								0495	Administración de servicios Web	180	7
								0496	Administración de servicios de mensajería electrónica	120	7
								0497	Administración de servicios de transferencia de archivos y contenidos multimedia	120	7
								8267	Prácticas no laborales	80	2
	IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		1531/2011	500	420	75	0484	Administración hardware de un sistema informático	120	7
								0485	Administración software de un sistema informático	210	7
								0486	Seguridad en equipos informáticos	90	7
								8398	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente enlace: <http://www.mec.es/seguridad/101009718881720464254614>

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	PRIORITARIA	686/2011	590	510	360	0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90	7
								0964	Desarrollo de elementos software para gestión de sistemas	210	7
								0965	Desarrollo de software basado en tecnologías orientadas a componentes	210	7
								8274	Prácticas no laborales	80	2
	IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES.	PRIORITARIA	1531/2011	650	570	105	1213	Instalación y configuración de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión	150	7
								1214	Administración de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relación	210	7
								1215	Creación y mantenimiento de componentes software en sistemas de planificación de recursos empresariales	210	7
								8397	Prácticas no laborales	80	2
IMA	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA		1375/2009	480	320	75	1154	Instalación de tuberías	170	8
								1155	Instalación y mantenimiento de sanitarios y elementos de climatización	180	8
								8090	Prácticas no laborales	160	2
	IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO.		1079/2012	620	540	840	1879	Técnicas de montaje de sistemas de aislamiento	120	8
								1880	Prefabricación de refuerzos aislantes	300	8
								1881	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aislamiento	180	8
								8382	Prácticas no laborales	80	2
	IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.		715/2011	580	500	60	1286	Procesos de montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	150	7
								1287	Organización del mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos	80	7
								1288	Supervisión y realización del mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos	160	7
								1289	Puesta en funcionamiento de redes y sistemas de distribución de fluidos	140	7

La autenticidad de este documento puede comprobarse en: www.inia.gob.es mediante el siguiente código de verificación: 100097181730464254014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								8132	Prácticas no laborales	80	2
	IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO.		1079/2012	620	540	840	1887	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de aislamiento	300	8
1888								Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de aislamiento	270	8	
8383								Prácticas no laborales	80	2	
	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL		715/2011	590	510	60	0116	Montaje y mantenimiento mecánico	270	7
0117								Mantenimiento mecánico de líneas automatizadas	240	7	
8130								Prácticas no laborales	80	2	
	IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	PRIORITARIA	1079/2012	560	480	360	1877	Instalación de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	270	7
1878								Mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	240	7	
8315								Prácticas no laborales	80	2	
	IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN.		715/2011	570	490	60	1282	Planificación y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	130	7
1283								Organización del mantenimiento de instalaciones de maquinaria y equipo industrial	80	7	
1284								Supervisión y realización del mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	170	7	
1285								Puesta en funcionamiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	140	7	
8131								Prácticas no laborales	80	2	
	IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	PRIORITARIA	1079/2012	620	540	105	1882	Desarrollo de las características mecánicas y estructurales de las instalaciones de mantenimiento	150	7
1883								Desarrollo de las características de las redes y sistemas neumohidráulicas para instalaciones	150	7	
1884								Desarrollo de las características de las instalaciones eléctricas en equipos de mantenimiento, e	120	7	
1885								Desarrollo de planos de las instalaciones de mantenimiento, elevación y transporte	90	7	
1886								Desarrollo del plan de montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones de mantenimiento, elev	120	7	

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente enlace: <http://www.mec.es/verificar-certificado> 100097182544

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								8316			
IMAR0108		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	PRIORITARIA	1375/2009	540	420	135	8316	Prácticas no laborales	80	2
								0114	Montaje de instalaciones frigoríficas	240	7
								0115	Mantenimiento de instalaciones frigoríficas	240	7
IMAR0109		DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN		715/2011	570	490	60	8091	Prácticas no laborales	120	2
								1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80	7
								1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	7
								1164	Instalaciones de climatización	130	7
								1165	Instalaciones de ventilación-extracción	40	7
								1166	Planificación del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	160	7
IMAR0208		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	PRIORITARIA	1375/2009	500	380	150	8185	Prácticas no laborales	80	2
								1158	Montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220	7
								1159	Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220	7
IMAR0209		DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS		715/2011	570	490	60	8092	Prácticas no laborales	120	2
								1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80	7
								1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	7
								1167	Instalaciones y procesos frigoríficos	140	7
								1168	Planificación del montaje de instalaciones frigoríficas	190	7
IMAR0308		DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS		1375/2009	630	510	60	8209	Prácticas no laborales	80	2
								1278	Redes y sistemas de distribución de fluidos	180	7
								1279	Electrotecnia para redes y sistemas de distribución de fluidos	90	7
								1280	Representación gráfica en redes y sistemas de distribución de fluidos	90	7
								1281	Planificación del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	150	7
IMAR0309		PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	PRIORITARIA	715/2011	540	460	135	8099	Prácticas no laborales	120	2
								1169	Montaje de instalaciones térmicas	120	7
								1170	Organización del mantenimiento de instalaciones térmicas	70	7

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ mediante el siguiente código seguro de verificación: 10109718739464254614

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1175	Supervisión y realización del mantenimiento de instalaciones frigoríficas	210	7
1176	Puesta en funcionamiento de instalaciones frigoríficas	60	7								
8235	Prácticas no laborales	80	2								
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	PRIORITARIA	715/2011	500	380	75	1156	Montaje de instalaciones caloríficas	220	7	
							1157	Mantenimiento de instalaciones caloríficas	220	7	
							8128	Prácticas no laborales	120	2	
IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.		715/2011	540	460	60	1169	Montaje de instalaciones térmicas	120	7	
							1170	Organización del mantenimiento de instalaciones térmicas	70	7	
							1173	Supervisión y realización del mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extr	200	7	
							1174	Puesta en funcionamiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	70	7	
							8240	Prácticas no laborales	80	2	
IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS		715/2011	570	490	60	1160	Instalaciones caloríficas	170	7	
							1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80	7	
							1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	7	
							1163	Planificación del montaje de instalaciones caloríficas	160	7	
							8129	Prácticas no laborales	80	2	
IMAR0509	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS.		715/2011	540	460	60	1169	Montaje de instalaciones térmicas	120	7	
							1170	Organización del mantenimiento de instalaciones térmicas	70	7	
							1171	Supervisión y realización del mantenimiento de instalaciones caloríficas	200	7	
							1172	Puesta en funcionamiento de instalaciones caloríficas	70	7	
							8241	Prácticas no laborales	80	2	
IMP	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	PRIORITARIA	1379/2009	360	240	210	0343	Higiene y seguridad aplicadas en centros de belleza	30	8
								0344	Cuidados estéticos básicos de uñas	60	8
								0345	Depilación mecánica y decoloración del vello	90	8
								0346	Maquillaje de día	60	8
								8070	Prácticas no laborales	120	2

La autenticidad de este documento se puede verificar mediante el siguiente código de verificación: 8147394642546146

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA			716/2011	590	470	60	0065	Maquillaje social	90	7
								0067	Micropigmentación	120	7
								0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60	7
								0580	Bronceado artificial	60	7
								0581	Depilación del vello por métodos temporales y/o definitivos	140	7
								8243	Prácticas no laborales	120	2
IMPE0110	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS			1527/2011	570	450	60	0063	Masaje estético manual y mecánico	120	7
								0789	Diagnóstico y protocolos para pasajes estéticos y técnicas sensoriales	90	7
								0790	Drenaje linfático estético manual y mecánico	90	7
								0791	Masajes estéticos con técnicas por presión	90	7
								0792	Técnicas sensoriales estéticas	60	7
								8314	Prácticas no laborales	120	2
IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL			620/2013	750	630	45	1248	Proyectos de asesoría de imagen personal	90	7
								1249	Asesoría en estilos de peinados y pelo del rostro	130	7
								1250	Asesoría en cuidados estéticos, maquillaje y perfume	120	7
								1251	Asesoría en vestimenta, moda y complementos	110	7
								1252	Imagen personal, protocolo y usos sociales	90	7
								1253	Imagen personal y comunicación	90	7
								8434	Prácticas no laborales	120	2
IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL			716/2011	660	540	60	0064	Seguridad y salud en maquillaje integral	90	7
								0065	Maquillaje social	90	7
								0066	Maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales	120	7
								0067	Micropigmentación	120	7
								0068	Tatuaje	120	7
								8258	Prácticas no laborales	120	2
								IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	PRIORITARIA	
0790	Drenaje linfático estético manual y mecánico	90	7								
0796	Diagnóstico y protocolos estéticos	100	7								
0797	Electroestética	90	7								
0798	Tratamientos estéticos integrados	90	7								
8294	Prácticas no laborales	160	2								
IMPE0211	CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES			620/2013	980	860	30				
								1255	Planificación y gestión de proyectos de caracterización	50	7
								1256	Prótesis faciales y corporales para caracterización	160	7
								1257	Prótesis pilosas para caracterización	110	7

La autenticidad de este documento puede verificarse mediante el siguiente código de verificación: 10100971808759464

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1258	Peluquería para caracterización	90	7
								1259	Caracterización de personajes y efectos especiales de maquillaje	210	7
								0066	Maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales	120	7
								8435	Prácticas no laborales	120	2
	IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	PRIORITARIA	1373/2008	360	280	210	0356	Seguridad y salud en los cuidados estéticos de manos y pies	70	7
								0357	Técnicas estéticas para el cuidado y embellecimiento de las uñas	70	7
								0358	Uñas artificiales	80	7
								0359	Tratamientos estéticos de manos y pies	60	7
								8021	Prácticas no laborales	80	2
	IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE		1373/2008	640	480	60	0065	Maquillaje social	90	7
								0345	Depilación mecánica y decoloración del vello	90	7
								0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60	7
								0354	Seguridad y salud en servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	120	7
								0355	Higiene e hidratación facial y corporal	120	7
								8022	Prácticas no laborales	160	2
	IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA		1379/2009	330	210	360	0058	Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	40	8
								0059	Montajes para cambios de forma e inicio del peinado	90	8
								0060	Aplicación de cosméticos para los cambios de color del cabello	80	8
								8069	Prácticas no laborales	120	2
	IMPQ0109	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA		716/2011	600	440	60	0348	Color en peluquería	90	7
								0351	Corte de cabello y técnicas complementarias	120	7
								0793	Asesoría en peluquería	60	7
								0794	Protocolos técnicos de peinados para peluquerías y producciones audiovisuales y escénicas	110	7
								0795	Dirección y gestión de empresas de imagen personal	60	7
								8170	Prácticas no laborales	160	2
	IMPQ0208	PELUQUERÍA	PRIORITARIA	716/2011	710	590	105	0058	Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	40	7
								0347	Análisis del cuero cabelludo y cabello, protocolos de trabajos técnicos y cuidados capilares est	90	7
								0348	Color en peluquería	90	7
								0349	Peinados, acabados recogidos	120	7
								0350	Cambios de forma permanente del cabello	70	7
								0351	Corte de cabello y técnicas complementarias	120	7

La autenticidad de este documento se puede verificar mediante el siguiente código QR

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
IMS	IMPQ0308	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	PRIORITARIA	716/2011	440	320	180	0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60	7
								8115	Prácticas no laborales	120	2
								1261	Diagnóstico y protocolos de alteraciones capitales estéticas	80	7
								1262	Aplicación de tratamientos capilares estéticos	120	7
								0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60	7
								0795	Dirección y gestión de empresas de imagen personal	60	7
IMS	IMSD0108	ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN		1380/2008	530	450	60	0216	Puesta en escena y procesos de preproducción en la realización televisiva	140	7
								0217	Técnicas de realización en control	160	7
								0218	Realización de la postproducción televisiva	150	7
								8024	Prácticas no laborales	80	2
	IMSE0109	LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO		621/2013	640	560	810	0210	Iluminación en el espectáculo en vivo	210	8
								0211	Procesos de luminotécnica aplicados al espectáculo en vivo	200	8
								0212	Ensayos y funciones de luminotecnica	230	8
								8162	Prácticas no laborales	80	2
	IMSE0111	ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO		621/2013	350	310	105	1396	Programación y planificación de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo	50	7
								1397	Realización de sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotéc	130	7
1398								Realización de sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénic	130	7	
8423								Prácticas no laborales	40	2	
IMST0109	PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA		725/2011	630	550	60	1417	Proyectos fotográficos	80	7	
							1418	Realización de la toma fotográfica	230	7	
							1419	Procesos finales de acabado y conservación de imágenes fotográficas	50	7	
							0928	Tratamiento de imágenes digitales	190	7	
							8254	Prácticas no laborales	80	2	
							IMST0210	PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DE IMAGEN		1528/2011	450
1415	Gestión de los procesos de digitalización, generación de imágenes, tratamiento digital y revel	150	7								
1416	Gestión de los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico	170	7								
8298	Prácticas no laborales	80	2								

La autenticidad de este documento puede comprobarse enterando en el siguiente portal web: www.mec.es/certificados mediante el siguiente código seguro de verificación: 10009118717504424414

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
IMSV0108		ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES		1374/2009	490	410	75	0703	Organización de la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	150	7
								0704	Gestión de los recursos de la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	120	7
								0705	Supervisión del registro, montaje, acabado y explotación de la obra cinematográfica y audiovisual	140	7
								8081	Prácticas no laborales	80	2
IMSV0109		MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	PRIORITARIA	725/2011	510	430	135	0919	procesos finales del montaje y la postproducción	80	7
								0947	Planificación del montaje y la postproducción	110	7
								0948	Preparación del montaje y la postproducción	130	7
								0949	Operaciones del montaje y la postproducción	110	7
								8166	Prácticas no laborales	80	2
IMSV0208		ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN		1374/2009	510	430	75	0207	Producción de proyectos de televisión	180	7
								0208	Gestión de los recursos de producción en televisión	130	7
								0209	Control de los procesos de trabajo del producto televisivo	120	7
								8082	Prácticas no laborales	80	2
IMSV0209		DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	PRIORITARIA	725/2011	540	460	135	0943	Proyectos audiovisuales multimedia interactivos	80	7
								0944	Generación y adaptación de los contenidos audiovisuales multimedia	160	7
								0945	Integración de elementos y fuentes mediante herramientas de autor y de edición	140	7
								0946	Evaluación del producto, control de calidad y documentación del producto audiovisual multimedia	80	7
								8262	Prácticas no laborales	80	2
IMSV0308		CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN		725/2011	630	510	60	0939	Desarrollo del plan de captación y registro de cámara	120	7
								0940	Medios técnicos de cámara	80	7
								0941	Iluminación para producciones audiovisuales	150	7
								0942	Captación de imagen audiovisual	160	7
								8137	Prácticas no laborales	120	2
IMSV0408		ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES		725/2011	440	360	75	0700	Planificación del proyecto cinematográfico u obra audiovisual	120	7
								0701	Elaboración del plan de rodaje y coordinación de los recursos para el rodaje/grabación	120	7
								0702	Organización y control del rodaje/grabación y del proceso de postproducción	120	7
								8138	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento puede comprobarse a través de la siguiente URL: <http://www.mec.es/verificac> mediante el siguiente código de verificación: 001019181475064254614

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico	
								0293	Envasado de conservas vegetales	60	7	
								0294	Tratamientos finales de conservas alimentarias	140	7	
								8268	Prácticas no laborales	80	2	
MAM	MAMD0110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DEL MUEBLE Y DE CARPINTERÍA		1532/2011	540	460	975	1361	Aprovisionamiento y almacén en la industria de fabricación de mobiliario	70	7	
								1362	Organización de la producción en las industria s de fabricación de mobiliario	130	7	
								1363	Control de la producción en industrias de la f abricación de mobiliario	190	7	
								1364	Calidad, seguridad y medioambiente en industri as de la madera, corcho y mueble	70	7	
								8297	Prácticas no laborales	80	2	
	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE			717/2011	300	220	1500	0162	Mecanizado de madera y derivados	90	7
									0173	Ajuste y embalado de muebles y elementos de carpintería	50	7
									0882	Montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble	80	7
									8056	Prácticas no laborales	80	2
	MAMD0210	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO			1532/2011	570	450	60	1364	Calidad, seguridad y medioambiente en industrias de la madera, corcho y mueble	70	7
									1365	Gestión del parque de madera y corcho	70	7
									1366	Control de la producción en las industrias de transformación de la madera aserrada	100	7
									1367	Control de la producción en la industria de tr ansformación del corcho	110	7
									1368	Control de la producción en las industrias de producción de tableros y madera laminada encolad	100	7
									8323	Prácticas no laborales	120	2
	MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE			717/2011	590	510	60	0174	Definición y desarrollo de productos de carpintería y mueble	220	7
									0175	Desarrollo de documentación técnica en proyectos de carpintería y mueble	200	7
									0176	Control y dirección de la realización de prototipos de carpintería y mueble	90	7
									8249	Prácticas no laborales	80	2
	MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA			1968/2008	460	380	75	0171	Control de recepción de componentes y accesorios	90	7
									0172	Montaje de muebles y elementos de carpintería	240	7
									0173	Ajuste y embalado de muebles y elementos de carpintería	50	7
									8042	Prácticas no laborales	80	2
	MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES			1968/2008	550	470	60	0163	Proyectos instalación de mobiliario	140	7
0164									Instalaciones de mobiliario	240	7	

La autenticidad de este documento puede verificarse mediante el siguiente código de verificación: 10069718147591454014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico	
	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA		1378/2008	500	420	75	0165	Ajuste y acabado de instalaciones de mobiliario	90	7	
								8045	Prácticas no laborales	80	2	
								0883	Mediciones para la instalación de elementos de carpintería	120	7	
								0884	Montaje e instalación de puertas y ventanas de madera	90	7	
								0885	Instalaciones de revestimientos de madera y similares	120	7	
								0886	Instalaciones de estructuras de madera	90	7	
								8025	Prácticas no laborales	80	2	
MAP	MAPN0610	DOCUMENTACIÓN PESQUERA		1774/2011	450	410	75	1896	Gestión de la actividad pesquera del buque	90	7	
								1897	Documentación para la gestión del buque	120	7	
								1898	Documentación para la actividad pesquera	100	7	
								0010	Labores de cubierta en buque de pesca	30	7	
								0733	Seguridad y primeros auxilios a bordo	70	7	
								8320	Prácticas no laborales	40	2	
QUI	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FISICOQUÍMICOS	PRIORITARIA	1970/2008	500	420	135	0052	Calidad en el laboratorio	130	7	
								0053	Muestreo para ensayos y análisis	70	7	
								0056	Ensayos físicos de materiales	90	7	
								0057	Ensayos fisicoquímicos	130	7	
								8051	Prácticas no laborales	80	2	
	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS			1696/2011	880	760	600	1545	Defectología asociada a los procesos de fabricación de diferentes materiales	90	8
									1546	Ensayos no destructivos mediante métodos superficiales y subsuperficiales	120	8
									1547	Ensayos no destructivos mediante el método de ultrasonidos	120	8
									1548	Ensayos no destructivos mediante el método de radiología industrial	150	8
									1549	Ensayos no destructivos mediante el método de corrientes inducidas	90	8
QUIA0111	ANÁLISIS BIOTECNOLÓGICO			623/2013	780	700	45	1537	Bioinformática	100	7	
								1538	Técnicas de biología molecular	160	7	
								1539	Técnicas biotecnológicas a nivel celular	160	7	
								1540	Técnicas biotecnológicas e inmunológicas en animales y vegetales	90	7	
								1541	Normas de seguridad ambientales en biotecnología	60	7	
								0052	Calidad en el laboratorio	130	7	
								8332	Prácticas no laborales	120	2	
								8436	Prácticas no laborales	80	2	

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código de verificación: 1010978147894644

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	PRIORITARIA	1970/2008	520	440	135	0052	Calidad en el laboratorio	130	7
								0053	Muestreo para ensayos y análisis	70	7
								0054	Ensayos microbiológicos	150	7
								0055	Ensayos biotecnológicos	90	7
								8052	Prácticas no laborales	80	2
	QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA		1374/2008	840	760	45	0574	Organización y gestión en industrias de proceso químico	90	7
								0575	Acondicionamiento de instalaciones de proceso químico, de energía y auxiliares	180	7
								0576	Procesos químicos y de instalaciones de energía y auxiliares	160	7
								0577	Sistemas de control básico de procesos	150	7
								0578	Sistemas de control avanzado y de optimización de procesos	90	7
								0579	Normas de seguridad y ambientales del proceso químico	90	7
								8027	Prácticas no laborales	80	2
	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	PRIORITARIA	1970/2008	610	530	120	45	Operaciones básicas de proceso químico	150	7
								46	Operaciones de máquinas, equipos e instalaciones de planta química	170	7
								47	Control local en planta química	130	7
								48	Seguridad y medio ambiente en planta química	80	7
								8053	Prácticas no laborales	80	2
	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO		1374/2008	690	570	45	0052	Calidad en el laboratorio	130	7
								0053	Muestreo para ensayos y análisis	70	7
								0341	Métodos de análisis químicos	150	7
								0342	Métodos instrumentales de análisis químico	220	7
								8026	Prácticas no laborales	120	2
	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	PRIORITARIA	19/2011	530	410	135	0326	Preparación de máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros	140	8
								0329	Acondicionado de materiales termoplásticos para su transformación	60	8
								0330	Operaciones de transformación de termoplásticos	140	8
								0331	Acabado de transformados poliméricos	70	8
								8153	Prácticas no laborales	120	2
	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS		719/2011	660	580	45	0778	Organización de la producción en industrias de transformación de polímeros	90	7
								0780	Moldes y utillajes para la transformación de polímeros	120	7
								0781	Instalaciones, máquinas y servicios auxiliares de la transformación de polímeros	130	7

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es con el código seguro de verificación: 000009181479504414

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								0785	Coordinación y control de las operaciones complementarias, de acabado y la calidad de materiales	90	7
								0786	Coordinación y control de la transformación de termoplásticos	150	7
								8204	Prácticas no laborales	80	2
SAN	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES		710/2011	460	340	90	0072	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40	7
								0360	Logística sanitaria en situaciones de atención a múltiples víctimas y catástrofes	100	7
								0361	Atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	140	7
								0362	Emergencias sanitarias y dispositivos de riesgo previsible	60	7
								8139	Prácticas no laborales	120	2
	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	PRIORITARIA	710/2011	560	400	135	0069	Operaciones de mantenimiento preventivo del vehículo y control de su dotación material	100	7
								0070	Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado	160	7
								0071	Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente	100	7
								0072	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40	7
								8140	Prácticas no laborales	160	2
SEA	SEAD0111	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO		624/2013	650	610	45	0401	Operaciones de salvamento	160	7
								0402	Control y extinción de incendios	260	7
								0403	Fenómenos naturales y antrópicos	130	7
								0404	Operaciones de ayuda técnica	140	7
								8488	Prácticas no laborales	40	2
	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS		548/2014	330	290	105	0080	Vigilancia y protección en seguridad privada	250	7
								0081	Protección de personas	110	7
								8557	Prácticas no laborales	40	2
	SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO		624/2013	380	340	90	1747	Normativas e instalaciones de prevención de riesgos de incendios y emergencias	90	7
								1748	Mantenimiento de los medios materiales para las intervenciones en incendios y emergencias	150	7
								1749	Mantenimiento de las capacidades físicas para el desempeño de la actividad y seguridad	60	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8489	Prácticas no laborales	40	2
	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS		548/2014	350	310	105	0080	Vigilancia y protección en seguridad privada	250	7

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org con el siguiente código seguro de verificación: 50100971818775916424414

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
SEAD0311		GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		624/2013	620	540	60	0082	Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos	60	7
								8558	Prácticas no laborales	40	2
								1751	Planificación de protección civil	90	7
								1752	Riesgos en protección civil y emergencias	170	7
								1753	Prevención de riesgos en protección civil	100	7
								1754	Intervención operativa en emergencias	140	7
SEAD0312		TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	PRIORITARIA	548/2014	730	610	105	2168	Técnicas para la recepción y categorización de las demandas y comunicación con el usuario	110	7
								2169	Protocolos y planes operativos de demanda ciudadana de emergencias	110	7
								2170	Procedimiento de recepción y coordinación de la respuesta	170	7
								2171	Operaciones de administración del centro de coordinación de emergencias	100	7
								2172	Inglés profesional para emergencias	120	7
								8564	Prácticas no laborales	120	2
SEAD0411		OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL		624/2013	450	370	75	1964	Labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mto de infraestructuras asociadas e i	110	7
								1965	Extinción de incendios forestales	150	7
								1966	Contingencias en el medio natural y rural	100	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8491	Prácticas no laborales	80	2
SEAD0412		ADIASTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA		548/2014	380	340	90	1741	Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros	150	7
								1742	Modificación de conductas no deseadas en perros	90	7
								1743	Cuidados higiénicos aplicados a perros	40	7
								1744	Primeros auxilios aplicados a perros	60	7
								8568	Prácticas no laborales	40	2
SEAD0511		COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL		624/2013	600	520	60	1967	Medios humanos y materiales en incendios forestales y contingencias en el medio natural y rural	100	7
								1968	Control de operaciones en la lucha contra incendios forestales	220	7
								1969	Tareas de apoyo a los grupos operativos de protección civil en el medio natural y rural	130	7

La autenticidad de este documento puede confirmarse mediante el siguiente código de verificación: 1814759441414

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1970	Gestión a nivel básico de la prev de riesgos laborales en el ámbito de la prev y extinc incendios	60	7
								0272	Primeros auxilios	40	7
								8492	Prácticas no laborales	80	2
SEAD0512		INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL		548/2014	670	630	45	1741	Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros	150	7
								1743	Cuidados higiénicos aplicados a perros	40	7
								1744	Primeros auxilios aplicados a perros	60	7
								1756	Adiestramiento de perros para defensa y vigilancia	180	7
								1757	Adiestramiento de perros para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas	200	7
								1758	Búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros	120	7
								8569	Prácticas no laborales	40	2
SEAG0108		GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES		1377/2009	390	270	105	0075	Seguridad y salud	50	7
								0076	Gestión de residuos urbanos	100	7
								0077	Gestión de residuos industriales	120	7
								8066	Prácticas no laborales	120	2
SEAG0109		INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		720/2011	500	420	75	0803	Actividades de orientación y desenvolvimiento en el medio	100	7
								0804	Estructura y dinámica del medio ambiente	100	7
								0805	Actividades humanas y problemática ambiental	100	7
								0806	Programas de educación ambiental	120	7
								8155	Prácticas no laborales	80	2
SEAG0110		SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PRIORITARIA	1536/2011	370	290	585	0075	Seguridad y salud	50	7
								0078	Preparación de productos biocidas y fitosanitarios	100	7
								0079	Aplicación de medios y productos para el control de plagas	140	7
								8322	Prácticas no laborales	80	2
SEAG0209		LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES		720/2011	210	130	180	1313	Limpieza de espacios abiertos	50	8
								1314	Limpieza de instalaciones y equipamientos industriales	80	8
								8242	Prácticas no laborales	80	2
SEAG0211		GESTIÓN AMBIENTAL	PRIORITARIA	1785/2011	500	420	135		Normativa y política interna de gestión ambiental de la organización	50	7
								1971	Aspectos ambientales de la organización	180	7
								1972	Sistemas de gestión ambiental	150	7
								1973	Prevención de riesgos ambientales	40	7
								1974	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en el m.º de información pública de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la siguiente URL: <http://www.madrid.org/cs/10009978141629464250144>

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
SEAG	SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL		720/2011	590	470	60	0083	Actividades de uso público y protección del medio natural	180	7
								0084	Control y vigilancia de los aprovechamientos de los recursos naturales	80	7
								0085	Control y vigilancia del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas	70	7
								0086	Control y vigilancia de la restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los espacios nat	140	7
								8265	Prácticas no laborales	120	2
	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	PRIORITARIA	624/2013	510	430	135	0799	Legislación y documentación en los procesos de control de organismos nocivos	50	7
								0800	Desarrollo y supervisión de planes de control de organismos nocivos	160	7
								0801	Logística de productos, medios y sistemas utilizados en la ejecución de planes de control de org	140	7
								0802	Seguridad y minimización de riesgos en los procesos de control de organismos nocivos	80	7
								8462	Prácticas no laborales	80	2
SSC	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA		721/2011	610	490	60	1020	Agentes del proceso comunitario	90	7
								1021	Participación ciudadana	90	7
								1022	Metodología de la dinamización comunitaria	90	7
								1023	Fomento y apoyo asociativo	50	7
								1024	Técnicas e instrumentos de información y difusión en la dinamización comunitaria	60	7
								1025	Gestión de conflictos entre agentes comunitarios	60	7
								1026	Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	50	7
								8142	Prácticas no laborales	120	2
	SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES		1697/2011	480	400	75	1431	Programaciones culturales	170	7
								1432	Proyectos de animación cultural	150	7
								1433	Marketing cultural	80	7
								8303	Prácticas no laborales	80	2
	SSCB0111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS		1697/2011	540	420	75	2022	Información y formación de usuarios de la biblioteca	120	7
2023								Gestión de la colección de la biblioteca	140	7	
2024								Servicio de préstamo bibliotecario	80	7	
2025								Extensión cultural y bibliotecaria	80	7	
8405								Prácticas no laborales	120	2	

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente código QR:  o en la siguiente dirección web: www.madrid.es / Certificados de Profesionalidad

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
SSCB0209		DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL		1537/2011	310	150	495	1866	Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.	60	7
								1867	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30	7
								1868	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60	7
								8270	Prácticas no laborales	160	2
SSCB0211		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL		1697/2011	410	290	90	1867	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30	7
								1868	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60	7
								1869	Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil	120	7
								1870	Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre	80	7
								8410	Prácticas no laborales	120	2
SSCE0109		INFORMACIÓN JUVENIL		1537/2011	480	360	75	1023	Fomento y apoyo asociativo	50	7
								1874	Organización y gestión de servicios de información de interés para la juventud.	140	7
								1875	Organización y gestión de acciones de dinamización de la información para jóvenes.	90	7
								1876	Organización de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal	80	7
								8245	Prácticas no laborales	120	2
SSCE0110		DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		1697/2011	380	340	90	1442	Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	60	7
								1443	Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos e	90	7
								1444	Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	100	7
								1445	Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo	60	7
								1446	Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	30	7
								8353	Prácticas no laborales	40	2
SSCE0111		PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD		625/2013	450	370	75	1448	Recursos sociales y comunitarios para personas con discapacidad	60	7
								1449	Acompañamiento de personas con discapacidad en actividades programadas	70	7

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente enlace: www.mec.es/seguro mediante el siguiente código seguro de verificación: 000091789464254814

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								1450	Procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre	80	7
								1451	Entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica a personas con disc	80	7
								1452	Intervención con familias de personas con discapacidad	80	7
								8478	Prácticas no laborales	80	2
SSCE0112		ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	PRIORITARIA	625/2013	550	470	360	1426	Aplicación técnica de movilidad, orientación y deambulación en los desplazamientos internos por	100	7
								1427	Participación en los programas de enseñanza-aprendizaje en el aula de referencia del alumnado co	150	7
								1428	Autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales	100	7
								1429	Atención y vigilancia en la actividad del recreo del alumnado con necesidades educativas especia	120	7
								1430	Hábitos y autonomía en la alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales	120	7
								8503	Prácticas no laborales	80	2
SSCE0212		PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES		990/2013	570	450	60	1453	Comunicación con perspectiva de género	140	7
								1454	Participación y creación de redes con perspectiva de género	130	7
								1582	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en materia de empleo	150	7
								1583	Acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	140	7
								1584	Detección, prevención y acompañamiento en situaciones de violencia contra las mujeres	130	7
								8561	Prácticas no laborales	120	2
SSCG0109		INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIORITARIA	721/2011	470	350	495	1034	Gestión de recursos laborales, formativos y análisis de puestos de trabajo para la inserción en soc	90	7
								1035	Entrenamiento en habilidades sociolaborales de personas con discapacidad	130	7
								1036	Metodología de empleo con apoyo en la inserción sociolaboral de personas con discapacidad	90	7
								1037	Seguimiento del proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad	40	7
								8164	Prácticas no laborales	120	2
SSCG0111		GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA		1697/2011	310	230	360	1423	Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia	90	7
								1424	Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia	60	7

La autenticidad de este documento puede comprobarse enterando en el siguiente enlace: <http://www.mec.es/verificar> o mediante el siguiente código seguro de verificación: 1004971887501844

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
							1425	Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasiste	80	7	
							8416	Prácticas no laborales	80	2	
	SSCG0112	PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA		625/2013	660	540	60	1023	Fomento y apoyo asociativo	50	7
								1437	Lengua de signos española	320	7
								1447	Sensibilización y formación sobre la comunidad sorda	170	7
								8495	Prácticas no laborales	120	2
	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA		721/2011	420	340	90	1026	Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	50	7
								1038	Contextos sociales de intervención comunitaria	50	7
								1039	Prevención de conflictos	70	7
								1040	Gestión de conflictos y procesos de mediación	90	7
								1041	Valoración, seguimiento y difusión de acciones de mediación	80	7
								8169	Prácticas no laborales	80	2
	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD		625/2013	830	710	45	1437	Lengua de signos española	320	7
								1438	Sistemas y recursos de apoyo a la comunidad de personas sordociegas	90	7
								1439	Programas educativos y formativos para personas sordociegas	120	7
								1440	Intervención en situaciones de aislamiento	90	7
								1441	Apoyo a la interacción de la persona sordociega con el entorno en gestiones básicas	90	7
								8493	Prácticas no laborales	120	2
	SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO		721/2011	200	120	585	1330	Limpieza doméstica	30	8
								1331	Cocina doméstica	60	8
								1332	Acondicionamiento de camas, prendas de vestir y ropa de hogar	30	8
								8141	Prácticas no laborales	80	2
	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA		990/2013	840	760	45	1741	Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros	150	7
								2016	Selección, preparación del cachorro e integración de perros externos a la línea de cría para ser adiestrados como perros de asistencia	60	7
								2017	Técnicas de adiestramiento y vinculación aplicadas a perros guía	110	7
								2018	Técnicas de adiestramiento aplicadas a perros señal	110	7
								2019	Técnicas de adiestramiento y vinculación aplicadas a perros de aviso	110	7

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/portal/100097814759464254014 mediante el siguiente código QR

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
TCP	TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL		722/2011	390	310	90	1224	Información y atención del cliente en servicios de arreglos y adaptaciones de artículos en texti	50	8
								1225	Materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección	70	8
								1226	Arreglos en prendas de vestir y ropa de hogar	100	8
								1227	Adaptaciones y personalizaciones en prendas de vestir	150	8
								8210	Prácticas no laborales	80	2
	TCPF0112	CORTE, MONTADO Y ACABADO EN PELETERÍA		991/2013	690	570	780	0441	Materias y procesos de confección y productos de peletería	150	8
								0442	Corte de pieles para peletería	150	8
								0443	Ensamblaje y montaje de prendas y artículos de peletería	180	8
								0444	Acabado de artículos y prendas de peletería	90	8
								8546	Prácticas no laborales	120	2
	TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL		722/2011	320	240	105	0428	Materiales y servicios en tapicería	50	8
								0429	Tapizado de mobiliario	150	8
								0430	Entelado de paredes y tapizado de paneles murales	130	8
								8211	Prácticas no laborales	80	2
	TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL		991/2013	660	580	45	1225	Materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección	70	7
								1234	Técnicas de corte y ensamblado a mano en confección a medida	120	7
								1235	Técnicas de ensamblado a máquina en confección a medida	240	7
								1236	Técnicas de acabado para confección a medida	90	7
								1237	Información y atención al cliente en servicios de realización de vestuario a medida	60	7
								8547	Prácticas no laborales	80	2
TCPF0309	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN		722/2011	360	280	90	0177	Iniciación en materias, productos y procesos textiles	50	8	
							0178	Técnicas de confección de cortinas y estores	140	8	
							0179	Técnicas de confección de cojines, fundas y accesorios	180	8	
							8212	Prácticas no laborales	80	2	
TCPF0312	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS EN TEXTIL Y PIEL		991/2013	620	540	60	2056	Actividades de gestión de calidad en productos de textil y piel	180	7	
							2057	Control de calidad de productos textiles y artículos confeccionados	180	7	
							2058	Control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería	180	7	
							8548	Prácticas no laborales	80	2	
TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL		991/2013	780	660	45	0474	Materias, productos y procesos en confección, calzado y marroquinería	150	7	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/portal/seguridad mediante el siguiente código de verificación: 101097181475946454814

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
								0912	Creación de productos en textil y piel	60	7
								0913	Técnicas y modelaje de prendas sobre maniqui	90	7
								0914	Técnicas de patronaje de artículos de confección en textil y piel	240	7
								0915	Industrialización de patrones de artículos de confección en textil y piel	120	7
								8589	Prácticas no laborales	120	2
								TCPF0912	REALIZACIÓN DE VESTUARIO PARA EL ESPECTÁCULO	991/2013	850
							1518	El proyecto de vestuario en espectáculos en vivo	60	7	
							1519	Técnicas de patronaje, modelaje y corte aplicadas al vestuario de espectáculo	220	7	
							1520	Técnicas de confección, pruebas y acabados del vestuario para el espectáculo	270	7	
							1521	Técnicas de transformación de materiales aplicados al vestuario de espectáculo	120	7	
							8590	Prácticas no laborales	120	2	
TMV	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS		723/2011	310	270	105	0620	Mecanizado básico	90	8
								0623	Técnicas básicas de mecánica de vehículos	90	8
								0624	Técnicas básicas de electricidad de vehículos	90	8
								8189	Prácticas no laborales	40	2
	TMVG0110	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA		1539/2011	660	580	45	0137	Gestión y logística en el mantenimiento de vehículos	130	7
								0138	Sistemas eléctricos, electrónicos de seguridad y confortabilidad	150	7
								0139	Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje	150	7
								0140	Motores térmicos y sistemas auxiliares	150	7
								8327	Prácticas no laborales	80	2
	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS		723/2011	520	440	75	0626	Sistemas de carga y arranque de vehículos y circuitos electrotécnicos básicos	210	7
								0627	Circuitos eléctricos auxiliares de vehículos	150	7
								0628	Sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos	140	7
								8230	Prácticas no laborales	80	2
	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES		723/2011	480	400	75	0130	Sistemas de dirección y suspensión	200	7
								0131	Sistemas de transmisión y frenos	230	7
								8246	Prácticas no laborales	80	2

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código QR:  1000971834954254014

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico
TMVG0409		MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES		723/2011	520	440	75	0132	Motores	260	7
								0133	Sistemas auxiliares del motor	180	7
								8255	Prácticas no laborales	80	2
TMVI0108		CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	PRIORITARIA	1539/2011	370	290	105	1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60	7
								1462	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	130	7
								1463	Planificación del transporte y relaciones con clientes	50	7
TMVI0112		CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS		626/2013	280	240	360	1464	Atención e información a los viajeros del auto bús o autocar	50	7
								8100	Prácticas no laborales	80	2
								1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60	7
								1466	Conducción de taxis, turismos y furgonetas, y prestación del servicio	130	7
								1467	Atención a usuarios y relaciones con clientes	50	7
TMVI0208		CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA		1539/2011	390	310	90	1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60	7
								1462	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	130	7
								1463	Planificación del transporte y relaciones con clientes	50	7
								1465	Operaciones de recogida y entrega de mercancías	70	7
								8101	Prácticas no laborales	80	2
TMVL0109		OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		723/2011	310	270	105	0620	Mecanizado básico	90	8
								0621	Técnicas básicas de sustitución de elementos amovibles	90	8
								0622	Técnicas básicas de reparación de superficies	90	8
								8188	Prácticas no laborales	40	2
TMVL0209		MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		723/2011	630	590	45	0127	Elementos amovibles	220	7
								0128	Elementos metálicos y sintéticos	230	7
								0129	Elementos fijos no estructurales	140	7
								8190	Prácticas no laborales	40	2
TMVL0309		MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		723/2011	560	520	60	0124	Elementos fijos	180	7
								0125	Elementos estructurales del vehículo	200	7
								0126	Conformado elementos metálicos	140	7

La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.madrid.org mediante el siguiente código de seguridad: 1010971814739464254614

ANEXO III-A
Certificados de Profesionalidad (Modalidad Presencial)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF	Módulo económico				
								8196							
TMVL0409	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	723/2011	540	500	60	0123	Embelllecimiento de superficies	230	7						
						0625	Personalización y decoración de superficies	270	7						
						8197	Prácticas no laborales	40	2						
						0122	Preparación de superficies	230	7						
						0123	Embelllecimiento de superficies	230	7						
						8198	Prácticas no laborales	40	2						
						2000	Operativa normal y anormal relacionada con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo	120	7						
						2001	Operativa de emergencia relacionada con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo	60	7						
						2002	Procedimientos de supervivencia en caso de incidente en transporte aéreo	60	7						
TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	723/2011	500	460	60	2003	Primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros	60	7						
						2004	Factores humanos de la tripulación en transporte aéreo	60	7						
						2005	Atención al pasajero en medios de transporte	60	7						
						0809	Inglés profesional para transporte aéreo de pasajeros	90	7						
						8033	Prácticas no laborales	40	2						
						TMVO0111	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS	992/2013	550	510	60	2213	Atención a pasajeros y otros usuarios de aeropuertos	160	7
												2214	Operaciones de gestión documental de mercancías en terminales de carga aérea	80	7
												2215	Asistencia a aeronaves en rampa	130	7
												2216	Despacho y vigilancia del vuelo	210	7
2217	Inglés en el ámbito aeroportuario	90	7												
8563	Prácticas no laborales	120	2												
TMVO0212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCIAS EN AEROPUERTOS	992/2013	720	600	45	2213	Atención a pasajeros y otros usuarios de aeropuertos	160	7						
						2214	Operaciones de gestión documental de mercancías en terminales de carga aérea	80	7						
						2215	Asistencia a aeronaves en rampa	130	7						
						2216	Despacho y vigilancia del vuelo	210	7						
						2217	Inglés en el ámbito aeroportuario	90	7						
						8563	Prácticas no laborales	120	2						

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org mediante el siguiente código seguro de verificación: **10009718147501644614**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
ADG	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	PRIORITARIA	1210/2009	630	550	45	0231	Contabilidad y fiscalidad	240	0	240		5
								0232	Auditoría	120	0	120		5
								0233	Ofimática	190	0	190		5
								8075	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PRIORITARIA	1692/2011	740	700	15	1783	Obtención de información de trascendencia tributaria del contribuyente	90	0	90		5
								1784	Atención al contribuyente en la gestión administrativa tributaria	120	0	120		5
								1785	Gestión censal, notificación de actos y emisión de documentos de gestión tributaria	60	0	60		5
								1786	Gestión administrativa de los procedimientos de aplicación de los tributos	180	0	180		5
								1787	Gestión administrativa de los procedimientos sancionados y de revisión	60	0	60		5
								0233	Ofimática	190	0	190		5
								8384	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	PRIORITARIA	1210/2009	790	670	30	0233	Ofimática	190	0	190		5
								0237	Gestión administrativa de relaciones laborales	210	0	210		5
								0238	Gestión de recursos humanos	150	2	148	7	5
								0987	Gestión de sistemas de información y archivo	120	0	120		5
8078								Prácticas no laborales	120	120	0	2		
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	PRIORITARIA	1692/2011	520	480	60	1788	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	120	0	120		5	
							1789	Dirección de la actividad empresarial de pequeños negocios o microempresas	90	0	90		5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1790	Comercialización de productos y servicios en pequeños negocios o microempresas	90	0	90		5
								1791	Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	120	0	120		5
								1792	Gestión de la prevención de riesgos laborales_enpequeños negocios	60	0	60		5
								8385	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PRIORITARIA	645/2011	880	800	15	0233	Ofimática	190	0	190		5
								0973	Grabación de datos	90	0	90		5
								0976	Operaciones administrativas comerciales	160	0	160		5
								0978	Gestión de archivos	60	0	60		5
								0979	Gestión operativa de tesorería	90	0	90		5
								0980	Gestión auxiliar de personal	90	0	90		5
								0981	Registros contables	120	0	120		5
								8111	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN		1210/2009	610	530	30	0982	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	80	0	80		5
								0983	Gestión de reuniones, viajes y eventos	120	0	120		5
								0984	Inglés profesional para la asistencia a la dirección	110	9	101	7	5
								0985	Lengua extranjera profesional distinta del inglés para la asistencia a la dirección	80	9	71	7	5
								0986	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	140	0	140		5
								8076	Prácticas no laborales	80	80	0	2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ssi mediante el siguiente código de verificación: 1000921814759464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	PRIORITARIA	1210/2009	800	680	15	0233	Ofimática	190	0	190		5
								0973	Grabación de datos	90	0	90		5
								0975	Técnicas de recepción y comunicación	90	0	90		5
								0976	Operaciones administrativas comerciales	160	0	160		5
								0977	Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente	90	9	81	7	5
								0978	Gestión de archivos	60	0	60		5
								8079	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS		645/2011	750	670	15	0979	Gestión operativa de tesorería	90	0	90		5
								0980	Gestión auxiliar de personal	90	0	90		5
								0982	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	80	0	80		5
								0986	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	140	0	140		5
								0987	Gestión de sistemas de información y archivo	120	0	120		5
								0988	Gestión de documentación jurídica y empresarial	150	0	150		5
								8113	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES		645/2011	430	390	30	0969	Técnicas administrativas básicas de oficina	150	0	150		5
								0970	Operaciones básicas de comunicación	120	0	120		5
								0971	Reproducción y archivo	120	10	110	8	5
								8112	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS		645/2011	440	360	30	0971	Reproducción y archivo	120	10	110	8	5
								0973	Grabación de datos	90	0	90		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0974	Tratamiento de datos, textos y documentación	150	0	150		5
								8110	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	PRIORITARIA	1210/2009	630	550	45	0233	Ofimática	190	0	190		5
								0498	Análisis contable y presupuestario	120	0	120		5
								0499	Productos, servicios y activos financieros	140	0	140		5
								0500	Gestión de tesorería	100	0	100		5
								8077	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	PRIORITARIA	610/2013	730	690	30	1796	Asesoramiento de productos y servicios de seguros y reaseguros	90	4	86	7	5
								2177	Gestión y coordinación de los canales de distribución de seguros	40	2	38	7	5
								2178	Gestión de acciones comerciales en el ámbito de seguros y reaseguros	40	1	39	7	5
								2179	Control de la gestión de pólizas y siniestros	30	0	30		5
								2180	Suscripción de riesgos y emisión de pólizas	40	0	40		5
								2181	Tramitación de siniestros en entidades de seguros y reaseguros	50	1	49	7	5
								0233	Ofimática	190	0	190		5
								0991	Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes serv fina	120	4	116	7	5
								0992	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	90	9	81	7	5
								8386	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	PRIORITARIA	645/2011	800	720	30	0233	Ofimática	190	0	190		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 1000971814739464254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0989	Asesoramiento y gestión administrativa de productos y servicios financieros	200	0	200		5
								0990	Gestión administrativa de caja	120	0	120		5
								0991	Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes de serv fina	120	4	116	7	5
								0992	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	90	9	81	7	5
								8114	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
AFD	AFDA0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA		1076/2012	590	470	30	1095	Talleres y actividades culturales con fines de animación turística y recreativa	70	8	62	7	5
								1096	Veladas y espectáculos con fines de animación	120	20	100	7	5
								1658	Proyectos de animación físico-deportivos y recreativos	90	19	71	7	5
								1659	Eventos, actividades y juegos para animación físico-deportiva y recreativa	150	18	132	7	5
								0272	Primeros auxilios	40	20	20	7	5
								8408	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1076/2012	740	620	15	1658	Proyectos de animación físico-deportivos y recreativos	90	19	71	7	5
								1660	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para usuarios con discapacidad intelectual	150	24	126	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 100097181429464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1661	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para usuarios con discapacidad física	170	24	146	7	5
								1662	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recre	170	28	142	7	5
								0272	Primeros auxilios	40	20	20	7	5
								8438	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
AGA	AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS		1375/2008	600	560	30	0523	Preparación del terreno, siembra y trasplante en cultivos herbáceos	120	4	116	7	5
								0524	Operaciones culturales y recolección en cultivos herbáceos	200	8	192	7	5
								0525	Control fitosanitario	120	3	117	7	5
								0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120	9	111	7	5
								8001	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA		1375/2008	600	560	30	0525	Control fitosanitario	120	3	117	7	5
								0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120	9	111	7	5
								0529	Preparación del terreno y siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada	120	9,5	110,5	7	5
								0530	Operaciones culturales y recolección en cultivos hortícolas y flor cortada	200	10	190	7	5
								8003	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAJ0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA		1211/2009	390	310	45	1112	Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de	50	1	49	8	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1113	Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería	90	1	89	8	5
								1114	Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	90	2	88	8	5
								1115	Servicios básicos de floristería y atención al público	80	2	78	8	5
								8064	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	AGAJ0109	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES		682/2011	510	430	30	1119	Ejecución de trabajos en altura en los árboles	110	6	104	7	5
								1133	Plantación de árboles y palmeras ornamentales	100	7	93	7	5
								1134	Evaluación de árboles y palmeras ornamentales	90	1	89	7	5
								1135	Gestión y realización del mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales	130	8	122	7	5
								8146	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	AGAJ0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA		1519/2011	480	440	30	1468	Coordinación y ejecución de las actividades propias de empresas y floristería	100	2	98	7	5
								1469	Realización de composiciones florales	150	14	136	7	5
								1470	Realización de composiciones con plantas	100	6	94	7	5
								1471	Técnicas de venta e información de productos y servicios de floristería	90	0	90		5
								8371	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAJ0208	ARTE FLORAL Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA		1519/2011	600	560	30	1482	Organización de las actividades de floristería	110	0	110		5
								1483	Diseño de composiciones y ornamentaciones de arte floral	180	7	173	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 1000971814739464464014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1484	Realización de composiciones y ornamentaciones especiales de arte floral y supervisión de los	190	2	188	7	5
								1485	Gestión de la venta y del servicio de atención al público en floristería	80	0	80		5
								8065	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAJ0308	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS		1211/2009	520	440	30	1127	Organización y supervisión de la instalación de césped en campos deportivos	100	4	96	7	5
								1128	Organización y supervisión del mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos	100	9	91	7	5
								0009	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería	130	4	126	7	5
								0727	Operaciones topográficas y trabajos de agricultura, jardinería y montes	110	8	102	7	5
								8094	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	AGAN0211	APICULTURA		1784/2011	410	370	30	1800	Determinación del tipo de explotación e instalación colmenar	80	10	70	7	5
								1801	Manejo del colmenar	130	24	106	7	5
								1802	Obtención y acondicionamiento de los productos de las colmenas	110	23	87	7	5
								1803	Envasado y almacenado de miel y polen	50	12	38	7	5
								8427	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA		1375/2008	330	250	45	0520	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90	15	75	8	5
								0521	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90	10	80	8	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv/1000971814739464254014 mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.								
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES			1375/2008	470	390	30	0522	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70	10	60	8	5								
								8006	Prácticas no laborales	80	80	0	2									
								0525	Control fitosanitario	120	3	117	7	5								
								0531	Instalación de jardines y zonas verdes	150	11	139	7	5								
								0532	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	120	6	114	7	5								
								8007	Prácticas no laborales	80	80	0	2									
								AGAO0308M	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE			1375/2008	620	540	30	0007	Instalación de parques y jardines y restauración del paisaje	180	6	174	7	5
																0008	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	120	2	118	7	5
																0009	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería	130	4	126	7	5
																0727	Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes	110	8	102	7	5
8008	Prácticas no laborales	80	80	0	2																	
AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES			1519/2011	630	550	15	1486	Organización y supervisión de las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural	100	7	93	7	5								
								1487	Gestión de los aprovechamientos forestales madereros	160	15	145	7	5								
								1488	Gestión de los aprovechamientos forestales no madereros	180	20	160	7	5								
								0730	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de explotación forestal	110	4	106	7	5								
								8363	Prácticas no laborales	80	80	0	2									

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/esy mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000951814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
	AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES		682/2011	270	230	45	1290	Trabajos auxiliares en aprovechamientos madereros	50	30	20	8	5	
								1291	Trabajos auxiliares en operaciones de descorche	50	25	25	8	5	
								1292	Recolección de frutos, semillas, hongos, plantas y otros productos forestales comercializables	130	75	55	8	5	
								8200	Prácticas no laborales	40	40	0	2		
	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA			1965/2008	490	450	30	0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120	9	111	7	5
									0717	Manejo del suelo, operaciones de cultivo y recolección explotaciones ecológicas	180	6	174	7	5
									0718	Prevención y manejo de la sanidad del agroecosistema	150	3	147	7	5
									8048	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO			1519/2011	580	500	30	1479	Propagación de plantas	80	6	74	7	5
									1480	Cultivo de plantas y tepalcates en vivero	100	10	90	7	5
									1481	Producción de semillas	80	4	76	7	5
									0525	Control fitosanitario	120	3	117	7	5
0526									Mecanización e instalaciones agrarias	120	9	111	7	5	
8372									Prácticas no laborales	80	80	0	2		
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA			1211/2009	820	780	15	1129	Gestión de las labores de preparación del terreno y implantación de cultivos	210	5,75	204,25	7	5	
								1130	Organización y control de operaciones de cultivo	210	9	201	7	5	
								1131	Programación y control de recolección y conservación productos agrícolas	180	1	179	7	5	
								1132	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de explotación agrícola	180	4	176	7	5	

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente código de verificación: 1000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								8084	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO		1519/2011	540	500	30	1132	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola	180	4	176	7	5
								1492	Gestión de las operaciones de propagación de plantas en vivero	90	2	88	7	5
								1493	Gestión del cultivo de plantas y tepes en vivero	140	13	127	7	5
								1494	Gestión de las operaciones de producción de semillas	90	2	88	7	5
								8373	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
								8084	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA		1375/2008	370	330	45	0517	Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas	90	3	87	8	5
								0518	Operaciones auxiliares de riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	120	2,5	117,5	8	5
								0519	Operaciones auxiliares en los cultivos y de mantenimiento de instalaciones en explotación agrí	120	2	118	8	5
								8035	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	ARG	ARGC0109	GUILLOTINADO Y PLEGADO		712/2011	450	330	30	0200	Procesos en artes graficas	100	3	97	8
0691									Materias y productos para encuadernación	80	4	76	8	5
0692									Preparación y ejecución de corte de materiales gráfico	70	0	70		5
0693									Preparación y ejecución de plegado	80	0	80		5
8273									Prácticas no laborales	120	120	0	2	
ARGC0209	OPERACIONES EN TRENES DE COSIDO		712/2011	480	360	30	0200	Procesos en artes graficas	100	3	97	7	5	
							0691	Materias y productos para encuadernación	80	4	76	7	5	
							0926	Encuadernación con grapas	90	3	87	7	5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0927	Alzado y cosido con hilo vegetal	90	2	88	7	5
								8271	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS		1520/2011	600	560	30	0696	Proyecto de productos gráficos	140	0	140		5
								0697	Edición creativa de imágenes y diseño de elementos gráficos	160	0	160		5
								0698	Arquitectura tipográfica y maquetación	140	0	140		5
								0699	Preparación de artes finales	120	0	120		5
								8312	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	ARGG0112	DISEÑO ESTRUCTURAL DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTES GRÁFICOS		984/2013	480	400	30	2220	Proyectos de diseño estructural de tipos estándar o rediseños de envases, embalajes y otros productos	130	0	130		5
								2221	Optimización de envases embalajes y otros productos gráficos	100	0	100		5
								2222	Representación y realización de maquetas, muestras prototipos de envases y embalajes y otros productos gráficos	90	0	90		5
								2223	Gestión interna y externa de desarrollo de proyectos de diseño estructural	80	0	80		5
								8570	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ARGI0109	IMPRESIÓN EN OFFSET		712/2011	560	440	30	0200	Procesos en artes graficas	100	3	97	7	5
								0201	Materias y productos en impresión	90	3	87	7	5
								0202	Preparación de la impresión offset	160	15	145	7	5
								0203	Impresión offset	90	5	85	7	5
								8058	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ARGI0110	IMPRESIÓN EN FLEXOGRAFÍA		1520/2011	450	330	30	1344	Montaje de clichés y preparación de impresión flexografía	80	5	75	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1345	Impresión de productos en flexografía	60	5	55	7	5
								0200	Procesos en artes graficas	100	3	97	7	5
								0201	Materias y productos en impresión	90	3	87	7	5
								8291	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ARGI0209	IMPRESIÓN DIGITAL		1213/2009	440	320	30	0200	Procesos en artes graficas	100	3	97	7	5
								0482	Preparacion de archivos para la impresion digital	80	0	80		5
								0483	Impresion con dispositivos digitales	140	6	134	7	5
								8059	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ARGI0309	REPROGRAFÍA		712/2011	300	220	45	1322	Recepción y despacho de trabajos en reprografía	70	4	66	8	5
								1323	Reproducción en equipos de reprografía	80	5	75	8	5
								1324	Operaciones de acabado en reprografía	70	5	65	8	5
								8228	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ARGI0310	IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA Y TAMPOGRAFÍA		1520/2011	450	330	30	1348	Impresión de productos impresión	100	10	90	7	5
								1349	Impresión de productos tampografía	40	5	35	7	5
								0200	Procesos en artes graficas	100	3	97	7	5
								0201	Materias y productos en impresión	90	3	87	7	5
								8326	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ARGN0109	PRODUCCIÓN EDITORIAL	PRIORITARIA	1213/2009	540	380	60	0204	Planificacion de la produccion editorial	110	0	110		5
								0205	Gestion y control de la calidad	150	0	150		5
								0206	Gestion de la fabricacion de producto grafico	120	0	120		5
								8060	Prácticas no laborales	160	160	0	2	
	ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	PRIORITARIA	1520/2011	570	490	45	0935	Proyecto de productos editoriales multimedia	90	0	90		5
								0936	Diseño de productos editoriales multimedia	110	0	110		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.patrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0937	Implementación y publicación de productos editoriales multimedia	210	0	210		5
								0938	Gestión de la calidad de productos editoriales multimedia	80	0	80		5
								8341	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN		1520/2011	570	490	30	0931	Gestión y planificación editorial	120	0	120		5
								0932	Corrección de textos de estilo y ortografía	100	0	100		5
								0933	Organización de contenidos editoriales	180	0	180		5
								0934	Contratación de derechos de autor	90	0	90		5
								8400	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN		1520/2011	620	500	30	0200	Procesos en artes gráficas	100	3	97	7	5
								0928	Tratamiento de imágenes digitales	190	29	161	7	5
								0929	Tratamiento de textos para maquetación	70	0	70		5
								0930	Maquetación y compaginación de productos gráficos	140	0	140		5
								8292	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ARGP0210	IMPOSICIÓN Y OBTENCIÓN DE LA FORMA IMPRESORA		1520/2011	450	370	30	0200	Procesos en artes gráficas	100	3	97	7	5
								0920	Imposición y filmación de trabajos gráficos	70	5	65	7	5
								0921	Obtención de formas impresoras mediante sistemas digitales directos	70	5	65	7	5
								0922	Obtención de formas impresoras para Offset, flexografía, serigrafía y tampografía por el método	80	5	75	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464644014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0923	Obtención de la forma impresora para huecograbado	50	2	48	7	5
								8311	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
COM	COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA		642/2011	520	440	30	1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	5	85	7	5
								0247	Organización del tráfico de mercancías	190	0	190		5
								0248	Planificación del tráfico de mercancías	190	0	190		5
								8191	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	PRIORITARIA	1522/2011	210	170	60	1325	Operaciones auxiliares de almacenaje	80	8	72	8	5
								1326	Preparación de pedidos	40	4	36	8	5
								0432	Manipulación de cargas carretillas elevadoras	50	15	35	8	5
								8287	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA		614/2013	450	370	30	1464	Atención e información viajeros del auto bús o autocar	50	0	50		5
								2059	Organización de planes de transporte de viajeros por carretera	120	0	120		5
								2060	Gestión de operaciones de transporte de viajeros por carretera	110	0	110		5
								2061	Gestión administrativa de operaciones de transporte carretera	90	0	90		5
								8460	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN		642/2011	420	340	30	1005	Optimización de la cadena logística	90	0	90		5
								1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	5	85	7	5
								1012	Distribución capilar	70	0	70		5
								1013	Transporte de larga distancia	90	0	90		5
								8192	Prácticas no laborales	80	80	0	2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000951814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	PRIORITARIA	1522/2011	450	370	60	1003	Planificación del aprovisionamiento	110	0	110		5	
								1004	Gestión de proveedores	80	0	80		5	
								1005	Optimización de la cadena logística	90	0	90		5	
								1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	5	85	7	5	
								8333	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA			614/2013	630	550	30	1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90	5	85	7	5
									2061	Gestión administrativa de operaciones de transporte por carretera	90	0	90		5
									2182	Comercialización del transporte por carretera	160	0	160		5
									2183	Gestión económico-financiera del transporte por carretera	170	0	170		5
									2184	Gestión de relaciones con clientes y seguimiento del servicio de transporte	40	0	40		5
									8461	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	PRIORITARIA		642/2011	390	310	75	1005	Optimización de la cadena logística	90	0	90		5
									1014	Organización de almacenes	140	0	140		5
									1015	Gestión de las operaciones almacenaje	110	0	110		5
									8193	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	PRIORITARIA		1522/2011	750	710	30	1007	Sistemas de información de mercados	180	0	180		5
									1008	Marketing-mix internacional	130	0	130		5
									1009	Negociación y compraventa internacional	160	0	160		5
									1010	Inglés profesional para comercio internacional	120	6	114	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.planid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1011	Lengua extranjera profesional, distinta del inglés, para comercio internacional	120	6	114	7	5
								8378	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		614/2013	510	430	30	0993	Organización de la investigación de mercados	100	0	100		5
								0994	Organización del trabajo de campo	120	0	120		5
								0995	Técnicas de entrevista y encuesta	90	0	90		5
								0997	Técnicas de análisis de datos para investigaciones de mercados	120	0	120		5
								8443	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	PRIORITARIA	614/2013	810	730	30	1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90	6	84	7	5
								1007	Sistemas de información de mercados	180	0	180		5
								2185	Políticas de marketing	100	0	100		5
								2186	Lanzamiento e implantación de productos y servicios	90	0	90		5
								2187	Gestión de eventos de marketing de productos y servicios	90	2,5	87,5	7	5
								2188	Organización y control del de medios de comunicación	90	0	90		5
								2189	Elaboración de materiales marketing y comunicación autoeditables	90	0	90		5
								8499	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	PRIORITARIA	1377/2008	390	310	75	0501	Implantación de espacios comerciales	90	0	90		5
								0502	Implantación de productos servicios	70	0	70		5
								0503	Promociones en espacios comerciales	70	0	70		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 91000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0504	Escaparatismo comercial	80	0	80		5
								8010	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	PRIORITARIA	1522/2011	460	420	60	1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90	6	84	7	5
								0241	Información y atención al cliente/consumidor/usuario	120	0	120		5
								0245	Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo	90	0	90		5
								0246	Organización de un sistema de información de consumo	120	0	120		5
								8374	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	COMT0111	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA	PRIORITARIA	614/2013	580	540	45	1001	Gestión de la fuerza de ventas y equipos de comerciales	90	0	90		5
								1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90	6	84	7	5
								1701	Asesoramiento inmobiliario	120	0	120		5
								0810	Captación y prospección inmobiliaria	110	3	107	7	5
								0811	Comercialización inmobiliaria	130	3	127	7	5
								8404	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	PRIORITARIA	614/2013	530	450	45	8496	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
					630	450	45	1792	Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios	60	0	60		5
								2104	Implantación y desarrollo de pequeño comercio	100	0	100		5
								2105	Organización y animación de pequeño comercio	100	0	100		5
								2106	Gestión de compras en el pequeño comercio	60	0	60		5
								0239	Operaciones de venta	160	0	160		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org y mediante el siguiente código seguro de verificación: 50000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	PRIORITARIA	1522/2011	660	620	45	1010	Inglés profesional para comercio internacional	120	6	114	7	5	
								0242	Gestión administrativa del comercio internacional	230	0	230		5	
								0243	Financiación internacional	180	0	180		5	
								0244	Medios de pago internacionales	90	0	90		5	
								8375	Prácticas no laborales	40	40	0	2		
	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO			1694/2011	270	230	60	1326	Preparación de pedidos	40	4	36	8	5
									1327	Operaciones auxiliares en el punto de venta	90	2	88	8	5
									1328	Manipulación y movimiento de mercancías con transpales y carretillas de mano	50	2	48	8	5
									1329	Atención básica al cliente	50	0	50		5
									8406	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	COMT0311	CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO	PRIORITARIA		1694/2011	540	460	60	0246	Organización de un sistema de información de consumo	120	0	120		5
									0998	Actuaciones de control en consumo	180	5	175	7	5
									0999	Asesoramiento y formación en materia de consumo	160	5	155	7	5
									8407	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	PRIORITARIA		1694/2011	610	530	45	1000	Organización comercial	120	0	120		5
									1001	Gestión de la fuerza de ventas y equipos de comerciales	90	0	90		5
									1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90	6	84	7	5
									0239	Operaciones de venta	160	0	160		5
									0503	Promociones en espacios comerciales	70	0	70		5
									8421	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
COMV0108									ACTIVIDADES DE VENTA	PRIORITARIA		1377/2008	590	510	45
	0239	Operaciones de venta	160	0	160		5								

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1080971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0240	Operaciones auxiliares a la venta.	140	0	140		5
								0241	Información y atención al cliente/consumidor/usuario	120	0	120		5
								8009	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
ELE	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	PRIORITARIA	1523/2011	520	440	60	0829	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios	220	40	180	7	5
								0830	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de característi	220	41	179	7	5
								8283	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	PRIORITARIA	1523/2011	700	620	45	1180	Organización y gestión del montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	90	0	90		5
								1181	Supervisión de los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edific	220	30	190	7	5
								1182	Organización y gestión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el	70	0	70		5
								1183	Supervisión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de	240	30	210	7	5
								8307	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ELEE0610	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR.		1523/2011	620	540	15	1275	Planificación y gestión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alum	180	0	180		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000921814759464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1276	Supervisión y realización del montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180	40	140	7	5
								1277	Supervisión y realización del mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado ex	180	30	150	7	5
								8350	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL		1523/2011	630	550	30	1568	Desarrollo de proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de autom	190	1	189	7	5
								1569	Desarrollo de proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización indus	180	1	179	7	5
								1570	Desarrollo de proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial	180	3	177	7	5
								8380	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS		1077/2012	480	360	30	1818	Montaje de sistemas domóticos e inmóticos	210	39	171	7	5
								1819	Mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	180	20	160	7	5
								8414	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ELEM0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL		1523/2011	650	530	15	1575	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial	170	4	166	7	5
								1576	Gestión y supervisión de los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industria	210	6	204	7	5
								1577	Puesta en marcha de los sistemas de automatización industrial	210	1	209	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 100097181473946254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								8381	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	616/2013	550	430	30	1820	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de sistemas domóticos e inmóticos	160	25	135	8	5		
						1821	Gestión y supervisión de los procesos de mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	190	16	174	8	5		
						1822	Parametrización y puesta en marcha de sistemas domóticos e inmóticos	140	25	115	8	5		
						8446	Prácticas no laborales	120	120	0	2			
						ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	616/2013	510	390	30	1978	Montaje de sistemas de automatización industrial	210
ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	616/2013	500	420	30	1975	Mantenimiento de electrodomésticos de gama blanca	190	3	187	8	5		
						1976	Mantenimiento de electrodomésticos de gama industrial	210	1	209	8	5		
						1977	Mantenimiento de pequeños aparatos electrodomésticos y herramientas eléctricas	100	0	100		5		
						8464	Prácticas no laborales	80	80	0	2			
ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	616/2013	550	430	30	1980	Desarrollo de proyectos de sistemas domóticos	150	0	150		5		
						1981	Desarrollo de proyectos de sistemas inmóticos	180	0	180		5		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs/10409971814739464254014 mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1982	Desarrollo de proyectos de integración de sistemas domóticos e inmóticos con redes de comunicaci	100	0	100		5
								8465	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ELEQ0108	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA		1214/2009	600	480	15	1269	Instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas	300	45	255	8	5
								1270	Mantenimiento de sistemas de electromedicina	320	55	265	8	5
								8086	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		1077/2012	390	310	30	1559	Operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	110	1	109	8	5
								1560	Operaciones de conexión en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	110	1	109	8	5
								1561	Operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	150	1	149	8	5
								8417	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ELEQ0211	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO		616/2013	580	500	30	0118	Reparación de equipos electrónicos de audio	230	8	222	7	5
								0119	Reparación de equipos electrónicos de video	270	12	258	7	5
								8441	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS		616/2013	680	600	15	1823	Mantenimiento de equipos con circuitos de electrónica digital microprogramable	150	6	144	7	5
								1824	Mantenimiento de equipos de telecomunicación	150	6	144	7	5
								1825	Mantenimiento de equipos electrónicos de potencia y control	150	6	144	7	5
								1826	Mantenimiento de equipos de imagen y sonido	150	6	144	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/esy mediante el siguiente código seguro de verificación: 000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								8448	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
ELES0109		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.		683/2011	350	270	45	0597	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía y sonorización de locales	150	4	146	7	5
								0598	Montaje y mantenimiento de instalaciones de circuito cerrado de televisión	150	4	146	7	5
								8184	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0826	Desarrollo de proyectos de instalaciones de telecomunicación para la recepción y distribución	150	16	134	7	5
ELES0110		DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	PRIORITARIA	1523/2011	500	420	60	0827	Desarrollo de proyectos de instalaciones de telefonía en el entorno de edificios	120	12	108	7	5
								0828	Desarrollo de proyectos de redes de voz y datos en el entorno de edificios	150	18	132	7	5
								8282	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0599	Montaje y mantenimiento de sistemas telefónicos con centralitas de baja capacidad	180	11	169	7	5
ELES0209		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS		683/2011	420	340	30	0600	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de redes locales de datos	190	10	180	7	5
								8232	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								1578	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades	150	3	147	7	5
ELES0311		GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN.		1077/2012	680	600	15	1579	Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades	180	4	176	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814759464254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1580	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de transmisión para radio y televisión en instal	120	3	117	7	5
								1581	Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en	150	3	147	7	5
								8420	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA		616/2013	770	690	15	1571	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de estaciones base de telefonía	150	32	118	7	5
								1572	Gestión y supervisión de los procesos de mant de estaciones base de telefonía	180	38	142	7	5
								1573	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de sistemas de telecomunicación de red tele	180	28	152	7	5
								1574	Gestión y supervisión de los procesos de mto de los sistemas de telecomunicación red telefónica	180	40	140	7	5
								8447	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
ENA	ENAA0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO.		643/2011	510	430	30	0838	Redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento	170	38	132	7	5
								0839	Desarrollo de obras de red e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento	160	10	150	7	5
								0840	Sistemas de puesta en servicio de redes de agua y saneamiento	60	5	55	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ y mediante el siguiente código QR: 1000971814739464354014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0841	Organización del mantenimiento de redes de distribución de agua y saneamiento	140	10	130	7	5
								8206	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								1194	Evaluación de la eficiencia energética de las instalaciones en edificios	300	50	250	7	5
	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	PRIORITARIA	643/2011	920	800	30	1195	Certificación energética de edificios	240	0	240		5
								1196	Eficiencia en el uso del agua en edificios	100	5	95	7	5
								1197	Promoción del uso eficiente de la energía en edificios	40	0	40		5
								0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120	5	115	7	5
								8122	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
								0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120	5	115	7	5
	ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS		1967/2008	630	470	30	0846	Proyectos de instalaciones solares térmicas	180	0	180		5
								0847	Organización y control del montaje de instalaciones solares térmicas	90	0	90		5
								0848	Organización y control del mantenimiento de instalaciones solares térmicas	80	5	75	7	5
								8049	Prácticas no laborales	160	160	0	2	
								0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120	5	115	7	5
	ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		1215/2009	630	470	30	0843	Proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas	180	0	180		5
0844								Organización y control del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	90	0	90		5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:  1000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0845	Organización y control del mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	80	5	75	7	5
								8089	Prácticas no laborales	160	160	0	2	
	ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	PRIORITARIA	643/2011	750	670	30	1198	Supervisión de procesos en centrales termoelectricas	200	0	200		5
								1199	Control de maniobras de arranque, parada y situaciones anómalas en centrales termoelectricas	230	0	230		5
								1200	Coordinación y apoyo a equipos humanos implicados en la operación de centrales eléctricas	100	0	100		5
								1201	Operación en planta y mantenimiento de primer nivel de centrales termoelectricas	140	40	100	7	5
								8121	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ENAL0110	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS		1524/2011	730	650	15	1200	Coordinación y apoyo a equipos humanos implicados en la operación de centrales eléctricas	100	0	100		5
								1527	Control en planta de la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas	210	0	210		5
								1528	Control de centrales hidroeléctricas	150	0	150		5
								1529	Operación en planta y mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas	100	50	50	8	5
								1530	Seguridad en instalaciones alta tensión	90	5	85	8	5
								8376	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ENAL0210	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS		1524/2011	620	540	15	1530	Seguridad en instalaciones alta tensión	90	5	85	8	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.micmad.org/cvs mediante el siguiente código de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1531	Gestión y supervisión del montaje de subestaciones eléctricas	150	15	135	8	5
								1532	Gestión y supervisión de la operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas	180	10	170	8	5
								1533	Operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas	120	15	105	8	5
								8377	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS		1967/2008	450	370	30	0610	Replanteo de redes de gas	60	0	60		5
								0611	Montaje y mantenimiento de redes de gas en polietileno	100	1	99	7	5
								0612	Montaje y mantenimiento de redes de gas en tubo de acero	100	1	99	7	5
								0613	Puesta en servicio y operación de redes de gas	50	1	49	7	5
								0614	Seguridad en instalaciones de gas	60	0	60		5
								8044	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	PRIORITARIA	1524/2011	540	460	45	1522	Montaje de instalaciones receptoras de gas	170	45	125	7	5
								1523	Puesta en servicio, inspección y revisión de instalaciones receptoras de gas	80	10	70	7	5
								1524	Puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas	80	10	70	7	5
								1525	Mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras de aparatos de gas	80	10	70	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/essy mediante el siguiente código seguro de verificación: **3000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
EOC	ENAS0208	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS		643/2011	520	440	30	1526	Seguridad en instalaciones receptoras y aparatos de gas	50	0	50		5	
								8354	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
								1202	Planificación de redes de gas	140	16	124	7	5	
								1203	Desarrollo de obras de redes de gas	120	10	110	7	5	
								1204	Sistemas de puesta en servicio de redes de gas	50	6	44	7	5	
								1205	Organización y control del mantenimiento de redes de gas	80	0	80		5	
	ENAT0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA			1381/2008	450	370	30	1206	Gestión de riesgos laborales y medioambientales en redes de gas	50	0	50		5
									8120	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
									0606	Replanteo de redes de distribución de agua y saneamiento	50	1	49	7	5
									0607	Montaje de redes de distribución de agua y saneamiento	150	2	148	7	5
									0608	Puesta en servicio y operación de redes de distribución de agua y saneamiento	50	0	50		5
	EOC	EOCB0111	CUBIERTAS INCLINADAS		615/2013	650	570	15	0609	Mantenimiento de redes de distribución de agua y saneamiento	150	0	150		5
									8030	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
									1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	0	60		5
1908									Estructura metálica ligera para cubiertas	60	16	44	7	5	

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente código QR: www.micp.es o mediante el siguiente código QR: **1000971814759464254014**

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1909	Tableros y coberturas de chapa conformada, paneles y placas	80	16	64	7	5
								1910	Cubiertas de teja y pizarra	160	35	125	7	5
								1911	Organización de trabajos de cubiertas e impermeabilización	60	0	60		5
								0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30	9	21	7	5
								0870	Faldones de cubiertas	120	19	101	7	5
								8481	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0877	Trabajo de campo para levantamientos	220	60	160	7	5
	EOCE0109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS		644/2011	600	480	15	0878	Trabajo de gabinete para levantamientos	240	0	240		5
								0879	Replanteos de proyectos y obras	200	36	164	7	5
								8136	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN		1212/2009	600	480	30	0638	Representaciones de construcción	190	0	190		5
								0639	Proyectos de edificación	200	0	200		5
								0640	Instalaciones de edificios	90	0	90		5
								8073	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	EOCO0109	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		644/2011	550	430	30	0874	Planificación en construcción	210	0	210		5
								0875	Control de costes en construcción	150	0	150		5
								0876	Control documental en construcción	70	20	50	7	5
								8135	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	EOCO0208	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL		1212/2009	600	480	30	0638	Representaciones de construcción	190	0	190		5
								0641	Proyectos de carreteras y urbanización	200	0	200		5
								0642	Servicios en obra civil	90	0	90		5
							8074	Prácticas no laborales	120	120	0	2		
FME	FMEC0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS		684/2011	490	410	30	1151	Procesos de mecanizado y conformado en construcciones metálicas	100	20	80	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org mediante el siguiente código de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1152	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	100	20	80	7	5
								1153	Programación de sistemas automáticos en construcciones metálicas	90	40	50	7	5
								0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120	0	120		5
								8180	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS		684/2011	660	620	15	1145	Diseño de productos de calderería	140	20	120	7	5
								1146	Diseño de productos de estructuras metálicas	140	20	120	7	5
								1147	Cálculos de calderería y estructuras metálicas	170	28	142	7	5
								1148	Documentación técnica para productos de construcciones metálicas	170	8	162	7	5
								8127	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	FMEC0209	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL		684/2011	480	440	30	1148	Documentación técnica para productos de construcciones metálicas	170	8	162	7	5
								1149	Diseño de esquemas de tubería industrial	140	10	130	7	5
								1150	Diseño de instalaciones de tubería industrial	130	6	124	7	5
								8181	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL		684/2011	640	600	15	0812	Diseño de estructuras en la construcción y reparación naval	170	10	160	7	5
								0813	Diseño de maniobras en construcción y reparación naval	110	10	100	7	5
								0814	Diseño del armamento en construcción y reparación naval	170	10	160	7	5
								0815	Documentación técnica para construcción y reparación naval	150	10	140	7	5

La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1000971814739464254814**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								8208	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1216/2009	680	600	15	0105	Diseño de productos	230	25	205	7	5		
						0106	Automatización de los productos	210	5	205	7	5		
						0107	Documentación técnica para productos	160	5	155	7	5		
						8096	Prácticas no laborales	80	80	0	2			
FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	684/2011	620	540	15	0095	Procedimientos de mecanizado por corte y conformado	100	0	100		5		
						0096	Preparación y programación de máquinas y sistemas de corte y conformado	260	24	236	7	5		
						0097	Mecanizado por corte, conformado y procedimientos especiales	210	26	184	7	5		
						8125	Prácticas no laborales	80	80	0	2			
FMEM0109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	684/2011	350	310	45	1267	Técnicas de programación y control de la producción en fabricación mecánica	210	13	197	7	5		
						1268	Aprovisionamiento en fabricación mecánica	100	10	90	7	5		
						8234	Prácticas no laborales	40	40	0	2			
FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	684/2011	600	520	15	0591	Sistemas automáticos en fabricación mecánica	80	20	60	7	5		
						0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120	0	120		5		
						0593	Procesos de mecanizado en fabricación mecánica	120	8	112	7	5		
						0594	Procesos de conformado en fabricación mecánica	60	10	50	7	5		
						0595	Procesos de montaje en fabricación mecánica	50	10	40	7	5		
						0596	Control numérico computerizado en mecanizado y conformado mecánico	120	15	105	7	5		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
								8233	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
FMEM0309	DISEÑO DE ÚTILES DE PROCESADO DE CHAPA			684/2011	680	600	15	0108	Desarrollo de proyectos de útiles de procesado de chapa	230	20	210	7	5	
								0109	Automatización de los útiles de procesado de chapa	210	5	205	7	5	
								0110	Documentación técnica para útiles de procesado de chapa	160	7	153	7	5	
								8124	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	DISEÑO DE MOLDES Y MODELOS PARA FUNDICIÓN O FORJA				684/2011	690	610	15	0111	Desarrollo de moldes y modelos	240	5	235	7	5
									0112	Automatización del proceso de moldeo	210	0	210		5
									0113	Documentación técnica moldes y modelos	160	5	155	7	5
									8123	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS			1376/2008	380	300	45	0706	Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos	120	8	112	8	5	
								0707	Lavado de ropa en alojamientos	90	4	86	8	5	
								0708	Planchado y arreglo de ropa en alojamientos	90	20	70	8	5	
								8011	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS				1376/2008	480	400	30	1067	Organización y atención al cliente en pisos	130	23	107	7	5
									1068	Control de procesos en pisos	150	10	140	7	5
									0265	Gestión de departamentos del área de alojamiento	120	0	120		5
									8012	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS			1376/2008	630	510	15	1057	Inglés profesional para turismo	90	6	84	7	5
									0263	Acciones comerciales y reservas	150	7	143	7	5
									0264	Recepción y atención al cliente	180	8	172	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0265	Gestión de departamentos del área de alojamiento	120	0	120		5
								8013	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	PRIORITARIA	1376/2008	670	510	45	1055	Elaboración y gestión de viajes combinados	150	0	150		5
								1056	Gestión de eventos	150	5	145	7	5
								1057	Inglés profesional para turismo	90	3	87	7	5
								0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120	0	120		5
								8018	Prácticas no laborales	160	160	0	2	
	HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	PRIORITARIA	1376/2008	670	550	45	1057	Inglés profesional para turismo	90	6	84	7	5
								0266	Promoción y venta de servicios turísticos	250	5	245	7	5
								0267	Procesos económico-administrativos en agencias de viajes	90	0	90		5
								0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120	0	120		5
								8019	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	PRIORITARIA	1376/2008	690	570	45	1057	Inglés profesional para turismo	90	6	84	7	5
								1074	Información turística	180	2	178	7	5
								1075	Productos y servicios turísticos locales	180	0	180		5
								0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120	0	120		5
								8020	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA		1376/2008	350	270	45	0255	Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios	120	9	111	8	5
								0256	Elaboración culinaria básica	180	15	165	8	5
								8014	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTERERÍA		685/2011	410	330	30	1333	Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería	120	15	105	8	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 100097181475946424014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA		1526/2011	1110	1030	15	1334	Preelaboración, elaboración y presentación en pastelería	240	18	222	8	5
								8167	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								1058	Tratamiento de géneros culinarios	110	18	92	7	5
								1059	Elaboración culinaria	230	24	206	7	5
								1060	Cocina creativa y de autor	80	6	74	7	5
								1061	Procesos de repostería	150	24	126	7	5
								1062	Cata de alimentos en hostelería	60	3	57	7	5
								1063	Ofertas gastronómicas	80	0	80		5
								1064	Aprovisionamiento en restauración	90	3	87	7	5
								1065	Organización de procesos de cocina	80	0	80		5
								1066	Administración en cocina	90	0	90		5
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	0	60		5
								1030	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								8288	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
									HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR		1376/2008	290	210
0258	Aprovisionamiento, bebidas comidas rápidas	120	0	120		5								
8015	Prácticas no laborales	80	80	0	2									
	HOTR0209	SUMILLERÍA	PRIORITARIA	685/2011	730	650	30	1106	Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos	270	15	255	7	5
								1107	Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vino	190	0	190		5
								1108	Análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseño de sus ofertas	60	10	50	7	5
								1109	Gestión de bodegas en restauración	60	0	60		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 1000971814739464254814

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1110	Servicio especializado de vinos	80	0	80		5
								1111	Lengua extranjera profesional para servicios de restauración	90	6	84	7	5
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	0	60		5
								8176	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	HOTR0210	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN PASTELERÍA		1695/2011	870	790	15	1775	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a masas, cremas y rellenos	160	12	148	7	5
								1776	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a helados y semifríos	80	6	74	7	5
								1777	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a productos de confitería y chocolates	100	12	88	7	5
								1778	Supervisión y ejecución de operaciones de acabado y presentación de productos de pastelería	50	6	44	7	5
								1779	Aprovisionamiento en pastelería	60	3	57	7	5
								1780	Diseño y comercialización de ofertas de pastelería	120	6	114	7	5
								1781	Administración de establecimientos de producción y venta de productos de pastelería	80	0	80		5
								1782	Procesos económico-financieros en establecimientos de producción y venta de productos de pastelería	80	0	80		5
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	0	60		5
								8370	Prácticas no laborales	80	80	0	2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000951814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	PRIORITARIA	1376/2008	250	210	120	1089	Aprovisionamiento y montaje para servicios de catering	120	3	117	8	5
								1090	Recepción y lavado de servicios de catering	90	3	87	8	5
								8016	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	PRIORITARIA	685/2011	830	750	30	1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	6	84	7	5
								1064	Aprovisionamiento en restauración	90	3	87	7	5
								1097	Administración de unidades de producción en restauración	150	0	150		5
								1098	Diseño de procesos de servicio en restauración	60	0	60		5
								1099	Procesos económico-financieros en establecimientos de restauración	150	0	150		5
								1100	Calidad, seguridad y protección ambiental en restauración	60	0	60		5
								1101	Diseño y comercialización de ofertas de restauración	90	0	90		5
								1102	Logística de catering	60	0	60		5
	HOTR0408	COCINA	PRIORITARIA	1376/2008	810	730	30	8226	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0259	Ofertas gastronómicas sencillas y sistemas de aprovisionamiento	70	2	68	7	5
								0260	Preelaboración y conservación de alimentos	190	18	172	7	5
								0261	Técnicas culinarias	240	36	204	7	5
0262								Productos culinarios	170	12	158	7	5	
HOTR0409	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	PRIORITARIA	685/2011	610	530	45	0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	0	60		5	
							1047	Bebidas	80	5	75	7	5	
							1048	Servicio de vinos	90	10	80	7	5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/isy mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814759464254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	6	84	7	5
								1098	Diseño de procesos de servicio en restauración	60	0	60		5
								1103	Supervisión y desarrollo de procesos de servicio en restauración	60	0	60		5
								1104	Gestión de departamentos de servicio de alimentos y bebidas	60	0	60		5
								1105	Normas de protocolo en restauración	30	0	30		5
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	0	60		5
								8117	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA		1256/2009	640	560	15	1046	Técnicas de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa	70	2	68	7	5
								1047	Bebidas	80	5	75	7	5
								1048	Servicio de vinos	90	10	80	7	5
								1049	Elaboración y exposición de comidas en el bar-cafetería	50	3	47	7	5
								1050	Gestión del bar-cafetería	120	0	120		5
								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	6	84	7	5
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	2	58	7	5
								8057	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE		1256/2009	580	500	30	1048	Servicio de vinos	90	10	80	7	5
								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90	6	84	7	5
								1052	Servicio en restaurante	130	0	130		5
								1053	Elaboración y acabado de platos a la vista del cliente	50	3	47	7	5
								1054	Servicios especiales en restauración	80	0	80		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs/1000971814739464254014 mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	0	60		5
								8061	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	HOTT0112	ATENCIÓN A PASAJEROS EN TRANSPORTE FERROVIARIO		619/2013	350	310	45	8504	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
					380	310	45	1057	Inglés profesional para turismo	90	6	84	7	5
								2003	Primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros	60	20	40	7	5
								2005	Atención al pasajero en medios de transporte	60	8	52	7	5
								2195	Operativa de embarque y desembarque de pasajeros en transporte ferroviario	40	2	38	7	5
								2196	Prevención y asistencia a pasajeros en emergencias ferroviarias	60	2	58	7	5
	HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	PRIORITARIA	685/2011	580	540	45	1042	Gestión y comercialización de alojamientos rurales	180	35	145	7	5
								1043	Recepción y atención al cliente en alojamientos propios de entornos rurales y/o naturales	90	0	90		5
								1044	Restauración en alojamientos ubicados en entornos rurales y/o naturales	120	28	92	7	5
								1045	Mantenimiento y limpieza de alojamientos rurales	90	7	83	7	5
								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60	0	60		5
								8143	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
IEX	IEDX0108	ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL		1217/2009	640	560	15	0432	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50	15	35	7	5
								0634	Corte de bloques de piedra natural	130	10	120	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10009971814739864254814

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
								0635	Tratamientos superficiales en la piedra natural	130	18	112	7	5	
								0636	Elaboración de productos finales en piedra natural	220	21	199	7	5	
								0637	Manipulación de cargas con puentes-grúa y polipastos	30	15	15	7	5	
								8104	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	IEXD0109	DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN PIEDRA NATURAL			713/2011	730	650	15	0638	Representaciones de construcción	190	0	190		5
									0865	Diseño de elementos y conjuntos en piedra natural	140	0	140		5
									0866	Viabilidad y presupuestos de proyectos en piedra natural	140	0	140		5
									0867	Programación y supervisión de la fabricación de elementos en piedra natural	120	0	120		5
									0868	Programación y supervisión de la colocación de elementos en piedra natural	120	0	120		5
									8156	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IEXD0309	DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL			713/2011	510	430	30	1391	Evaluación de daños y definición de propuestas de restauración de obras en piedra natural	220	0	220		5
									1392	Desarrollo y elaboración de proyectos técnicos de restauración de piedra natural	110	0	110		5
									1393	Coordinación y supervisión de proyectos de restauración de piedra natural	100	0	100		5
									8221	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
IFC	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	PRIORITARIA	1531/2011	560	480	45	0950	Construcción de páginas web	210	0	210		5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0000971814739464254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0951	Integración de componentes software en páginas web	180	0	180		5
								0952	Publicación de páginas web	90	0	90		5
								8278	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	PRIORITARIA	628/2013	700	620	45	0223	Sistemas operativos y aplicaciones informática s	170	0	170		5
								0226	Programación de bases de datos relacionales	210	0	210		5
								0494	Programación en lenguajes estructurados	240	0	240		5
								8452	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	PRIORITARIA	628/2013	710	630	45	0223	Sistemas operativos y aplicaciones informática s	170	0	170		5
								0226	Programación de bases de datos relacionales	210	0	210		5
								0227	Programación orientada a objetos	250	0	250		5
								8501	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	PRIORITARIA	1531/2011	590	510	45	0491	Programación web en el entorno cliente	180	0	180		5
								0492	Programación web en el entorno servidor	240	0	240		5
								0493	Implantación de aplicaciones Web en entornos i nternet intranet y extranet	90	0	90		5
								8391	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	PRIORITARIA	628/2013	590	510	45	0966	Consulta y manipulación de información contenida en gestores de datos	210	0	210		5
								0967	Creación y gestión de repositorios de contenidos	200	0	200		5
								0968	Administración de sistemas de gestión de información	100	0	100		5
								8459	Prácticas no laborales	80	80	0	2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.micmad.org/cesy mediante el siguiente código de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	PRIORITARIA	1531/2011	550	510	45	0956	Interconexión de redes privadas y redes públicas	150	5	145	7	5
								0960	Implementación de equipos de acceso a redes de comunicaciones	210	7	203	7	5
								0961	Mantenimiento de servicios de telefonía	150	0	150		5
								8394	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	IFCM0111	MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	PRIORITARIA	628/2013	680	600	45	1221	Planificación y mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas	210	0	210		5
								1222	Gestión de la puesta en servicio de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	180	0	180		5
								1223	Gestión del mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	210	7	203	7	5
								8453	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES		1531/2011	580	540	30	1210	Puesta en servicio y mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas	180	0	180		5
								1211	Configuración y puesta en servicio de equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	150	5	145	7	5
1212								Mantenimiento de primer nivel de equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	210	14	196	7	5	
8392								Prácticas no laborales	40	40	0	2		
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS		1531/2011	610	530	30	0228	Diseño de redes telemáticas	200	0	200		5	
							0962	Integración de servicios de comunicaciones de voz, datos y multimedia	180	0	180		5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 000901814739464254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0963	Administración de servicios de comunicaciones para usuarios	150	0	150		5
								8395	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCM0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES	PRIORITARIA	1531/2011	680	600	45	1216	Monitorización de la red de comunicaciones y resolución de incidencias	240	0	240		5
								1217	Reconfiguración y coordinación de trabajos sobre la red de comunicaciones	240	0	240		5
								1218	Gestión de la calidad de los servicios soportados por la red de comunicaciones	120	0	120		5
								8393	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS		1218/2009	370	290	45	1207	Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos	130	12	118	8	5
								1208	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos	70	5	65	8	5
								1209	Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación	90	0	90		5
								8098	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	PRIORITARIA	686/2011	500	420	60	0486	Seguridad en equipos informáticos	90	0	90		5
								0487	Auditoría de seguridad informática	90	0	90		5
								0488	Gestión de incidentes de seguridad informática	90	0	90		5
								0489	Sistemas seguros de acceso a la transmisión de datos	60	0	60		5
								0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90	0	90		5
								8175	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES		1531/2011	530	490	30	0220	Implantación de los elementos de la red local	160	10	150	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0955	Monitorización de la red local	180	0	180		5
								0956	Interconexión de redes privadas y redes públicas	150	5	145	7	5
								8285	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS		686/2011	600	560	30	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140	0	140		5
								0220	Implantación de los elementos de la red local	160	10	150	7	5
								0221	Instalación y configuración de aplicaciones informáticas	60	0	60		5
								0222	Aplicaciones microinformáticas	200	0	200		5
								8177	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	PRIORITARIA	1531/2011	600	560	30	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140	0	140		5
								0957	Mantenimiento del subsistema físico de sistemas informáticos	150	3	147	7	5
								0958	Mantenimiento del subsistema lógico de sistemas informáticos	150	0	150		5
								0959	Mantenimiento de la seguridad en sistemas informáticos	120	0	120		5
								8286	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS		686/2011	510	470	30	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140	0	140		5
								0953	Montaje de equipos microinformáticos	150	14	136	7	5
								0954	Reparación de equipamiento microinformático	180	12	168	7	5
								8179	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	PRIORITARIA	1531/2011	650	570	45	0223	Sistemas operativos y aplicaciones informáticas	170	0	170		5
								0224	Administración de sistemas gestores de bases de datos	200	0	200		5
								0225	Gestión de bases de datos	200	0	200		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 100097181473946434014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								8313	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
IFCT0409		IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA.	PRIORITARIA	686/2011	540	460	60	1219	Implantación y mantenimiento de sistemas domóticos/inmóticos	150	0	150		5
								1220	Implantación y mantenimiento de sistemas de control de accesos y presencia,y de video vigilancia	220	21	199	7	5
								0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90	0	90		5
								8236	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0228	Diseño de redes telemáticas	200	0	200		5
IFCT0410		ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES		1531/2011	610	530	30	0229	Gestión de la implantación de redes telemáticas	120	0	120		5
								0230	Administración de redes telemáticas	210	0	210		5
								8396	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90	0	90		5
IFCT0509		ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET		686/2011	590	510	30	0495	Administración de servicios Web	180	0	180		5
								0496	Administración de servicios mensajería electrónica	120	0	120		5
								0497	Administración de servicios transferencia de archivos y contenidos multimedia	120	0	120		5
								8267	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0484	Administración hardware de un sistema informático	120	4	116	7	5
IFCT0510		GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		1531/2011	500	420	30	0485	Administración software de un sistema informático	210	0	210		5
								0486	Seguridad en equipos informáticos	90	0	90		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 50009718473946254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
								8398	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	PRIORITARIA	686/2011	590	510	45	0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90	0	90		5	
								0964	Desarrollo de elementos software para gestión de sistemas	210	0	210		5	
								0965	Desarrollo de software basado en tecnologías orientadas a componentes	210	0	210		5	
								8274	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
								IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES.	PRIORITARIA	1531/2011	650	570	45	1213
	1214	Administración de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relación	210	0	210		5								
	1215	Creación y mantenimiento de componentes software de sistemas de planificación de recursos empresariales	210	0	210		5								
	8397	Prácticas no laborales	80	80	0	2									
	IMA	IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO.		1079/2012	620	540								15
								1880	Prefabricación de revestimientos aislantes	300	0	300		5	
1881								Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aislamiento	180	60	120	8	5		
8382								Prácticas no laborales	80	80	0	2			

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cesy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO.		1079/2012	620	540	15	1887	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de aislamiento	300	10	290	8	5
								1888	Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de aislamiento	270	60	210	8	5
								8383	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	PRIORITARIA	1079/2012	620	540	45	1882	Desarrollo de las características mecánicas y estructurales de las instalaciones de manutención	150	0	150		5
								1883	Desarrollo de las características de las redes y sistemas neumohidráulicos para instalaciones	150	0	150		5
								1884	Desarrollo de las características de las instalaciones eléctricas en equipos de manutención, elevación y transporte	120	0	120		5
								1885	Desarrollo de planos de las instalaciones de manutención, elevación y transporte	90	0	90		5
								1886	Desarrollo del plan de manutención, pruebas y protocolos de las instalaciones de manutención, elevación y transporte	120	0	120		5
								8316	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
IMAR0109								DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN		715/2011	570	490	30	1161
	1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	0	80		5							
	1164	Instalaciones de climatización	130	0	130		5							

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10009718473944254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1165	Instalaciones de ventilación-extracción	40	0	40		5
								1166	Planificación del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	160	0	160		5
								8185	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS		715/2011	570	490	30	1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80	0	80		5
								1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	0	80		5
								1167	Instalaciones y procesos frigoríficos	140	0	140		5
								1168	Planificación del montaje de instalaciones frigoríficas	190	0	190		5
								8209	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IMAR0308	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS		1375/2009	630	510	30	1278	Redes y sistemas de distribución de fluidos	180	0	180		5
								1279	Electrotecnia para redes y sistemas de distribución de fluidos	90	0	90		5
								1280	Representación gráfica en redes y sistemas de distribución de fluidos	90	0	90		5
								1281	Planificación del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	150	0	150		5
								8099	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS		715/2011	570	490	30	1160	Instalaciones caloríficas	170	0	170		5
								1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80	0	80		5
								1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	0	80		5
								1163	Planificación del montaje de instalaciones caloríficas	160	0	160		5
								8129	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
IMP	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL		620/2013	750	630	15	1248	Proyectos de asesoría de imagen personal	90	0	90		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1249	Asesoría en estilos de peinados y pelo del rostro	130	40	90	7	5
								1250	Asesoría en cuidados estéticos, maquillaje y perfume	120	45	75	7	5
								1251	Asesoría en vestuario, moda y complementos	110	45	65	7	5
								1252	Imagen personal, protocolo y usos sociales	90	0	90		5
								1253	Imagen personal y comunicación	90	0	90		5
								8434	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE		1373/2008	640	480	30	0065	Maquillaje social	90	20	70	7	5
								0345	Depilación mecánica y decoloración del vello	90	32	58	7	5
								0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60	0	60		5
								0354	Seguridad y salud en servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	120	0	120		5
								0355	Higiene e hidratación facial y corporal	120	35	85	7	5
								8022	Prácticas no laborales	160	160	0	2	
IMS	IMSD0108	ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN		1380/2008	530	450	30	0216	Puesta en escena y procesos de preproducción en la realización televisiva	140	4	136	7	5
								0217	Técnicas de realización en control	160	6	154	7	5
								0218	Realización de la postproducción televisiva	150	5	145	7	5
								8024	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IMSE0111	ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO		621/2013	350	310	45	1396	Programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo	50	0	50		5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **100097181429464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1397	Realización de sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotéc	130	9	121	7	5
								1398	Realización de sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénic	130	10	120	7	5
								8423	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	IMSV0108	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES		1374/2009	490	410	30	0703	Organización de la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	150	0	150		5
								0704	Gestión de los recursos de la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	120	0	120		5
								0705	Supervisión del registro, montaje, acabado y explotación de la obra cinematográfica y audio	140	0	140		5
								8081	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IMSV0109	MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	PRIORITARIA	725/2011	510	430	60	0919	procesos finales del montaje y la postproducción	80	0	80		5
								0947	Planificación del montaje y postproducción	110	2	108	7	5
								0948	Preparación del montaje y postproducción	130	4	126	7	5
								0949	Operaciones del montaje y postproducción	110	8	102	7	5
								8166	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	IMSV0208	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN		1374/2009	510	430	30	0207	Producción de proyectos de televisión	180	0	180		5
								0208	Gestión de los recursos de producción en televisión	130	15	115	7	5
								0209	Control de los procesos de trabajo del producto televisivo	120	0	120		5
								8082	Prácticas no laborales	80	80	0	2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 100097181473944254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	PRIORITARIA	725/2011	540	460	60	0943	Proyectos audiovisuales multimedia interactivos	80	0	80		5	
								0944	Generación y adaptación de los contenidos audiovisuales multimedia	160	3	157	7	5	
								0945	Integración de elementos y fuentes mediante herramientas de autor y de edición	140	0	140		5	
								0946	Evaluación del prototipo, control de calidad y documentación del producto audiovisual multimedia	80	0	80		5	
								8262	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN			725/2011	630	510	30	0939	Desarrollo del plan de captación y registro de cámara	120	0	120		5
									0940	Medios técnicos de cámara	80	12	68	7	5
									0941	Iluminación para producciones audiovisuales	150	4	146	7	5
									0942	Captación de imagen audiovisual	160	12	148	7	5
									8137	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	IMSV0408	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES			725/2011	440	360	30	0700	Planificación del proyecto cinematográfico u obra audiovisual	120	5	115	7	5
									0701	Elaboración del plan de rodaje y coordinación de los recursos para el rodaje/grabación	120	15	105	7	5
									0702	Organización y control del rodaje/grabación y del proceso de postproducción	120	10	110	7	5
									8138	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	INA	INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		646/2011	300	260	45	0432	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50	15	35	8	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/esy mediante el siguiente código seguro de verificación: 5046971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
								0543	Preparación de materias primas	50	10	40	8	5	
								0544	Operaciones básicas de procesos de productos alimentarios	110	10	100	8	5	
								0545	Envasado y empaquetado de productos alimentarios.	50	10	40	8	5	
								8148	Prácticas no laborales	40	40	0	2		
	INAE0109	QUESERÍA			646/2011	390	310	45	0027	Recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche	150	8	142	7	5
									0028	Elaboración de quesos	160	17	143	7	5
									8248	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	INAH0209	ENOTECNIA			646/2011	660	540	15	0037	Producción vitícola y vinificaciones	180	0	180		5
									0038	Análisis enológico y cata	150	92	58	7	5
									0039	Estabilización y crianza de vinos	120	0	120		5
									0040	Instalaciones enológicas	90	0	90		5
									8195	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	INAV0109	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES			646/2011	480	400	30	0291	Operaciones y control de almacén de conservas vegetales	50	3	47	7	5
									0292	Preparación de materias primas y elaboración de productos vegetales	150	9	141	7	5
									0293	Envasado de conservas vegetales	60	5	55	7	5
0294									Tratamientos finales de conservas alimentarias	140	9	131	7	5	
8268									Prácticas no laborales	80	80	0	2		
MAM	MAMD0110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DEL MUEBLE Y DE CARPINTERÍA		1532/2011	540	460	30	1361	Aprovisionamiento y almacén en la industria de fabricación de mobiliario	70	0	70		5	
								1362	Organización de la producción en las industria s de fabricación de mobiliario	130	0	130		5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código QR:  1000971814739464254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1363	Control de la producción en industrias de la fabricación de mobiliario	190	6	184	7	5
								1364	Calidad, seguridad y medioambiente en industrias de la madera, corcho y mueble	70	6	64	7	5
								8297	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		717/2011	300	220	45	0162	Mecanizado de madera y derivados	90	20	70	7	5
								0173	Ajuste y embalado de muebles y elementos de carpintería	50	3	47	7	5
								0882	Montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble	80	12	68	7	5
								8056	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	MAMD0210	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO		1532/2011	570	450	30	1364	Calidad, seguridad y medioambiente en industrias de la madera, corcho y mueble	70	6	64	7	5
								1365	Gestión del parque de madera y corcho	70	0	70		5
								1366	Control de la producción en industrias de transformación de la madera aserrada	100	0	100		5
								1367	Control de la producción en industria de transformación del corcho	110	0	110		5
								1368	Control de la producción en industrias de producción de tableros y madera laminada encolada	100	0	100		5
								8323	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		717/2011	590	510	30	0174	Definición y desarrollo de productos de carpintería y mueble	220	40	180	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org mediante el siguiente código seguro de verificación: 00097181173936424014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								0175	Desarrollo de documentación técnica en proyectos de carpintería y mueble	200	20	180	7	5
								0176	Control y dirección de la realización de prototipos de carpintería y mueble	90	35	55	7	5
								8249	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES		1968/2008	550	470	30	0163	Proyectos instalación de mobiliario	140	9	131	7	5
								0164	Instalaciones de mobiliario	240	30	210	7	5
								0165	Ajuste y acabado de instalaciones de mobiliario	90	21	69	7	5
								8045	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA		1378/2008	500	420	30	0883	Mediciones para la instalación de elementos de carpintería	120	8	112	7	5
								0884	Montaje e instalación de puertas y ventanas de madera	90	16	74	7	5
								0885	Instalaciones de revestimientos de madera y similares	120	32	88	7	5
								0886	Instalaciones de estructuras de madera	90	8	82	7	5
								8025	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
QUI	QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA		1374/2008	840	760	15	0574	Organización y gestión en industrias de proceso químico	90	0	90		5
								0575	Acondicionamiento de instalaciones de proceso químico, de energía y auxiliares	180	35	145	7	5
								0576	Procesos químicos y de instalaciones de energía y auxiliares	160	5	155	7	5
								0577	Sistemas de control básico procesos	150	20	130	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código QR:  100051814739464254614

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
								0578	Sistemas de control avanzado y de optimización de procesos	90	10	80	7	5	
								0579	Normas de seguridad y ambientales del proceso químico	90	5	85	7	5	
								8027	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS			719/2011	660	580	15	0778	Organización de la producción en industrias de transformación de polímeros	90	6	84	7	5
									0780	Moldes y utillajes para la transformación de polímeros	120	10	110	7	5
									0781	Instalaciones, máquinas y servicios auxiliares de la transformación de polímeros	130	18	112	7	5
									0785	Coordinación y control de las operaciones complementarias, de acabado y la calidad de materiales	90	15	75	7	5
									0786	Coordinación y control de la transformación de termoplásticos	150	16	134	7	5
									8204	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
									SAN	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES		710/2011	460	340
0360	Logística sanitaria en situaciones de atención a múltiples víctimas y catástrofes	100	5	95	7	5									
0361	Atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	140	35	105	7	5									
0362	Emergencias sanitarias y dispositivos de riesgo preventivo	60	0	60		5									
8139	Prácticas no laborales	120	120	0	2										

La autenticidad de este documento se puede comprobar accediendo a la siguiente dirección: www.madrid.org/csv/100051814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	PRIORITARIA	710/2011	560	400	60	0069	Operaciones de mantenimiento preventivo del vehículo y control de su dotación material	100	15	85	7	5
								0070	Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado	160	31	129	7	5
								0071	Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente	100	21	79	7	5
								0072	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40	8	32	7	5
								8140	Prácticas no laborales	160	160	0	2	
SEA	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS		548/2014	330	290	30	0080	Vigilancia y protección en seguridad privada	250	28	222	7	5
								0081	Protección de personas	110	18	92	7	5
								8557	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO		624/2013	380	340	30	1747	Normativas e instalaciones de prevención de riesgos de incendios y emergencias	90	0	90		5
								1748	Mantenimiento de los medios materiales para las intervenciones en incendios emergencias	150	25	125	7	5
								1749	Mantenimiento de las capacidades físicas para el desempleo de la actividad seguridad	60	0	60		5
								0272	Primeros auxilios	40	20	20	7	5
								8489	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	SEAD0311	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		624/2013	620	540	15	1751	Planificación de protección civil	90	20	70	7	5
								1752	Riesgos en protección civil emergencias	170	30	140	7	5
								1753	Prevención de riesgos en protección civil	100	20	80	7	5
								1754	Intervención operativa en emergencias	140	26	114	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.seadurid.org/cesv mediante el siguiente código de verificación: **1000971814739464254814**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
SEAG	SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES		1377/2009	390	270	45	1755	Rehabilitación de servicios básicos en catástrofes	80	10	70	7	5
								8490	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								0075	Seguridad y salud	50	5	45	7	5
	SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES		720/2011	210	130	75	0076	Gestión de residuos urbanos	100	6	94	7	5
								0077	Gestión de residuos industriales	120	4	116	7	5
								8066	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
								1313	Limpieza de espacios abiertos	50	9	41	8	5
	SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	PRIORITARIA	1785/2011	500	420	60	1314	Limpieza de instalaciones y equipamientos industriales	80	5	75	8	5
								8242	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								1971	Normativa y política interna de gestión ambiental de la organización	50	0	50		5
								1972	Aspectos ambientales de la organización	180	12	168	7	5
								1973	Sistemas de gestión ambiental	150	0	150		5
SSC	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA		721/2011	610	490	30	1974	Prevención de riesgos ambientales	40	3	37	7	5
								8409	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
								1020	Agentes del proceso comunitario	90	0	90		5
								1021	Participación ciudadana	90	5	85	7	5
								1022	Metodología de la dinamización comunitaria	90	0	90		5
								1023	Fomento y apoyo asociativo	50	0	50		5
								1024	Técnicas e instrumentos de información y difusión en la dinamización comunitaria	60	0	60		5
								1025	Gestión de conflictos entre agentes comunitarios	60	10	50	7	5
1026	Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	50	0	50		5								
8142	Prácticas no laborales	120	120	0	2									

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/esy mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
	SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES		1697/2011	480	400	30	1431	Programaciones culturales	170	0	170		5	
								1432	Proyectos de animación cultural	150	0	150		5	
								1433	Marketing cultural	80	0	80		5	
								8303	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	SSCB0111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS			1697/2011	540	420	30	2022	Información y formación de usuarios de la biblioteca	120	0	120		5
									2023	Gestión de la colección de la biblioteca	140	6	134	7	5
									2024	Servicio de préstamo bibliotecario	80	2	78	7	5
									2025	Extensión cultural y bibliotecaria	80	4	76	7	5
									8405	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	PRIORITARIA		1537/2011	310	150	60	1866	Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.	60	3	57	7	5
									1867	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30	2	28	7	5
									1868	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60	6	54	7	5
									8270	Prácticas no laborales	160	160	0	2	
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL			1697/2011	410	290	45	1867	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30	2	28	7	5	
								1868	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60	6	54	7	5	
								1869	Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil	120	2	118	7	5	
								1870	Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre	80	2	78	7	5	
								8410	Prácticas no laborales	120	120	0	2		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0000971814759464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL		1537/2011	480	360	30	1023	Fomento y apoyo asociativo	50	0	50		5
								1874	Organización y gestión de servicios de información de interés para la juventud.	140	0	140		5
								1875	Organización y gestión de acciones de dinamización de la información para jóvenes.	90	0	90		5
								1876	Organización de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal	80	0	80		5
								8245	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		1697/2011	380	340	30	1442	Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	60	0	60		5
								1443	Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos e	90	0	90		5
								1444	Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	100	10	90	7	5
								1445	Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje e formación profesional para el empleo	60	0	60		5
								1446	Orientación laboral y promoción de la calidad de formación profesional para el empleo	30	0	30		5
								8353	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD		625/2013	450	370	30	1448	Recursos sociales y comunitarios para personas con discapacidad	60	0	60		5
								1449	Acompañamiento de personas con discapacidad en actividades programadas	70	5	65	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000951814739464254014

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1450	Procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre	80	5	75	7	5
								1451	Entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica a personas con disc	80	5	75	7	5
								1452	Intervención con familias de personas con discapacidad	80	0	80		5
								8478	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	PRIORITARIA	625/2013	550	470	45	1426	Aplicación técnica de movilidad, orientación y deambulación en los desplazamientos internos por	100	12	88	7	5
								1427	Participación en los programas de enseñanza-aprendizaje en el aula de referencia del alumnado co	150	12	138	7	5
								1428	Autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales	100	4	96	7	5
								1429	Atención y vigilancia en la actividad del recreo del alumnado con necesidades educativas especia	120	4	116	7	5
								1430	Hábitos y autonomía en la alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales	120	4	116	7	5
								8503	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES		990/2013	570	450	15	1453	Comunicación con perspectiva de género	140	0	140		5
								1454	Participación y creación de redes con perspectiva de género	130	6	124	7	5

La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B

Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
								1582	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en materia de empleo	150	6	144	7	5
								1583	Acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	140	8	132	7	5
								1584	Detección, prevención y acompañamiento en situaciones de violencia contra las mujeres	130	0	130		5
								8561	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIORITARIA	721/2011	470	350	60	1034	Gestión de recursos laborales, formativos y análisis de puestos de trabajo para la inserción soc	90	0	90		5
								1035	Entrenamiento en habilidades sociolaborales de personas con discapacidad	130	4	126	7	5
								1036	Metodología de empleo y apoyo en la inserción sociolaboral de personas con discapacidad	90	0	90		5
								1037	Seguimiento del proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad	40	0	40		5
								8164	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA		1697/2011	310	230	45	1423	Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia	90	0	90		5
								1424	Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia	60	0	60		5
								1425	Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasiste	80	0	80		5
								8416	Prácticas no laborales	80	80	0	2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1080971814739464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA		721/2011	420	340	30	1026	Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	50	0	50		5
								1038	Contextos sociales de intervención comunitaria	50	5	45	7	5
								1039	Prevención de conflictos	70	6	64	7	5
								1040	Gestión de conflictos y procesos de mediación	90	6	84	7	5
								1041	Valoración, seguimiento y difusión de acciones de mediación	80	0	80		5
								8169	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO		721/2011	200	120	90	1330	Limpieza doméstica	30	2	28	8	5
								1331	Cocina doméstica	60	2	58	8	5
								1332	Acondicionamiento de prendas de vestir y ropa hogar	30	2	28	8	5
								8141	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	SSCI0209	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA		990/2013	380	300	45	1434	Planificación del trabajo de limpieza y la gestión de trabajadores	150	0	150		5
								1435	Supervisión de los trabajos de limpieza y establecimiento de procedimientos de comunicación en el entorno laboral	60	0	60		5
								1436	Gestión y almacenamiento de material de limpieza	90	0	90		5
								8227	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES		1378/2009	230	150	75	1087	Limpieza de cristales en edificios y locales.	30	2	28	8	5
1088								Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria	60	2	58	8	5	
0972								Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales	30	2	28	8	5	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254614**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	PRIORITARIA	1379/2008	600	480	135	0996	Limpieza del mobiliario interior	30	2	28	8	5	
								8102	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
								0249	Higiene y atención sanitaria domiciliaria	170	18	152	7	5	
								0250	Atención y apoyo psicosocial domiciliario	210	8	202	7	5	
		SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	PRIORITARIA	1379/2008	450	370	180	0251	Apoyo domiciliario y alimentación familiar	100	11	89	7	5
									8028	Prácticas no laborales	120	120	0	2	
									1016	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	100	0	100		5
									1017	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	70	9	61	7	5
									1018	Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones.	70	8	62	7	5
									1019	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	130	6	124	7	5
									8029	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
									TMV	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS		723/2011	310	270
0623	Técnicas básicas de mecánica de vehículos	90	25	65	8	5									
0624	Técnicas básicas de electricidad de vehículos	90	20	70	8	5									
8189	Prácticas no laborales	40	40	0	2										
	TMVG0110	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA		1539/2011	660	580	15	0137		Gestión y logística en el mantenimiento de vehículos	130	0	130		5
								0138		Sistemas eléctricos, electrónicos de seguridad confortabilidad	150	23	127	7	5
								0139		Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje	150	12	138	7	5

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000951814759464254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.	
								0140	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	150	14	136	7	5	
								8327	Prácticas no laborales	80	80	0	2		
	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS			723/2011	520	440	30	0626	Sistemas de carga y arranque de vehículos y circuitos electrotécnicos básicos	210	32	178	7	5
									0627	Circuitos eléctricos auxiliares de vehículos	150	43	107	7	5
									0628	Sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos	140	25	115	7	5
									8230	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES			723/2011	480	400	30	0130	Sistemas de dirección y suspensión	200	55	145	7	5
									0131	Sistemas de transmisión y frenos	230	115	115	7	5
									8246	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES			723/2011	520	440	30	0132	Motores	260	36	224	7	5
									0133	Sistemas auxiliares del motor	180	24	156	7	5
									8255	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES			1539/2011	370	290	45	1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60	7	53	7	5
									1462	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	130	20	110	7	5
1463									Planificación del transporte relaciones con clientes	50	0	50		5	
1464									Atención e información a los viajeros del auto bús o autobús	50	0	50		5	
8100									Prácticas no laborales	80	80	0	2		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0000971814254254014

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	TMVI0112	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS		626/2013	280	240	45	1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60	7	53	7	5
								1466	Conducción de taxis, turismos y furgonetas, y prestación del servicio	130	13	117	7	5
								1467	Atención a usuarios y relaciones con clientes	50	0	50		5
								8497	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	PRIORITARIA	1539/2011	390	310	30	1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60	7	53	7	5
								1462	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	130	20	110	7	5
								1463	Planificación del transporte y relaciones con clientes	50	0	50		5
								1465	Operaciones de recogida y entrega de mercancías	70	14	56	7	5
								8101	Prácticas no laborales	80	80	0	2	
	TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		723/2011	310	270	45	0620	Mecanizado básico	90	8	82	8	5
								0621	Técnicas básicas de sustitución de elementos amovibles	90	47	43	8	5
								0622	Técnicas básicas de preparación de superficies	90	30	60	8	5
8188								Prácticas no laborales	40	40	0	2		
TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		723/2011	630	590	15	0127	Elementos amovibles	220	113	107	7	5	
							0128	Elementos metálicos y sintéticos	230	60	170	7	5	
							0129	Elementos fijos no estructurales	140	47	93	7	5	
							8190	Prácticas no laborales	40	40	0	2		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO III-B
Acciones de Certificado de Profesionalidad (Modalidad Teleformación)

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Máximo alumnos	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración total MF	Horas Presencial	Horas Teleformación	Módulo económico presencial	Módulo económico teleform.
	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		723/2011	560	520	15	0124	Elementos fijos	180	62	118	7	5
								0125	Elementos estructurales del vehículo	200	70	130	7	5
								0126	Conformado elementos metálicos	140	30	110	7	5
								8196	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	TMVL0409	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS		723/2011	540	500	30	0123	Embellecimiento de superficies	230	103	127	7	5
								0625	Personalización y decoración de superficies	270	54	216	7	5
								8197	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS		723/2011	500	460	30	0122	Preparación de superficies	230	60	170	7	5
								0123	Embellecimiento de superficies	230	103	127	7	5
								8198	Prácticas no laborales	40	40	0	2	
	TMVO0212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCIAS EN AEROPUERTOS		992/2013	720	600	15	2213	Atención a pasajeros y otros usuarios de aeropuertos	160	20	140	7	5
								2214	Operaciones de gestión documental de mercancías en terminales de carga aérea	80	5	75	7	5
2215								Asistencia a aeronaves en rampa	130	25	105	7	5	
2216								Despacho y vigilancia del vuelo	210	25	185	7	5	
2217								Inglés en el ámbito aeroportuario	90	6	84	7	5	
8563								Prácticas no laborales	120	120	0	2		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs/100097184739464254014 mediante el siguiente código seguro de verificación: 100097184739464254014

ANEXO IV-A

ACCIONES TRANSVERSALES.					
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD007PO	ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL	10,0		6	1.155
ADGD008PO	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	30,0	PRIORITARIA	6	1.350
ADGD015PO	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	200,0		6	195
ADGD018PO	AUDITORÍA NORMA INTERNACIONAL FOOD STANDARD (IFS)	21,0	PRIORITARIA	6	960
ADGD021PO	FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA DE CALIDAD	30,0		6	390
ADGD022PO	BUSINESS STRATEGY. MODELOS DE NEGOCIO Y ESTRATEGIAS STARTUP	75,0	PRIORITARIA	6	615
ADGD027PO	CERTIFICACIÓN NORMAS UNE-EN-ISO-22000:2005	50,0		6	465
ADGD031PO	CLIMA LABORAL	25,0	PRIORITARIA	6	1.620
ADGD037PO	CONTABILIDAD	50,0	PRIORITARIA	6	645
ADGD038PO	CONTABILIDAD DE COSTES	60,0	PRIORITARIA	6	765
ADGD039PO	CONTABILIDAD FINANCIERA	100,0	PRIORITARIA	6	765
ADGD042PO	CONTABILIDAD GENERAL, CONTAPLUS Y FISCALIDAD	120,0	PRIORITARIA	6	645
ADGD044PO	CONTRATACIÓN LABORAL, TIPOS	10,0	PRIORITARIA	6	4.035
ADGD050PO	CONTROL DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	20,0	PRIORITARIA	6	2.010
ADGD055PO	CREA TU TIENDA ON-LINE	20,0	PRIORITARIA	6	1.155
ADGD061PO	DERECHO LABORAL: APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY CONCURSAL EN EL ENTORNO EMPRESARIAL	130,0		6	300
ADGD067PO	DIRECCIÓN DE EQUIPOS Y COACHING	25,0	PRIORITARIA	6	1.620
ADGD076PO	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPO COMERCIAL	25,0		6	465
ADGD081PO	DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	40,0	PRIORITARIA	6	585
ADGD093PO	EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	16,0		6	720
ADGD099PO	ESTRATEGIAS DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	60,0		6	390
ADGD103PO	EVALUACIÓN DEL POTENCIAL Y PLAN DE CARRERA PROFESIONAL	25,0		6	465
ADGD106PO	EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO	8,0		6	1.440
ADGD115PO	GESTION DE COBROS Y RECLAMACIONES	16,0	PRIORITARIA	6	1.455
ADGD122PO	GESTIÓN DE LA VENTA Y SU COBRO. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	30,0	PRIORITARIA	6	765
ADGD123PO	GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	16,0		6	720
ADGD124PO	GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ON LINE 2.0	210,0	PRIORITARIA	6	375
ADGD127PO	GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	110,0	PRIORITARIA	6	705
ADGD128PO	GESTIÓN DE PROYECTOS	40,0	PRIORITARIA	6	1.005
ADGD130PO	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: OPTIMIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN	200,0		6	195
ADGD131PO	GESTIÓN DE RR.HH: DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN DE TAREAS	30,0		6	390
ADGD138PO	GESTIÓN INTEGRAL DE PYMES	60,0	PRIORITARIA	6	765
ADGD141PO	GESTIÓN POR PROCESOS	28,0		6	420
ADGD145PO	HABILIDADES DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS	16,0		6	720
ADGD150PO	HABILIDADES SOCIALES DE COMUNICACIÓN DE LA FAMILIA CON OTROS AGENTES SOCIALES	80,0		6	285

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD151PO	HABILIDADES SOCIALES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	70,0		6	330
ADGD155PO	IMPLANTACIÓN DE BRC V6	25,0		6	465
ADGD157PO	IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO GLOBAL GAP V.4	25,0		6	465
ADGD167PO	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA EMPRESA Y GESTIÓN DE CUALIDADES	40,0		6	285
ADGD178PO	MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	35,0	PRIORITARIA	6	330
ADGD183PO	MOTIVACIÓN HUMANA EN LOS GRUPOS DE TRABAJO	50,0		6	465
ADGD188PO	NÓMINAS	50,0	PRIORITARIA	6	930
ADGD195PO	NORMATIVA Y ASESORAMIENTO LABORAL. CONTRATACION Y SUBCONTRATACION	60,0	PRIORITARIA	6	765
ADGD203PO	PLAN DE FORMACIÓN. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	20,0	PRIORITARIA	6	585
ADGD204PO	PLAN DE IGUALDAD. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	25,0	PRIORITARIA	6	465
ADGD205PO	PLAN DE NEGOCIO EN MICROEMPRESAS	60,0	PRIORITARIA	6	765
ADGD208PO	POLÍTICA DE EMPLEO	25,0		6	465
ADGD213PO	PREJUBILACIONES	10,0	PRIORITARIA	6	1.155
ADGD215PO	PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA	40,0		6	285
ADGD220PO	PROJECT MANAGEMENT. ESPECIALIZACIÓN	20,0		6	585
ADGD225PO	PROYECTOS. CONCEPTOS Y HERRAMIENTAS DE LA GESTION DE PROYECTOS	16,0	PRIORITARIA	6	1.455
ADGD228PO	REFORMA DEL MERCADO LABORAL. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA LABORAL	50,0		6	465
ADGD236PO	NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	20,0	PRIORITARIA	6	585
ADGD237PO	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON CLIENTES	10,0	PRIORITARIA	6	1.155
ADGD240PO	SALARIO Y CONTRATACIÓN	100,0	PRIORITARIA	6	765
ADGD242PO	SELECCIÓN DE PERSONAL ON-LINE	25,0	PRIORITARIA	6	930
ADGD243PO	SELECCIÓN DE PERSONAL: MODELO DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS	16,0		6	720
ADGD244PO	SELECCIÓN EN LA RED	25,0	PRIORITARIA	6	930
ADGD245PO	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	20,0		6	585
ADGD251PO	SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	30,0		6	390
ADGD254PO	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. INTRODUCCIÓN	60,0	PRIORITARIA	6	1.125
ADGD259PO	TÉCNICAS DE REUNIÓN	16,0	PRIORITARIA	6	2.520
ADGD261PO	TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	60,0	PRIORITARIA	6	1.125
ADGD266PO	TRAMITES ON LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	35,0	PRIORITARIA	6	1.155
ADGD267PO	TRAMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACION	25,0	PRIORITARIA	6	930
ADGD268PO	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	20,0		6	645
ADGD270PO	SEGURIDAD SOCIAL Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO. DIRECCIÓN Y GESTIÓN.	100,0		6	390
ADGD291PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL: PROCESOS PARTICIPATIVOS	16,0		6	720
ADGD292PO	GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA MICROEMPRESAS	150,0	PRIORITARIA	6	510
ADGD293PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: LA POSITIVIDAD COMO HERRAMIENTA EMPRESARIAL	16,0		6	720
ADGD320PO	AUTOGESTIONARSE EN PROCESOS DE CAMBIO EN LA ORGANIZACIÓN	16,0		6	720

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD321PO	DESARROLLO CULTURAL EN LA ORGANIZACIÓN	48,0		6	240
ADGD322PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL-PACK SUSTRATO CULTURAL SANO	48,0		6	240
ADGD323PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL: MODELO DE DIAGNÓSTICO	12,0		6	960
ADGD324PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL-INTELIGENCIA MULTICULTURAL	16,0		6	720
ADGD325PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL-CULTURA DE COLABORACIÓN Y NEGOCIACIÓN	16,0		6	720
ADGG001PO	ACCESS. NIVEL AVANZADO	40,0		6	285
ADGG002PO	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVE DIRECTORY MWS	28,0	PRIORITARIA	6	825
ADGG010PO	COMERCIO ELECTRÓNICO	40,0	PRIORITARIA	6	585
ADGG020PO	EXCEL AVANZADO	20,0	PRIORITARIA	6	585
ADGG021PO	FUNDAMENTOS EXCEL	20,0		6	585
ADGG022PO	FACTURA DIGITAL	30,0	PRIORITARIA	6	765
ADGG024PO	FACTURAPLUS: FACTURACIÓN EN LA EMPRESA	35,0	PRIORITARIA	6	660
ADGG028PO	GESTIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL: SAP	30,0	PRIORITARIA	6	765
ADGG031PO	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	40,0	PRIORITARIA	6	1.005
ADGG035PO	HERRAMIENTAS EN INTERNET: COMERCIO ELECTRÓNICO	80,0	PRIORITARIA	6	585
ADGG037PO	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MICROSOFT SHAREPOINT FOUNDATION 2011	10,0	PRIORITARIA	6	2.310
ADGG038PO	INTERNET AVANZADO	40,0	PRIORITARIA	6	585
ADGG040PO	INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS DIGITALES	30,0	PRIORITARIA	6	765
ADGG041PO	J2EE:DESARROLLO WEB,JSF,SPRING	40,0	PRIORITARIA	6	585
ADGG043PO	LEAN OFFICE	50,0		6	465
ADGG047PO	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR	50,0	PRIORITARIA	6	810
ADGG048PO	METODOLOGIAS DE TRABAJO:ITIL, PMI Y CMMI	40,0		6	285
ADGG050PO	NOMINAPLUS	25,0	PRIORITARIA	6	645
ADGG051PO	NUEVAS TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA PARA OFICINAS TÉCNICAS; CAD, EXCEL Y PRESTO.	110,0	PRIORITARIA	6	705
ADGG052PO	OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	60,0	PRIORITARIA	6	1.125
ADGG053PO	OFIMÁTICA	100,0		6	390
ADGG063PO	POWER POINT. PRESENTACIONES GRÁFICAS.	30,0		6	390
ADGG064PO	PPM, CLARITY V.13	15,0	PRIORITARIA	6	1.545
ADGG067PO	PRESTO: PRESUPUESTOS, MEDICIONES Y CERTIFICACIONES (VERSIÓN 8.91)	30,0	PRIORITARIA	6	765
ADGG072PO	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	30,0	PRIORITARIA	6	1.350
ADGG078PO	TÉCNICAS DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	85,0		6	270
ADGG081PO	FUNDAMENTOS DE WEB 2.0 Y REDES SOCIALES	10,0	PRIORITARIA	6	2.310
ADGG082PO	WINDOWS + WORD INICIACIÓN	30,0	PRIORITARIA	6	1.350
ADGG083PO	WINDOWS POWERSHELL	150,0	PRIORITARIA	6	510
ADGG084PO	WORD. NIVEL AVANZADO	40,0		6	285
ADGG086PO	METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍAS SOFTWARE PARA LA WEB	150,0	PRIORITARIA	6	510
ADGG087PO	PROJECT MANAGMENT: GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS	60,0		6	390
ADGN004PO	ANALISIS DE COSTES PARA LA TOMA DE DECISIONES	56,0	PRIORITARIA	6	825
ADGN049PO	FISCALIDAD EN LA PYME	40,0	PRIORITARIA	6	1.005
ADGN054PO	GESTIÓN DE COSTES	40,0	PRIORITARIA	6	1.005

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
AFDP003PO	ACTUACIONES EN PRIMEROS AUXILIOS	50,0	PRIORITARIA	6	810
ARGG002PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (BÁSICO)	80,0	PRIORITARIA	6	840
ARGG004PO	AUTOEDICIÓN: DISEÑO GRÁFICO	40,0	PRIORITARIA	6	1.005
ARGG006PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON AUTOCAD	50,0	PRIORITARIA	6	810
ARGG013PO	PHOTOSHOP AVANZADO	40,0	PRIORITARIA	6	1.005
COMM001PO	ANÁLITICA WEB PARA MEDIR RESULTADOS DE MARKETING	30,0	PRIORITARIA	6	765
COMM002PO	ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD DEL SERVICIO	25,0	PRIORITARIA	6	1.620
COMM006PO	GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	100,0	PRIORITARIA	6	675
COMM031PO	MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	30,0	PRIORITARIA	6	765
COMM035PO	GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO POSTVENTA	16,0	PRIORITARIA	6	1.455
COMM040PO	GESTIÓN DEL MARKETING 2.0	90,0	PRIORITARIA	6	510
COMM049PO	TÉCNICAS DE MARKETING ON LINE, BUSCADORES, SOCIAL MEDIA Y MÓVIL	90,0	PRIORITARIA	6	510
COMM061PO	POSICIONAMIENTO EN LA WEB PARA EL EMPRENDIMIENTO	90,0	PRIORITARIA	6	510
COMM062PO	MERCADOTECNIA EN INTERNET	80,0	PRIORITARIA	6	585
COMT054PO	HABILIDADES SOCIALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA VENTA	45,0	PRIORITARIA	6	900
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	10,0	PRIORITARIA	8	4.035
FCOO005PO	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y TRABAJO	30,0	PRIORITARIA	8	285
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30,0	PRIORITARIA	8	705
FCOV010PO	SPC: ANÁLISIS ESTADÍSTICO EN CALIDAD	50,0		8	345
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80,0	PRIORITARIA	6	840
IFCD09	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	80,0	PRIORITARIA	6	840
IFCM012PO	LA FIRMA DIGITAL	20,0	PRIORITARIA	6	2.010
IFCT021PO	AUTOCAD 3D	70,0	PRIORITARIA	8	960
IFCT024PO	BASES DE DATOS AVANZADAS	150,0	PRIORITARIA	8	390
IFCT039PO	DISEÑO DE PÁGINAS WEB 2011	50,0	PRIORITARIA	8	690
IFCT041PO	DISEÑO DEL SERVICIO	20,0	PRIORITARIA	8	870
IFCT048PO	APLICACIONES CON ANDROID Y HTML 5	120,0	PRIORITARIA	8	480
IFCT049PO	EXPERTO EN VIRTUALIZACIÓN CON VMWARE Y MICROSOFT	170,0	PRIORITARIA	8	345
IFCT050PO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	100,0	PRIORITARIA	8	585
IFCT058PO	INTRODUCCIÓN A AJAX	25,0	PRIORITARIA	8	690
IFCT059PO	INTRODUCCIÓN A C++. C AVANZADO.	24,0	PRIORITARIA	8	720
IFCT100PO	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.	150,0	PRIORITARIA	8	390
IFCT101PO	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	80,0	PRIORITARIA	8	435
IMST014PO	ADOBE PHOTOSHOP: APLICACIONES CÁMARA DIGITAL	60,0	PRIORITARIA	6	1.125
SEAD255PO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	30,0	PRIORITARIA	8	1.005
SEAG002PO	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	60,0	PRIORITARIA	8	840

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAF	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
SSCE072PO	NOCIONES DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE DEMANDA EN LAS EMPRESAS	15,0		6	765
SSCG006PO	APLICACIÓN DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA	15,0	PRIORITARIA	6	2.685



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO IV-B

ACCIONES COMPETENCIAS CLAVE					
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
FCOV02	COMUNICACION EN LENGUA CASTELLANA N3	200	PRIORITARIA	8	255
FCOV05	COMUNICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	180	PRIORITARIA	8	285
FCOV06	COMUNICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	180	PRIORITARIA	8	285
FCOV07	COMUNICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N2	180	PRIORITARIA	8	285
FCOV08	COMUNICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS)N3	180	PRIORITARIA	8	285
FCOV09	COMUNICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N2	180	PRIORITARIA	8	285
FCOV10	COMUNICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N3	180	PRIORITARIA	8	285
FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA N3	200	PRIORITARIA	8	255
FCOV22	COMUNICACION EN LENGUA CASTELLANA N2	120	PRIORITARIA	8	420
FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	120	PRIORITARIA	8	420
FCOV26	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS:COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	420	PRIORITARIA	8	120
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS:COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	240	PRIORITARIA	8	210
FCOV28	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS:COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	580	PRIORITARIA	8	90
FCOV29	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS:COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	400	PRIORITARIA	8	120



ANEXO IV-C

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA FORMACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y DE ECONOMÍA SOCIAL					
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD040PO	CONTABILIDAD PARA ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	60,0	PRIORITARIA	6	1.380
ADGD056PO	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	60,0	PRIORITARIA	6	1.380
ADGD079PO	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	45,0	PRIORITARIA	6	915
ADGD082PO	EL PROCESO DE EMPRENDER	30,0	PRIORITARIA	6	1.380
ADGD089PO	EMPRENDIMIENTO: NOCIONES	36,0	PRIORITARIA	6	1.140
ADGD279PO	MOTIVACIÓN PARA AUTOOCUPACIÓN COOPERATIVA	8,0	PRIORITARIA	6	1.500
ADGD281PO	PLAN DE ACOGIDA A NUEVOS SOCIOS COOPERATIVISTAS	8,0	PRIORITARIA	6	1.500
ADGD310PO	INICIACIÓN A LA COOPERATIVA DE TRABAJO	34,0	PRIORITARIA	6	1.215
ADGD326PO	INTRODUCCIÓN A NUEVAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN 2.0 DE BAJO COSTE PARA COOPERATIVAS	30,0	PRIORITARIA	6	1.380
ADGG088PO	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ÚTILES PARA COOPERATIVAS	20,0	PRIORITARIA	6	1.500
ADGG101PO	DESARROLLO TIC PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA	50,0	PRIORITARIA	6	1.500
ADGD045PO	CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA MUTUAS	56,0		6	735
ADGD280PO	SOCIOS COOPERATIVISTAS: FUNDAMENTOS BÁSICOS	8,0		6	1.500
ADGD283PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: COMPETENCIA DE ORIENTACIÓN AL LOGRO	16,0		6	1.290
ADGD284PO	CONSEJO SOCIAL DE LA COOPERATIVA: AVANZADO	16,0		6	1.290
ADGD285PO	CONSEJO SOCIAL DE LA COOPERATIVA: FUNDAMENTOS	16,0		6	1.290
ADGD286PO	CONSEJO RECTOR DE LA COOPERATIVA: AVANZADO	24,0		6	855
ADGD287PO	CONSEJO RECTOR DE LA COOPERATIVA: FUNDAMENTOS	16,0		6	1.290
ADGD288PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: LIDERAZGO	24,0		6	855
ADGD289PO	SOCIOS COOPERATIVISTAS: AVANZADO	8,0		6	1.500
ADGD294PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA- COMPETENCIA ORIENTACIÓN AL LOGRO	16,0		6	1.290
ADGD295PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: EL MODELO COOPERATIVO	16,0		6	1.290
ADGD296PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: DESARROLLO DE PERSONAS Y EQUIPOS	16,0		6	1.290
ADGD297PO	CONSEJO DIRECCIÓN COOPERATIVA- COMPETENCIA CONVERSACIONAL Y TRABAJO EQUIPO AVANZADO	44,0		6	465
ADGD298PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: COMPETENCIA CONVERSACIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO	24,0		6	855
ADGD299PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: CONFIANZA E INTEGRIDAD	16,0		6	1.290
ADGD300PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	16,0		6	1.290
ADGD301PO	CAPACITACIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS SOCIALES DE COOPERATIVAS	16,0		6	1.290



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓCULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD302PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA- COMPETENCIA VISIÓN COMPARTIDA	16,0		6	1.290
ADGD303PO	EL ABC DE LA ECONOMÍA SOCIAL	8,0		6	1.500
ADGD304PO	FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO RECTOR	20,0		6	1.035
ADGD305PO	GESTIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO	64,0		6	645
ADGD306PO	GESTIÓN DE LA CULTURA COOPERATIVA	25,0		6	825
ADGD307PO	GESTIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL COOPERATIVA	30,0		6	690
ADGD308PO	GESTIÓN SOCIAL COOPERATIVA	15,0		6	1.380
ADGD311PO	EL PLAN DE GESTION DE LAS COOPERATIVAS	15,0		6	1.380
ADGD312PO	INTERCOOPERACIÓN	10,0		6	1.500
ADGD313PO	SOCIOS COOPERATIVISTAS: ACTUALIZACIÓN	8,0		6	1.500
ADGD315PO	CAPACITACIÓN PARA MIEMBROS DE CONSEJOS RECTORES DE COOPERATIVAS	30,0		6	690
ADGD316PO	TUTORES EN RSF. COOP.	16,0		6	1.290
ADGD318PO	CONTABILIDAD PARA COOPERATIVAS	75,0		6	555
ADGD319PO	CONSOLIDACIÓN COOPERATIVA	40,0		6	510
ADGD327PO	ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN COOPERATIVA	20,0		6	1.035
ADGD328PO	METODOLOGÍA DIDÁCTICA PARA FORMADORES DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	40,0		6	510
ADGG100PO	INTEGRACIÓN DEL TRABAJADOR COMO SOCIO	40,0		6	510
ADGN133PO	CONSEJO SOCIAL DE LA COOPERATIVA: ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO	4,0		6	1.500
ADGN135PO	CONSEJO RECTOR DE LA COOPERATIVA - ECONÓMICO FINANCIERO	8,0		6	1.500



ANEXO IV-D

ACCIONES SECTORIALES

GS 1-INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y SILVICULTURA

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD136PO	GESTIÓN E INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	202,0	PRIORITARIA	6	15
AGAJ005PO	CULTIVO DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES EN JARDINERÍA	40,0	PRIORITARIA	6	15
AGAN001PO	BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	20,0	PRIORITARIA	6	30
AGAN005PO	SANIDAD AVÍCOLA	40,0	PRIORITARIA	6	15
AGAU003PO	AGRICULTURA ECOLÓGICA	30,0	PRIORITARIA	6	15
AGAU004PO	MEDIOS Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	25,0	PRIORITARIA	6	30
AGAU014PO	PRODUCCIÓN INTEGRADA EN FRUTALES Y HORTALIZAS	10,0	PRIORITARIA	6	75
AGAU016PO	TÉCNICAS DE PODA	30,0	PRIORITARIA	6	15
AGAU022PO	EXPLOTACIONES AGRARIAS EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	12,0	PRIORITARIA	6	60
ENAC003PO	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA AGRICULTURA	20,0	PRIORITARIA	8	30
ENAC009PO	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO	170,0	PRIORITARIA	8	15
INAD002PO	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN ALIMENTACION	50,0	PRIORITARIA	8	15
INAD005PO	ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN PESCADOS Y MARISCOS (APPCC)	70,0	PRIORITARIA	8	15
INAD016PO	FORMACIÓN BÁSICA EN HIGIENE ALIMENTARIA: FOOD DEFENSE, APPCC, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	10,0	PRIORITARIA	8	45
INAD018PO	GESTIÓN DE CRISIS ALIMENTARIAS	50,0	PRIORITARIA	8	15
INAD019PO	GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	120,0	PRIORITARIA	8	15
INAD021PO	I+D+I EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	25,0	PRIORITARIA	8	15
INAD022PO	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL (APPCC) EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	70,0	PRIORITARIA	8	15
INAD023PO	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD ALIMENTARIA EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	270,0	PRIORITARIA	6	15
INAD024PO	INICIACIÓN APPCC EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	50,0	PRIORITARIA	8	15
INAD035PO	NORMATIVA DE CALIDAD ALIMENTARIA BRC V5	20,0	PRIORITARIA	8	30
INAD041PO	PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	50,0	PRIORITARIA	8	15
INAD044PO	SEGURIDAD E HIGIENE DE HUEVOS Y OVOPRODUCTOS	12,0	PRIORITARIA	8	15
INAD046PO	SISTEMA APPCC Y PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE	60,0	PRIORITARIA	8	15
INAD048PO	SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE LA CADENA ALIMENTARIA	75,0	PRIORITARIA	8	15
INAD050PO	TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAE002PO	ELABORACIÓN DE HELADOS ARTESANALES	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAE003PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAE004PO	ELABORACIÓN DE QUESOS	75,0	PRIORITARIA	8	15
INAE005PO	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA INDUSTRIA QUESERA	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAF001PO	ELABORACIÓN DE BOLLERÍA Y PASTELERÍA ARTESANAL	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAF002PO	ELABORACIÓN DE MASAS HOJALDRADAS PARA BOLLERÍA	20,0	PRIORITARIA	8	30
INAF004PO	TRATAMIENTO Y ELABORACIÓN DE CHOCOLATE	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAF005PO	ELABORACIÓN DE PAN CON MASA MADRE	20,0	PRIORITARIA	8	30
INAF007PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE BOLLERÍA	40,0	PRIORITARIA	8	15
INAF009PO	NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN EN PANADERÍA	20,0	PRIORITARIA	8	30
INAF012PO	ELABORACIÓN DE MAZAPANES Y TURRONES	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAF017PO	PANADERIA: TÉCNICO EN PANIFICACION	20,0	PRIORITARIA	8	30
INAF019PO	ELABORACIÓN DE PANES TRADICIONALES CON NUEVAS TECNOLOGÍAS	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAF020PO	PASTELERIA	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAF022PO	ELABORACIÓN DE BOMBONES	20,0	PRIORITARIA	8	30

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
INAF023PO	ELABORACIÓN DE MASAS, CREMAS Y BASES EN PASTELERÍA	40,0	PRIORITARIA	8	15
INAF024PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TÍPICOS DE ÉPOCAS FESTIVAS	25,0	PRIORITARIA	8	15
INAF025PO	ELABORACIÓN ARTESANAL DE TURRONES	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAI001PO	CARNICERÍA Y DESPIECE	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAI002PO	DESPIECE DE PORCINO	40,0	PRIORITARIA	8	15
INAI003PO	DESPIECE Y DESHUESE DE JAMONES	35,0	PRIORITARIA	8	15
INAI004PO	ELABORACIÓN DE PIEZAS CÁRNICAS	40,0	PRIORITARIA	8	15
INAI005PO	ELABORACIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS	30,0	PRIORITARIA	8	15
INAI006PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS CRUDOS, CURADOS Y COCIDOS	40,0	PRIORITARIA	8	15
INAI007PO	GESTIÓN DE MATADEROS DE AVES Y CONEJOS	150,0	PRIORITARIA	8	15
INAI009PO	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA VENTA EN CARNICERÍA	10,0	PRIORITARIA	8	15
ADGD048PO	CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD: MÉTODOS Y TIEMPOS EN DESPIECE DE AVES	150,0		6	15
AGAJ002PO	CULTIVO BAJO ABRIGO	50,0		6	15
AGAN004PO	HIGIENE EN LA GANADERÍA: BUENAS PRÁCTICAS	20,0		6	15
AGAR004PO	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS	55,0		6	15
AGAR008PO	PRL PARA OPERARIOS ENCARGADOS DE OPERACIONES DE PODA/MOTOSERRISTAS	6,0		6	60
AGAR009PO	PRL PARA EL MANEJO DE MOTOSIERRA Y DESBROZADORA	8,0		6	45
AGAR010PO	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	45,0		6	15
AGAR012PO	INCENDIOS FORESTALES: EFECTOS MEDIOAMBIENTALES	120,0		6	15
AGAU002PO	ABONOS Y FERTILIZANTES	20,0		6	15
AGAU005PO	DEFECTOS Y ALTERACIONES EN FRUTOS CÍTRICOS	10,0		6	30
AGAU013PO	PODA DE FRUTALES Y OTROS (CÍTRICOS, VID Y OLIVO)	40,0		6	15
AGAU017PO	TÉCNICAS DE RIEGO	30,0		6	15
AGAU018PO	TRAZABILIDAD EN EL SECTOR AGRARIO	30,0		6	15
AGAU026PO	PRL. FORMACIÓN Y SEGURIDAD CONDUCTORES TRACTORES AGRÍCOLAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	10,0		6	30
AGAU027PO	PRL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN AGRÍCOLA	20,0		6	15
AGAU028PO	PRL MAQUINARIA AGRÍCOLA	10,0		6	30
AGAU029PO	PRL. CONDUCTORES TRACTORES AGRÍCOLAS	10,0		6	
AGAU030PO	SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA RECOLECTORES.	6,0		6	
AGAU031PO	PRL EN EL MANTENIMIENTO DEL INVERNADERO	10,0		6	
AGAU032PO	TRATAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS AGRARIOS	20,0		6	
INAD017PO	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA	8,0		8	
INAD045PO	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	60,0		8	

GS 2-INDUSTRIA DEL METAL Y AUTOMOCIÓN

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGG030PO	GESTIÓN I+D+i EN INGENIERÍA	30,0	PRIORITARIA	6	180
ELEE020PO	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA DE AUTÓMATAS OMRON	100,0	PRIORITARIA	6	180
ENAC016PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	20,0	PRIORITARIA	8	195
IMAR007PO	MONTAJE E INSTALACIÓN DE FRÍO INDUSTRIAL	40,0	PRIORITARIA	8	120
QUIT001PO	FABRICACIÓN DE CARCASAS DE NEUMÁTICOS	45,0	PRIORITARIA	8	105
TMVG001PO	ANÁLISIS DE GASES, GASOLINA Y DIESEL	30,0	PRIORITARIA	8	150
IMAI030PO	DOMÓTICA	40,0		8	90

GS 3-PAPEL, EDICIÓN Y ARTES GRÁFICAS

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
------------------	-------------------	----------	------	------------------	----------------

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ARGA001PO	AUTOEDICIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN	40,0	PRIORITARIA	8	30
ARGG004PO	AUTOEDICIÓN: DISEÑO GRÁFICO	40,0	PRIORITARIA	8	30
ARGG008PO	EDICIÓN DE IMÁGENES Y TRATAMIENTO MULTIMEDIA	30,0	PRIORITARIA	8	45
ARGG013PO	PHOTOSHOP AVANZADO	40,0	PRIORITARIA	8	30
ARGG016PO	MAQUETACIÓN DIGITAL CON QUARKPRESS	40,0	PRIORITARIA	8	30
ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	40,0	PRIORITARIA	8	30
ARGI001PO	IMPRESIÓN EN OFFSET	40,0	PRIORITARIA	8	30
ARGI004PO	GESTIÓN Y TRATAMIENTO DEL COLOR	30,0	PRIORITARIA	8	45
ARGI005PO	IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA SOBRE CARTÓN ONDULADO	30,0	PRIORITARIA	8	45
ARGN004PO	DISEÑO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	110,0	PRIORITARIA	8	45
ARGP001PO	ARTES FINALES: PREIMPRESIÓN E IMPRESIÓN	20,0	PRIORITARIA	8	75
ARGT003PO	DISEÑO DE ENVASES Y EMBALAJES DE CARTÓN	60,0	PRIORITARIA	8	45
ARGT004PO	ONDULADORA. FABRICACIÓN DEL CARTÓN ONDULADO	16,0	PRIORITARIA	8	90
IMAI027PO	EL OFICIO DE INSTALADOR DE RÓTULOS	20,0		8	30

GS 4-INDUSTRIA TEXTIL Y RESTO DE INDUSTRIAS

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ARTB002PO	JOYERÍA APLICADA A LA CERAMICA	48,0	PRIORITARIA	6	135
ARTB003PO	TÉCNICA DE PERLAS EN VIDRIO	24,0	PRIORITARIA	6	210
FMEA002PO	MONTADOR SELLADOR AEURONAUTICO	80,0	PRIORITARIA	8	75
FMEM004PO	MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CONTROL NUMÉRICO (CNC)	60,0	PRIORITARIA	8	90
FMEC010PO	SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIETILENO	30,0	PRIORITARIA	8	150
FMEC013PO	SOLDADURA MAG	40,0	PRIORITARIA	8	135
FMEC014PO	SOLDADURA MIG	40,0	PRIORITARIA	8	135
FMEC015PO	SOLDADURA TIG	40,0	PRIORITARIA	8	135
FMEC018PO	OPERACIONES DE CALDERAS INDUSTRIALES	50,0	PRIORITARIA	8	165
FMEC019PO	DISEÑO DE CALDERERÍA INDUSTRIAL	80,0	PRIORITARIA	8	135
FMEH002PO	MECANIZADO MÁQUINA HERRAMIENTA	90,0	PRIORITARIA	8	120
FMEH003PO	SISTEMA SMED. CAMBIO RAPIDO DE UTILLAJES	16,0	PRIORITARIA	8	240
FMEM010PO	ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN	30,0	PRIORITARIA	8	150
FMEM020PO	PLC AVANZADO	80,0	PRIORITARIA	8	135
IEXM003PO	OPERADORES MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO (INTERIOR/EXTERIOR)-MIXTA	20,0	PRIORITARIA	8	195
IMAI010PO	GUIA EA 4/02 PARA LA EXPRESIÓN DE LA INCERTIDUMBRE	15,0	PRIORITARIA	8	240
IMAI011PO	INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: INSTALACIONES	20,0	PRIORITARIA	8	195
IMAI012PO	INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: MECÁNICA	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIA007PO	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA APLICADA AL DESARROLLO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICAMENTOSOS	40,0	PRIORITARIA	8	135
QUIA010PO	CROMATOGRAFIA DE GASES	30,0	PRIORITARIA	8	150
QUIA011PO	EL REÓMETRO PARA CONTROL EN LAS MEZCLAS DE CAUCHO	6,0	PRIORITARIA	8	250
QUIA013PO	FASE DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIA015PO	FORMULACIÓN DETERGENCIA	16,0	PRIORITARIA	8	240
QUIA016PO	FORMULACIÓN MAGISTRAL	100,0	PRIORITARIA	8	150
QUIA024PO	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL APLICADA AL CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS Y PRODUCT. MEDICAMENTOSO	40,0	PRIORITARIA	8	135
QUIA026PO	PUESTA EN MARCHA DE UN ENSAYO CLÍNICO	48,0	PRIORITARIA	8	120
QUIA027PO	MÉTODOS ANALÍTICOS DE LABORATORIO	36,0	PRIORITARIA	8	135
QUIA031PO	TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE ESPECTROSCOPIA Y AA	15,0	PRIORITARIA	8	240
QUIA032PO	BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS	20,0	PRIORITARIA	8	195

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
QUIA033PO	VALIDACIONES EN EL LABORATORIO ANALÍTICO	28,0	PRIORITARIA	8	165
QUIE001PO	SEGURIDAD EN EL ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	10,0	PRIORITARIA	8	345
QUIE002PO	ELABORACIÓN AROMAS Y ESENCIAS	8,0	PRIORITARIA	8	250
QUIE003PO	FARMACOVIGILANCIA VETERINARIA	16,0	PRIORITARIA	8	240
QUIE006PO	NORMAS DE CORRECTA FABRICACIÓN: DOCUMENTACIÓN	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIE007PO	NORMATIVA REACH PARA PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	16,0	PRIORITARIA	8	240
QUIE010PO	PROCESOS Y FABRICACIÓN EN PLANTA QUÍMICA	30,0	PRIORITARIA	8	150
QUIE013PO	PROCESO PRODUCTIVO EN PLANTA QUÍMICA	45,0	PRIORITARIA	8	120
QUIE016PO	PATENTES EN PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS, MEDICAMENTOS Y PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACÉUTICOS.	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIE017PO	REGLAMENTO ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	50,0	PRIORITARIA	8	165
QUIM002PO	BIOESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACÉUTICOS	12,0	PRIORITARIA	8	300
QUIM006PO	ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICO-FARMACÉUTICA	60,0	PRIORITARIA	8	150
QUIM009PO	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE MEDICAMENTOS	90,0	PRIORITARIA	8	120
QUIM015PO	GMP'S: NUEVO CAPÍTULO 1 Y OTRAS NOVEDADES	16,0	PRIORITARIA	8	240
QUIM016PO	GOOD MANUFACTURING PRACTICES	16,0	PRIORITARIA	8	240
QUIM017PO	GOOD MANUFACTURING PRACTICES (AVANZADO)	30,0	PRIORITARIA	8	150
QUIM022PO	REGISTROS DE PRODUCTOS DE VETERINARIA	16,0	PRIORITARIA	8	240
QUIT002PO	OPERACIONES Y TÉCNICAS DE MEZCLAS (CAUCHOS)	24,0	PRIORITARIA	8	180
QUIT004PO	OPERACIONES Y TÉCNICAS EN EXTRUSIONADORAS. CAUCHOS	40,0	PRIORITARIA	8	135
QUIT005PO	PROCESOS DEL CAUCHO: EXTRUSIONADO	8,0	PRIORITARIA	8	250
QUIT006PO	TECNOLOGÍA DEL CAUCHO	8,0	PRIORITARIA	8	250
QUIT007PO	TERMOPLÁSTICOS. CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO Y SECTOR	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIT009PO	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MOLDES CON TERMOPLÁSTICOS	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIT010PO	OPERACIONES DE EXTRUSIÓN CON MATERIALES TERMOPLÁSTICOS	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIT011PO	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE TERMOPLÁSTICOS POR INYECCIÓN	20,0	PRIORITARIA	8	195
QUIT012PO	TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS POR EXTRUSIÓN	100,0	PRIORITARIA	8	150
TCPC001PO	ADHESION Y ADHESIVOS EN CALZADO.	25,0	PRIORITARIA	6	210
TCPC002PO	ADHESIVOS ACUOSOS EN CALZADO	20,0	PRIORITARIA	6	240
TCPC003PO	CALZADO ANTIDESLIZANTE	6,0	PRIORITARIA	6	250
TCPC004PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON APLICACIÓN A CALZADO	65,0	PRIORITARIA	6	180
TCPC005PO	DISEÑO DE CALZADO SOBRE HORMA DIGITAL (Icad3D+)	48,0	PRIORITARIA	6	135
TCPC006PO	DISEÑO DE HORMAS PARA CALZADO ASISTIDO POR ORDENADOR.	20,0	PRIORITARIA	6	240
TCPC007PO	DISEÑO DE PISOS PARA CALZADO ASISTIDO POR ORDENADOR.	120,0	PRIORITARIA	6	165
TCPC008PO	DISEÑO DE TACONES ASISTIDO POR ORDENADOR (IcadTAC). NIVEL I	20,0	PRIORITARIA	6	240
TCPC009PO	DISEÑO DE TACONES ASISTIDO POR ORDENADOR (ICADTAC). NIVEL II	20,0	PRIORITARIA	6	240
TCPC011PO	INSPECCIÓN EN CALZADO ACABADO	8,0	PRIORITARIA	6	250
TCPC012PO	TÉCNICAS DE ACABADO DEL CALZADO	8,0	PRIORITARIA	6	250
TCPC014PO	CONTROL DE CALIDAD EN MATERIALES DE EMPEINES Y PISOS EN CALZADO.	15,0	PRIORITARIA	6	315
TCPF004PO	PATRONAJE DE CALZADO ASISTIDO POR ORDENADOR (IcadPAT).	80,0	PRIORITARIA	8	135
TCPF005PO	PATRONAJE INDUSTRIAL	30,0	PRIORITARIA	8	150
TCPF006PO	PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y MATERIALES EN CALZADO	16,0	PRIORITARIA	8	240
TCPF010PO	TECNOLOGÍAS DE CURTICIÓN Y TINTURA	25,0	PRIORITARIA	8	165
TCPN001PO	ESTAMPACIÓN Y ENNOBLECIMIENTO TEXTIL	20,0	PRIORITARIA	6	240
TCPN002PO	MATERIALES PARA PISOS DE CALZADO.	25,0	PRIORITARIA	6	210
TMVG003PO	CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUTOMÓVIL	30,0	PRIORITARIA	8	90

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
TMVG006PO	ESQUEMAS ELÉCTRICOS DE VEHÍCULOS	40,0	PRIORITARIA	8	75
TMVG007PO	INYECCION ELECTRÓNICA	75,0	PRIORITARIA	8	75
TMVG008PO	AVERIAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS DE VEHÍCULOS	70,0	PRIORITARIA	8	75
TMVG010PO	REPARACIÓN MECÁNICA DE MOTOCICLETAS	60,0	PRIORITARIA	8	90
TMVG015PO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS HÍBRIDOS	40,0	PRIORITARIA	8	75
VICF001PO	ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PRODUCTO CERÁMICO, ESTRATEGIAS DE MEJORA Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	25,0	PRIORITARIA	6	210
VICF004PO	SISTEMA DE IMPRESIÓN INKJET CERÁMICA	50,0	PRIORITARIA	6	210
VICF005PO	CONTROL DE MATERIAS PRIMAS PARA CERÁMICA	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF006PO	DECORACIÓN DE CERÁMICA PLANA. MURALES	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF007PO	ENGOBES CERÁMICOS	6,0	PRIORITARIA	6	250
VICF008PO	FUSIÓN DE FRITAS CERÁMICAS	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF011PO	MODELADO MANUAL DE CERÁMICA	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF013PO	PERFECCIONAMIENTO ARTÍSTICO DE DECORACIÓN CERÁMICA	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF014PO	REALIZACIÓN DE BOCETOS DIGITALES PARA MURALES CERÁMICOS	60,0	PRIORITARIA	6	180
VICF015PO	RECUPERACIÓN TÉCNICAS CERÁMICA TRADICIONAL: SOCARRAT, CUERDA SECA, TUBAT	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF016PO	TÉCNICA AVANZADA DE PINTURA CERÁMICA TRADICIONAL. DECORACIÓN SOBRE BARNIZ	72,0	PRIORITARIA	6	165
VICF018PO	PIEZAS DE VOLUMEN EN GRES CERÁMICO CON LA TÉCNICA DE BICOCCIÓN	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF019PO	PIEZAS PLANAS EN GRES CERÁMICO CON LA TÉCNICA DE MONOCOCCIÓN	20,0	PRIORITARIA	6	240
VICF021PO	ELABORACIÓN DE PIEZAS CERÁMICAS MEDIANTE EL TORNO DE ALFARERO	30,0	PRIORITARIA	6	180
VICI002PO	DISEÑO DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS	30,0	PRIORITARIA	6	180
VICI004PO	SEGREGACIÓN DE RESIDUOS EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE CEMENTO	6,0	PRIORITARIA	6	250
VICI005PO	VIDRIO Y ACÚSTICA	8,0	PRIORITARIA	6	250
VICI006PO	VIDRIO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	8,0	PRIORITARIA	6	250
VICI007PO	VIDRIO Y SEGURIDAD	8,0	PRIORITARIA	6	250
IEXM001PO	FORMACIÓN PREVENTIVA OPERADOR EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE INTERIOR	20,0		8	135
IEXM002PO	FORMACION PREVENTIVA OPERADOR MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO EN ACTIVIDADES DE EXTERIOR	20,0		8	135
IEXM004PO	FORMACIÓN PREV. MANTENIM. MECÁNICO Y O ELECTRICO PLANTAS DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES	20,0		8	135
IEXM005PO	FORMACIÓN PREVENTIVA OPERADOR EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR	20,0		8	135
QUIA036PO	ELABORACIÓN DE FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD PARA MEZCLAS SEGÚN REACH	24,0		8	120
QUIE019PO	LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL APLICADA AL SECTOR QUÍMICO	45,0		8	90
TCPF001PO	ASESOR DE IMAGEN. ESTILISTA DE MODA	6,0		8	300
VICF023PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE TRABAJO CON SILICE	6,0		6	250

GS 5-SUMINISTROS (ENERGÍA, GAS, AGUA, SANEAMIENTOS Y RESIDUOS)

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ELEE022PO	OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	20,0	PRIORITARIA	6	60
ENAA002PO	GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA URBANA	70,0	PRIORITARIA	8	30
ENAA006PO	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDAR	50,0	PRIORITARIA	8	45
ENAA009PO	INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO	15,0	PRIORITARIA	8	60
ENAA012PO	OPERACIONES EN EL SISTEMA DE REDES DE ABASTECIMIENTO	10,0	PRIORITARIA	8	90
ENAA014PO	MANTENIMIENTO EDAR	20,0	PRIORITARIA	8	45
ENAA015PO	OPERACIONES EN ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.	25,0	PRIORITARIA	8	45

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ENAC001PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	70,0	PRIORITARIA	8	30
ENAE009PO	DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y TERMICAS	140,0	PRIORITARIA	8	30
ENAE015PO	DISEÑO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	60,0	PRIORITARIA	8	30
SEAG028PO	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	200,0	PRIORITARIA	6	15
SEAG033PO	GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA	45,0	PRIORITARIA	6	30
SEAG054PO	TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y RECICLAJE	150,0	PRIORITARIA	6	30
ELEE024PO	TARIFICACIÓN ELECTRICA	30,0		6	15

GS 6-CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ELEE016PO	DOMÓTICA Y HOGAR DIGITAL: TECNOLOGÍAS Y MODELOS DE NEGOCIO	100,0	PRIORITARIA	6	225
ELES001PO	PROTOCOLO KNX PARA DOMÓTICA	40,0	PRIORITARIA	6	165
ENAC015PO	TÉCNICO/A EXPERTO/A EN CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS	105,0	PRIORITARIA	8	150
EOCB004PO	INTERIORISMO	75,0	PRIORITARIA	8	135
EOCO006PO	FLOWMASTER PARA EL DISEÑO Y CÁLCULO DE REDES DE TUBERÍAS, CANALES Y DRENAJE	105,0	PRIORITARIA	6	210
EOCO010PO	INTERPRETACIÓN DE PLANOS	70,0	PRIORITARIA	6	195
EOCO015PO	PRESUPUESTOS, MEDICIONES Y CERTIFICACIONES CON PRESTO	50,0	PRIORITARIA	6	270
EOCQ002PO	OPERACIONES DE GRÚA AUTOCARGANTE	75,0	PRIORITARIA	6	180
EOCQ006PO	OPERACIONES DE MÁQUINA RETOCARGADORA	130,0	PRIORITARIA	6	165
EOCQ011PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	105,0	PRIORITARIA	6	210
EOCQ018PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA PALA CARGADORA	130,0	PRIORITARIA	6	165
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60,0	PRIORITARIA	8	225
EOCB023PO	INSTALACION DE VENTANAS Y ACRISTALAMIENTOS.	20,0		8	120
EOCE014PO	DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN Y MADERA EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	105,0		8	75
EOCO019PO	NORMATIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA	30,0		6	105
EOCO034PO	PRL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	70,0	PRIORITARIA	6	195
EOCQ003PO	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNET TIPO A TEÓRICO PRÁCTICO)	270,0		6	75
EOCQ004PO	OPERACIONES DE GRÚA MÓVIL (CARNE TIPO A TEÓRICO)	75,0		6	90
EOCQ005PO	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNE TIPO B)	270,0		6	75
EOCQ007PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE CONSTRUCCIÓN	120,0		6	90
EOCQ016PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA	270,0		6	75
EOCQ029PO	OPERADOR DE GRUA MOVIL (CARNE TIPO B PREVIA EXPERIENCIA)	150,0		6	75

GS 7-COMERCIO (SALVO AUTOMOCIÓN)

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD050PO	CONTROL DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	20	PRIORITARIA	8	255
ADGD115PO	GESTION DE COBROS Y RECLAMACIONES	16	PRIORITARIA	8	255
ADGD132PO	GESTION DE UN PEQUEÑO COMERCIO	80	PRIORITARIA	8	120
ADGD211PO	POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES	50	PRIORITARIA	8	120
ADGG031PO	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	40	PRIORITARIA	8	255
ADGG075PO	SOCIAL MEDIA MARKETING EN COMERCIO	100,0	PRIORITARIA	6	270
ADGN057PO	GESTIÓN DE LA MOROSIDAD	24	PRIORITARIA	8	120
COML002PO	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50,0	PRIORITARIA	6	330
COML003PO	CARRETIILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8,0	PRIORITARIA	6	1035

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
COML011PO	GESTION Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACEN	30	PRIORITARIA	8	120
COML012PO	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO	45,0		6	90
COML019PO	ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	30	PRIORITARIA	8	120
COML023PO	GESTIÓN LOGÍSTICA	150,0	PRIORITARIA	6	180
COMM002PO	ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD DEL SERVICIO	25	PRIORITARIA	8	255
COMM013PO	DECORACION EN TIENDAS Y ESCAPARATES	35,0	PRIORITARIA	6	240
COMM019PO	PROYECTOS DE DECORACIÓN COMERCIAL	80	PRIORITARIA	8	120
COMM026PO	PROMOCIONES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA	40,0	PRIORITARIA	6	210
COMM045PO	MARKETING BÁSICO EN MEDIOS SOCIALES	25	PRIORITARIA	8	120
COMM063PO	GESTIÓN Y ANIMACIÓN DEL LINEAL DEL PUNTO DE VENTA	20	PRIORITARIA	8	255
COMM064PO	ORGANIZACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO	40,0		6	105
COMM065PO	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE PARA TIENDAS	40,0	PRIORITARIA	6	105
COMM066PO	HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN COMERCIAL BÁSICAS	25,0	PRIORITARIA	6	330
COMM075PO	ORGANIZACIÓN DEL PUNTO DE VENTA Y CONTROL DE ACCIONES PROMOCIONALES	90,0	PRIORITARIA	6	180
COMM078PO	SATISFACCIÓN DE CLIENTES, CALIDAD Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DE QUEJAS	45,0		6	90
COMM080PO	TÉCNICAS DE PAQUETERIA Y ENVOLTORIO DEL REGALO	20	PRIORITARIA	8	120
COMM081PO	TECNICAS DE VENTAS TELEFÓNICAS EN TELEMARKETING	40,0		6	105
COMM082PO	ELEMENTOS BÁSICOS EN EL MONTAJE DE ESCAPARATES	75,0		6	105
COMM083PO	MERCHANDISING EN EL PUNTO DE VENTA (STAND)	45,0		6	90
COMM085PO	MARKETING Y REPUTACIÓN ON LINE: COMUNIDADES VIRTUALES	180,0	PRIORITARIA	6	150
COMM088PO	MARKETING-MIX BÁSICO EN INTERNET Y GESTIÓN ONLINE DE CLIENTES	30,0	PRIORITARIA	6	270
COMM091PO	SOCIAL MEDIA MARKETING Y GESIÓN DE LA REPUTACIÓN ON LINE	40,0	PRIORITARIA	6	210
COMM092PO	REDES SOCIALES Y MARKETING 2.0	60,0	PRIORITARIA	6	270
COMT004PO	FUNDAMENTOS DE ATENCION AL CLIENTE	35,0	PRIORITARIA	6	240
COMT005PO	ATENCIÓN AL CLIENTE DISCAPACITADO	30,0	PRIORITARIA	6	270
COMT007PO	GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	40	PRIORITARIA	8	120
COMT009PO	TÉCNICAS BÁSICAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30,0		6	135
COMT017PO	FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ONLINE	75,0	PRIORITARIA	6	225
COMT025PO	NORMATIVA INMOBILIARIA Y DE CONTRATOS	50,0		6	165
COMT027PO	NEGOCIOS ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	80,0	PRIORITARIA	6	210
COMT029PO	VENTAS Y MERCHANDISING EN EL SECTOR COMERCIO	90,0		6	270
COMT030PO	MERCHANDISING Y VENTA EN LAS SECCIONES DE PRODUCTOS FRESCOS EN SUPERMERCADOS	16,0		6	25
COMT031PO	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING. SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE EQUIPOS	75,0		6	105
COMT035PO	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	80,0	PRIORITARIA	6	210
COMT037PO	FIDELIZACIÓN Y RETENCIÓN DE CLIENTES	24,0	PRIORITARIA	6	345
COMT040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	100,0	PRIORITARIA	6	270
COMT045PO	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN Y FIDELIZACIÓN CON EL CLIENTE	35,0	PRIORITARIA	6	240
COMT048PO	GESTIÓN OPERATIVA INTERNACIONAL DE LA EMPRESA: LICITACIONES INTERNACIONALES	20,0	PRIORITARIA	6	420
COMT050PO	PREVISIÓN EN LA GESTIÓN COMERCIAL Y HERRAMIENTAS	50	PRIORITARIA	8	120
COMT051PO	HABILIDADES COMERCIALES	60,0	PRIORITARIA	6	270
COMT052PO	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENDEDORES	50,0	PRIORITARIA	6	330
COMT053PO	HABILIDADES DE VENTA	35	PRIORITARIA	8	255

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
COMT054PO	HABILIDADES SOCIALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA VENTA	45,0	PRIORITARIA	6	180
COMT058PO	INTERACCIÓN CON CLIENTES. LA ESCUCHA ACTIVA	24,0		6	180
COMT066PO	COMERCIO EN INTERNET. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	90,0	PRIORITARIA	6	180
COMT071PO	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA VENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	20,0	PRIORITARIA	6	420
COMT077PO	PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS	40,0	PRIORITARIA	6	210
COMT079PO	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS HABITUALES	30,0		6	135
COMT084PO	GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL CLIENTE-CONSUMIDOR	60,0	PRIORITARIA	6	270
COMT097PO	TÉCNICAS DE PROCESO DE VENTA Y POSTVENTA	20,0	PRIORITARIA	6	420
COMT100PO	VALOR Y TRAMITES ADUANEROS	90,0	PRIORITARIA	6	180
COMT105PO	VENTA ONLINE	30,0	PRIORITARIA	6	270
COMT107PO	LIDERAZGO COOPERATIVO Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	16,0		6	255
COMT108PO	PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ESTACIONES DE SERVICIO	130,0		6	105
COMT110PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ESTACIONES DE SERVICIO	75,0		6	105
COMT111PO	GESTIÓN DE TIENDAS	100,0	PRIORITARIA	6	270
COMT112PO	ACTIVIDAD COMERCIAL, CALIDAD Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	60,0	PRIORITARIA	6	270
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	10	PRIORITARIA	8	255

GS 8-TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
COML002PO	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50,0	PRIORITARIA	6	330
COML003PO	CARRETIILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8,0	PRIORITARIA	6	735
COML009PO	LOGÍSTICA DE FLOTAS Y SISTEMAS TELEMÁTICOS	40,0	PRIORITARIA	8	75
COML010PO	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	40,0	PRIORITARIA	8	75
COML013PO	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	55,0	PRIORITARIA	8	75
COML017PO	OPERATIVIDAD LOGÍSTICA GLOBAL	60,0	PRIORITARIA	6	210
COML018PO	FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES	25,0	PRIORITARIA	8	210
COML022PO	SISTEMAS Y PROCESOS LOGÍSTICOS	46,0	PRIORITARIA	6	135
COML027PO	GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO	80,0	PRIORITARIA	6	165
MAPN022PO	ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCANCÍA	40,0	PRIORITARIA	8	210
SANT069PO	SOPORTE VITAL BÁSICO (AHA)	40,0	PRIORITARIA	8	60
SANT079PO	MOVILIZACIÓN DE ENFERMOS	80,0	PRIORITARIA	8	210
SANT090PO	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR	70,0	PRIORITARIA	8	75
TMVG008PO	AVERIAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS DE VEHÍCULOS	70,0	PRIORITARIA	8	75
TMVI001PO	ADR PRÁCTICA: NUEVA CAPACITACIÓN CONSEJERO DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	45,0	PRIORITARIA	8	105
TMVI003PO	ADR_ TRANSPORTE MATERIAS PELIGROSAS EN CISTERNAS, CONTENEDORES CISTERNA O VEHÍCULOS BATERÍA	12,0	PRIORITARIA	8	375
TMVI004PO	ADR_ CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	150,0	PRIORITARIA	8	105
TMVI008PO	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES - RENOVACIÓN	35,0	PRIORITARIA	8	135
TMVI009PO	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	140,0	PRIORITARIA	8	105
TMVI010PO	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CPA)	140,0	PRIORITARIA	8	105
TMVI026PO	FORMACION CONTINUA OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES_CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL)	35,0	PRIORITARIA	8	120
TMVI028PO	FORMADOR PARA FORMADORES DE AUTOESCUELAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	210,0		8	45
TMVI030PO	OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA CAP EN ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN CARRETERA	38,0		8	75
TMVI031PO	ESPECIALISTA CAP EN TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS	32,0	PRIORITARIA	8	150

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
TMVI032PO	CERTIFICADO DE FORMACIÓN CAP EN HABILIDADES DOCENTES	40,0	PRIORITARIA	8	105
TMVI037PO	TRANSPORTE DE VIAJEROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	30,0		8	90
TMVI038PO	TRANSPORTE DE VIAJEROS: DOCUMENTACIÓN	30,0		8	90
TMVI042PO	RENOVACIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	18,0	PRIORITARIA	8	255
TMVI043PO	OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	36,0	PRIORITARIA	8	135

GS 9-HOSTELERÍA, TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGG056PO	OFIMÁTICA ESPECÍFICA TAQUILLAS DE CINE	20,0	PRIORITARIA	6	150
FCOE009PO	INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO	60	PRIORITARIA	8	150
HOTA001PO	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	20,0		6	225
HOTA005PO	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	65,0	PRIORITARIA	6	255
HOTR001PO	ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS	35,0	PRIORITARIA	8	135
HOTR014PO	RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCINA EN MINIATURA	30,0		8	150
HOTR015PO	COCINA INTERNACIONAL	30,0	PRIORITARIA	8	225
HOTR016PO	COCINA ITALIANA	35,0	PRIORITARIA	8	210
HOTR020PO	COCINA PARA CELIACOS	35,0	PRIORITARIA	8	210
HOTR021PO	COCINA SANA	35,0	PRIORITARIA	8	210
HOTR024PO	CORTE Y CATA DE JAMÓN.	30	PRIORITARIA	8	150
HOTR025PO	CREACION DE CARTAS Y MENUS	30	PRIORITARIA	8	210
HOTR029PO	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	100	PRIORITARIA	8	210
HOTR037PO	ESCULPIDO DE FRUTAS Y VERDURAS	12	PRIORITARIA	8	150
HOTR041PO	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	60,0	PRIORITARIA	8	225
HOTR042PO	GESTION EN RESTAURACION: DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	100,0	PRIORITARIA	8	225
HOTR051PO	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	75,0	PRIORITARIA	8	195
HOTR055PO	PLANIFICACIÓN DE MENÚS Y DIETAS ESPECIALES.	20	PRIORITARIA	8	150
HOTR059PO	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGIAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	80,0		8	135
HOTT001PO	AMADEUS	75,0	PRIORITARIA	6	195
HOTT006PO	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	35	PRIORITARIA	8	150
HOTT007PO	PROTOCOLO EN EVENTOS TURISTICOS	40	PRIORITARIA	8	150
SANP038PO	GESTIÓN DE ALÉRGENOS EN EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN	50,0	PRIORITARIA	8	195

GS 10-INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
IFCD002PO	ANÁLISIS EN CÓDIGO BDD Y TDD	10,0	PRIORITARIA	8	375
IFCD003PO	ANALISTA PROGRAMADOR COBOL	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCD004PO	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN EN JAVA	140,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD005PO	ANALYSIS & DESIGN DB2: DISEÑO DE BASE DE DATOS RELACIONALES	15,0	PRIORITARIA	8	255
IFCD008PO	BORLAND	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCD012PO	DATA MINING: PRINCIPIOS Y APLICACIONES	80,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD013PO	DATA WAREHOUSE BUSINESS INTELLIGENCE	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD015PO	APLICACIONES DE ORACLE PARA DATAMINING Y BIG DATA	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD016PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA SERVER FACE	20,0	PRIORITARIA	8	195
IFCD017PO	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET Y DISPOSITIVOS MÓVILES	50,0	PRIORITARIA	8	150
IFCD018PO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ASP.NET	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD019PO	DISEÑO TÉCNICO Y FUNCIONAL DE SOFTWARE	10,0	PRIORITARIA	8	375

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
IFCD021PO	DISEÑO WEB CON FLASH ANIMACIONES	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD022PO	DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD023PO	EXPERTO WEB Y MULTIMEDIA PARA E-COMMERCE II	90,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD024PO	GESTIÓN CON MAVEN DE PROYECTO JAVA	15,0	PRIORITARIA	8	255
IFCD026PO	GESTOR DE PROYECTOS (MS PROJECT)	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD027PO	GESTOR DE REDES	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCD029PO	INGENIERÍA DE SOFTWARE AVANZADA	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD031PO	DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	30,0	PRIORITARIA	8	120
IFCD033PO	JAVA	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCD035PO	MENSAJERÍA MS EXCHANGE SERVER: PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	25,0	PRIORITARIA	8	150
IFCD036PO	METODOLOGÍAS DE INGENIERÍAS DE SOFTWARE PARA LA WEB	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD040PO	PLATAFORMA DE DESARROLLO J2EE	10,0	PRIORITARIA	8	375
IFCD043PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCD044PO	PROGRAMACIÓN WEB CON PHP (SOFTWARE LIBRE)	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCD046PO	SAP BUSSINESS INTELLIGENCE	24,0	PRIORITARIA	8	150
IFCD049PO	SERVICIOS TELEMÁTICOS SOBRE HTTP	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCD050PO	SPRING PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN JAVA	20,0	PRIORITARIA	8	195
IFCD051PO	VMWARE VSPHERE 5	100,0	PRIORITARIA	8	120
IFCD052PO	PROGRAMACIÓN EN JAVA	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCM003PO	WINDOWS SERVER 2008 DIRECTORIO ACTIVO DOMAIN SERVICES	55,0	PRIORITARIA	8	135
IFCM004PO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET	30,0	PRIORITARIA	8	120
IFCM005PO	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE RED CISCO: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA	160,0	PRIORITARIA	8	75
IFCM006PO	GESTIÓN DE RECURSOS WEB 2.0	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCM007PO	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	30,0	PRIORITARIA	8	120
IFCM008PO	GOOGLE ADWORDS Y SUS APLICACIONES PUBLICITARIAS	30,0	PRIORITARIA	8	120
IFCM012PO	LA FIRMA DIGITAL	20,0	PRIORITARIA	8	195
IFCM014PO	MANAGING CISCO NETWORK SECURITY (MCNS)	50,0	PRIORITARIA	8	150
IFCM015PO	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCM018PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCM021PO	REDES CISCO CCNA	200,0	PRIORITARIA	8	60
IFCM024PO	DISEÑO DE REDES LAN	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCM026PO	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL.	50,0	PRIORITARIA	8	150
IFCM027PO	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) - GVSIG USUARIO	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCM029PO	SWITCHING DE CISCO. CCNP	32,0	PRIORITARIA	8	120
IFCM036PO	HTML 5 Y CSS 3	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT005PO	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS EN ORACLE	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT006PO	ADMINISTRACION DE CITRIX XENAPP	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT007PO	ADMINISTRACIÓN DE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008	24,0	PRIORITARIA	8	150
IFCT008PO	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE MICROSOFT	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCT009PO	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WINDOWS SERVER 2008	30,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT010PO	ANÁLISIS CON UML (MODELIZACIÓN)	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT011PO	PROGRAMACIÓN EN.NET	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCT012PO	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCT013PO	AJAX PARA APLICACIONES DE ESCRITORIO EN SERVIDORES WEB	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT014PO	APLICACIONES WEB: IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR SCORM 1.2 EN PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	55,0	PRIORITARIA	8	135
IFCT031PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB CON HTML5 Y CSS3	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCT032PO	DATA MINING BUSINESS INTELLIGENCE	40,0	PRIORITARIA	8	90

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
IFCT033PO	DESARROLLO DE COMPONENTES WEB JAVA EES	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT034PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA	120,0	PRIORITARIA	8	105
IFCT035PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES BASADO EN PHONEGAP	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT037PO	DEVELOPING DATA ACCESS SOLUTIONS WITH MICROSOFT VISUAL STUDIO 2010	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT052PO	GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES	126,0	PRIORITARIA	8	105
IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT055PO	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT065PO	PORTAL DE GESTIÓN DE CONTENIDOS LIFERAY	16,0	PRIORITARIA	8	240
IFCT066PO	LINUX PROFESIONAL AVANZADO	100,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT068PO	METODOLOGÍAS ÁGILES EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	25,0	PRIORITARIA	8	150
IFCT069PO	MICROSOFT SQL SERVER	45,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT070PO	MICROSOFT VISUAL C ++	85,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT071PO	MICROSOFT VISUAL C# 2008	45,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT072PO	OPTIMIZACIÓN DE SENTENCIAS SQL EN ORACLE	25,0	PRIORITARIA	8	150
IFCT073PO	ORACLE 11G	65,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT074PO	ORACLE DATABASE 10G	30,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT075PO	ORACLE DATABASE 11G ADMINISTRATION I	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT076PO	FUNDAMENTOS DE SQL EN ORACLE DATABASE	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT077PO	PATRONES DE DISEÑO Y STRUTS	36,0	PRIORITARIA	8	105
IFCT079PO	PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	210,0	PRIORITARIA	8	60
IFCT080PO	PROGRAMACIÓN CON PHP Y MYSQL	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT081PO	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC ASP.NET 3.5 EN COMERCIO ELECTRÓNICO	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT082PO	PROGRAMACIÓN EN PLATAFORMA .NET CON VISUAL BASIC	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT086PO	PROGRAMACIÓN EN MOVILIDAD CON ANDROID Y HTML5	78,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT087PO	PROGRAMACIÓN EN VISUAL C++	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT088PO	PROGRAMACION HTML 5	60,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT089PO	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	35,0	PRIORITARIA	8	105
IFCT090PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y ASP.NET 3.5	80,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT091PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y PHP	65,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT093PO	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC.NET	18,0	PRIORITARIA	8	210
IFCT095PO	PYTHON Y DJANGO	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT098PO	ROUTING DE CISCO. CCNP	32,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT102PO	SERVIDOR MICROSOFT LYNC 2010	25,0	PRIORITARIA	8	150
IFCT103PO	SERVIDORES WEB	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT105PO	SISTEMA OPERATIVO GNU_LINUX: UBUNTU	30,0	PRIORITARIA	8	120
IFCT106PO	PROTECCIÓN DE EQUIPOS EN LA RED	10,0	PRIORITARIA	8	375
IFCT107PO	SISTEMAS Y SERVIDORES WEB	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT108PO	TECNOLOGÍA XML	150,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT109PO	SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN Y SUS APLICACIONES: XEN SOBRE LINUX, VMWARE, VIRTUAL PC	20,0	PRIORITARIA	8	195
IFCT110PO	COPIAS DE SEGURIDAD EN SQL SERVER 2008	25,0	PRIORITARIA	8	150
IFCT112PO	SYSTEM CENTER 2012	25,0	PRIORITARIA	8	150
IFCT114PO	LINUX	40,0	PRIORITARIA	8	90
IFCT115PO	VIRTUALIZ. DEL ESCRIT. Y USUARIO FINAL CON VMWARE Y MICROSOFT. PROD., TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES	170,0	PRIORITARIA	8	75
IFCT117PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ESCRITORIOS CON VMWARE	200,0	PRIORITARIA	8	60
IFCT118PO	VIRTUALIZACIÓN DEL ESCRITORIO CON APLICACIONES MICROSOFT	25,0	PRIORITARIA	8	150

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
IFCT119PO	VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD COMPUTING. VIRTUALIZACION DEL ESCRITORIO CON VMWARE Y MICROSOFT	76,0	PRIORITARIA	8	105
IFCT120PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES CON SYSTEM CENTER	25,0	PRIORITARIA	8	150
IFCT121PO	VISUAL STUDIO 2010. DEVELOPING VCF SOLUTIONS AND WINDOWS APPLICATION	70,0	PRIORITARIA	8	105
IFCT122PO	VOZ SOBRE IP (VOIP)	16,0	PRIORITARIA	8	240
IMSV001PO	EDICIÓN DE VÍDEOS CON ADOBE PREMIERE	45,0	PRIORITARIA	8	90
IMSV002PO	EDICIÓN DE VIDEO CON AFTER EFFECTS (MEDIO).	30,0	PRIORITARIA	8	120
IMSV003PO	EDICION DE VIDEOS CON AFTER EFFECTS (AVANZADO)	50,0	PRIORITARIA	8	150
IMSV005PO	AUTORÍA DVD CON DVD STUDIO PRO	50,0	PRIORITARIA	8	150
IMSV009PO	CREACIÓN DE CABECERAS CON AFTER EFFECTS	80,0	PRIORITARIA	8	90
IMSV012PO	EDICIÓN DE VIDEO CON AVID	50,0	PRIORITARIA	8	150
IMSV013PO	EL SONIDO EN DIRECTO	85,0	PRIORITARIA	8	90
IMSV015PO	EDICIÓN DE VIDEO CON FINAL CUT PRO AVANZADO	70,0	PRIORITARIA	8	105
IMSV016PO	EDICIÓN DE VÍDEO CON FINAL CUT PRO (BÁSICO)	60,0	PRIORITARIA	8	120
IMSV018PO	ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA.	50,0	PRIORITARIA	8	150
IMSV027PO	PRODUCCIÓN DE CINE Y VIDEO	40,0	PRIORITARIA	8	90
IMSV031PO	RETOQUE FOTOGRÁFICO	35,0	PRIORITARIA	8	105
IMSV032PO	VIDEOCLIPS	20,0	PRIORITARIA	8	195
IMSV033PO	3DS MAX 2013	120,0	PRIORITARIA	8	105
IFCD037PO	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008	24,0		8	75
IFCD038PO	MS PROJECT	50,0		8	75
IFCD042PO	PROGRAMACIÓN DE ALGORITMOS CON EXCEL	30,0		8	60
IFCD048PO	METODOLOGÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE SOFTWARE CON SCRUM.	16,0		8	120
IFCT062PO	ISTQB – CERTIFIED TESTER ADVANCED TEST ANALYST: PREPARATION COURSE	24,0		8	75
IFCT063PO	ITIL ESSENTIAL	24,0		8	75
IFCT064PO	ITL FOUNDATION	20,0		8	90
IFCT078PO	PATRONES SOFTWARE	150,0		8	45
IFCT084PO	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC	20,0		8	90
IFCT085PO	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC_NIVEL I	15,0		8	120
IFCT123PO	WINDOWS 8	50,0		8	75
IMSV035PO	PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN SALAS DE CINE	20,0		8	90

GS 11-ACTIVIDADES FINANCIERAS Y SIMILARES

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGN008PO	ASESOR FINANCIERO EUROPEO	210,0	PRIORITARIA	6	90
ADGN009PO	ASESOR PRODUCTOS DE INVERSIÓN	210,0	PRIORITARIA	6	90
ADGN034PO	DIRECCIÓN Y GESTION DE ENTIDADES FINANCIERAS	125,0	PRIORITARIA	6	150
ADGN039PO	EL PRESUPUESTO COMO HERRAMIENTA ÚTIL DE GESTIÓN	45,0	PRIORITARIA	6	120
ADGN042PO	GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES DE RIESGO	48,0	PRIORITARIA	6	120
ADGN049PO	FISCALIDAD EN LA PYME	40,0	PRIORITARIA	6	150
ADGN064PO	GESTIÓN FISCAL - IRPF	50,0	PRIORITARIA	6	225
ADGN068PO	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS): GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	70,0	PRIORITARIA	6	165
ADGN074PO	LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	56,0	PRIORITARIA	6	210
ADGN091PO	PLANIFICADOR FINANCIERO EUROPEO (EFPA)	200,0	PRIORITARIA	6	90
ADGN119PO	SISTEMA ECONOMICO FINANCIERO	100,0	PRIORITARIA	6	195
COMM060PO	GESTIÓN DEL MARKETING Y COMUNIDADES VIRTUALES	45,0	PRIORITARIA	6	120

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
COMT003PO	APERTURA Y ORGANIZACIÓN DE UNA AGENCIA INMOBILIARIA	16,0	PRIORITARIA	6	360
COMT062PO	GESTIÓN COMERCIAL DE OPERACIONES INMOBILIARIAS	16,0	PRIORITARIA	6	360
COMT096PO	TECNICAS DE CAPTACIÓN EXCLUSIVAS INMOBILIARIAS	20,0	PRIORITARIA	6	285
ADGD017PO	AUDITORÍA INTERNA DE ENTIDADES DE CRÉDITO	40,0		6	75
ADGD041PO	CONTABILIDAD SUPERIOR DE SEGUROS	40,0		6	75
ADGN003PO	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE UNA ENTIDAD FINANCIERA	25,0		6	120
ADGN005PO	ANÁLISIS ECONOMICO-FINANCIERO PARA LA ADMISION Y SEGUIMIENTO DE OPERACIONES CREDITICIAS	40,0		6	75
ADGN006PO	ANÁLISIS FINANCIERO E INVERSIÓN: INTRODUCCIÓN A LA VALORACIÓN DE EMPRESAS	48,0		6	60
ADGN010PO	ASESORAMIENTO AL CLIENTE SOBRE EL MERCADO DE RENTA FIJA	10,0		6	285
ADGN011PO	ASESORAMIENTO AL CLIENTE SOBRE EL MERCADO DE RENTA VARIABLE.	10,0		6	285
ADGN016PO	AVANZADO EN SEGUROS. COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS	130,0		6	75
ADGN017PO	AVANZADO EN SEGUROS. CONOCIMIENTO DEL SECTOR Y LOS PRODUCTOS	205,0		6	45
ADGN019PO	BANCA EMPRESAS. GESTIÓN COMERCIAL	20,0		6	150
ADGN020PO	BANCA PERSONAL. BANCA PRIVADA	25,0		6	120
ADGN026PO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	40,0		6	75
ADGN029PO	CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS HIPOTECÁRIAS.	40,0		6	75
ADGN032PO	AGENTE FINANCIERO (NIVEL I)	210,0		6	45
ADGN036PO	EL ACCIDENTE DE TRABAJO. CÓMO SE GESTIONA	60,0		6	90
ADGN044PO	FISCALIDAD DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	30,0		6	90
ADGN048PO	FISCALIDAD DEL SEGURO	20,0		6	150
ADGN051PO	FONDOS DE INVERSIÓN.	10,0		6	285
ADGN070PO	INTERVENCIÓN GENERAL	25,0		6	120
ADGN075PO	LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO DE MENORES ENFERMOS DE CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	56,0		6	105
ADGN079PO	MEDIADOR DE SEGUROS B	200,0		6	45
ADGN080PO	MEDIADOR DE SEGUROS C	50,0		6	120
ADGN087PO	NOVEDADES SOBRE LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS	10,0		6	285
ADGN088PO	OPERACIONES DE RIESGO NIVEL I	25,0		6	120
ADGN089PO	OPERACIONES DE RIESGO NIVEL II	25,0		6	120
ADGN092PO	PRESTACIONES POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y DURANTE LA LACTANCIA	36,0		6	75
ADGN093PO	PREVENCIÓN BLAQUEO DE CAPITALS	30,0		6	90
ADGN096PO	REGULACIÓN DE PAGOS, CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y OTRAS FORMAS	200,0		6	45
ADGN097PO	RIESGO EN EL SEGMENTO DE EMPRESAS	20,0		6	150
ADGN098PO	RIESGOS DE CRÉDITO	45,0		6	60
ADGN099PO	RIESGOS DE CRÉDITO I	140,0		6	75
ADGN100PO	RIESGOS DE CRÉDITO II	120,0		6	75
ADGN108PO	SEGURO DE VIDA	15,0		6	195
ADGN109PO	SEGUROS DE ACCIDENTES Y SALUD	10,0		6	285
ADGN110PO	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	25,0		6	120
ADGN112PO	SEGUROS DE SALUD	20,0		6	150
ADGN120PO	SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS	20,0		6	150
ADGN121PO	SOLVENCIA II. ACERCAMIENTO PRÁCTICO	20,0		6	150
ADGN122PO	SOLVENCIA II. PILAR I	40,0		6	75
ADGN123PO	SOLVENCIA II. PILAR II	40,0		6	75
ADGN124PO	SOLVENCIA II. PILAR III	24,0		6	120
ADGN128PO	TRAMITACIÓN DE SINIESTROS	80,0		6	75

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGN131PO	GESTIÓN DE CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO	100,0		6	90
ADGN132PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL FRAUDE	20,0		6	150
ADGN134PO	RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE LA COOPERATIVA	30,0		6	90
ADGN140PO	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	8,0		6	360
ADGN141PO	ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES EN LAS COOPERATIVAS	8,0		6	360
ADGN143PO	LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL	56,0		6	105
COMM050PO	PLAN DE MARKETING EN EL SECTOR INMOBILIARIO	80,0		6	75
COMT001PO	ANÁLISIS Y VIABILIDAD DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS	24,0		6	120
COMT010PO	ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN EL SECTOR SEGUROS	16,0		6	180
COMT074PO	ORIENTACIÓN SOBRE PERITACIONES JUDICIALES INMOBILIARIAS	16,0		6	180
COMT082PO	TÉCNICAS DE TASACIÓN INMOBILIARIA	50,0		6	120
COMT087PO	PLANIFICACIÓN COMERCIAL Y TÉCNICAS DE VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL SECTOR FINANCIERO	25,0		6	120

GS 12-EDUCACIÓN Y DEPORTES

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
AFDA003PO	CICLO INDOOR	60,0		6	105
AFDA005PO	DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	20,0		6	150
AFDA006PO	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	85,0		6	75
AFDA018PO	PILATES CON MÁQUINAS	120,0		6	90
AFDA020PO	FITNESS COLECTIVO CON IMPLEMENTACIÓN DE MUSCULACIÓN	40,0		6	75
AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA	100,0		6	105
AFDP003PO	ACTUACIONES EN PRIMEROS AUXILIOS	50,0		6	120
AFDP007PO	ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN SANITARIA BÁSICA INICIAL	8,0		6	390
COML005PO	ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSPORTE ESCOLAR	30,0		6	105
SSCB001PO	NOCIONES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	35,0		8	60
SSCB002PO	COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CENTRO	50,0		8	90
SSCB004PO	EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DINAMIZADORA	30,0		8	75
SSCB005PO	EL JUEGO COMO ELEMENTO DINAMIZADOR	30,0		8	75
SSCB006PO	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIOCULTURAL	30,0		8	75
SSCB007PO	ACOGIDA EXTRAESCOLAR Y LUDOTECAS	30,0		8	75
SSCB008PO	DEPORTE ESCOLAR	30,0		8	75
SSCB009PO	INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	60,0		8	75
SSCB012PO	MONITOR DE TIEMPO LIBRE	60,0	PRIORITARIA	8	240
SSCB014PO	TÉCNICAS DE ANIMACIÓN DE GRUPOS.	40,0		8	60
SSCB015PO	TIEMPO LIBRE CON LA PRIMERA INFANCIA	20,0		8	120
SSCB016PO	TIEMPO LIBRE Y DISCAPACIDAD CON MENORES CON NEE	20,0		8	120
SSCE003PO	AJEDREZ PARA LA DOCENCIA	30,0		6	105
SSCE004PO	ALTAS CAPACIDADES	30,0		6	105
SSCE005PO	AMAXOFOBIA	24,0		6	135
SSCE006PO	ÁMBITO FAMILIAR: ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN	45,0		6	75
SSCE007PO	ANIMACIÓN A LA LECTURA	50,0		6	120
SSCE008PO	ANIMACIÓN A LA LECTURA EN LA INFANCIA DE 0 A 3 AÑOS	50,0		6	120
SSCE010PO	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	50,0	PRIORITARIA	6	240
SSCE013PO	APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EL AULA	30,0		6	105
SSCE014PO	APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS EN LENGUA EXTRANJERA.	60,0		6	105
SSCE015PO	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	105,0		6	105
SSCE024PO	COORDINADOR/A DE COMEDORES ESCOLARES	40,0		6	75

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
SSCE025PO	COORDINADOR/RA DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y DE OCIO	40,0		6	75
SSCE028PO	CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES EN ENTORNOS EDUCATIVOS	60,0	PRIORITARIA	6	210
SSCE031PO	DESARROLLO EVOLUTIVO DE 0 a 6 AÑOS	20,0		6	150
SSCE037PO	DIDÁCTICA DEL IDIOMA	20,0		6	150
SSCG053PO	LOS PROGRAMAS MULTICULTURALES EN EDUCACIÓN INFANTIL	70,0	PRIORITARIA	6	180
SSCE058PO	LOS PROYECTOS COMO TÉCNICA DIDÁCTICO- PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN INFANTIL	50,0	PRIORITARIA	6	120
SSCE061PO	ELABORACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	30,0		6	105
SSCE065PO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA	20,0		6	150
SSCE066PO	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	30,0		6	105
SSCE067PO	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INFANTIL. 0 A 6 AÑOS	100,0	PRIORITARIA	6	105
SSCE076PO	FORMACIÓN PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS DE CARRETILLERO, CAMIÓN PLUMA Y RETROESCAVADORA.	30,0		6	105
SSCE078PO	RIESGOS LABORALES POR TRÁFICO PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS	52,0		6	120
SSCE084PO	HÁBITOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	40,0	PRIORITARIA	6	150
SSCE087PO	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA ESCUELA	60,0		6	105
SSCE091PO	INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO INFANTIL	20,0	PRIORITARIA	6	300
SSCE092PO	INTERVENCIÓN EN EL FRACASO ESCOLAR	40,0		6	75
SSCE094PO	JUGUEMOS CON LA LUZ, EL COLOR, LA MÚSICA Y EL CUERPO	30,0		6	105
SSCE095PO	LA ACCIÓN EDUCATIVA CON ADOLESCENTES	60,0		6	105
SSCE108PO	MATERIALES Y RECURSOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	30,0	PRIORITARIA	6	105
SSCE111PO	METODOLOGÍA DEL JUEGO DE 0 A 6 AÑOS	30,0		6	105
SSCE114PO	MOTIVACION EN EL AULA	40,0		6	75
SSCE116PO	MUSICOTERAPIA EN LA ENSEÑANZA INFANTIL	30,0	PRIORITARIA	6	210
SSCE121PO	ORGANIZACIÓN DEL AULA EN LA ESCUELA INFANTIL	20,0	PRIORITARIA	6	300
SSCE130PO	PROGRAMACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL	20,0	PRIORITARIA	6	300
SSCE137PO	RECURSOS DE EXPRESIÓN PLÁSTICA COMO MEDIO EDUCATIVO	20,0		6	150
SSCE145PO	LA LABOR DEL TUTOR EN EL AULA	20,0		6	150
SSCE151PO	PRL - PRIMEROS AUXILIOS CON LA INFANCIA Y JUVENTUD	40,0		6	75
SSCE153PO	LAS REDES SOCIALES COMO HERRAMIENTA DINAMIZADORA	30,0	PRIORITARIA	6	210
SSCI017PO	MONITORES DE MEDIODÍA DE EN CENTROS ESCOLARES	30,0		6	105

GS 13-ACTIVIDADES SANITARIAS Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
SANP026PO	PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20,0	PRIORITARIA	8	150
SANP029PO	REGISTROS DE PRODUCTOS SANITARIOS	50,0	PRIORITARIA	8	195
SANP030PO	REGULATORY AFFAIRS EN EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20,0	PRIORITARIA	8	240
SANP038PO	GESTIÓN DE ALÉRGICOS EN EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN	50,0	PRIORITARIA	8	195
SANS009PO	MICROBIOLOGÍA APLICADA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	40,0	PRIORITARIA	6	165
SANS010PO	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA APLICADA AL LABORATORIO	40,0	PRIORITARIA	6	165
SANS011PO	MICROBIOLOGÍA GENERAL APLICADA AL LABORATORIO	40,0	PRIORITARIA	6	165
SANT077PO	MANTENIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS	24,0	PRIORITARIA	8	195
SSCG074PO	TELEASISTENCIA	50,0	PRIORITARIA	6	255
ADGD144PO	HABILIDADES COMUNICATIVAS ANTE CONDUCTAS AGRESIVAS EN ATENCIÓN A MENORES	70,0		6	90
SANP006PO	ANTICONCEPTIVOS E INFERTILIDAD	100,0		8	75
SANP007PO	ANTIMICROBIANOS EN LA OFICINA DE FARMACIA	100,0		8	75

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
SANP008PO	CONTROL DE ALÉRGENOS E INTOLERANCIA ALIMENTARIA	50,0		8	90
SANP009PO	DERMOFARMACIA Y COSMETOLOGÍA	55,0		8	90
SANP011PO	EL EXPEDIENTE DE REGISTRO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	32,0		8	75
SANP015PO	INTERACCIONES DE FÁRMACOS EMPLEADOS EN PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES Y ENDOCRINAS	100,0		8	75
SANP023PO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	40,0		8	60
SANP024PO	PEDIATRÍA, EMBARAZO Y GERIATRÍA EN LA OFICINA DE FARMACIA	100,0		8	75
SANP025PO	PLANTAS MEDICINALES EN LA OFICINA DE FARMACIA	100,0		8	75
SANS002PO	ANÁLISIS CLÍNICOS ELEMENTALES	90,0		6	75
SANS003PO	ANATOMOFISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA BÁSICAS	100,0		6	105
SANS007PO	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	95,0		6	75
SANS015PO	ERGONOMÍA APLICADA A LA MOVILIZACIÓN DE ENFERMOS	30,0		6	105
SANT002PO	ACTUALIZACIÓN EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO	80,0		8	60
SANT005PO	ASISTENCIA PREHOSPITALARIA EN URGENCIAS	100,0		8	75
SANT007PO	ATENCIÓN AL PACIENTE HOSPITALARIO	40,0		8	60
SANT010PO	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER	80,0		8	60
SANT012PO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, INTERVENCIÓN	60,0		8	75
SANT014PO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL PREOPERATORIO Y POSTOPERATORIO	100,0		8	75
SANT015PO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL QUIRÓFANO	100,0		8	75
SANT020PO	CONSEJO FARMACÉUTICO EN PATOLOGÍAS MENORES	120,0		8	60
SANT023PO	CUIDADOS AUXILIARES BÁSICOS EN ENFERMERÍA	30,0		8	75
SANT025PO	CUIDADOS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN	80,0		8	60
SANT026PO	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE SALUD MENTAL	60,0		8	75
SANT027PO	CUIDADOS ENFERMEROS DEL RN EN RIESGO Y PROCEDIMIENTOS NEONATALES	80,0		8	60
SANT028PO	CUIDADOS ENFERMEROS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)	30,0		8	75
SANT029PO	CUIDADOS ENFERMEROS EN NEONATOLOGÍA	100,0		8	75
SANT030PO	CUIDADOS ESPECÍFICOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES HOSPITALARIAS	50,0		8	90
SANT031PO	CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERÍA EN PROCESOS NEFROUROLÓGICOS	100,0		8	75
SANT032PO	CUIDADOS PALIATIVOS	100,0		8	75
SANT040PO	EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA: SERVICIOS ESPECIALES (UCI, URGENCIAS, QUIRÓFANO Y DIALISIS)	100,0		8	75
SANT042PO	INTEGRACIÓN FUNCIONAL DEL CELADOR EN INSTITUCIONES SANITARIAS	65,0		8	75
SANT044PO	ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	100,0		8	75
SANT046PO	ENFERMEDADES NOSOCOMIALES	100,0		8	75
SANT048PO	ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO	100,0		8	75
SANT050PO	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	100,0		8	75
SANT051PO	ENFERMERÍA NEFROLÓGICA	30,0		8	75
SANT052PO	ENFERMERÍA ONCOLÓGICA	80,0		8	60
SANT053PO	ENFERMERÍA Y FARMACOLOGÍA	48,0		8	45
SANT055PO	ENFERMERÍA: PRESCRIPCIÓN	100,0		8	75
SANT059PO	FARMACOLOGÍA ANTIBIÓTICA, INMUNITARIA Y ANTINEOPLÁSICA PARA ENFERMERÍA	30,0		8	75
SANT060PO	FISIOTERAPIA EN CIRUGIA CARDIACA Y CARDIOLOGIA	80,0		8	60
SANT066PO	HOMEOPATÍA	100,0		8	75
SANT068PO	COMUNICACIÓN CON PACIENTES Y FAMILIARES EN EL ENTORNO CLÍNICO.	50,0		8	90

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814739464254014

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFP	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
SANT069PO	SOORTE VITAL BÁSICO (AHA)	40,0		8	60
SANT070PO	INTERVENCION ENFERMERA EN EL DUELO	80,0		8	60
SANT072PO	INTRODUCCION A LA PRACTICA ENFERMERA BASADA EN LA EVIDENCIA	100,0		8	75
SANT073PO	INVESTIGACIÓN APLICADA A ENFERMERÍA CLÍNICA Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	85,0		8	60
SANT078PO	MEDICINA EVALUADORA: VALORACIÓN DE DAÑO CORPORAL.	80,0		8	60
SANT084PO	PATOLOGÍAS GERIÁTRICAS	100,0		8	75
SANT086PO	PREVENCIÓN PRIMARIA DEL CÁNCER	80,0		8	60
SANT089PO	MEJORA DE LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO	60,0		8	75
SANT090PO	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR	70,0		8	75
SANT093PO	SEGURIDAD DEL PACIENTE	100,0		8	75
SANT094PO	TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS Y NEURODEGENERATIVOS	100,0		8	75
SANT095PO	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL TCAE	100,0		8	75
SANT098PO	TERAPIA DEL DOLOR	100,0		8	75
SANT099PO	TRASTORNOS DIGESTIVOS	100,0		8	75
SANT103PO	URGENCIAS DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	70,0		8	75
SANT104PO	ARCHIVOS CLÍNICOS: ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN	50,0		8	90
SANT105PO	ATENCIÓN AL PACIENTE EN MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (MCSS)	50,0		8	90
SANT106PO	CALIDAD ASISTENCIAL EN MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (MCSS)	36,0		8	60
SSCG010PO	INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO DE PERSONAS DEPENDIENTES	80,0		6	75
SSCG020PO	CONTENCIÓN MECÁNICA	20,0		6	165
SSCG021PO	CONTENCIÓN PSICOLÓGICA Y MECÁNICA	30,0		6	105
SSCG032PO	EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN	30,0		6	105
SSCG034PO	LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	150,0		6	75
SSCG035PO	ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	50,0		6	135
SSCG037PO	ESTRATEGIAS EN EL TRABAJO CON MENORES	20,0		6	165
SSCG041PO	ASPECTOS LEGALES EN LA INTERVENCIÓN CON MENORES	20,0		6	165
SSCG042PO	RECURSOS EDUCATIVOS PARA INTERVENIR CON LA INFANCIA Y ADOLESCENTES CON DIFICULTADES SOCIALES	20,0		6	165
SSCG043PO	INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	30,0		6	105
SSCG044PO	INTERVENCIÓN EN MARGINACIÓN	50,0		6	135
SSCG046PO	INTERVENCIÓN SOCIAL	60,0		6	105
SSCG049PO	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DOMICILIARIA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO	40,0		6	75
SSCG050PO	LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: PLANES DE IGUALDAD	60,0		6	105
SSCG051PO	LENGUA DE SIGNOS	60,0		6	105
SSCG056PO	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	45,0		6	75
SSCG059PO	NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA	30,0		6	105
SSCG063PO	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL	80,0		6	75
SSCG065PO	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA INMIGRANTES	30,0		6	105
SSCG070PO	PROCESOS DE ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN	35,0		6	90
SSCG071PO	PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	180,0		6	60
SSCG073PO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL SANITARIO	100,0		6	105
SSCG075PO	TRASTORNO DUAL: ENFERMEDAD MENTAL Y DISCAPACIDAD	60,0		6	105
SSCI001PO	ACOMPañAMIENTO EN EL PROCESO DE LA MUERTE	30,0		6	105

GS 14-SECTORIAL DE ACTIVIDAD. PROFESIONALES, ADMINISTRATIVAS Y SERV. AUXILIARES

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
ADGD032PO	FUNDAMENTOS DEL COACHING Y ORIENTACIÓN	35,0	PRIORITARIA	6	255
ADGD120PO	GESTIÓN DE EQUIPOS EFICACES: INFLUIR Y MOTIVAR	20,0	PRIORITARIA	6	450
ADGD149PO	HABILIDADES SOCIALES: COMUNICACIÓN, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO	20,0	PRIORITARIA	6	450
ADGD167PO	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA EMPRESA Y GESTIÓN DE CUALIDADES	40,0	PRIORITARIA	6	225
ADGD183PO	MOTIVACIÓN HUMANA EN LOS GRUPOS DE TRABAJO	50,0	PRIORITARIA	6	180
ADGD192PO	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA JURÍDICA PARA ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA	50,0		6	180
ADGD204PO	PLAN DE IGUALDAD. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	25,0	PRIORITARIA	6	360
ADGG016PO	DESARROLLO TECNOLÓGICO. MOBILE BUSINESS STRATEGY	120,0	PRIORITARIA	6	255
COMM003PO	BRANDING EN EL SECTOR DE PUBLICIDAD	50,0	PRIORITARIA	6	360
COMM029PO	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES EN EL SECTOR DE CONSULTORÍA	35,0	PRIORITARIA	6	255
COMM030PO	MARKETING ON LINE EN EL SECTOR DE LA CONSULTORÍA	30,0	PRIORITARIA	6	300
IFCM011PO	LA FIBRA ÓPTICA	50,0	PRIORITARIA	6	180
IFCT015PO	ARCGIS (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA)	16,0	PRIORITARIA	8	420
IMPQ001PO	ESTILISMO: CORTE DE CABELLO	40,0		6	105
IMPQ002PO	PELUQUERIA CABALLEROS	20,0		6	225
IMST006PO	TÉCNICAS CREATIVAS AVANZADAS EN FOTOGRAFÍA DIGITAL.	40,0	PRIORITARIA	6	225
IMST008PO	POSTPRODUCCION PROFESIONAL DE FOTOGRAFIA DIGITAL	40,0	PRIORITARIA	6	225
SEAD003PO	CONTROL DE ACCESO EN GRANDES EVENTOS	50,0	PRIORITARIA	6	180
SEAD009PO	AGENTES BIOLÓGICOS EN SEGURIDAD LABORAL	40,0		6	105
SEAD011PO	APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA ATEX – ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	80,0		6	105
SEAD022PO	AUDITORIA PRL - NIVEL SUPERIOR	150,0		6	105
SEAD040PO	CONTROL DE ACCESOS	20,0		6	225
SEAD050PO	EDUCACIÓN DE LA VOZ Y CONTROL DEL ESTRÉS EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	75,0		6	120
SEAD053PO	EL MÉTODO ERGOPAR PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ERGONÓMICO Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA	75,0		6	120
SEAD056PO	ERGONOMÍA: ANÁLISIS DE LOS FACTORES FÍSICOS	45,0		6	105
SEAD058PO	ERGONOMÍA DE LA POSICIÓN Y EL ESFUERZO	40,0		6	105
SEAD061PO	ESCOLTA PRIVADO	60,0		6	150
SEAD062PO	ESPECIALISTA EN SCANNER	20,0	PRIORITARIA	6	450
SEAD063PO	ANÁLISIS DE LOS FACTORES ERGONÓMICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL PUESTO DE TRABAJO.	35,0		6	120
SEAD099PO	GUARDA PARTICULAR DE CAMPO, CAZA Y PESCA MARÍTIMO	120,0		6	120
SEAD107PO	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES	100,0		6	150
SEAD108PO	LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. FUNDAMENTOS.	75,0		6	120
SEAD110PO	LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	100,0		6	150
SEAD114PO	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO FRENTE A LA LEGIONELA.	60,0		6	150
SEAD127PO	PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	25,0		6	180
SEAD128PO	PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD	20,0		6	225
SEAD131PO	PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	400,0		6	75
SEAD138PO	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS QUE DERIVAN DE LOS LUGARES DE TRABAJO	60,0		6	150
SEAD149PO	MEDIDAS DE RUIDOS, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	10,0		6	450
SEAD161PO	PRL EN MONTAJES EN EL EXTERIOR	50,0		6	180
SEAD221PO	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	10,0		6	450
SEAD224PO	RECICLAJE EN EXPLOSIVOS	20,0		6	225

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO	MÁXIMO ALUMNOS
SEAD226PO	PROYECTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	40,0		6	105
SEAD227PO	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	20,0	PRIORITARIA	6	450
SEAD236PO	SEGURIDAD - AVANZADO	24,0		6	180
SEAD238PO	SEGURIDAD EN ENTIDADES BANCARIAS	30,0		6	150
SEAD239PO	SEGURIDAD EN ENTIDADES BANCARIAS Y PROTECCIÓN DE FONDOS	35,0		6	120
SEAD255PO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	30,0		6	150
SEAD259PO	IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA OHSAS 18001	150,0		6	105
SEAD265PO	SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE FONDOS	50,0		6	180
SEAD276PO	MOVILIZACION DE PACIENTES PARA TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	100,0		6	150
SEAD285PO	SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	35,0		6	120
SEAG003PO	BIOCIDAS TIPOS Y MÉTODOS DE LUCHA	30,0		6	150
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	210,0		6	75
SEAG009PO	CONSULTORÍA AMBIENTAL	200,0		6	75
SEAG024PO	GESTIÓN DE RESIDUOS	75,0	PRIORITARIA	8	180
SEAG042PO	COMPONENTES MEDIOAMBIENTE	150,0		6	105
SEAG046PO	PRODUCT. Y PROCESOS MÁS ECOEFIC. POR LA SUSTITUCIÓN DE PRODUCT. ADVERSOS PARA SALUD Y MEDIOAMB.	16,0	PRIORITARIA	6	450
SEAG047PO	REACH: SITUACIÓN ACTUAL Y REQUISITOS	14,0	PRIORITARIA	6	300
SSCE110PO	ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70,0		6	120
SSCE128PO	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	20,0		6	225
SSCE132PO	PROGRAMACIÓN POR COMPETENCIAS	40,0		6	105
SSCG040PO	SEGUIMIENTO EN EL PROCESOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	75,0		6	120
SSCG050PO	LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: PLANES DE IGUALDAD	60,0	PRIORITARIA	6	300
SSCG060PO	ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	85,0		6	105
SSCG061PO	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	80,0		6	105
SSCI004PO	FORMACIÓN BÁSICA PARA LIMPIEZAS GENERALES	40,0		6	105
SSCI008PO	LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN	55,0		6	165
SSCI010PO	LIMPIEZA EN DOMICILIO	25,0	PRIORITARIA	6	360
SSCI011PO	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	60,0		6	150
SSCI013PO	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	10,0		6	450
SSCI014PO	LIMPIEZAS ESPECIALES	40,0		6	105
SSCI028PO	ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS LAICAS DE DESPEDIDA	14,0		6	315
SSCI029PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BIOLÓGICOS EN EMPRESAS FUNERARIAS	8,0		6	300
SSCI030PO	TANATOESTÉTICA	65,0		6	135

ANEXO V

MODELO DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. (Programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados)

Orden de convocatoria

En....., a.....de..... de 20

REUNIDOS

De una parte,

Sr. /a. Don/ D^a
Representante de la entidad beneficiaria

NIF **teléfono**
Correo electrónico
Número de expediente del plan formativo
Número de Acción Formativa

Y de otra,

Sr. /a. Don/D^a
Representante de la empresa
Domicilio
NIF **Teléfono** **C. Electrónico**
Sector Empresarial
Nº de Trabajadores

DECLARAN

PRIMERO. —Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.





SEGUNDO. — Que el objeto del presente Convenio es facilitar el módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, con código, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el centro de formación.....

CONCIERTAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo, Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, sobre Certificados de Profesionalidad por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre por la que se desarrolla el R.D. 34/2008, la Orden/2017, de ... de, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, y los reales decretos que regulan esta acción formativa de certificado de profesionalidad, así como con las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que las partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El módulo de formación práctica, se desarrollará en el/los centro/s de trabajo de la empresa ubicado/s en..... y su duración será de horas.

SEGUNDA. La relación entre el alumno y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

TERCERA. La entidad beneficiaria del programa formativo, que es también la entidad impartidora del certificado de profesionalidad, suscribirá un seguro de accidentes, incluido accidentes in itinere, de los alumnos que realicen las prácticas, especificando en el mismo sus nombres, lugar, fechas y horario de realización de las prácticas.

En ningún caso, un participante podrá iniciar un módulo de formación práctica sin que se haya suscrito la póliza de seguro de accidentes que deberá contener, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente.
- Invalidez absoluta y permanente por accidente.
- Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- Asistencia sanitaria por accidente equivalente a la del seguro escolar.



En caso de que algún alumno no estuviera asegurado o el seguro no cumpliera con las exigencias del mismo las prácticas quedarán anuladas.

La empresa de acogida expondrá en un lugar visible para los trabajadores en prácticas, y a disposición de los técnicos de seguimiento de la Comunidad de Madrid, una copia de la póliza de accidentes en vigor.

CUARTA. El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

QUINTA. La empresa pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, los convenios de prácticas que se realicen, con al menos 15 días de antelación a su inicio.

SEXTA. En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre uno de los alumnos en prácticas y la empresa, dicho alumno causará baja.

SÉPTIMA. El centro de formación y la empresa, designarán tutores que realizarán el seguimiento de la práctica y la evaluación de los alumnos.

OCTAVA. El centro de formación y la empresa aplicarán el programa del módulo de prácticas del certificado de profesionalidad, haciendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos.

NOVENA. El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente, al finalizar el período de prácticas, el correspondiente documento de evaluación de los alumnos del módulo de prácticas de certificado de profesionalidad.

DÉCIMA. Previo al inicio de las prácticas no laborales, la entidad beneficiaria y la empresa colaboradora del programa de prácticas, deberán contar con la correspondiente autorización del presente convenio por parte la Dirección General de Formación.

UNDÉCIMA. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Por la entidad beneficiaria
(firma y sello)

Por la empresa
(firma y sello)

Fdo:

Fdo:



ANEXO VI

Declaración responsable para inscribir la entidad de formación

D/D^a.....con DNI..... representante legal
de la entidad (datos del titular jurídico)..... con CIF/NIF/NIE
.....y domicilio social en

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que desea inscribir los siguientes centros de formación, propiedad de la entidad solicitante o con uso exclusivo de las instalaciones por un período mínimo de dos años, para las especialidades que se relacionan:

- 1- Centro de formación ubicado en la
calle.....nº....municipio...provincia..... En el caso de que el centro
de formación no sea propiedad de la entidad declarante, indique la persona física
o jurídica propietaria del mismo:.....

Inscripción en las siguientes especialidades:

CÓDIGO ACCIÓN **DENOMINACIÓN**

- 2- Centro de formación ubicado en la
calle.....nº....municipio...provincia..... En el caso de que el centro
de formación no sea propiedad de la entidad declarante, indique la persona física
o jurídica propietaria del mismo:.....

Inscripción en las siguientes especialidades:

CÓDIGO ACCION **DENOMINACION**

.
. .
. .
. .



Que las entidades de formación arriba referenciadas CUMPLEN con los requisitos exigidos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la Orden Tas/718/2008, de 7 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, así como las demás normas que los desarrollan y que resultan de aplicación.

Así mismo los centros de formación relacionados cumplen los requisitos que se establecen en los correspondientes programas formativos de las especialidades para las que se solicita la inscripción y, los exigidos con carácter general para la inscripción y acreditación de centros, que aparecen recogidos en el Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración que suscribo para inscribir las entidades de formación arriba identificadas para la impartición de especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo:.....

(firma y sello)



ANEXO VII

(Orden...../2017, de de.....)

EXPTE:

SOLICITUD ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a _____ con DNI/NIF _____
como representante legal del Centro de Formación _____

EXPONE: Que con fecha....de....de....., la mencionada entidad ha sido beneficiaria de una subvención de la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), para la ejecución de programas de formación dirigidos a los trabajadores prioritariamente ocupados, al amparo de la Orden/2017, de de, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Que dicha Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según acreditan los certificados que se acompañan.

Declaro responsablemente que dicha entidad ha realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

SOLICITA: el abono anticipado de un importe de..... Euros, correspondiente al.... %, de la subvención concedida mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha -- de ---- de 2017 para la realización total del plan de formación.

Madrid, a de de 20

Fdo.

ILMO/A. SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



ANEXO VIII

Subvenciones

MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de la garantía*), para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto de la obligación asumida por el garantizado*).....ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo o Ente Público*) por importe de (*en letra*).....euros (*en cifra*)....., más los intereses de demora y gastos que se puedan producir en concepto de garantía.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación.

Este aval está sujeto a los términos previstos en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

..... (*Lugar y fecha*)
..... (*Razón social de la entidad*)
..... (*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO IX Solicitud de Participación

Nº. de Expediente _____
Entidad solicitante del Programa de Formación: _____
Acción Formativa (denominación y número): _____
Comente su interés en la participación en la acción formativa: _____

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A PARTICIPANTE

Apellidos y Nombre: _____
Dirección _____ Localidad _____ Provincia _____ CP _____
Email: _____ NIF: _____ Nº. de afiliación a la Seguridad Social: ____/____
Fecha de nacimiento: ____/____/____ Sexo: _____ Discapacidad: SI NO
Nacionalidad: _____ Teléfono móvil _____ Teléfono _____

ESTUDIOS Sin titulación Otra titulación (especificar)
 ESO/Graduado Escolar Diplomado (E. Universitaria 1º. Ciclo)
 Bachiller Licenciado (E. Universitaria 2º. Ciclo)
 Técnico FP grado medio/FPI Doctor
 Técnico FP grado superior/FPII

AREA FUNCIONAL (Sólo ocupados) Dirección CATEGORIA Directivo/a
 Administración Mando Intermedio
 Comercial Técnico
 Mantenimiento Trabajador/a cualificado
 Producción Trab. de baja cualificación(*)

(*) grupos de cotización 6, 7, 9, 10. Desempleados sin carné profesional, cert. prof. nivel 2 ó 3, título de formac. profesional ni titulación universitaria.

COLECTIVO:

Ocupado. (Consignar Código) (1): _____
 Desempleado (DSP) Años de Desempleo: _____

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE (Sólo ocupados)

Empresa con más de 250 trabajadores SI NO SECTOR/CONVENIO _____

Razón Social: _____

C.I.F.: _____

Nº. de Inscripción a la Seguridad Social: _____

Domicilio del Centro de Trabajo: _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Declaro que los datos expresados se corresponden con la realidad y, en el ámbito de la presente Convocatoria, no participo en otra acción formativa similar a la solicitada.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autorizo el tratamiento informático de los datos personales incluidos en esta solicitud y en otros documentos normalizados relativos a la acción formativa y al acceso a la información que obre en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal del abajo firmante, para la gestión, financiación, seguimiento, control y evaluación de la formación recibida, por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Asimismo, en el caso de modalidad de teleformación y para realizar las comprobaciones que sean necesarias de la formación impartida, autorizo el registro y la custodia de la dirección IP desde la que se realicen las conexiones.

Los datos personales de los alumnos serán incorporados y tratados en el fichero "Formación Trabajadores" de la Dirección General de Formación, cuya finalidad es "la gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión a la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición es: "Dirección General de Formación. Avenida Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid". Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Fecha: _____

Firma del/la Trabajador/a

(1) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado/a hogar, DF trabajadores/as que accedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores/as con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de colegios profesionales, CNP Cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.





ANEXO X

Declaración de personal formador de la entidad solicitante

D/D^a.....con DNI....., representante legal
de la entidad (datos del titular jurídico)..... con CIF/NIF/NIE
.....y domicilio social en

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que a efectos de valoración del criterio 9º del artículo 12, esta entidad ha dispuesto del personal, que a continuación se relaciona, ejerciendo de formadores en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>NºASS</u>	<u>% dedicación de jornada</u>
---------------------------	------------	--------------	--------------------------------

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo:.....

(Firma y sello)



ANEXO XI

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

FORMACIÓN DE OFERTA

(Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo)

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a, acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.

LE ROGAMOS RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Preimpresos o a cumplimentar por le entidad beneficiaria)

1 N° expediente / curso	<input type="text"/>	2 N° Acción (*)	<input type="text"/>	3 N° Grupo (*)	<input type="text"/>
4 Denominación acción	<input type="text"/>				
5 Modalidad	<input type="text"/>				
6 Fecha de inicio de la acción	<input type="text"/>				
7 Fecha de finalización de la acción	<input type="text"/>				
8 Entidad que imparte la formación (**)	<input type="text"/>				
9 Comunidad Autónoma (**)	<input type="text"/>				
10 Especialidad (**)	<input type="text"/>				

(*) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados.

(**) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

B. DATOS DE CLASIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (señale con una X la casilla correspondiente)

1. Edad	<input type="text"/>	2 Sexo	1. Mujer <input type="checkbox"/>	2.Varón <input type="checkbox"/>	7. Categoría profesional (sólo ocupados)	1. Directivo/a <input type="checkbox"/>	2. Mando intermedio <input type="checkbox"/>	3. Técnico/a <input type="checkbox"/>	4. Trabajador/a cualificado/a <input type="checkbox"/>	5. Trabajador/a de baja cualificación <input type="checkbox"/>	6. Otra categoría (especificar) _____ <input type="checkbox"/>		
3. Titulación actual	1. Sin titulación <input type="checkbox"/>	2. Título de graduado E.S.O. / Graduado escolar <input type="checkbox"/>	3. Título de Bachiller <input type="checkbox"/>	4. Título de Técnico / FP grado medio <input type="checkbox"/>	5. Título de Técnico Superior / FP grado superior <input type="checkbox"/>	8. Horario del curso (sólo ocupados)	1. Dentro de la jornada laboral (ir a 8.1) <input type="checkbox"/>	2. Fuera de la jornada laboral <input type="checkbox"/>	3. Ambas (ir a 8.1) <input type="checkbox"/>	8.1 % Jornada laboral que abarca el curso	8.1.1 Menos del 25% <input type="checkbox"/>	8.1.2 Entre el 25% al 50% <input type="checkbox"/>	8.1.3 Más del 50% <input type="checkbox"/>
4. Situación laboral	1. Desempleado/a <input type="checkbox"/>	2. Trabajador/a cuenta propia (empresario, autónomo, cooperativista...) <input type="checkbox"/>	3. Trabajador/a por cuenta ajena (público/privado) <input type="checkbox"/>	5. Lugar de residencia / trabajo (Indicar Provincia)	1. Si desempleado/a. Lugar de residencia <input type="text"/>	9. Tamaño empresa del participante (ocupados)	1. De 1 a 9 empleos <input type="checkbox"/>	2. De 10 a 49 empleos <input type="checkbox"/>	3. De 50 a 99 empleos <input type="checkbox"/>	4. De 100 a 250 empleos <input type="checkbox"/>	5. Más de 250 empleos <input type="checkbox"/>		
6. ¿Cómo conoció la existencia de este curso? Indicar el medio principal	1. Servicio Público Empleo <input type="checkbox"/>	2. Itinerario formativo <input type="checkbox"/>	3. A través de mi empresa <input type="checkbox"/>	4. Organización empresarial o sindical <input type="checkbox"/>	5. Medios comunicación: prensa, radio, internet, telf., tv... <input type="checkbox"/>	6. Otros (especificar) _____ <input type="checkbox"/>							



C. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4. Marque con una X la puntuación correspondiente:

1. Completamente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. De acuerdo	4. Completamente de acuerdo	
1. Organización del curso				
			1 2 3 4	
1.1. El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas y de horarios, entrega de material)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.2. El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.3. Se han buscado soluciones ágiles y eficaces ante imprevistos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. Contenidos y metodología de impartición				
			1 2 3 4	
2.1. Los contenidos del curso ha respondido a mis necesidades formativas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2. Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3. Las actividades realizadas en clase han facilitado tu aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. Duración y horario				
			1 2 3 4	
3.1. La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.2. El horario ha favorecido la asistencia al curso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Formadores / Tutores	Formadores		Tutores	
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
4.1. La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. Conocen los temas impartidos en profundidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Medios didácticos (guías, manuales, fichas...)				
			1 2 3 4	
5.1. La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.2. Los medios didácticos están actualizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)				
			1 2 3 4	
6.1. El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.2. Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad <u>a distancia, teleformación o mixta</u>				
			1 2 3 4	
7.1. Las guías tutoriales y los materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (impresos, aplicaciones telemáticas...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.2. Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de distribución, teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Mecanismos para la evaluación del aprendizaje				
8.1. Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
8.2. El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
9. Valoración general del curso				
			1 2 3 4	
9.1. Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.2. Me ha permitido adquirir nuevas habilidades / capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.3. Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.4. He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.5. ha favorecido mi desarrollo personal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. Grado de satisfacción general con el curso				
			1 2 3 4	
			<input type="checkbox"/>	
11. Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación				

Fecha de cumplimentación del cuestionario:

Muchas gracias por su colaboración.



ANEXO XII

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE FORMACIÓN

EXPTE.:

ENTIDAD:

D....., con DNI nº....., como representante legal de la entidad con CIF, CERTIFICA, que al día de la fecha, en el plan de formación del expediente de referencia, se ha ejecutado, al menos, un... % del plan de formación computado en número de alumnos y horas de formación, de acuerdo con el siguiente desglose:

* Nº de alumnos del plan de formación aprobado:

*Sumatorio de cada una de las acciones, del número de alumnos por el número de horas de formación del plan de formación aprobado:

* Nº de alumnos del plan de formación aprobado con formación ya ejecutada:

*Sumatorio de cada uno de los grupos, del número de alumnos con formación ya ejecutada por el número de horas de formación del plan de formación aprobado ya impartidas a dichos alumnos:

En Madrid a... de..... de 201

Fdo.:



PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (ANEXO XIII)

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO (Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados)

Nº expediente: FC...../2017/

Nº de acción formativa:.....

PNL-CP-0A

1.- Datos de la entidad beneficiaria del plan formativo

Nombre				C.I.F.			
Dirección				Localidad			C.P.
Representante Legal						N.I.F.	
Persona de contacto			Teléf.			Mail	

2.- Datos de la acción formativa

Literal Especialidad Certificado					
Nº. último módulo de formación del certificado impartido		Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Nº. módulo formación práctica en centro de trabajo		Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	

3.- Datos de la empresa en la que se realizan las Prácticas no Laborales

Nombre				C.I.F.			
Dirección				Localidad			C.P.
Representante Legal						N.I.F.	
Persona de contacto			Teléf.			Mail	
Actividad principal			CNAE			Otras A.E.	
Nº Trabajadores plantilla		Nº de personas en prácticas actualmente		Representación sindical	SI	NO	

4.- Documentación adjunta

- Convenio.
 Comunicación de las prácticas a los representantes legales de los trabajadores

En _____ a _____ de _____ del 201

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo.:

AUTORIZACIÓN

Vista la presente solicitud del convenio para la realización del módulo de prácticas en centros de trabajo y la documentación que la acompaña se

AUTORIZA DENIEGA

Esta autorización es válida para todos los alumnos de la acción formativa indicada que realicen las PNL en los centros de trabajo relacionados en el convenio que acompaña a la misma de la empresa indicada en el punto 3 anterior,

En Madrid a

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Nota: Justificado, si procede por informe anexo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000971814739464254014

PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (ANEXO XIV)

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INICIO DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO

ORDEN/CONVOCATORIA

/ 2017

1.- Entidad beneficiaria del plan formativo

PNL-CP-0B

Nombre		Nº de Expte	FC	/2017/
Cód. Acción formativa		Nº acción		
Literal Especialidad Certificado				
Fecha de finalización del último módulo formativo		Fecha tope de inicio del módulo de prácticas (1)		
Fecha de solicitud para el inicio del módulo de prácticas		Fecha prevista de finalización de las prácticas(2)		

Motivos por los que se solicita la ampliación :

	Relación de alumnos incluidos en la presente solicitud	D.N.I.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

En a de de 201
POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo.:

(1) 4 meses a contar desde la finalización del último módulo formativo

(2) Las prácticas deben finalizar dentro del plazo de ejecución del plan formativo, el 30 de noviembre de 2018

2.- Autorización

Vista la presente solicitud de autorización para la ampliación de plazo para el comienzo del módulo de prácticas en centros de trabajo y la documentación que la acompaña se

AUTORIZA DENIEGA(1)

En Madrid a

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

(1)Justificado, si procede por informe anexo.





ANEXO XV

**CERTIFICADO SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS
AYUDAS O SUBVENCIONES**

EXPTE.:

D.

.....,
como representante de la entidad
beneficiaria....., con
C.I.F., en calidad de,
declaro que la entidad que represento ha recibido un ingreso o ayuda concedida
para la misma actividad:

NO

SI ⁽¹⁾

procedente de:.....

C.I.F..... por importe de

Y para que conste, expido la presente en, a

NOTA: Firma del Representante Legal y sello del a entidad beneficiaria

(1) En caso de consignar SI, se cumplimentara el nombre o razón social, y CIF del concedente del ingreso adicional a ayuda concedida para la misma actividad, así como la cuantía de la misma.



ANEXO XVI

DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

Los documentos de justificación de costes, al igual que los costes, se agrupan en tres bloques en función de su relación directa o asociada al plan de formación, o de su relación con los otros costes subvencionables a que se refiere el Anexo II de la Orden TAS 718/2008. Esta clasificación permite unificar los costes atendiendo a la naturaleza del gasto y al tipo de justificante aportado. Estos documentos se obtendrán de la aplicación SFOC, previa mecanización de datos e imputación de costes en ella.

Los documentos y las normas de cumplimentación son los siguientes:

1. Documentos de Costes directos

1.1. Documento: Facturación (directos)-FD

Ese documento se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él los costes imputados se desglosarán por acción o grupo, con indicación de la referencia asignada a cada documento e identificando el CIF de la entidad beneficiaria, el nombre o razón social y el CIF/NIF del emisor/proveedor. En el documento se recogen los costes relativos a:

- Costes de impartición.
- Costes de preparación de las clases, tutorías y/o evaluación.
- Costes de adquisición de material didáctico y material consumible, incluyendo el material de protección y seguridad.
- Costes de alquiler de equipos y plataformas tecnológicas.
- Costes de alquiler de aulas, talleres y demás superficies utilizadas.
- Coste de seguro de accidentes de los participantes.
- Costes de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.

Los gastos de personal docente externo en labores de impartición, preparación de las clases, tutorías y evaluación, y los costes relativos a preparación de material didáctico deberán presentarse debidamente desglosados por concepto, y se imputarán por horas de actividad.



Los gastos de adquisición directa de material didáctico o de material consumible utilizado en la preparación de los medios didácticos o en el desarrollo del curso, así como los costes de seguros de accidentes de los participantes, se presentarán debidamente desglosados por acción formativa o acción y grupo y concepto, y se imputarán por el número de participantes del mismo.

Los gastos imputados por alquiler de aulas se presentarán debidamente desglosados por acción formativa o acción y grupo y concepto, y se imputarán por el periodo de utilización de las mismas, teniendo en cuenta el espacio utilizado.

Los gastos de alquiler de equipos y plataformas tecnológicas se presentarán debidamente desglosados por acción formativa o acción y grupo, y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso, se imputarán por el período de utilización.

Los costes de Publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas se presentarán debidamente desglosados por acción formativa o acción y grupo.

1.2. Documento: Gastos de personal propio (directos)-GPD

Ese documento se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él se agruparán costes de personal propio del beneficiario en labores de impartición, preparación de clases, tutorías y evaluación, preparación del material didáctico, así como las horas invertidas en publicidad y difusión de las acciones formativas.

Los costes imputados se desglosarán por acción o acción y grupo, con indicación de la referencia asignada a cada documento e identificando el CIF de la entidad beneficiaria y el nombre y apellidos, el NIF, el coste anual para la empresa, las horas anuales trabajadas y el coste/hora de cada trabajador, y se imputará el coste en función del número de horas de actividad para cada concepto.

— Cálculo del coste/hora:

En el coste anual para la empresa se incluirá: Salario Bruto Anual (incluida la prorrata de pagas extras) + Seguridad Social a cargo de la entidad + Aportación a Programas de Pensiones + Dietas y locomoción + Complementos a cargo de la empresa.



Únicamente se contabilizarán conceptos de renta irregular en aquellas nóminas en las que aparezcan los mismos.

Las dietas y gastos de alojamiento, transporte y locomoción del personal interno, que se abonen fuera de nómina, y que se imputen como gasto directo de docencia se recogerán en el documento de “GASTOS POR DESPLAZAMIENTO”.

El número de horas anuales trabajadas vendrá determinado por las establecidas en el Convenio correspondiente o por contrato laboral. En caso de que no se indiquen las horas anuales trabajadas por el trabajador cuyo coste se imputa, se aplicarán como regla general 1.750 horas anuales.

El coste hora del personal interno será el resultado de dividir el coste anual para la empresa por las horas anuales trabajadas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa o acción y grupo y concepto, con indicación del número de horas imputadas para cada uno de los conceptos.

1.3. Documento: Gastos por desplazamiento (directos)

Este documento se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él se incluirán los gastos en concepto de locomoción, manutención y estancias por desplazamientos del personal docente en los programas de formación, dentro del territorio de la Comunidad de Madrid. Los costes imputados se desglosarán para cada concepto, por acción o por acción y grupo, con indicación de la referencia asignada a cada documento e identificando el CIF de la entidad beneficiaria, el nombre o razón social y el CIF del proveedor (en el caso en que los costes se justifiquen mediante hojas de autoliquidación, el CIF indicado en el documento será el de la entidad beneficiaria); asimismo, se debe identificar el concepto del gasto, detallando en documento adjunto o liquidación de gastos: fechas, medio de transporte utilizado, nº de km., etc.

Los gastos de desplazamientos del personal docente deberán presentarse debidamente desglosados por persona trabajadora, con indicación del nombre, apellidos y NIF del mismo.

1.4. Documento: Gastos de amortización (directos)-GAD

Este documento se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él se agruparán gastos de amortizaciones de equipos didácticos, plataformas tecnológicas, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.



Los costes imputados se deben desglosar por acción o acción y grupo, y elemento amortizable, con indicación de la referencia asignada a cada documento e identificando el CIF de la entidad beneficiaria, el nombre o razón social y el CIF del proveedor, la fecha de adquisición del elemento, el precio de adquisición, el porcentaje de amortización anual a aplicar y el nº de participantes por acción o acción y grupo.

Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas deberán imputarse por el número de participantes en el caso de uso individual; en otro caso, se imputarán por el periodo de utilización.

Los gastos de amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo del plan de formación deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y concepto, y se imputarán por el periodo de utilización.

Los gastos de amortización serán subvencionables cuando:

- a) Estén directamente relacionados con la actividad formativa.
- b) En la adquisición del elemento amortizable no se haya utilizado subvenciones o ayudas públicas.
- c) La amortización haya sido calculada siguiendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas. A tales efectos será admisible la aplicación del método de amortización según las tablas oficialmente establecidas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades vigente.
- d) Se correspondan con bienes amortizables registrados en la contabilidad del beneficiario de la subvención.
- e) Se refieran exclusivamente al período subvencionable, justificándolo mediante factura, no siendo necesario el documento que acredite su pago.



2. Documentos de Costes asociados

2.1. Documento: Facturación (asociados)-FA

Este documento se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él se agruparán todos los costes asociados a la actividad formativa, contratados con terceros, independientemente de la naturaleza del gasto. Se recogen, por tanto en este documento, costes de material y de equipos utilizados en el desarrollo del plan. Los costes imputados se deben desglosar por acción o acción y grupo o bien por plan formativo, con indicación de la referencia asignada a cada documento e identificando el CIF de la entidad beneficiaria y el nombre o razón social y el CIF del proveedor.

No pueden incluirse en este documento costes de gestión, ejecución o apoyo, programación y coordinación del programa formativo, que por su naturaleza, son tareas y actividades que debe realizar la entidad beneficiaria y que no pueden contratarse con terceros.

2.2. Documento: Gastos Internos (asociados)-GIA

Este documento se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él se agruparán costes de personal propio de las entidades beneficiarias en labores de gestión y ejecución del plan de formación en su conjunto, así como los gastos derivados de la locomoción, y los gastos de amortización de los equipos no didácticos utilizados y de locales en los que se han desarrollado labores de gestión, programación, coordinación, seguimiento, explotación de resultados, asociados a la ejecución del plan de formación. Los costes imputados se deben desglosar por acción o acción y grupo o bien por plan formativo, con indicación de la referencia asignada a cada documento e identificando el CIF de la entidad beneficiaria y el nombre, apellidos y NIF o elemento amortizable, el coste anual para la empresa del trabajador, o coste anual de amortización, las horas anuales de trabajo o de amortización, y el coste/hora de cada trabajador o elemento amortizable.

— Cálculo del coste/hora:



El coste hora del personal interno será el resultado de dividir el coste anual para la empresa por las horas anuales trabajadas, teniendo en cuenta que sólo podrán imputarse costes tomando como base para el cálculo de los mismos el importe de sus retribuciones hasta un límite de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual de 14 pagas para el año 2017, además de la Seguridad Social a cargo del empleador, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.6 de la Orden de convocatoria. A estos efectos se considerarán y financiarán únicamente las retribuciones salariales, y se excluirán las extrasalariales, tales como dietas y locomoción, indemnizaciones, etc.

Únicamente se contabilizarán conceptos de renta irregular en aquellas nóminas en las que aparezcan los mismos. El número de horas anuales trabajadas vendrá determinado por las establecidas en el Convenio correspondiente o por contrato laboral. En caso de que no se indiquen las horas anuales trabajadas por el trabajador cuyo coste se imputa, se aplicarán como regla general 1.750 horas anual.

Se podrán imputar costes asociados, desde la fecha de notificación de la resolución definitiva hasta el momento de la presentación de la justificación de la subvención; el coste/hora del trabajador será el coste real para cada periodo imputado o el coste/hora medio resultante. Se deberá aportar memoria descriptiva de las actividades y funciones desarrolladas por cada trabajador imputado, con desglose de cada una de las tareas realizadas en la gestión del plan formativo y los periodos de realización de los mismos.

En el caso de gastos de amortización de los equipos no didácticos utilizados y de locales en los que se han desarrollado labores de gestión, programación, coordinación, seguimiento, etc., asociados a la ejecución del programa de formación, se indicará además de la acción o acción y grupo, referencia, y CIF de la entidad beneficiaria, el elemento amortizable a que se refiere, así como el coste anual de amortización del elemento, el número de horas de utilización del mismo, las horas imputadas a la acción o acción y grupo o plan de formación, y el coste imputado de amortización de equipos o de locales, según corresponda. En ambos casos, será necesario anexar el detalle del cálculo de imputación realizado.

2.3. Documento: Otros costes asociados y Gastos Financieros-DM20

Este documento se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él se incluirán los gastos relativos a luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y cualquier otro coste asociado no especificado anteriormente. Junto a los soportes justificativos



se acompañará el estado del cálculo correspondiente a cada uno de los conceptos de coste imputado.

Se incluirán en este documento, los gastos financieros relacionados directamente con la actividad subvencionada y que resultan indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma (excluyendo los intereses deudores de cuentas bancarias). Deberá, en todo caso, acompañarse de un justificante bancario. En este documento se incluirán asimismo los gastos derivados de la constitución y del mantenimiento del aval o seguro de crédito y caución cuando estén pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. La justificación de estos gastos se realizará mediante copia de los documentos de constitución de la garantía y de los documentos acreditativos de los gastos asociados a la misma.

Estos costes generales y gastos financieros se prorratearán en el documento Certificado resumen de Costes, entre todas las acciones formativas atendiendo a uno de los siguientes criterios, utilizando el mismo método para todas las acciones y todas las beneficiarias:

- Horas de impartición: Nº de horas X nº de grupos.
- Horas de formación: Nº de horas X nº de participantes.
- Costes certificados: Nº de participantes X nº de horas X Coste/hora/participante.

La entidad beneficiaria deberá indicar, el método escogido para el prorrateo de dichos costes.

3. Otros documentos

3.1. Documento: Certificado de Costes-CC

El documento Certificado de Costes es un resumen de los documentos de costes directos, de costes asociados y de costes de evaluación y control y auditoría, que se generará automáticamente en la aplicación informática SFOC y en él se resumirán los costes en que incurren la entidad beneficiaria. Será parte integrante del documento que tendrá que ser firmado digitalmente con el certificado digital de personal jurídica con anterioridad al envío de la justificación telemáticamente. Este documento, correctamente cumplimentado, resulta imprescindible para iniciar la validación de los costes en que el beneficiario ha incurrido en la ejecución de su plan de formación.



Recogerá los costes por acción formativa, distinguiendo entre costes directos y asociados, aplicando los límites establecidos en el anexo II. 2 de la TAS718/2008 de 7 de marzo. El correspondiente ajuste a estos límites se llevará a cabo de forma proporcional a los costes imputados por acción. Además recogerá los costes destinados a la evaluación y control de la calidad de la formación (con el límite establecido en el art. 22.8 de la Orden que regula las ayudas para la subvención concedida o el que resulte de los costes certificados por la entidad, el menor de los dos) y, por otra parte, los costes destinados al informe del auditor (con el límite, independientemente del coste anterior, del importe establecido en la Resolución de concesión)

En el documento Certificado de Costes se reflejará el método de prorrateo por el cual se imputan los costes generales y gastos financieros. El prorrateo se llevará a cabo utilizando el mismo método entre todas las acciones.

Por otro lado, en dicho documento se reflejará el importe correspondiente a los rendimientos financieros generados por los fondos librados, así como la indicación de si estos rendimientos se aplican a la actividad subvencionada.

En este documento se reflejará la percepción o NO de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien esta actividad. En el caso de existir otras ayudas, deberá cumplimentarse e indicarse expresamente en los apartados de la aplicación dispuestos a tal fin.

3.2. Documento: Certificado sobre percepción de Otras Ayudas o Ingresos Adicionales

Es el documento declarativo (anexo XV) emitido por la beneficiaria sobre percepción de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Dicho documento deberá aportarse, cuando se hayan obtenido o no, otras ayudas y, por tanto, se haya indicado expresamente este hecho, en las pantallas de la aplicación informática SFOC. Deberá estar firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria, indicando, en su caso, la procedencia de la ayuda y la actividad a la que se destina.



3.3. Informe Auditor

El informe del auditor se adjuntará a la aplicación informática SFOC en formato PDF, firmado digitalmente con el certificado digital de persona jurídica. El original estará firmado por el auditor, según Anexo XVII y Tablas del mismo, y Anexo XVIII de de la Orden de Convocatoria, aportándose asimismo el informe según modelo indicado en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. El anexo XVIII se generará a través de la aplicación SFOC.

El Auditor, en su análisis de los soportes justificativos, deberá atenerse a los criterios y exigencias que correspondan a cada tipo de soporte indicados en estas Instrucciones de justificación. Deberá comprobar, además, la realización efectiva de los pagos relativos a estos soportes y el cumplimiento de los artículos 29.3 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

En cualquier caso, cada gasto acreditado en soporte justificativo deberá contrastarse con la actividad formativa acreditada por el beneficiario en el Anexo XVIII citado anteriormente. El beneficiario facilitará al auditor dicho documento que podrá obtener de forma automática a través de la aplicación informática SFOC una vez se introduzcan los datos de Certificación.

Deberá explicar la diferencia entre los costes imputados y justificados, con indicación de los soportes justificativos con incidencias y las acciones o grupos a los que se refieren, e incluirá cualquier comentario que, a su juicio, sea relevante en el análisis de los resultados.

En cualquier caso, el importe de los costes revisados será del 100 por 100 de los presentados.

3.4. Documento: Costes de evaluación y control

Se incluirán en este documento los gastos de actividades de control que se realicen sobre una muestra representativa de al menos el 15% de los grupos certificados y que comprenda al menos el 15% de los alumnos certificados, los de tratamiento y explotación de los cuestionarios de calidad, así como los de cualquier otra actuación adicional realizada por el beneficiario para la evaluación de la calidad.



Los soportes justificativos serán los correspondientes a cada concepto de gasto, siguiendo los mismos criterios y exigencias que hasta ahora se han recogido en las presentes Instrucciones al hacer referencia a cada tipo de coste. Los costes se imputarán por la entidad beneficiaria y quedarán trasladados al documento Certificado de Costes.

Estos costes quedarán limitados de la forma establecida en el art. 22 de la Orden de convocatoria o a la subvención que resulte de los costes certificados por la entidad, a la que se aplicará el mismo criterio del citado artículo para su limitación (el menor de los dos), según lo establecido en el artículo 26.5 de la Orden de Convocatoria.

4. CONCEPTOS Y CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

4.1. Costes directos

4.1.1. Impartición

Se imputará por este concepto el coste de las horas de personal dedicadas a la impartición de cada una de las acciones; dichas horas deberán coincidir con las certificadas por cada grupo formativo finalizado. Se admitirá, previa autorización de la Dirección General de Formación, la participación de más de un formador por grupo simultáneamente, siempre que se justifique la necesidad mediante memoria explicativa. En todo caso, el nº de horas imputadas deberá estar justificado en función de la duración y contenido de los cursos y ser autorizado

Si la factura detalla la relación nominal de los participantes que generan el gasto, éstos deben corresponderse con los comunicados certificados.

4.1.2. Preparación, tutoría y evaluación

Las horas imputadas en concepto de preparación, tutoría y evaluación de los participantes no podrán superar el 25 por 100 de las horas impartidas por cada formador.



No obstante, los costes imputados deberán corresponderse con los sistemas de tutorías, seguimiento y evaluación indicados en la solicitud o, en su caso, mejorarlos.

El precio de la hora del formador o tutor-formador no podrá superar en 10 veces el valor del módulo económico por hora y alumno. En caso de sobrepasar dicha proporción, la diferencia no será subvencionable. No será de aplicación este límite si con ello no se cumple lo estipulado en el párrafo anterior.

4.1.3. Adquisición de material didáctico

Se imputarán en concepto de adquisición, los costes de adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en el desarrollo de la acción formativa, incluido el material de protección y seguridad. Se admitirá la imputación de aquellos manuales cuyos contenidos estén detallados en la solicitud.

El número de unidades facturadas debe corresponderse con el número de participantes certificados. Asimismo, el tipo de material fungible y el número de consumibles entregado a los participantes deberá ser razonable en función de los contenidos de la acción formativa y de la duración de la misma. En el caso de la adquisición de manuales, se admitirá un 10% más de los participantes certificados por acción formativa, y los correspondientes a los formadores de la misma.

4.1.4. Equipos didácticos

Se imputarán por este concepto los costes de alquiler, arrendamiento financiero o amortización de equipos didácticos utilizados en el desarrollo de la acción formativa.

El coste imputable será el correspondiente al período de ejecución certificado de cada grupo.

— *Amortización*



Se consideran elementos amortizables los siguientes: Aplicaciones Informáticas, Maquinaria, Utillaje, Mobiliario y Enseres, Equipos para Procesos de Información, Elementos de Transporte, Edificios y Construcciones y Plataformas Tecnológicas. Como regla general, la adquisición de licencias de una aplicación informática necesarias para desarrollar la acción formativa podrá ser imputada como coste directo admitiéndose su coste de amortización.

El coste de amortización imputado deberá ajustarse al porcentaje de amortización recogido para cada elemento amortizable en las tablas oficiales de coeficientes máximos de amortización establecidos en el Impuesto de Sociedades. (RD 1777/2004, de 30 de julio, y posteriores actualizaciones)

El cálculo del tiempo de amortización deberá realizarse teniendo en cuenta el número de horas de duración de la acción formativa y el número de horas anuales de trabajo establecidas en el Convenio aplicable a la entidad beneficiaria.

De la aplicación del porcentaje de amortización al precio de adquisición del bien, obtenemos la amortización anual del elemento.

El número de horas anuales trabajadas vendrá fijado por Convenio, en su defecto y como regla general, se aplicarán 1.750 horas.

El coste de amortización imputable será el resultado de multiplicar el coste hora por el número de horas certificadas para la acción formativa en la que se esté utilizando el elemento.

El coste imputable de amortización de inmuebles se calculará en función de su utilización efectiva y de los m² utilizados.

— Alquiler o arrendamiento financiero

En el caso de que la justificación del gasto se documente a través de una operación de arrendamiento financiero, el coste imputado no incluirá los gastos correspondientes a gastos bancarios ni impuestos ni superará el valor comercial neto del bien arrendado.



Asimismo, el coste de la operación del arrendamiento financiero no debe ser superior al coste que habría supuesto el alquiler del mismo bien, en caso de que exista la posibilidad de alquiler. Estos límites serán también aplicables en el caso de imputación de costes por arrendamiento financiero de aulas y talleres.

4.1.5. Publicidad y difusión del plan de formación

Se imputarán por este concepto los costes de publicidad necesarios tanto para la promoción del programa de formación como para su difusión.

El gasto en publicidad y difusión del plan formativo será como máximo el 10 por 100 de la subvención concedida y se justificará mediante el contrato, la factura y su correspondiente justificante de pago, si se contrata la realización de esta actividad, que no se considera subcontratación.

Si la publicidad y difusión del programa se desarrolla por personal propio de la entidad beneficiaria se deberán justificar mediante memoria en la que se detallen las actividades realizadas, las fechas de realización, el personal interviniente y acompañarse de los documentos descritos en el art. 24.18 de la Orden de convocatoria.

Cuando se trate de gastos de publicidad y difusión en relación con el programa de formación en su conjunto, la distribución del gasto por acción formativa se podrá realizar optando por uno de los métodos establecidos para el prorrateo de los costes generales.

4.1.6. Aulas

Se imputarán por este concepto los costes de alquiler o de amortización de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo del plan de formación.



El coste de amortización imputado deberá ajustarse al porcentaje de amortización recogido en las tablas oficiales de coeficientes máximos de amortización, establecidos en el Impuesto de Sociedades. (RD 1777/2004, de 30 de julio, y posteriores actualizaciones).

El cálculo del tiempo de amortización deberá realizarse teniendo en cuenta el número de horas de duración de la acción y el número de horas anuales susceptibles de utilización del aula o taller en el que se desarrolla la formación.

El coste imputable será el correspondiente al período de ejecución certificado de cada acción.

4.1.7. Seguros de alumnos

Se imputará por este concepto el coste correspondiente a seguro de accidentes de los alumnos por su participación en la acción formativa, incluido el seguro de los alumnos que realicen las prácticas no laborales.

La imputación del coste se realizará por el número de participantes y por el período de ejecución certificado de cada acción.

Debe aportarse en todos los casos copia de la póliza del seguro de accidentes de los alumnos y justificante bancario, para acreditación del pago de la misma.

En relación a la obligación de suscribir la póliza de seguros se estará a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de Convocatoria.

4.1.8. Desplazamientos

Se imputarán por este concepto los gastos de transporte de los formadores correspondientes a la acción formativa. Los formadores deben constar en la certificación de grupo formativo finalizado y resto de documentos correspondientes.



En la imputación de este tipo de gastos, deberán aplicarse los límites fijados en el Real Decreto 439/2007 de 30 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Programas y Fondos de Pensiones (modificado por el R.D. 1804/2008, de 3 de noviembre), aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. (BOE 31-marzo-2007) o normativa en vigor en el momento de su realización

Los gastos de desplazamiento podrán acreditarse mediante hojas de autoliquidación de gastos de los formadores, en las que figuren los datos identificativos de la entidad beneficiaria, del receptor del importe, la firma del receptor del importe, detalle y motivo de los desplazamientos, así como la fecha de los mismos.

4.2. Costes asociados

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Los gastos de gestión y ejecución, se imputarán a cada acción formativa en la medida en que la ejecución de la acción haya ocasionado dichos gastos, de forma que la entidad beneficiaria deberá justificar el importe asignado a cada acción formativa, bien a través de un procedimiento de prorrateo bien mediante una imputación directa razonada en función del coste generado por la/s acción/es correspondiente/s.

Los costes generales se prorratearán entre todas las acciones del plan según método elegido.

Se aplicará a los costes asociados de la actividad formativa lo previsto en el apartado 2 del anexo II de la Orden TAS/718/2008. En el caso de superarse los porcentajes previstos, se ajustarán proporcionalmente en cada acción.



La entidad beneficiaria deberá justificar el número de horas de dedicación de cada trabajador propio, o el número de horas de amortización de equipos y locales, asignados a cada acción formativa, mediante memoria firmada por el representante legal de la entidad.

4.3.- Otros costes subvencionables

4.3.1. Costes de evaluación y control de la calidad de la formación

Se imputarán por este concepto los siguientes costes:

- Coste de las horas de personal propio, relativos tanto a la evaluación como al control de la calidad de la formación.
- Costes del gasto de material utilizado para la evaluación y control de la calidad.
- Costes de alquiler, arrendamiento financiero o amortización de equipos.
- Costes de alquiler o de amortización de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en la evaluación y control de la calidad de la formación.
- Costes derivados del transporte del personal encargado de realizar la evaluación y el control de la calidad de la formación.

Las facturas para justificación de estos gastos deberán desglosar cada uno de los conceptos imputados, el período imputado a cada concepto y el número de controles y evaluaciones realizadas.

Estos costes no podrán superar los límites establecidos en el art. 22.8 de la Orden de Convocatoria o los que resulten de los costes certificados por la entidad (entendiéndose alumnos certificados * módulo económico * horas de formación), a los que se aplicará el mismo criterio del citado artículo para su limitación.

4.3.2. Gastos del informe del auditor

Se imputarán por este concepto los costes derivados de la realización del Informe del auditor.

Estos costes estarán limitados a la cantidad establecida en la resolución de concesión de la subvención.



4.4. Costes no subvencionables

Se consideran costes no subvencionables los siguientes:

a) Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por el beneficiario, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.

El IVA será un gasto subvencionable siempre y cuando sea real y efectivamente soportado por el beneficiario. El IVA recuperable no será subvencionable.

b) Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.

c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

f) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

g) Todos aquellos gastos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención.

5. SUBCONTRATACIÓN

5.1 Criterios de subcontratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Orden reguladora de las ayudas, el centro de formación beneficiario no podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa, que deberá ser impartida en los centros inscritos o acreditados en los que conste como titular jurídico del mismo. En caso de que el inmueble donde se ubique el centro en el cual se imparta la formación no sea propiedad del centro de formación beneficiario, la imputación de estos costes no se considerará subcontratación. Tampoco será considerada como subcontratación la contratación del personal docente para la impartición de la acción



subvencionada por parte del beneficiario, siempre que se contrate para impartir la formación a una persona física.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En consecuencia, el personal docente para impartición de la formación subvencionada deberá ser contratado directamente por parte del beneficiario con una persona física, ya sea mediante contrato laboral o mercantil, pero en ningún caso con una persona jurídica.

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las entidades que justifiquen estar exentas o no sujetas a dicho impuesto, podrán incluir el IVA soportado como coste del proyecto, cuando se den los siguientes supuestos:

- Exenciones para determinados sujetos, que no requieren demostración alguna, por tratarse de entidades de derecho público o por el interés público del servicio que prestan.
- Exenciones por el carácter social del sujeto, cuya aplicabilidad no es automática sino que necesita el previo reconocimiento del carácter social, por parte de la Administración Tributaria.
- Exenciones para sujetos que siendo empresarios o profesionales, desarrollan una actividad u operación de las contempladas en el artículo 20 de la Ley del Impuesto del Valor Añadido.

En estos casos deberá acreditarse suficientemente, bien la exención total, bien la no sujeción al impuesto, para lo que deberá presentarse certificado emitido por la Delegación de la Agencia Tributaria; bien la acreditación de la realización de la actividad exenta por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, mediante el alta en el Impuesto de Actividades en el



epígrafe correspondiente a la actividad en cuestión, así como la declaración censal del sujeto en la que se indique la actividad exenta.

En los dos últimos supuestos mencionados, la exención puede ser compatible con la realización de actividades sujetas y no exentas de IVA por parte de la entidad sujeta al impuesto, en cuyo caso la entidad beneficiaria puede estar obligada a tributar con derecho a una deducción parcial del impuesto soportado (regla de prorrata). En estos casos, podrá acreditarse mediante el resumen anual de IVA presentado antes del 31 de enero del año correspondiente.

En todo caso, deberá aportar certificado actualizado emitido por la Delegación de la Agencia Tributaria de la exención o no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido; certificado actualizado de la situación censal de la entidad emitido por la AEAT en la que aparezca la situación tributaria y obligaciones periódicas; y declaración jurada del representante legal de la entidad acreditando la no deducción del IVA soportado imputado en la justificación de la subvención concedida.

7. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

El artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, posibilita la devolución voluntaria de subvenciones a iniciativa del preceptor, debiendo la Administración calcular los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Por ello, en el supuesto de que una entidad prevea que no va a poder ejecutar el importe total de la ayuda concedida, podrá reintegrar el importe correspondiente, con antelación a la justificación final del plan.

La devolución de estos importes se entenderá como cantidad a cuenta de la liquidación que resulte. La devolución se hará efectiva, mediante ingreso en BANKIA c/c restringida de recaudación abierta a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN con el número ES42 2038 1098 04 6000733968, indicando número de expediente y la entidad, debiendo adjuntarse



fotocopia compulsada de dicho justificante con el resto de la documentación en el momento de la liquidación de la subvención.

8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENCIAS EN LA APLICACIÓN SFOC.

En caso de incidencias en la aplicación que no permitan la comunicación de grupos, formadores y participantes, debe darse cuenta de las mismas mediante email a la siguiente dirección de correo: sfoconsultas@madrid.org

Con el fin de cumplir con los plazos establecidos para estas comunicaciones se utilizarán los modelos ubicados en DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN, que están publicados en el área de descargas de agentes colaboradores del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid. La comunicación mediante estos modelos se realizará por envío mediante la bandeja de salida de la aplicación SFOC. En cualquier caso estas comunicaciones deben presentarse siempre dentro de los plazos establecidos en la Orden de convocatoria.

Una vez operativa la aplicación SFOC, las entidades deberán mecanizar todos los datos referidos a grupos y alumnos comunicados por otras vías.

Si las incidencias afectan a la fase de justificación y certificación del plan formativo, deberán comunicarse igualmente a la dirección de correo arriba indicada.

En la comunicación debe indicarse claramente la incidencia producida, adjuntando copias de las pantallas de la aplicación donde se refleje, así como todos los datos que permitan identificar el error y proceder a su subsanación. Esta comunicación será imprescindible para tramitar la ampliación del plazo de justificación, en caso de que la entidad presentara solicitud en este sentido.



PLANES DE FORMACION 2017

ANEXO XVII (Orden de 2017)

INFORME AUDITOR

SOLICITANTE	C.I.F.	Ayuda Concedida: 0,00 €	Nº EXPTE:
-------------	--------	-------------------------	-----------

D./D^a: con N.I.F.: , e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con N° y una vez finalizada la revisión de la **cuenta justificativa**¹ que se anexa a este informe, se concluye que:

Sí se ajusta la ayuda justificada a la revisada

No se ajusta la ayuda justificada a la revisada

1. Costes Imputados -----	
2. Costes Revisados -----	
2.1 Costes Directos Revisados -----	
2.2 Costes Asociados Revisados -----	
2.3 Costes de Evaluación y control revisados-----	
3. Costes Justificados Admitidos -----	
3.1 Costes Directos Admitidos-----	
3.2 Costes Asociados Admitidos -----	
3.3 Costes de Evaluación y Control admitidos -----	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10080971814739464254014**

OBSERVACIONES GENERALES (Si este espacio es insuficiente, se pueden utilizar las hojas complementarias que se consideren necesarias, adjuntándolas a este informe firmadas por el auditor. El importe del coste del auditor no debe incluirse en ninguno de los apartados de costes, sino que se indicará en este recuadro de observaciones)

Y para que conste expido el presente informe en . a de de (Firma y Sello)

1) Según los criterios y exigencias indicados en las Instrucciones de costes aprobadas por la Dirección General de Formación y demás normativa de aplicación.

[Empty box for signature and stamp]



Tipo documento	Denominación Acción	Nº Acción	Nº Grupo	Referencia (Doc Revisado)	Concepto coste	Causa de no admisión	Costes Imputados	Costes Revisados	Costes Justificados Admitidos
TOTAL							0	0	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO XVIII PLANES DE FORMACION 2017

DATOS RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN PARA EL INFORME DEL AUDITOR

SOLICITANTE:	CIF:	Nº EXPTE
---------------------	-------------	-----------------

DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Acción nº (1)	Grupo nº	Denominación	Nº Participantes Presentados	Horas Totales Grupo	Fecha INICIO (dd/mm/aa)	Fecha FIN (dd/mm/aa)	Grupo con actuaciones de Evaluación y Control	Nº Participantes Evaluados

(1) En las acciones formativas se mantendrá la numeración y denominación de aprobación del PLAN.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código según grupo de verificación: **1000971814739464254014**

PLANES DE FORMACIÓN 2017

DATOS RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN PARA EL INFORME DEL AUDITOR

SOLICITANTE:	CIF:	Nº EXPTE
---------------------	-------------	-----------------

DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Acción nº (1)	Grupo nº	Denominación	Nº Participantes Presentados	Horas Totales Grupo	Fecha INICIO (dd/mm/aa)	Fecha FIN (dd/mm/aa)	Grupo con actuaciones de Evaluación y Control	Nº Participantes Evaluados
Total AAFF	Total Grupos	-----	Total Partic. Presentados	Horas Totales	-----	-----	Total Grupos con actuaciones de Evaluación y Control	Total Partic. evaluados

(1) En las acciones formativas se mantendrá la numeración y denominación de aprobación del PLAN.

Porcentaje Trabajadores desempleados inscritos en Oficinas Empleo de Madrid	%
--	----------

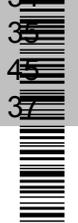
Firma del Auditor:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**



En cada fila tiene que registrarse un participante y en cuestionario . En las celdas con el distintivo en rojo se

ID	Apartado A. Datos identificativos de la acción										Apartado B. Datos de clasificación del partici								
	A.1	A.2	A.3	A.4	A.5	A.6	A.7	A.8	A.9	A.10	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5.1	B.5.2	B.6	B.6	B.6
1	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	25-01-10	TRATRADE	MADRID	Informática	30	1	3	2	Madrid	1	3	5	
2	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	26-01-10	TRATRADE	MADRID	Informática	40	2	3	2	Madrid	4	3	1	
3	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	27-01-10	TRATRADE	MADRID	Informática	40	2	3	2	Madrid	4	1		
4	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	28-01-10	TRATRADE	MADRID	Informática	34	1	4	3	Madrid	2	3		
5	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	29-01-10	TRATRADE	MADRID	Informática	19	2	5	3	Madrid	2	1	4	
6	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	30-01-10	TRATRADE	MADRID	Informática	30	2	2	3	Madrid	3	2	1	
7	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	01-02-10	TRATRADE	MADRID	Informática	37	2	4	2	Madrid	1	2	3	
8	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	02-02-10	TRATRADE	MADRID	Informática	34	2	4	3	Madrid	3	3		
9	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	03-02-10	TRATRADE	MADRID	Informática	35	1	4	3	Madrid	4			
10	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	04-02-10	TRATRADE	MADRID	Informática	45	2	4	2	Madrid	3			
11	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	05-02-10	TRATRADE	MADRID	Informática	37	2	4	2	Madrid	1	2	3	
12	CFS001	005	01	Automatismos	P	#####	05-02-10	TRATRADE	MADRID	Informática	37	2	4	2	Madrid	1	2	3	


 La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO XIX

En cada **columna** las **preguntas** del desplega el contenido de las preguntas.

B. Valoración de las acciones formativas							C. Valoración de las acciones formativas																	
B.6	B.6	B.6	B.7	B.8	B.8.1	B.9	C.1.1	C.1.2	C.1.3	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.3.1	C.3.2	C.4.1	C.4.2	C.5.1	C.5.2	C.6.1	C.6.2	C.7.1	C.7.2	C.8.1	C.8.2
6			3	3		3	1	3		3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
			4	3		3	2	3		3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			4	3		3	3	3		3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			3	3		1	4	4		4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			3	2		1	1	2		2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			3	1		3	1	2		3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			2	2		2	2	3		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
			3	3		3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
			3	2		2	3	3		3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			4	2		2	3	4		4	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			4	2		2	4	4		4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	5	6	3	2		3	3	4		4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

DE GRABAR LOS DATOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**

ANEXO XIX

nativas							
C.9.1	C.9.2	C.9.3	C.9.4	C.9.5	C.10	Observación/sugerencia	Fech. Cumpli
1	3	3	3	3	3		22/04/2011
2	2	2	2	2	3		22/04/2011
3	2	2	2	2	4		22/04/2011
4	1	1	1	1	4		22/04/2011
1	1	1	1	1	2		22/04/2011
2	2	2	2	2	1		22/04/2011
1	3	3	3	3	1		22/04/2011
3	3	3	3	3	3		22/04/2011
2	2	2	2	2	3		22/04/2011
2	2	2	2	2	4		22/04/2011
3	3	3	3	3	2		22/04/2011
4	4	4	4	4	1		22/04/2011



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000971814739464254014**



PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

COMUNICACIÓN DE INICIO DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO

PNL-CP-1	Prácticas no Laborales Desempleados	Orden/ Programa		Acción	Grupo
	Prácticas no Laborales Ocupados	Orden/Expte.			

1.- Datos del centro de formación

Nombre					Nº Censo	
Dirección			Localidad			C.P.
Representante Legal			NIF	Mail/telef.		
Tutor			NIF	Mail/telef.		

2.- Datos de la acción formativa

Nº. Acción Formativa	/	Cod. Especialidad				
Literal especialidad						
Fecha de inicio					Fecha de fin último módulo formativo	

3.- Datos de la empresa en la que se realizan las Prácticas no Laborales

Nombre					N.I.F	
Dirección			Localidad			C.P.
Representante Legal			NIF	Mail/telef.		
Tutor			NIF	Mail/telef.		

4.- Relación de alumnos

Nombre y apellidos	NIF	Periodo de prácticas	Horario	Horas totales de prácticas
			Días	
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		
		Del: / /		
		Al: / /		

POR LA EMPRESA

POR EL CENTRO FORMACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

En....., a..... de.....de.....

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda-.. Subdirección General de Evaluación de Políticas de Empleo Vía Lusitana 21. 28025 Madrid
---------------------	--

ANEXO XXII

Declaración responsable sobre los certificados de profesionalidad modalidad teleformación solicitados, plataforma telemática y centros asociados.

D/D^a.....con DNI....., representante legal de la entidad (datos del titular jurídico)..... con CIF/NIF/NIEy domicilio social en

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad está acreditada en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para impartir los siguientes certificados de profesionalidad para la modalidad teleformación y que dispone de las plataformas telemáticas para su impartición así como de los centros asociados para impartir las horas de tutoría presencial que a continuación se relacionan.

CÓDIGO CENTRO TELEFORMACION:

<u>Código del certificado de Profesionalidad</u>	<u>Denominación</u>	<u>Plataforma telemática (URL)</u>	<u>Titular de la plataforma telemática</u>	<u>Titular del Centro Asociado en la Comunidad de Madrid</u>	<u>Nº de Censo del Centro Presencial Asociado</u>

Que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración que suscribo para la impartición de especialidades formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad modalidad teleformación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo:.....

(firma y sello)

